DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 22 de Agosto de 1957

TOMO 208 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Número 15191

Ministerio de Industrias y Trabajo

LEGISLACION LABORAL

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para la Industria del Dulce del Litoral e Interior, Grupo 9.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de agosto de 1957.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para la Industria del Dulce del Litoral e Interior de la República, Grupo 9, por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas al personal ocupado en dichas actividades;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

SORHUETA.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA LAS FABRICAS DE DULCES, CONSERVAS DE FRUTAS (MERMELADAS) ETC. EXCLUIDAS LAS LEGUMBRES Y SIMILARES); CHOCOLATE Y DERIVADOS DEL CACAO, CARAMELOS Y PASTILLAS, GALLETITAS Y BOMBONES, ETCETERA DEL LITORAL E INTERIOR DEL PAIS, GRUPO 9.

Montevideo, once de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

Vistos para resolución definitiva lo actuado por este Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 29 de mayo de 1956, para conocer y resolver en materia de salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor, para todo el personal ocupado en las actividades mencionadas en el epígrafe;

Resultando que con fecha 18 de enero de 1957 el Director de la Oficina del Consejo de Salarios, señor Agustín Arturo Benítez, declaró legalmente instalado este organismo en nombre del Ministerio de Industrias y Trabajo, haciendo notar en dicha oportunidad las diferentes disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de estos tribunales fijadores de salarios, destacando a la vez, las disposiciones del decreto del 17 de mayo de 1955 que versa sobre la obligación de definir claramente las categorías y tarifas mínimas. Que seguidamente la delegación de los trabajadores presentó por escrito su petitorio de aumento de salarios de un 80 o|o sobre el laudo en vigencia, del que se dió traslado al sector patronal y demás miembros para su estudio y contestación;

Resultando que la delegación patronal propuso un aumento del 20 o|o y que la delegación obrera no aceptó dicha fórmula, rebajando a su vez a un 50 o|o su primer petitorio; a lo que la delegación patronal contestó aumentando a un 25 o|o su anterior ofrecimiento, lo que tampoco fue aceptado por los trabajadores;

Resultando que en sesión posterior, la delegación patronal propuso para solucionar el estancamiento de las gestiones, un porcentaje de aumento de un 25 o|o desde la vigencia del laudo (18 de enero de 1957) hasta la firma del mismo, y un 30 o|o a partir de la firma del laudo, proposición que fue aceptada por la delegación obrera y votada por unanimidad en sesión del 14 de marzo próximo pasado.

Resultando que la delegación del Poder Ejecutivo sustentaba otro criterio con respecto a los aumentos del personal obrero y especialmente del personal administrativo y de dirección, deja constancia que su voto de aprobación fue dado en vista del acuerdo a que llegaron las delegaciones patronal y obrera. Expresa además que sería deseable que el personal de dirección y administración tenga su representación en la delegación de los trabajadores en futuros Consejos;

Resultando que en cuanto a la fecha de vigencia se aceptó por unanimidad la de la instalación del Consejo (18 de enero de 1957) solicitada por la delegación obrera.

Considerando que este laudo se ajusta a las previsiones de la ley Nº 10.449 de 12 de noviembre de 1943, y demás normas legales y reglamentarias concordantes. Y por los fundamentos expuestos este Consejo por unanimidad,

RESUELVE:

1º Establecer las siguientes categorías y salarios en la forma que a continuación se detallan:

	Jornal desde el 18|1|57 al 13|6|57 $	Jornal desde el 14|6|57 $
Aprendices:		
Durante el 1er. semestre	4.72	4.91
2º semestre	4.91	5.11
3er. semstre	5.20	5.41
4º semestre	5.59	5.81
5º semestre	6.05	6.29
6º semestre	6.62	6.89
7º semestre	7.29	7.58
8º semestre	8.04	8.36
Medio oficiales:		
Jornal	10.40	10.82
Por cada hora de trabajo	1.30	1.35
Peón común:		
Jornal	8.50	8.84
Por cada hora de trabajo	1.06	1.105
Oficiales:		
Jornal	11.80	12.27
Por cada hora de trabajo	1.475	1.53
Peón Calificado:		
Jornal	9.50	9.88
Por cada hora de trabajo	1.19	1.235
Foguista:		
Con certificado de D. Industrias:		
Jornal	11.60	12.06
Por cada hora de trabajo	1.45	1.51
Sin certificado: Jornal	10.00	10.40
Por cada hora de trabajo	1.25	1.30

	Jornal desde el 18|1|57 al 13|6|57 $	Jornal desde el 14|6|57 $
Carreros:		
Jornal	12.50	13.00
Por cada hora de trabajo	1.56	1.625
Caballerizos:		
Jornal	10.50	10.92
Por cada hora de trabajo	1.31	1.365
Serenos:		
Sueldo mensual	212.50	221.00
Porteros:		
Sueldo mensual	182.50	195.00
Personal Femenino:		
A jornal fijo hasta los 2 años	5.50	5.72
Por cada hora de trabajo	0.69	0.715
De los 2 hasta los 5 años Jornal	6.70	6.97
Por cada hora de trabajo	0.84	0.87
De los 5 hasta los 8 años	7.50	7.80
Por cada hora de trabajo	0.94	0.975
De más de 8 años de trabajo, jornal	8.50	8.84
Por cada hora de trabajo	1.06	1.105

2º) Los obreros metalúrgicos, albañiles, electricistas, pintores, mecánicos, carpinteros, etc., de los establecimientos sometidos a este Consejo y otros obreros de las secciones complementarias de la Industria del Dulce, percibirán las siguientes retribuciones:

Metalúrgicos, Electricista y Mecánicos	Jornal desde el 18|1|57 al 13|6|57 $	Jornal desde el 14|6|57 $
Peón común: Jornal	8.50	8.84
Por cada hora de trabajo	1.06	1.105
Peón Calificado:		
Jornal	9.50	9.88
Por cada hora de trabajo	1.187	1.235
Balancinero, ambos sexos:		
Jornal	9.50	9.88
Por cada hora de trabajo	1.187	1.235
Soldar a estaño 2ª Categoría, ambos sexos:		
Jornal	9.50	9.88
Por cada hora de trabajo	1.187	1.235
Remachador y|o Enlazador, ambos sexos:		
Jornal	9.50	9.88
Por cada hora de trabajo	1.187	1.235
Soldador a punto, ambos sexos:		
Jornal	10.40	10.82
Por cada hora de trabajo	1.30	1.352
Medio Oficial Tornero Mecánico:		
Jornal	10.75	11.18
Por cada hora de trabajo	1.343	1.397
Medio Oficial Ajustador Mecánico:		
Jornal	10.75	11.18
Por cada hora de trabajo	1.343	1.397
Medio Oficial Herrero:		
Jornal	10.75	11.18
Por cada hora de trabajo	1.343	1.397
Medio Oficial Electricista:		
Jornal	10.75	11.18
Por cada hora de trabajo	1.343	1.397
Oficial Tornero Mecánico:		
Jornal	13.75	14.30
Por cada hora de trabajo	1.719	1.787
Oficial Ajustador Mecánico:		
Jornal	13.75	14.30
Por cada hora de trabajo	1.719	1.787
Oficial Electricista:		
Jornal	13.75	14.30
Por cada hora de trabajo	1.719	1.787
Oficial Herrero (Trabajo standard):		
Jornal	12.62	13.13
Por cada hora de trabajo	1.577	1.641
Remachador o Enlasador que pone la máquina a punto:		
Jornal	11.80	12.27
Por cada hora de trabajo	1.475	1.534
Balancineros que coloca y regula las matrices y trabaja en el balancín:		
Jornal	11.80	12.27
Por cada hora de trabajo	1.475	1.534
Oficial Electricista Calificado:		
Jornal	14.62	15.21
Por cada hora de trabajo	1.887	1.901
CARPINTEROS.		
Oficial Carpintero Especializado:		
Jornal	12.75	13.26
Por cada hora de trabajo	1.594	1.657
Oficial Carpintero:		
Jornal	11.80	12.27
Por cada hora de trabajo	1.475	1.534
Medio Oficial Carpintero:		
Jornal	10.40	10.82
Por cada hora de trabajo	1.30	1.352
Peones y Ayudantes:		
Jornal	8.50	8.84
Por cada hora de trabajo	1.062	1.105
Sierra sin fin (Operario práctico):		
Jornal	9.50	9.88
Por cada hora de trabajo	1.187	1.235
Cajoneros (A Martillo):		
Jornal	9.00	9.36
Por cada hora de trabajo	1.125	1.17
Aprendices con menos de 18 años:		
1er. semestre	4.725	4.914
Por cada hora de trabajo	0.59	0.614
2º semestre	4.91	5.11
Por cada hora de trabajo	0.615	0.638
3er. semestre	5.20	5.41
Por cada hora de trabajo	0.65	0.6725
4º semestre	5.59	5.81
Por cada hora de trabajo	0.698	0.726
5º semestre	6.05	6.29
Por cada hora de trabajo	0.756	0.786
6º semestre	6.625	6.89
Por cada hora de trabajo	0.825	0.861
7º semestre	7.29	7.58
Por cada hora de trabajo	0.911	0.947
8º semestre	8.04	8.36
Por cada hora de trabajo	1.005	1.045
Sierra de Carro y Circulares Grandes que trabajen troncos mayores de 2.50 mts. en toda la longitud:		
Operario	10.38	10.79
Por cada hora de trabajo	1.297	1.348
Ayudante	8.50	8.84
Por cada hora de trabajo	1.062	1.105
Albañiles:		
Oficial	10.86	11.40
Por cada hora de trabajo	1.357	1.425
Medio Oficial	9.23	9.70
Por cada hora de trabajo	1.153	1.212
Peón común	8.50	8.84
Por cada hora de trabajo	1.062	1.105
Peón calificado	9.50	9.88
Por cada hora de trabajo	1.187	1.235

Pintores:	Jornal desde el 18|1|57 al 13|6|57 $	Jornal desde el 14|6|57 $
Oficial	10.86	11.40
Por cada hora de trabajo	1.357	1.425
Medio oficial	9.23	9.70
Por cada hora de trabajo	1.153	1.212

Si alguna función no estuviera especificada en este numeral será remunerada de acuerdo al cargo más similar a dicha función.

Administrativo

Las remuneraciones mínimas para el personal administrativo, serán las siguientes:

A) Los empleados que inician su actuación como tales en la oficina administrativa del dulce, con menos de 18 años, percibirán los sueldos de acuerdo a la siguiente escala:

Hasta los 18 años de edad, por mes pesos 82.50 a $ 85.80.

Al cumplir los 19 años por mes $ 102.50 a $106.60.

Al cumplir los 20 años, por mes 122.50 pesos a $ 127.40.

Al cumplir los 21 años, por mes $ 142.50 a $ 148.20.

B) Los empleados administrativos mayores de 21 años, se regirán de acuerdo a las siguientes categorías:

Auxiliar 1.o: Sueldo por mes, $ 191.00 a $ 200.00; con aumentos progresivos de acuerdo a la siguiente escala:

Al 1er. año de antigüedad, $ 213.00.
Al 2º año de antigüedad, $ 228.60.
Al 3er. ajo de antigüedad, $ 248.10.
Al 4º ajo de antigüedad, $ 267.60.
Al 5g ajo de antigüedad, $ 287.10.
Al 6º ajo de antigüedad, $ 304.00.
Al 7º ajo de antigüedad, $ 319.60.
Al 8º año de antigüedad, $ 335.20.

Auxiliar 2º: Sueldo por mes $ 167.00 a $ 175.00; con aumentos progresivos de acuerdo a la siguiente escala:

Al 1er. año de antigüedad $ 188.00.
Al 2º año de antigüedad, $ 203.60.
Al 3er. año de antigüedad, $ 223.10.
Al 4º año de antigüedad, $ 242.60.
Al 5º año de antigüedad, $ 262.10.
Al 6º año de antigüedad, $ 279.00.
Al 7º año de antigüedad. $ 294.60.
Al 8º año de antigüedad, $ 310.20.

Auxiliar 3.o: Sueldo por mes, $ 143.00 a $ 150.00; con aumentos progresivos de acuerdo a la siguiente escala:

Al 1er. año de antigüedad, $ 163.00.
Al 2.o año de antigüedad, $ 178.60.
Al 3er. año de antigüedad, $ 198.10.
Al 4.o año de antigüedad, $ 217.60.
Al 5.o año de antigüedad, $ 237.10.
Al 6.o año de antigüedad, $ 254.00.
Al 7.o año de antigüedad, $ 269.60.
Al 8.o año de antigüedad, $ 285.20.

Jefe de Contaduría:	$	$
Sueldo por mes	445.00	470.00
Tenedor de libros:		
Con trabajo permanente en la casa por mes	377.50	392.60

Tenedor de libros:	$	$
Con trabajo permanente en la casa y a la vez Jefe de Oficina, sueldo por mes	418.75	435.50
Jefe de Escritorio:		
Sueldo por mes	335.00	350.00
Sub-jefe de Escritorio:		
Sueldo por mes	305.00	320.00
Jefe de Propaganda:		
Sueldo por mes	320.00	332.80
Cajero:		
Sueldo por mes	351.25	365.30
Cajero auxiliar:		
Sueldo por mes	191.25	198.90

Estos empleados tendrán además por concepto de quebranto $ 20.00 por mes.

Jefe de expedición:		
Sueldo por mes (con más de 4 obreros a su cargo)	380.00	400.00
(Hasta con 4 obreros a su cargo)	321.00	340.00
Jefe de ventas:		
Sueldo por mes	520.00	550.00
1er. Auxiliar de ventas:		
Sueldo por mes	191.00	200.00
2.o Auxiliar de ventas:		
Sueldo por mes	167.00	175.00
Jefe de Depósito:		
Sueldo por mes	325.00	350.00
Encargado de Stock y Controles:		
Sueldo por mes	237.50	250.00
Encargado de Talleres Auxiliares:		
Sueldo por mes	375.00	390.00
Encargado Planta Industrial Anexa:		
Sueldo por mes	380.00	400.00
Encargados de Empaque:		
Sueldo por mes	237.50	250.00
1er. Auxiliar Expedición:		
Sueldo por mes	191.00	200.00
2do. Auxiliar de Expedición:		
Sueldo por mes	167.00	175.00
Chofer de Administración:		
Sueldo por mes.......	168.75	175.50

Con aumentos progresivos por:	$	$
El primer año	—	15.60
El segundo año	—	13.00
Por el año restante ..	—	23.40
Hasta llegar al sueldo	218.75	227.50
Ayudante de Repartidor:		
Hasta cumplidos los 16 años	2.46	2.56
De 17 años cumplidos .	2.86	2.97
De 18 años cumplidos .	3.29	3.41
De 19 años cumplidos .	4.11	4.27
De 20 años cumplidos .	4.91	5.11
De 21 años cumplidos .	5.75	5.98
Vendedores Propagandistas:		
Sueldo por mes	143.75	149.50
Inspector de Ventas en Plaza (Que actúen fuera del establecimiento):		
Sueldo por mes	418.75	435.50
Inspector de Ventas en Campaña, fuera de la plaza local, con gastos pagos:)		
Sueldo por mes	461.25	479.70
Inspector de Plaza y Campaña (Con gastos pagos):		
Sueldo por mes	511.87	532.35
Repartidores - Entregadores:		
Sueldo por mes	219.37	228.15
Entregadores:		
Sueldo por mes	176.25	183.30
Con aumentos progresivos		
El 1er. año		15.60
" 2º "		13.00
" 3er. "		15.60
Hasta llegar el sueldo por mes		227.50
Vendedor-Entregador y Cobrador:		
Sueldo por mes	333.75	347.10
Vendedor o Corredor de de Plaza:		
Sueldo por mes	385.00	400.00
Por viáticos y gastos de representación, por mes	42.50	44.20
Vendedores o Viajantes (y corredores):		
Que concierten operaciones dentro del departamento de ubicación de la industria, sueldo por mes	418.75	435.50
Con viático en pueblos, por día	16.25	16.90
Con viáticos en cuchillas por día	20.00	20.80
Con auto propio tendrán un viático por día	23.75	24.70

Con auto de la empresa todos los gastos serán por cuenta de la mis-

	$	$
ma y abonará al viajante por día, en ciudades	10.00	10.40
En cuchillas	12.50	13.00

Vendedores ambulantes:

Sueldo por mes	215.25	219.70

Gerentes o encargados de Sucursales:

Sueldo por mes	433.12	450.45

Auxiliar general:

De escritorio y ventas en sucursal, sueldo por mes	143.75	149.50

Con aumentos progresivos para el primer año, $ 13.20.

Por los dos restantes, cada uno $ 15.60.

Hasta llegar a un sueldo por mes de pesos 198.90.

Vendedor-Repartidor de Sucursal:

Con viáticos y gastos pagos, sueldo por mes	219.37	228.15

Capataz General de Fábrica:

	$	$
En establecimientos de hasta 100 obreros, sueldo por mes ...	385.00	400.40
Establecimientos de más de 100 obreros, sueldos por mes	418.75	435.50

Técnico General de Producción:

Sueldo por mes	456.00	480.00

Capataz Técnico de Sección:

Con cargo en la producción, por mes	380.00	400.00

Capataz o Encargado de Sección:

En establecimientos de hasta 100 obreros, por mes	305.00	320.00
En establecimientos de más de 100 obreros, sueldo por mes	335.00	350.00

Jefe de Personal de Fábrica:

	$	$
Sueldo por mes	475.00	500.00

Jefe Mecánico Técnico:

Sueldo por mes	433.12	450.45

Subjefe Mecánico Técnico:

Sueldo por mes	360.00	380.00

Capataz Mecánico:

Sueldo por mes	360.00	380.00

Personal de Limpieza (solamente):

Sueldo por día	5.73	5.96

Embaladores dentro de Sección Comercial:

Mayores de 18 años, sueldo por día ...	8.50	8.84
Menores de 18 años, sueldo por día	5.70	6.00

TRABAJOS A DESTAJO PARA FABRICAS DE GALLETITAS

Detalle de los Trabajos	Mínimo razonable		Nueva tarifa 25 %	Nueva tarifa 30 %	
Envasar 100 gr. galleta rallada en bolsas celofán	300	B.	$ 0.75	0.78	%
Envasar 200 gr. galleta rallada en bolsas celofán	700	B.	» 1.00	1.04	%
Envasado a granel en bolsitas de celofán de galletitas por clase, peso aproximado 100 gr.	700	B.	» 0.75	0.78	%
Paquetes de galletitas envueltas en papel glaceado pegado con goma, conteniendo de 8 a 10 Unidades c|u.	700	Paq.	» 0.875	0.91	%
Bolsitas de celofán conteniendo 100 gr. de galletitas surtidas a granel	600	B.	» 0.875	0.91	%
Envolver en celofán estuches de cartón de 320 gr. bruto con galletitas surtidas	750	Est.	» 0.875	0.91	%
Paquetes de galletitas envueltos en papel glaceado pegado con goma, conteniendo 100 gr. de galletitas C. Cracker	400	P.	» 1.00	1.04	%
Envolver en celofán estuches de cartón de 430 gr. bruto con galletitas dulces surtidas	650	Est.	» 1.00	1.04	%
Armar cajas de cartón corrugado, Tamaño María	500	Caj.	» 1.00	1.04	%
Envasado a granel en bolsitas de celofán, de galletitas por clase, Peso aproximado de 200 gr.	500	B.	» 1.25	1.30	%
Hacer bolsas papel parafinado	450	B.	» 1.375	1.43	%
Poner faja, cordón de seda y envolver en papel celofán estuches hojalata de 380 gr. bruto con galletitas dulces surtidas ..	350	Est.	» 1.375	1.43	%
Poner faja, cordón de seda y envolver en papel celofán estuches hojalata de 420 gr. bruto. con hasta 2 clases de galletitas .	350	Est.	» 1.375	1.43	%
Poner faja, cordón de seda y envolver en papel celofán estuches hojalata de 400 gr. bruto c|galletitas rellenas	350	Est.	» 1.375	1.43	%
Envolver en celofán estuches hojalata 540 gr. bruto con galletitas surtidas	350	Paq.	» 1.375	1.43	%
Envasar 12 galletitas tipo "especial" en papel celofán de cierre al calor	300	Paq.	» 1.50	1.56	%
Envolver en celofán estuches de hojalata de 330 gr. bruto con galletitas dulce surtidas	300	Est.	» 1.625	1.69	%
Envasar en bolsitas celofán galletitas C. Cracker, peso aproximado 80 gr.	300	Bols.	» 1.75	1.82	%
Armar cajas de cartón corrugado tamaño mediano para galletitas surtidas	320	Cj.	» 1.75	1.82	%
Llenar cajas medianas con galletitas surtidas y cerrarla con cinta engomada	200	Cj.	» 2.50	2.60	%
Envasar estuches hojalata con hasta 2 clases de galletitas dulces, peso bruto aproximado 420 gr.	350	Est.	» 1.75	1.82	%
Envasar estuches de hojalata con galletitas rellenas. Peso bruto aproximado 400 gr.	250	Est.	» 1.75	1.82	%
Poner faja, cordón de seda y envolver en celofán estuches hojalata 1000 gr. bruto con galletitas C. Cracker	350	Est.	» 1.75	1.82	%
Llenar lts. frente de vidrio c|galletitas a granel, contenido 2.300 gr. neto aproximadamente	300	Lts.	» 2.00	2.08	%
Preparar bandejas de cartón con 150 gr. de galletitas rellenas y envolverlas en papel celofán	160	Band.	» 3.125	3.25	%
Llenar estuches hojalata tipo valijita con galletitas a granel Cont. bruto aproximado 950 gr.	150	Est.	» 4.375	4.55	%
Envasar bolsitas de celofán con galletitas C. Cracker, peso aproximado 160 gr.	160	Bol.	» 2.75	2.86	%

Personal a destajo	Mínimo razonable		Nueva tarifa 25 %	30 %	
Envasar 150 gr. galletitas dulces surtidas en bolsitas celofán	850	Bol.	" 2.50	2.60	%
Mezclar galletitas de varios tipos a granel para hacer el surtido y llenar con el mismo latas frente de vidrio	160	Lts.	" 2.75	2.86	%
Envasar estuches de hojalata c|galletitas dulces surtidas, peso bruto aproximado 380 gr.	240	Est.	" 2.75	2.86	%
Poner faja, cordón de seda y envolver en celofán estuches hojalata de 920 gr. bruto c|galletitas dulces surtidas	200	Est.	" 2.75	2.86	%
Envasado en orden, en bolsitas de celofán, galletitas por clase conteniendo aproximado 100 gr.	250	Bol.	" 2.875	2.99	%
Envasar estuches hojalata c|galletitas C. Cracker, peso bruto aproximado 1 kilo	206	Est.	" 3.50	3.64	%
Poner faja, y envolver en celofán estuches hojalata redondo de 830 gr. bruto con hasta 2 clases de galletitas dulces	200	Est.	" 3.50	3.64	%
Poner faja y envolver en celofán estuches hojalata redondo de 830 gr. bruto con galletitas rellenas	200	Est.	" 3.50	3.64	%
Preparar bandejas de cartón con 300 gr. de galletitas rellenas y envolverlas en papel celofán	106	Ban.	" 5.00	5.20	%
Envasado en orden en bolsitas de celofán, galletitas por clase conteniendo aproximado 200 gr.	200	Bol.	" 4.125	4.29	%
Envasar estuches de hojalata con galletitas dulces surtidas, peso bruto aproximado 540 gr.	150	Est.	" 5.50	5.72	%
Envasar estuches hojalata con galletitas dulces surtidas, peso bruto aproximado 830 gr.	80	Est.	" 5.00	5.20	%
Envasar estuches hojalata con galletitas rellenas, peso bruto aproximado 880 gr.	140	Est.	" 5.00	5.20	%
Envasar estuches hojalata redondo c|galletitas dulces surtidas, peso bruto aproximado 560 gr.	140	Est.	" 5.00	5.20	%
Envasar estuches de cartón con galletitas dulces surtidas, peso bruto aproximado 430 gr.	120	Est.	" 5.00	5.20	%
Envasar estuches cartón con galletitas dulces surtidas, peso bruto aproximado 320 gr.	180	Est.	" 5.00	5.20	%
Llenar en orden latas frente de vidrio con galletitas dulces, peso neto aproximado 2.800 gr.	60	Lts.	" 7.50	7.80	%
Llenar en orden latas frente de vidrio con galletitas rellenas, peso neto aproximado 3.200 gr.	70	Lts.	" 6.25	6.50	%
Decorado de galletitas	70	Kl.	" 6.25	6.50	%
Rellenar galletitas dulces	70	Kl.	" 7.50	7.80	%
Envasar estuche hojalata redondo hasta con 2 clases de galletitas, peso bruto aproximado 830 gr.	100	Est.	" 7.50	7.80	%
Envasar estuches hojalata con galletitas dulces surtidas peso bruto aproximadamente 920 gramos	80	Est.	8.125	8.45	%
Llenar latas frente de vidrio con galletitas surtidas arregladas, por clase aproximadamente 2.800 gramos	80	Lts.	17.50	18.20	"
Envasar y envolver en celofán estuches hojalata con galletitas dulces surtidas peso bruto 2.100 gramos	24	Est.	17.50	18.20	"
Rellenar galletitas tipo combinación	30	Kl.	26.25	27.30	"
Bañar galletitas	25	Kl.	31.25	32.50	"
Envolver galletitas papel aluminio	20	Kl.	35.00	36.40	"
Paquetes de galletitas C. Cracker de 12 unidades envueltas en papel celofán	350	Paq.	1.25	1.30	"
Paquetes galletitas C. Cracker de 24 unidades envueltas en papel celofán	300	Paq.	1.625	1.69	"
Llenar cajas de cartón con 400 gramos de galletitas María	320	Caj.	1.50	1.56	"
Atar con cordón y envolver en papel celofán cajas de 400 gramos galletita María	200	Caj.	2.50	2.60	"
Llenar y terminar latas Baby con galletitas a granel	250	Lts.	2.50	2.60	"

TRABAJOS A DESTAJO PARA FABRICA DE CARAMELOS

Detalle de los trabajos	Mínimo razonable		Nueva tarifa 25 %	30 %	
Envolver caramelos habanos y colocarlos en cajas de 100 unidades	10	Caj.	47.50	49.40	"
Envolver caramelos habanos sueltos en papel aluminio	1.100	Hab.	0.437	0.455	"
Envolver caramelos cande en papel parafinado	4.800	Can.	0.10	0.104	"
Llenar cajas de cartón con caramelos de crema surtidos conteniendo 900 a 1.000 gramos	80	Caj.	8.75	9.10	"
Llenar cajas de cartón con caramelos de crema surtida conteniendo 450 a 500 gramos	150	Caj.	5.00	5.20	"
Atar con cordón y envolver en celofán cajas de 400 gramos galletitas María	200	Caj.	2.50	2.60	"

PERSONAL A DESTAJO

Detalle de los trabajos	Mínimo razonable		Nueva tarifa 25 %	30 %
Bombones:				
1.1 Bañados sencillos sin decorados (no se entiende por decorado las rayas que se hacen sobre la cobertura con el tenedor). Peso de las piezas de 6 a 9 gramos; número de piezas que entran en el kilo de 168 a 101 piezas	15	Kg.	Kg. $ 0.26	0.27
Peso de las piezas, de 10 a 15 gramos: número de piezas que entran en el kilo, de 100 a 67 piezas	25	Kg.	Kg. " 0.16	0.17
1.1 Bañados doble sin decorado.				
Estas piezas se pagarán dobles aplicándose la tarifa anterior				

Detalle de los trabajos	Mínimo razonable	Nueva tarifa 25 %	30 %
1.1 Decorados en base a dibujos.			
Las piezas bañadas y decoradas en base a dibujo se pagarán doble de acuerdo a la tarifa anterior.			
1.1 Envolturas simples.			
Tipo Torino, Cri-Cri o Fantasía, números de piezas que entran en el kilo, de 200 a 154 piezas	20 Kq.	Kg. " 0.18	0.195
Surtidos: Peso de las piezas de 6.5 a 9 gramos 9; números de piezas que entran en el kilo, de 153 a 101 piezas	25 Kg.	Kg. " 0.16	0.17
Surtidos: Peso de las piezas de 10 a 15 gramos; números de piezas que entran en el kilo de 100 a 67 piezas	30 Kg.	Kg. " 0.125	0.13
1.1 Envolturas de aluminio y con una fajita exterior. (Bombones rellenos de licor, etc.), de 10 a 15 gramos, se aplicará la tarifa de envoltura simple, según su gramaje aumentados en 4 0.01 el kilo.			
1.1 Envueltos en un papel llevan una figurita y una etiqueta puestos en cajas de 25 piezas, cerradas con una etiqueta y un sello de control. Peso de las piebas, de 10 a 15 gramos; números de piezas que entran en el kilo de 100 a 67 piezas	30 Kg.	Kg. " 0.125	0.13
1.2 Envoltura y preparación en cajas. Piezas de 10 a 15 gramos envueltas en papel parafinado, lleven una figurita y se cierran con una fajita. Envueltos en grupos de 10 piezas con una tirilla y luego en paquetes de 5 grupos con papel de embalaje cerrado con una etiqueta y sello de control ...	25 Kg.	Kg. " 0.16	0.17
Piezas de 10 a 20 gramos envueltas en celofán, colocándolas en estuche de 5 piezas, armando el estuche y rellenándole el piso con viruta, se cierra y se envuelven con papel celofán .	135 Est.	% $ 2.88	3.00
Piezas de 3 a 6 gramos envueltas en un solo papel, colocadas en estuches y luego envueltas en papel celofán. Cada 10 estuches von unidos con una faja de papel. Estuches de 10 o 15 piezas, cada uno	250 Est.	" " 1.56	1.625
Estuches de 15 a 25 piezas, cada uno	150 Est.	" " 2.53	2.63
Piezas de 6 a 9 gramos 9, puestas en estuches de cierre simple armándolos y cerrándolos y luego forrándolos en papel celofán. Cada 10 estuches von unidos por una faja. Estuches de 3 a 5 piezas, cada uno	600 Est.	" " 0.65	0.67
Chocolates:			
2.1 Envolturas y cajas. Puestos en cajas de 8 a 25 tabletas, cerradas con rótulo y sello. A) Envuelta en aluminio y rotulada en forma de sobre. Peso de las piezas: tabletas de 60 a 100 gramos	950 Tab.	" " 0.42	0.44
Peso de las piezas: tabletas de 101 a 200 gr.	750 Tab.	% " 0.51	0.53
Envueltos en aluminio y rotulados en faja. Peso de las piezas: tabletas de 60 a 100 gr.	1.500 Tab.	% " 0.26	0.27
Peso de las piezas: tabletas de 101 a 200 gr.	1.200 Tab.	% " 0.31	0.32
2.2 Envolturas y cajas. Cada pieza envuelta en papel glaceado, en punta sencilla con una etiqueta pegada en la orilla y puestas en cajas de 100 piezas cerradas, con una tirilla y sello de control. Peso de las piezas: Barritas de chocolate de 10 a 15 gr.	1.900 Bar.	% " 0.13	0.14
Cada pieza envuelta en papel de aluminio y colocadas en estuche, armado el estuche y luego de cerrado lo forran en papel celofán. Cada 10 estuches van unidos por una faja. Pesos de las piezas: tabletas varias, hasta 100 gr. (Almendrados, etc.)	400 Est.	% " 0.975	1.01
Chocolatines:			
3.1 Envolturas dobles sin figurita. Peso de las piezas: chocolatines de 8 a 50 grs.	1.500 Pza.	% " 0.25	0.26
3.2 Paquetes. Paquetes de 5 grupos de 10 chocolatines unidos por faja de papel. Cada paquete pegado con faja y etiquetado con 2 sellos de control	510 Paq.	% " 0.78	0.81
Colocándolos en estuches de 5 piezas, cerrándolos y pegándoles tirilla de seguridad en los extremos. Se hacen paquetes de 100 piezas con papel de embalaje que se cierran, etiquetan y llevan sello de control	1.850 Est.	% " 0.21	0.22

Personal a destajo	Prod. mínima Razonable	25 %	30 %
Estuches de 10 piezas de la misma forma que ol anterior ...	1.250 Est.	% " 0.31	0.32
Cocoa y similares:			
4.2 Empaque. Paquetes hasta 200 gr. de capacidad. Se llenan bolsitas, se pesan y se ponen en cajas prefabricadas (cajas estuches), al que se le pega la tapa. Se agrupan cada 5 estuches por medio de una faja, se marca el papel con un sello y luego se hacen paquetes y se etiquetan ...	560 Est.	% " 0.70	0.72

Detalle de los trabajos	Mínimo razonable	Nueva tarifa 25 %	30 %
Hasta 200 gr. de capacidad se llenan bolsitas, se ponen en el tarro cerrándolo con una etiqueta y rótulo sellándolo en la tapa. Se colocan en cajas de 50 tarros cada uno. Que se cierran con una tirilla engomada	300 Tar.	% $ 1.27	1.32
Estuche de cocoa de un kilo, igual que los anteriores	200 Est.	% $ 1.80	1.87
Nota: Todos estos productos van empaquetados en cajas prefabricadas, que deben armarse y cerrarse con cinta engomada. Para el empaque de estos productos la obrera se provee del material necesario.			
Varios de chocolate:			
5.1 Envolturas. De forma "cigarro" se le coloca un anillo de papel en el medio y una tirilla en la punta, se ponen dentro de papel glaceado (de una bolsita de papel glaceado). Se colocas en cajas de 50 piezas que se cierran llevando etiqueta, tirilla y sello. Peso de las piezas: hasta 10 gr.			
Pesos de las piezas: hasta de 11 a 20 gr.	1.130 Pza.	% $ 0.28	0.295
De forma "cigarro" con un solo papel y puestas en cajas de 100 unidades cada una cerrando las cajas con tirilla y sello. Peso de las piezas :de 5 a 10 gr.	3.400 Pza.	% $ 0.11	0.117
De forma de "barrita" lisa o con dibujos. Caja pieza envuelta en papel de aluminio y colocadas en cajas de 100 a 200 piezas cerradas con una tirilla o etiqueta y sellos. Peso de las piezas: de 4 a 12 gr.	4.100 Pza.	% $ 0.087	0.091
De forma de "barrita" lisa o con dibujos, cada pieza envuelta con un papel y una etiqueta. En cajas de 50 piezas que se cierren con una tirilla, un rótulo y sello de control. Peso de las piezas: de 8 a 16 gr.	1.500 Pza.	% $ 0.25	0.26
Maní con Chocolate. Llenar y pegar los estuches, pesándolos (50 gr. c/u.), se agrupan de a 10 estuches uniéndolos con una faja de papel	1.180 Est.	% $ 0.35	0.36
Caramelos:			
6.1 Envolturas. (Cuadrados envueltos en un solo papel y doblados). Pesos de las piezas: Hasta 7 gr. 5, número de			
Peso de las piezas: de 7 gr. 6 a 5 gr., número de piezas que entran en el kilo de 130 a 200 piezas	29 Kg.	Kg. $ 0.137	0.143
piezas que entran en el kilo hasta 130 piezas	25 Kg.	Kg. " 0.16	0.169
Personal a destajo			
Pesos de las piezas: de 5 a 4 gramos, número de piezas que entran en el kilo: de 200 a 250 piezas	18 Kg.	Kg. $ 0.21	0.22
Peso de las piezas: 4 gramos o más chicas, número de piezas que entran en el kilo. de 250 en adelante	16 Kg.	Kg. " 0.25	0.26
6.1 Envolturas. (Cuadrados envueltos en dos papeles doblados):			
Pesos de las piezas: Hasta 7 gramos 5, número de piezas que entran en el kilo, hasta 130 piezas	20 Kg.	Kg. " 0.187	0.195
Peso de las piezas: De 7.6 gramos a 5 gramos, número de piezas que entran en el kilo: de 130 a 200 piezas	18 Kg.	Kg. " 0.17	0.18
Peso de las piezas: De 4.9 gramos a 4 gramos, número de piezas que entran en el kilo: de 200 a 250 piezas	17 Kg.	Kg. " 0.23	0.24
Peso de las piezas: de 4 gramos y más chicas, número de piezas que entran en el kilo: de 250 en adelante	13.5 Kg.	Kg. " 0.30	0.31
6.1 Envolturas. (Cuadrados o formas varias envueltos en un sólo papel retorcido):			
Peso de las piezas: Hasta 7 gramos 5, número de piezas que entran en el kilo: Hasta 130 piezas	37 Kg.	Kg. " 0.10	0.104
Peso de las piezas: De 7.6 gramos a 5 gramos, número de piezas que entran en el kilo, de 130 a 200 piezas	31 Kg.	Kg. " 0.125	0.13
Peso de las piezas: De 4.9 gramos a 4 gramos, número de piezas que entran en el kilo: De 200 a 250 piezas	22.5 Kg.	Kg. " 0.175	0.182
Peso de las piezas: De 4 gramos y más chicos, número de piezas que entran en el kilo: De 250 en adelante	18 Kg.	Kg. " 0.21	0.22
Envolturas. (Cuadrados o formas varias envueltos en dos papeles retorcidos):			
Peso de las piezas: Hasta 7 gramos 5, número de piezas que entran en el kilo: Hasta 130 piezas	29 Kg.	Kg. " 0.137	0.143
Peso de las piezas: De 7 gramos 6 a 5 gramos, número de piezas que entran en el kilo: De 130 a 200 piezas	25 Kg.	Kg. " 0.16	0.169
Peso de las piezas: De 4.9 gramos a 4 gramos, número de piezas que entran en el kilo: De 200 a 250 piezas	18 Kg.	Kg. " 0.21	0.22
Peso de las piezas: De 4 gramos o más chicos, número de piezas que entran en el kilo: De 250 en adelante	16 Kg.	Kg. " 0.25	0.26
6.2 Estuches y Cajas.			
Estuches:			
a) Contenierdo 10 caramelos cuadrados colocados en el estuche cerrar este y envolverlo en papel selofán	400 Est.	% " 0.97	1.01

Personal a destajo	Mínimo razonable				25 %	80 %
b) Estuches en forma de triángulo hasta de 10 caramelos, llenarlos y pegar el estuche	850	Est.	%	"	0.46	0.48
Cajas:						
a) Cajas de 50 caramelos. Envolver en dos papeles cada pieza y colocarlos en cajas	58	Caj.	Caj.	"	0.062	0.065
b) En cajas de "180" (5 pisos con 300 a 350 caramelos en total) llenar la caja	10	Caj.	Caj.	"	0.41	0.429
7. Pastillas.						
7.2 Cajas de 100 paquetes de pastillas de prensa, fruta o similares. Cada paquete va en doble envoltura y colocados en cajas.						
Paquetes de 10 a 15 piezas cada uno	9.5	Caj.	C/u.	"	0.435	0.44
Paquetes de 5 a 9 piezas, cada uno	18	Caj.	C/u.	"	0.31	0.325
8. Galletitas.						
8.1 Galletitas bañadas. Peso de las piezas 16 a 30 gramos ..	1.130	Caj.	C/u.	$	0.35	0.36
8.1 Galletitas bañadas rellenas o no.						
Envolturas. (Se aplica tarifa envoltura de bombones, según gramaje, pasando este gramaje se aplica la tarifa de envoltura chocolatín).						
8.2 En cajas. Cajas de 10 a 20 galletitas de 5 a 10 gramos, cada una, unidos cada dos bizcochitos con faja.						
Armado del estuche, ponerle viruta en el piso, colocar los bizcochitos, cerrarlo y forrar celofán	125	Caj.	%	"	8.10	8.25
9. Turrones es barritas y varios.						
9. Turrones (doble envoltura y colocados en cajas).						
Piezas de 9 a 19 gramos, en cada caja 50 barritas	34	Caj.	Caj.	"	0.11	0.117
Piezas de 20 a 30 gramos, en cada caja 20 barritas	68	Caj.	Caj.	"	0.05	0.052
Piezas de 35 a 50 gramos, en cada caja 10 barritas	137	Caj.	Caj.	"	0.025	0.026
9.1 Turroncitos. (Envolturas. Se aplica tarifa envoltura de bombones, de acuerdo al gramaje y tipo de envoltura).						
10. Preparación de estuches y bolsitas.						
1. Estuches.						
a) Para chocolatines envases pre-fabricados. Se arman y se pegan. Para 5 y 10 chocolatines, cada caja	2.500	Caj.	%	"	0.16	0.169
Rectangulares de cierre simple. Envases pre-fabricados, se arman y se pegan.						
En capacidad de 20 centímetros cúbicos a 150 centímetros cúbicos	2.800	Est.	%	"	0.13	0.14
En capacidad de 151 centímetros cúbicos a 300 centímetros cúbicos	1.800	Est.	%	"	0.21	0.22
En capacidad de 301 centímetros cúbicos a 1.600 centímetros cúbicos	1.500	Est.	%	"	0.25	0.26
Estuches rectangulares de cierre complejo. Envases pre-fabricados, con capacidad de 50 centímetros cúbicos a 550 centímetros cúbicos	600	Est.	%	"	0.63	0.66
2. Bolsitas.						
a) De celofán u otro material:						
Con capacidad: Hasta 150 centímetros cúbicos	1.500	Est.	%	"	0.25	0.26
Con capacidad: de 151 centímetros cúbicos a 350 centímetros cúbicos	2.400	Est.	%	"	0.16	0.169
Con capacidad: De 351 centímetros cúbicos a 1.600 centímetros cúbicos	1.400	Est.	%	"	0.28	0.289
3. Armado de estuches.						
Estuches triangulares para caramelos con capacidad de 8 a 12 caramelos	1.500	Caj.	%	"	0.25	0.26
11. Bañado de fruta al Fondat	12	Kg.	Kg.	"	0.31	0.325

Categorías y definiciones para el personal obrero del dulce

Aprendiz: Es el operario que ingresa a la industria con menos de 18 años de edad, sin conocimiento de la misma para prepararse y formarse en uno de los oficios que en ella se aplican. Tendrá un aumento semestral progresivo hasta llegar a la remuneración equivalente a la de peón calificado. Accidentalmente y por excepción el aprendiz podrá realizar tareas que demanden esfuerzos siempre que sean proporcionadas a su capacidad física. Cumplido el plazo de 4 años el aprendiz que realizara tareas de medio oficial de acuerdo con la respectiva definición, deberá pasar automáticamente a dicha categoría. Se advierte expresamente que para estar comprendido en la categoría de aprendiz no bastará con que un obrero posea menos de 18 años de edad sino que deberá realizar el aprendizaje de algún oficio o función especializada.

Medio Oficial: Es el operario con antigüedad superior a 4 años cuyas condiciones de idoneidad e inteligencia le colocan en un plano de conocimientos superiores al peón calificado. Debe conocer la mayoría de los trabajos de fabricación de cualquier renglón o de cada etapa de éstos pero necesita ordinariamente la dirección, vigilancia e indagaciones del oficial, encargado o capataz. Suple eventualmente al oficial, en caso de ausencia de éste, pero generalmente no posee los conocimientos del mismo o su experiencia. En consecuencia:

1.o) Es medio oficial caramelero aquel operario que alcanza a dominar conjuntamente varias etapas de la elaboración del caramelo, preparar rellenos, pintar pastas y dar vuelta los pastones, etc.

2.o) Son medio oficial chocolateros, mezcladores o moldeadores pesadores, aquellos operarios que alcanzan a domi-

nar completamente varias etapas de la elaboración del chocolate, como por ejemplo la mezcla de pastas, enfriado y moldeamientos, refinados y prensados de cacaos, descascarillados, etc.

3.o) Es medio oficial bombonero aquel operario que alcanza a dominar conjuntamente varias etapas de la elaboración del bombón, como la preparación de fondanes, cortar bombones en plancha y realizar tareas en la hornalla y domina solamente algunas de las formas de relleno.

4.o) Es medio oficial pastillero de goma, aquel operario que alcanza a dominar conjuntamente varias etapas de la elaboración de la pastilla de goma, como marcadas, alisados, retiro de la pastilla de la estufa, y posea conocimientos generales sobre abrillantado de la pastilla.

5.o) Es medio oficial confitero, aquel operario que alcanza a dominar conjuntamente varias etapas de la elaboración de confites, tales como engrosamientos del mismo, colocación de confites en las pailas y cortes diversos en la guillotina etc.

6.o) Es medio oficial, frutero, aquel operario que alcanza a dominar conjuntamente, varias etapas de conocimiento y conservación de la fruta hasta su abrillantado y glaseado.

7.o) Es medio oficial dulcero aquel operario que alcanza a dominar conjuntamente, varias etapas en la preparación de la fruta en conserva hasta obtener el producto terminado y pronto para el envasado.

8.o) Es medio oficial galletero que alcanza a dominar conjuntamente varias etapas de la elaboración de la galletita, como afinado de mantas, preparación de amasijos, y rellenos etc.

Oficial: Es el operario que por su capacidad e inteligencia ha adquirido práctica y conocimiento que le permitan dominar la elaboración total de cualquier renglón o las etapas fundamentales de algunos de ellos. En consecuencia:

1.o) Es oficial caramelero aquel operario que desarrolla y lleva a cabo la fabricación completa del caramelo desde su iniciación con la dosificación de la pasta pasando a través de cocimiento a fuego o al vacío, hasta llegar al producto pronto para el envasado. Los patronos facilitarán el aprendizaje del "cocimiento" a aquellos oficiales carameleros que actualmente no lo posean. Entretanto esos oficiales serán considerados como oficiales carameleros.

2.o) Es oficial de vacum o tachero, aquel operario que realiza la dosificación de las pastas y la coción de las mismas llevándolas al punto necesario.

3.o) Es oficial chocolatero-mezclador aquel operario que desarrolla y lleva a cabo la operación de mezcla de chocolate y que conoce además las tareas de prensador, refinador y templador.

4.o) Es oficial chocolatero-moldeador y pesador de pasta, el operario que desarrolla y lleva a cabo esas tareas y conoce además las de prensador, refinador y templador. Los actuales oficiales chocolateros, mezcladores o moldeadores que no dominen las demás tareas agregadas a la principal en las dos tareas anteriores, serán puestos por la fábrica en situación de dominar esas tareas sin desmedro de su calidad de oficiales, entretanto y hasta sean capaces de realizarlas correctamente. También se considerarán oficiales chocolateros los que actualmente perciban jornal de oficiales los cuales serán puestos por la fábrica en condiciones de dominar una de las dos especialidades de oficial chocolatero.

5.o) Es oficial bombonero aquel operario que desarrolla y lleva a cabo la fabricación completa del bombón desde su iniciación en las mezclas, elaboración de rellenos y cuberturas, pasando a través de las diversas etapas de su elaboración, hasta llegar al producto terminado y pronto para el envasado.

6.o) Es oficial pastillero de goma aquel operario que desarrolla y lleva a cabo la fabricación completa de la pastilla de goma desde su iniciación en las mezclas, pasando a través de las diversas etapas de la elaboración hasta llegar al producto terminado y pronto para el envasado.

7.o) Es oficial pastillero de prensa aquel operario que desarrolla y lleva a cabo la fabricación completa de la pastilla de prensa desde su iniciación en las mezclas pasando a través de las diversas etapas de su elaboración hasta llegar al producto terminado y pronto para su envasado.

8.o) Es oficial confitero aquel operario que desarrolla y lleva a cabo la fabricación completa de toda clase de confites, partiendo de la elaboración de las mezclas y pasando por las diversas etapas de su elaboración hasta llegar al producto terminado y pronto para su envasado.

9.o) Es oficial frutero aquel operario que realiza y lleva a cabo las tareas del cocimiento y conservación de la fruta hasta llegar a su abrillantado y glaseado.

10.) Es oficial dulcero el operario que realiza y lleva a cabo las tareas de preparación de las frutas en conserva, hasta obtener el producto terminado y pronto para su envasado. Los oficiales dulceros terminada la zafra, continuarán percibiendo el salario de oficial, siempre que realicen tareas de oficial frutero o de cualquier otra clase.

11.) Es Oficial tostador aquel operario que desarrolla y lleva a cabo las tareas relativas al tostado del cacao, almendras, maníes, avellanas, etc., hasta la obtención del producto terminado y pronto para su ulterior elaboración.

12.) Es Oficial galletero el operario que realiza la tarea de preparar el amasijo, cortado y cocimiento y que además es capaz de desarrollar las demás operaciones complementarias de la galletita, hasta llegar al producto terminado y pronto para el envasado. En caso de que los actuales oficiales galleteros no dominen todo el proceso de elaboración, las fábricas les facilitarán el aprendizaje necesario sin desmedro de sus condición de oficiales.

13.) Es Oficial hornero aquel operario que lleva a cabo la coción de la galletita, regulando los hornos a tal efecto, para obtener el producto listo para el envasado.

14.) Se considerará también oficial aquel operario de fábrica chica que no se encuentra comprendido en las definiciones anteriores y que sin llegar a tener los conocimientos profundos de un determinado renglón, conoce varios de ellos, otorgándosele tal jerarquía por la diversidad de sus tareas.

Peón común: Es el operario que realiza tareas para las cuales solo se requiere capacidad física sin que ello necesite aprendizaje especial y que puedan ser desempeñadas por un hombre normal mayor de 18 años.

Peón Calificado: Se entiende por tal el operario que proviene de peón común y que por su antigüedad en la industria o por su capacidad alcanza a desempeñar tareas superiores a la del peón común y reúne un cúmulo de conocimientos que le permiten realizar trabajos coadyuvantes a la función de medio oficial, pero que no alcanza a tener la especialización de éste.

Foguista: Es el operario encargado del cuidado manejo y graduación de la o las calderas que proporcionen el vapor. Vigile además el funcionamiento de las bombas de agua.

Carreros: Se entienden por tales a aquellos operarios que transportan bultos, como actividad exclusiva o primordial, a diferencia de los repartidores solamente a los puertos de embarque, casas mayoristas, etc.

Caballerizos: Se comprenderán como tal a todo operario que realiza tareas de limpieza y racionamiento de los equinos, como asimismo del cuidado y aseo de la caballeriza.

Serenos: Se entienden por tal a la persona encargada de la vigilancia del establecimiento y que de acuerdo a la misma debe efectuar rondas como portar armas, etc., con la responsabilidad de su cargo.

Porteros: Se entiende por tal la persona encargada de permitir el acceso al establecimiento de personas o vehículos, de acuerdo a órdenes superiores, tareas de revisación de personal etc.

Categorías y definiciones para los personales Metalúrgicos, Albañiles, Electricistas, Pintores, Carpinteros, etc., de los establecimientos sometidos a este Consejo, en las secciones complementarias de las Industrias del Dulce.

Peón común: Corresponde la misma definición que para los obreros del dulce.

Peón Calificado: Corresponde la misma definición que para los obreros del dulce.

Balancineros: Es el operario que conoce perfectamente el uso de los balancines adecuado para la confección de envases de hojalata. Debe conocer perfectamente las matrices adecuadas para cada uno de los trabajos que se presenten y efectuar el mismo con toda rapidez, eficiencia y prolijidad. (Ambos sexos).

Soldador a estaño 2.a categoría: (Ambos sexos). La definición de esta categoría corresponde a la de peón calificado.

Remachador y|o Embasador: (Ambos sexos). La definición de esta categoría corresponde a la de peón calificado.

Soldador a Punto: (Ambos sexos). Corresponde aplicar la definición de medio oficial.

Medio Oficial: Se ajustará a las definiciones de medio oficiales del dulce.

Oficiales: Se ajustará a las definiciones de los oficiales del dulce.

Categorías y definiciones para el Personal Administrativo, incluso los que desempeñan cargos de dirección.

Auxiliar 1.o: Es la persona que desempeña cualquiera de los siguientes trabajos: Encargado de cuentas corrientes, correspondencia en general, controles de oficina del personal, y demás trabajos considerados como principales en el funcionamiento de la oficina.

Auxiliar 2o: Es la persona que realiza tareas secundarias, tales como facturas, control de asistencia de personal, planillas de stock o movimientos, etc., y que reemplaza al auxiliar 1.o en sus ausencias temporarias.

Auxiliar 3.o: Es la persona que ayuda a los auxiliares 1.o y 2.o en el desempeño de sus tareas y realiza trabajos complementarios de la oficina.

Jefe de Contaduria: Es la persona que dirije y realiza la contabilidad de la empresa en forma permanente, haga o no personalmente los asientos, escrituraciones contables de las operaciones en los libros etc. Desempeña además la jefatura de la oficina.

Jefe de Escritorio: Es la persona que tiene a su cargo la jefatura de la oficina administrativa, sin realizar ni dirigir la contabilidad.

Subjefe de Escritorio: Será así considerada la persona designada como tal por la dirección del establecimiento y que suplanta al jefe en ausencia del mismo.

Cajero: Es la persona que tiene sobre sí la responsabilidad del movimiento de fondos, controla la tarea de los cobradores, prepara los depósitos bancarios, paga el presupuesto de la casa, recibe los cobros, lleva libro de caja, etc.

Cajero Auxiliar: Es la persona que secunda permanentemente al cajero, realizando funciones similares a las de aquel.

Jefe de expedición: Es la persona, con personal a su cargo que tiene sobre sí la absoluta responsabilidad de la preparación y documentación de la mercadería destinada a la venta.

Jefe de Ventas: Es la persona que tiene a su cargo el plantel de vendedores de la empresa, así como los inspectores. Organiza los sistemas de ventas y mantiene estrecha vinculación con la gerencia para fijar los precios de venta de la mercadería.

Primer Auxiliar de Ventas: Este empleado atiende pedidos del público en el mostrador y a los corredores de plaza realizando las boletas del caso.

Segundo Auxiliar de Ventas: Es quien colabora con el auxiliar primero, sin la responsabilidad de este, correspondiéndole llevar la caja chica al mostrador.

Jefe de Depósito: Es la persona que tiene a su cargo la recepción, control, vigilancias y salidas del o de los depósitos de los materiales, materias primas, envases, mercaderías, etc., conociendo perfectamente su característica y ubicación teniendo así mismo personal a su cargo y debiendo llevar el fichero del stock correspondiente.

Encargado de stock y controles: Es la persona que tiene a su cargo el control de entradas y salidas de stock de envases, mercaderías, materias primas, siendo responsable de dicho stock.

Encargado de tareas auxiliares: Es la persona que sin ser técnico necesariamente, tiene a su cargo la realización de los servicios de mecánica y la vigilancia de carpintería, calderas, electricidad, vehículos automotores y personal de limpieza.

Encargado Planta Industrial Anexa: Es la persona con personal a su cargo, encargada de la planta anexa, que vigila los movimientos del personal y realiza los controles sin contabilizarlos.

Encargado de Empaques: Es la persona encargada de vigilar la terminación de las distintas mercaderías, responsables de las etiquetas y envolturas como así mismo de controlar los trabajos a destajo que en el empaque se efectúan y de entregar las mercaderías terminadas a expedición o depósito.

Primer Auxiliar de Expedición: Es el encargado de preparar y cargar la mercadería para su expedición y que reemplaza al jefe en sus ausencias.

Segundo Auxiliar de Expedición: Este colabora con el primer auxiliar de expedición sin tener la responsabilidad de éste.

Vendedores Propagandistas: Se considera tales las personas que se dedican a efectuar venta en carácter de propaganda por medio de escaparates dentro de los comercios.

Técnico General de Producción. Se considera aquel que tiene a su cargo el ajuste técnico de la elaboración total del establecimiento.

DISPOSICIONES GENERALES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO INCLUSO PARA LOS QUE DESEMPEÑAN CARGOS DE DIRECCION

Para los empleados actuales los salarios y la antigüedad se determinarán con la base de la fecha de vigencia del laudo, excepto para los auxiliares primeros cuyas antigüedad se empezará a contar desde el día 9 de setiembre de 1954. Además esa antigüedad se contará solamente a partir de los 21 años de edad.

Los empleados internos cualquiera fuera su categoría, que efectúen cobranza o manejen valores en la calle en forma no accidental, percibirán una compensación especial de $ 38.00 mensuales. También los repartidores y|o entregadores cuando efectúen cobranzas superiores a los pesos 2.000.00 mensuales tendrán una compensación especial de $ 38.00 por mes. No se tomará en cuenta a los fines del pago de los sueldos o jornales decretados, lo que perciban los trabajadores por concepto de aguinaldos, premios estímulos, cuando estos no sean permanentes y normales.

Cuando los empleados ejerzan más de una función simultáneamente, percibirán el salario correspondiente a la función mayor remunerada.

Los sueldos y jornales establecido por este laudo se aplicarán sin distinción de sexo, estableciéndose el derecho de a igual trabajo igual salario.

Si un menor de más de 18 años de edad ocúpase uno de los cargos especificados en la clasificación de categorías, percibirá el salario correspondiente a dicho cargo.

Las casas que paguen a su personal por día o por hora podrán seguir liquidando en la misma forma siempre que lo consideran conveniente, dividiendo a ese efecto los sueldos fijados por este laudo en la categoría que corresponda, por 200 horas o 25 días para establecer la paga por hora o por día respectivamente.

En ningún caso se le podrá efectuar al personal incluido en este laudo, otros descuentos que aquellos que estipulan las leyes jubilatorias u otras leyes de la Nación.

Los vendedores y corredores de la ciudad que está ubicada la industria que utilizan auto propio para su trabajo, siempre que dicho uso sea autorizado o exigido en forma escrita por la empresa, percibirán una compensación mensual de $ 140.40 por concepto de viático. Los mismos cuando realicen sus trabajos en otras ciudades o departamentos de ubicación de la industria, percibirán un viático de 11.70 por día y si las tareas las realiza en las cuchillas del mismo departamento tendrán un viático de $ 15.60 por día.

Tratándose de empleados a sueldo y comisión o solamente a comisión, el sueldo determinado por este laudo según su característica podrá deducirse de las comisiones asignadas. En caso de existir diferencias favorables a los empleados por concepto de liquidación de comisiones, las casas podrán pagar dichas diferencias anualmente tomando los promedios totales de comisiones ganadas en el año y deduciéndoles el total cobrado en el año por concepto de sueldo establecido por el presente laudo

Los auxiliares que realicen escrituraciones en máquinas de contabilidad en forma permanente tendrán una compensación especial de $ 20.00 mensuales sobre el sueldo mínimo que le corresponda de acuerdo a su categoría.

DISPOSICIONES GENERALES PARA EL PERSONAL OBRERO

Cuando un operario u operaria realiza varias funciones en forma permanente se le retribuirán con el salario mayor remunerado.

Cuando un operario desempeña funciones superiores a su cargo en forma transitoria percibirá el sueldo jornal equivalente a éstas durante el tiempo que las desempeñe.

Los jornales fijos señalados por este laudo corresponden a jornadas de 8 horas. Las casas que paguen a su personal por día o por hora, igual caso de los administrativos, podrán seguir liquidando en la misma forma dividiendo a los efectos los sueldos fijados por este laudo y en la categoría que corresponda por 25 días o 200 horas para establecer su paga por día o por hora respectivamente. Si las jornadas son menores de 8 horas se le pagará proporcionalmente.

Se entiende por personal de zafra o eventual aquél que es utilizado de acuerdo a las características de la industria o circunstancias particulares de la misma en diversas épocas del año y al sólo efecto de la elaboración de algunos renglones o para cumplir ciertas tareas, y que no tienen radicación efectiva en la industria.

Cada vez que concluida la zafra o circunstancia especial de mayor trabajo, este personal si continuaran prestando servicios permanentes,; su jornal se ajustará a la categoría correspondiente según este propio laudo computándose como antigüedad el tiempo trabajado en esa zafra por eventualidad. Sus salarios no podrán ser inferiores a los mínimos fijados y regirán desde su ingreso a la fábrica.

Las mujeres que realizaren tareas idénticas a las comprendidas en la clasificación por oficio y categoría para el personal masculino a jornal fijo, ganarán el mismo salario que éste, de conformidad con dicha clasificación y los salarios aplicables a ella.

El trabajador que dé terminada su tarea deba permanecer a la orden del establecimiento, percibirá su jornal como si estuviera trabajando.

Las operarias u operarios a destajo según las funciones que se detallan a continuación, merecerán las siguientes consideraciones de parte del establecimiento.

Bañadoras: A la iniciación del trabajo la pasta debe estar pronta para su temple. A la operaria se le debe poner el relleno en la mesa. La operaria se templará su pasta y colocará los bombones en el frigorífico, retirándolos del mismo y entregándolos en el control. El papel sobre el cual se deposita el bombón se le entregará ya cortado.

En caso de que sean bombones decorados con nuez o almendras se le entregarán estas partidas, limpias y seleccionadas.

Envolvedoras: A éstas se le entregará el papel cortado en la mesa y se le colocarán las planchas también en la mesa. La operaria entregará la mercadería envuelta personalmente en el control.

Armadoras de estuches y bolsitas: Se les entregará el material en la mesa, debiendo las operarias entregar las mercaderías terminadas personalmente en el control.

En los personales remunerados a destajo y cuando no lleguen en 8 horas de labor a cubrir la producción mínima en el cuadro respectivo se le pagará el importe que resulte de multiplicar la cantidad de unidades producidas en cada caso por la tarifa correspondiente.

Fíjase el jornal mínimo de $ 5.72 como remuneración de la producción diaria para todos los destajistas que cubran los mínimos establecidos en las tarifas correspondientes. No se hará rebaja so-

bre el jornal mínimo tratándose de operarias que no hallan cumplido 4 meses de trabajo en la fábrica. Para el caso de que algún operario que trabajare habitualmente a destajo, fuera utilizado en tareas remuneradas a jornal, percibirá el jornal correspondiente de acuerdo a la categoría o antigüedad que tenga en el establecimiento. Si esta tarea fuera realizada en parte de la jornada, percibirá por esta parte la proporción que le corresponda por su categoría o antigüedad.

El operario a jornal que pasare a trabajar a destajo en otras tareas seguirá percibiendo el jornal fijo anterior, como mínimo durante los 4 meses de aprendizaje, pasando luego a cobrar lo correspondiente a la escala de destajo.

Beneficio de habitación y comidas: Si los obreros y|o empleados gozaran de los beneficios antedichos, se les podrá deducir de sus remuneraciones como máximo la suma de $ 39.00 mensuales por habitación y $ 39.00 mensuales por comida.

Horas extras y trabajo nocturno: Las horas extras o sean las que excedan de las 48 horas semanales y el trabajo cumplido entre las 22 horas y las 5 horas (Nocturno) será beneficiado en su remuneración en un 50 o|o. El trabajo cumplido los domingos, de no tener el personal descanso rotativo y los días 1.o de Enero, 1.o de mayo y 25 de agosto serán pagados con doble salario.

Los operarios que trabajen permanentemente en la boca de hornos no mecánicos (Fábricas de galletitas) percibirán durante ese tiempo un jornal de oficio (ambos sexos).

A los destajos que se crearen con posterioridad a la fecha de este laudo y que no estén incluídos en las tarifas detalladas, se les aplicará a tarifa de los trabajos más similares según la clasificación.

De no existir garantía entre estos trabajos la tarifa y el mínimo de producción razonable para los nuevos destajos serán fijados de común acuerdo entre patronos y obreros.

Las decoradoras de Huevos de Pascua: Mientras realicen este trabajo percibirán el jornal de $ 10.60 por día o su equivalente por hora de $ 1.325.

Vigencia del presente laudo: De acuerdo al decreto del 17 de mayo de 1955 que obliga a definir las categorías y tarifas mínimas del personal sin mención del porcentaje, el Consejo se ha visto en la necesidad de dividir en dos columnas las remuneraciones otorgadas. La primera columna corresponde a los sueldos, jornales y demás retribuciones que rigen desde el 18 de enero de 1957 fecha de instalación del presente Consejo hasta la del 13 de junio de 1957.

La segunda columna indica los salarios mínimos definitivos que regirán a partir del 14 de junio de 1957 inclusive. Dicha retroactividad se liquidará de la siguiente forma: 50 o|o a los diez días después de la publicación en el "Diario Oficial", 25 o|o al 31 de agosto de 1957 y el 25 o|o al 30 de setiembre de 1957.

Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los fines dispuestos en la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Doctor Juan A. Salgado Gómez, Presidente. — Contador Francia Lamas. — Andrés S. Ardito, Delegados del Poder Ejecutivo. — Wellington Ponce de León. — Escribano L. Pesce, Delegados Patronales. — Esmeralda Torino. — Juana Mieres, Delegadas del Personal. — Agustín Arturo Benítez, Director.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 863. — En Montevideo, el día quince del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y siete en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo:

RESUELVE:

Retiros

Apuntador del Grupo de Artillería número 4, Florencio S. Bentancor, pesos 143.37. Soldado del Regimiento de Caballería N.o 4. Marcelino López, $ 69.33. Sargento del Batallón de Infantería número 2, Manuel G. Cardozo Valdez, pesos 162.25. Ex soldado del Grupo de Artillería N.o 2, Tito Sellanes, $ 68.75. Cabo (TEA) de la I.G.F.A., Vicente A. Hernández, $ 215.05. Trompa del Regimiento de Caballería N.o 7, Cerapio Velozo, $ 90.75. Soldado del S.G.M., Víctor Larrosa, $ 88.00. Soldado del Batallón de Infantería N.o 3, Raúl Pereira Rivero, $ 60.00. Soldado del Grupo de Aviación N.o 2, Pedro Barrios Suárez, $ 88.00. Corneta del Batallón de Infantería número 13, Dalci González da Costa Valle, pesos 90.75. Soldado del S.G.M., Silvio Silva, $ 88.00. Déjase sin efecto la resolución de fecha 4|VII|957 por la cual se declara en situación de retiro al soldado del Regimiento de Caballería N.o 9, José M. López Zapata.

Modificación de retiro

Soldado Sirviente retirado Laureano Herrera, $ 140.87.

Pensiones

Señora Isabel Almeida Fagúndez Curbelo de Busión, $ 69.13 mensuales. Señora Hilda Maurente de Amor, $ 79.50 mensuales y menor Atahualpa Bárbaro Amor, $ 79.50 mensuales. Desestímase la gestión promovida por la señorita Celia Macedo. Señora Florentina Acuña de Domínguez, $ 66.33 mensuales. Señora María Paula Ramos de Farías, $ 40.00 mensuales. Señora Joaquina Hidalgo de Olivera, $ 73.60 mensuales. Señora María Correa Machado de Cardozo, $ 243.89. Elimínase de la lista "Viudas y Menores de Militares" a la señora Celestina Pérez de Techera. Establécese que la pensionista militar señora María Blanca Terencia Ramos de Torena, debe figurar en lo sucesivo con el nombre de María Blanca Terenciana Ramos de Torena. (s|n).

Compensaciones especiales

A partir del 1.o de mayo de 1957, Cabo del Grupo de Artillería N.o 4, Wessel Melián Avogadro, $ 7.00. A partir del 1.o de julio de 1957, Cabo del Batallón de Infantería N.o 6, Juan P. Serena, $ 7.00. Cabo del Batallón de Ingeniería N.o 5, José M. Alvarez Iglesias, $ 35.00. Cabo del Batallón de Infantería N.o 6, Reyno Gómez, $ 7.00. Cabo del S.G.M., Virgilio Silva, $ 21.00. A partir del 15 de julio de 1957, Sargento del Batallón de Infantería N.o 5, Ursalino Mora, $ 18.00. Cabo del Batallón de Infantería N.o 10, Basilio Franco Baladán, $ 21.00. Sargento del Batallón de Infantería N.o 9, Aristóbulo R. Luján Ruiz $ 18.00. Cabo del Regimiento de Caballería N.o 5, Alberto Perdomo Antúnez, $ 7.00. Sargento del Regimiento de Caballería N.o 3, Ataídes Alvez, $ 54.00. Cabo del Batallón de Infantería N.o 4, Walter Quintana Ferreira, $ 7.00. Sargento del Batallón de Infantería N.o 5, Félix T. de Arrascaeta Robert, $ 18.00. Cabo del Batallón de Infantería N.o 8, Andrés Rodríguez González, $ 21.00. A partir del 1.o de agosto de 1957, Cabo del P.T.E., Luis A. Morales Díaz, $ 28.00. Sargento del Batallón de Infantería número 13, Pedro A. Rey Ramírez, $ 18.00. Sargento del Regimiento de Caballería N.o 4, Artigas Zazén Vignolo, $ 18.00.

Varios

Concédese prórroga de licencia a partir del 6 de agosto de 1957 y por el término de seis meses a la pensionista Rufina I. Solano Zamora. Se expide orden de pago a favor de la I.G.E., por la suma de $ 160.00. Se expide orden de pago a favor de la I.G.F.A., por la suma de $ 427.71. Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

Por el Consejo: LEZAMA. — JUAN RODRIGUEZ CORREA. — Justo José Orozco, Secretario.

Acta N.o 104. — En Montevideo, el día quince del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y siete, en acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados sometidos a su consideración, a propuesta del mismo:

RESUELVE:

Señora Celina Inocencia Fernández de Sosa, $ 20.00 mensuales. Señora María Sara Tajes de Lamarthé, $ 95.00 mensuales y se fija en $ 13.75 mensuales la pensión que percibe la citada señora en calidad de hija viuda del Capitán de Fragata Ramón Tajes. Señora Weltelmina o Wetelmina Victoria Maciel de Varela, $ 18.00 mensuales. Señoras Sista Dorotea Reyes de Garay y Eduviges Reyes de Silveira, $ 5.75 mensuales a cada una. Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

Por el Consejo: LEZAMA. — JUAN RODRIGUEZ CORREA. — Justo José Orozco, Secretario.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional el 15 de agosto de 1957.

11.497—Pedido de informes formulado por el señor Senador doctor José Pedro Cardoso y reiterado, haciéndolo su

yo por la Cámara de Senadores, referente a la adquisición de automóviles norteamericanos por los Oficiales de nuestras fuerzas armadas.

11.498—Desígnase en Misión Oficial **en la República Argentina a los señores Jefes, Oficiales, Alumnos de la Escuela Naval y Personal del Cuerpo de Equipaje y demás personal que se indica.**

11.499—Apruébase la Reglamentación **(FA 35-15) "Uniformes para Cadetes de la Escuela Militar de Aeronáutica".**

11.500—Declaránse comprendidos en el artículo 6.o parágrafo 5.o de la ley número 11.791 a los causa-habientes del Coronel Américo Bianchi.

11.501—Pedido de informes formulado por el señor Legislador Luis J. Vidal Zaglio, referente a instrucciones a la delegación militar uruguaya que concurrió a Buenos Aires a efectos de participar en las deliberaciones que tenían relación con la Defensa del Atlántico Sur.

11.502—Pedido de informes formu**lado por los señores Legisladores don Germán D'Elía y don Vivian Trías, referente a la Conferencia sobre la Defensa del Atlántico Sur, realizada en Buenos Aires.**

11.503—Dispónese que el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, ponga a consideración del señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación la gestión promovida por el Mayor (SM-F) María E. Brin de Etturi.

11.504—Dispónese que la Caja de Pensioses Militares reintegre al Coronel retirado Juan Carlos Heguy $ 216.63.

11.505—Autorízase al General Retirado Oscar D. Gestido, para usar la condecoración Orden Nacional del Cedro, en el Grado de "Grand Cordón" que le fuera conferida por el Gobierno de la República del Líbano.

11.506—Nómbrase Profesores e Instructores para las distintas asignaturas del Curso de Pasaje de Grado de Mayor P.A.M. a dictarse en la Escuela de Comando y Estado Mayor.

11.507—Nómbrase en forma precaria y hasta la realización del correspondiente concurso y sin que ello signifique mérito, en Personal Técnico y Profesional del Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar" como Jefe de 3.a (Médico Ayudante) a José Eduardo Gomeza.

11.508—Nómbrase al Capitán de Fragata (C.I.M.E.) Oscar Pío Llorens Profesor Substituto de la asignatura "Industrias Privadas y del Estado" del Curso de Pasaje de Grado para Capitanes de Corbeta del Cuerpo de Ing. de Máquinas y Electricidad que se dicta en la Escuela Naval.

11.509—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por pesos 86.868.50, según Estado de Cuentas número 36.

11.510—Autorízase a la Aeronáutica Civil a abonar durante el Ejercicio 1957, a la Compañía Pan American World Airways $ 330.00 mensuales por concepto de arrendamientos de radiofacilidades.

11.511—Declárase terminada con fecha 25 de junio ppdo. la Misión Oficial en los Estados Unidos de América confiada al Teniente Coronel Julio Tanco por Resolución 17.798.

11.512—Declárase que el Jefe del Estado Mayor de la Fuerza Aérea Brigadier Gualberto F. Trelles cumplió una Misión Oficial en la República Argentina desde el día 7 de julio ppdo. al día 12 del mismo mes.

11.513—Declárase que la compensación de $ 30.00 mensuales que se autoriza en el rubro 1.07|01 "Compensaciones Sujetas a Montepío" del Item 3.28 para los funcionarios administrativos que cumplen tareas en las Divisiones Telégrafos y Radiocomunicaciones, en horarios alternados y días festivos, debe liquidarse a todos los funcionarios administrativos en las condiciones que se indican.

11.514—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por pesos 23.944.31, según Estado de Cuentas N.o 2.

11.515—Autorízase al Servicio de Transmisiones a adquirir a la firma Elio Fornero 21 escaleras en $ 1.887.00.

11.516—Autorízase a la Inspección General de la Fuerza Aérea a reforzar el rubro 1.07-01 "Compensaciones Sujetas a Montepío" (Para riesgo de vuelo para aviadores militares) en $ 27.000.00.

11.517—Autorízase a la Comisión Nacional de Aeropuertos a contratar los servicios como Dibujante de 1.a al señor Héctor Muiño Vila en sustitución del señor Pablo Bianchi, designado por Resolución 14.931.

11.518—Autorízase al Teniente Coronel Rafael Laporta, a usar la Condecoración de la Orden Nacional del Cedro en el grado de "Officier" conferida por el Gobierno de la República del Líbano.

11.519—Líbrese orden de pago a favor de la Inspección General del Ejército por $ 1.748.48, por recepción ofrecida al señor Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de los EE.UU. de América en el Caribe.

11.520—Autorízase al Servicio de Transmisiones a adquirir a la firma Alberto Gorina S.A. carpas y cobre-carpas en $ 5.100.00.

11.521—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por pesos 121.720.00, según Estado de Cuentas N.o 1.

11.522—Pase a situación de retiro a su solicitud al Teniente Coronel Vito M. Muccia, quien percibirá en tal situación usa asignación mensual de $ 1.015.00.

11.523—Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional a formular la correspondiente orden de pago a favor de la Escuela Naval a fin de abonar a los Profesores las sumas que se indican.

. 524—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo relacionado con autos caratulados "Appratto, Ramón M. con Estado, Acción de Nulidad".

11.525—Acta N.o 863: Compuesta de: 12 retiros, 1 modificación de retiro 9 pensiones, 16 compensaciones especiales y 3 varios.

11.526—Acta N.o 104: 4 pensiones de jefes y oficiales de los Institutos Armados.

11.527—Declárase en situación de retiro obligatorio por edad, con el grado de Alférez de Reserva de Infantería y una asignación mensual de $ 551.46 al Sargento 1.o del Batallón de Infantería número 1 Maximino Donato Larrosa.

11.528—Declárase en situación de retiro voluntario con una asignación mensual de $ 295.17 al Sargento 1.o del Grupo de Artillería N.o 1 Normando Tolín Pedernera.

11.529—Declárase en situación de retiro voluntario con una asignación fensual de $ 309.92 al Sargento 1.o del Batallón Infantería N.o 2 Hermenegildo Analio Huelmo.

11.530—Nómbrase al Teniente 2.o (E.F.) Hermes Concepción Huelmo, para prestar servicios en la Guardia Republicana.

11.531—Nómbrase para presta servicios en las Reparticiones y Unidades que se indican a varios señores Jefe y Oficiales de Educación Física.

11.532—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con el procesamiento del Soldado del Grupo de Artillería 2, Luis Alberto Centurión Pereira.

11.533—Declárase en situación de retiro voluntario con una asignación mensual de $ 507.60 al Sargento 1.o del Batallón de Infantería 12, Alair Acuña Piedra.

11.534—Nómbrase al Teniente Coronel Retirado Juan J. López Silveira, para prestar servicios en la Dirección General de Defensa Pasiva.

11.535—Dispénese que el Servicio de Transmisiones autorice la instalación de una planta emisora correspondiente a CW 3, con un mástil irradiante de 50 metros de altura.

11.536—Amplíase el reglamento de Funcionamiento de Estaciones de Radio-Aficionado, aprobado por decreto 5328.

11.537—Mensaje al Tribunal de Cuen- de la República relacionado con la observación de la Resolución Administrativa 18.926.

11.538—Autorízase a la Dirección del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar a contratar las personas que indica.

11.539—Líbrese orden de pago a favor de la Dirección de Aeronáutica Civil por $ 909.09, destinada a abonar al Aero Club de Rocha el importe del cuarto trimestre de subvención del Ejercicio 1955.

11.540—Nómbrase al Coronel Retirado Rolando M. Odizzio, para prestar servicios en la Dirección General de la Defensa Pasiva, como Inspector de Defensa Pasiva.

11.542—Acéptase al Teniente Coronel Retirado Mauricio Suárez, la renuncia presentada del cargo que desempeña en la Dirección General de la Defensa Pasiva.

11.543—Pase a prestar servicios "en comisión" es la Comisión Nacional de Aeropuertos, el Jefe Radiotécnico de la Dirección de Aeronáutica Civil, Fernando Nachón.

11.544—Intégrase la Comisión Asesora para unificación de Modelos Militares con los señores Miembros que se indican.

11545—Mensaje a la Asamblea General, remítese adjunto Proyecto de Ley por el que se autoriza la salida del país del Regimiento de Caballería 3, de guarnición en la ciudad de Rivera y una Compañía con Banderas y Banda del Batallón de Infantería 1 con la finalidad de participar en los festejos del Centenario de Santa Ana do Livramento

11.546—Pedido de informes formulado por el señor Representante don Germán D'Elía referente a viajes realizados por aviones de las Fuerzas Armadas, transportando delegaciones deportivas o culturales desde el 1.o de enero de 1955 a la fecha.

La Secretaría.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1ª Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2ª Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3ª Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, trámite de la Suprema Corte de Justicia, etc.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

20ª REUNION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Junio 13 de 1957

PRESIDE EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES

(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Solicitud de licencia. El señor senador Blanco Acevedo la formula para faltar a la sesión de hoy.
4—Se da por terminado el acto por falta de quórum.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.o—Primera discusión general y particular del proyecto de ley que aprueba los convenios con Checoeslovaquia firmados en Montevideo el 12 de setiembre de 1955. — Carpeta 524|955. Repartido 75.

2.o—Seguro de enfermedad y socialización de la medicina. — (Continúa su consideración). — Carpeta 1409.

3.o—Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre adquisición de los Hoteles Casinos de Rivera y Carmelo. — Carpeta 1578|953. Repartidos 229|953; 180|954; 200|955; 35, 80, 150 y 297|956 y 65|957.

4.o—Primera discusión general y particular de los proyectos de ley que reincorporan a la situación de "Actividad" a dos Capitanes (R). — Carpeta 371|955. — Repartidos 51 y 77. — Carpeta 1538|953. — Repartido 78.

5.o—Primera discusión general y particular del proyecto de decreto que acuerda anuencia al Concejo Departamental de Rivera para emitir una deuda hasta $ 800.000.00. — Carpeta 1182|956. —Repartido 76.

6.o—Continúa el debate acerca de la exposición del señor senador Haedo sobre Convenio con la Argentina para la hidroelectrificación del Río Uruguay (Salto Grande). — Carpeta 1346. — Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

7.o—Venia al Poder Ejecutivo para ascender a varios Tenientes Coroneles. — Carpeta 1650|954. — Repartido 49. — Carpeta 1308. — Repartido 69.— Carpeta 1354. — Repartido 68.

8.o—Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Oficial 2.o (Peón) en el Servicio de Iluminación y Balizamiento. (El plazo constitucional vence el 23 de junio de 1957). — Carpeta 1278. — Repartido 66.

B) Auxiliar 1.o de la Imprenta Nacional (El plazo constitucional vence el 2 de julio de 1957). — Carpeta 1286. — Repartido 71.

1

Siendo la hora 17 y 40 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: **Barbieri, Bove Arteaga, Brause, Cardoso, Cordones Alcoba, Cusano, Fabini, Ferrer Serra, Haedo, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Silva y Vignale.**.

Faltan: Con aviso, el señor senador **Blanco Acevedo**.

Fuera de hora. los señores senadores **Barrios Amorín, Batlle Berres, Bayley, Collazo, Cutinella, Chiarino, Echegoyen, Fernández, Fusco, González Conzi, Goyén, López Toledo, Mattos, Penadés, Sancho Barceló y Tróccoli.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Cámara de Representantes remite con sanción, los siguientes proyectos de ley, por los que eleva, a la categoría de pueblo al núcleo poblado denominado Las Flores, 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado. — Carpeta 1421.

A la categoría de villa a los pueblos: José Pedro Varela, 10.a sección judicial del Departamento de Lavalleja; Los Cerrillos del Departamento de Canelones; Minas de Corrales del Departamento de Rivera; Cardal del Departamento de Florida; y Fraile Muerto del Departamento de Cerro Largo. — Carpetas 1420, 1419, 1422, 1425 y 1424.

Y a la categoría de ciudad a la Villa de La Paz del Departamento de Canelones. — Carpeta 1423.

—Pasen a la Comisión de Constitución y Legislación.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social acusa recibo de las versiones taquigráficas de lo actuado por el Senado con relación a los artículos 10 y

26 de las leyes sobre aumentos de las pasividades servidas por las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civil y de la Industria y Comercio, respectivamente. — Carpetas 1220 y 1221.

—Téngase presente.

El doctor Eugenio Lagarmilla remite una nota por la que agradece el homenaje que le tributara el Senado, con motivo de cumplirse el octogésimo aniversario de su nacimiento. — Carpeta 154.

—Téngase presente.

El Ministerio de Industrias y Trabajo acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador Ferrer Serra, sobre la posibilidad de que la ANCAP habilite para ganado sus campos de El Espinillar. — Carpeta 1382.

—Pase a disposición del señor senador Ferrer Serra.

3

El señor senador doctor Eduardo Blanco Acevedo solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

4

—No hay número para sesionar.
Queda terminado el acto.

(Así se hace).

Escribano LEDO ARROYO TORRES
Presidente

Alfredo Frioni — Luis N. Abdala
Secretarios

Celestino M. Rubio,
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

21ª SESION ORDINARIA

Junio 18 de 1957

PRESIDE EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—El señor senador Cusano presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se faculta al Banco de la República Oriental del Uruguay, para otorgar créditos especiales de habilitación a productores medianos y pequeños de la zona Norte del país, afectados por la sequía.
—Pasa a la Comisión de Fomento integrada con dos miembros de la de Hacienda. Carp. 1443).
(7) Manifestaciones del señor senador Cusano.
—Intervenciones de varios señores senadores.
—El señor senador Cusano formula moción para que la segunda parte de su exposición pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura.
—Así se resuelve.
4—Los señores senadores Fabini y Goyén presentan con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se establece un régimen de importación de automóviles para los médicos que ejercen su profesión y para determinados funcionarios del Poder Judicial.
—Pasa a la Comisión de Hacienda. (Carp. 1448).
5—Solicitud de licencia. El señor senador Bayley la formula para faltar a la sesión de hoy.
—Concedida.
6—Construcción de una escuela pública con contribución vecinal en el Km. 93 de la Ruta N.o 6 (Carretera a San Gabriel).
—Manifestaciones del señor senador Bove Arteaga. Solicita que la versión taquigráfica de sus palabras se remita al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
—Así se resuelve.
8—Contralor de Importaciones y Exportaciones. — Validez de las declaraciones juradas sobre negocios de exportación de lanas sucias e industrializadas.
—Manifestaciones del señor senador Cutinella. Solicita que la versión taquigráfica de sus palabras se remita al Ministerio de Hacienda.
—Así se resuelve.
9—Fomento de colonias-granjas en varios Departamentos de la República. — Problema de los rancheríos. (Carpeta N.o 1585|953).
—Proyecto de ley presentado por el señor senador Chiarino con fecha 30 de Diciembre de 1953.
—Manifestaciones del mismo señor senador. Solicita que dicho proyecto se extraiga del archivo y pase a la Comisión de Fomento.
—Así se hará.
10—Régimen de trabajo del Senado.
—El señor senador Cordones Alcoba formula moción para que el Senado sesione durante todo el actual mes de junio, suspendiendo las sesiones ordinarias que deben realizarse en el próximo mes de julio.
—Así se resuelve.
—Constancia del señor senador González Conzi.
11—Designación de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. — Aclaración al debate realizado en la sesión del día 6 del corriente mes.
—Manifestaciones del señor senador Echegoyen.
—Intervención del señor senador Ferrer Serra.
12—Pedido de informes formulado por el señor senador Ferrer Serra al Ministerio de Hacienda. Cosechas de trigo de los años 55|56, 56|57.
—Manifestaciones del mismo señor senador.
13—Pedido de informes formulado por el señor senador Cardozo, con fecha 3 de abril de 1957 al Ministerio de Defensa Nacional, sobre adquisición de automóviles norteamericanos por oficiales de nuestra fuerza armada.
—Manifestaciones del mismo señor senador. Solicita que el Senado haga suyo el mencionado pedido de informes y lo reitere al Ministerio de Defensa Nacional.
—Así se resuelve.
14—Interpelaciones a diversos ministros.
—Manifestaciones del señor senador González Conzi.
—Aclaración de la Mesa.
15—Pedido de informes formulado al Ministerio de Obras Públicas, por el señor senador Mattos. Convenio suscrito de conformidad con lo establecido por Ley número 12.220 de 9 de setiembre de 1955.
—Manifestaciones del mismo señor senador. Solicita que la versión taquigráfica de sus palabras se remita conjuntamente con el pedido de informes, al Ministerio de Obras Públicas.
—Así se resuelve.
16—Pedido de informes formulado por el señor senador Chiarino al Ministerio de Ganadería y Agricultura el 21 de diciembre de 1956, sobre incumplimiento de la Ley de Estatuto del Trabajador Rural.
—El señor senador Chiarino solicita que se reitere el mencionado pedido de informes.
—Así se hará.
17—Proyecto de ley por el que se aprueban los convenios con Checoeslovaquia firmados en Montevideo el 12 de setiembre de 1955.
—En primera discusión general.
—Manifestaciones del señor senador Barrios Amorín. Formula moción para que el asunto vuelva a Comisión.
—Debate.
—El señor senador Cusano formula moción para que el proyecto se coloque en primer término del orden del día de la próxima sesión, previo informe.
—Se resuelve pasar, nuevamente, el proyecto a Comisión e incorporarlo al orden del día, en primer término, en la primera sesión después de producido el informe de la Comisión.
18—Seguro de enfermedad y socialización de la medicina.
—Aclaración de la Mesa.
(19) El señor senador Fabini formula moción para que se postergue la consideración de este asunto hasta la próxima sesión.
—Debate.
(20) Manifestaciones del señor senador Collazo.
—Se resuelve colocar el tema en segundo término de la orden del día de la próxima sesión.
19—Venia de destitución.
—Manifestaciones del señor senador Fabini. Formula moción para que el Senado pase a sesión secreta a fin de considerar las solicitudes de venias que figuran en el orden del día.
(21) Aclaración de la Mesa.
—El señor senador Barbieri formula moción para que se considere, en sesión secreta, las venias de destitución y aquéllas que estén informadas por la Comisión.
—Continúa el debate.
(23) El señor senador Tróccoli formula moción para que el Senado pase a sesión secreta.
—Debate.
—Se aprueba la moción formulada por el señor senador Tróccoli.

22—Proyecto de ley por el que se reincorpora a la situación de actividad al Capitán de Administración (R) don Julio A. González.
—El señor senador González Conzi formula moción para que se incluya este asunto en tercer término del orden del día de la próxima sesión.
—Debate.
—El señor senador Cardoso formula moción para que se considere sobre tablas el referido proyecto de ley.
—Así se resuelve.
—En primera discusión general el proyecto sustitutivo de la Comisión.
—Se prorroga el término de la sesión.
—Continúa la discusión.
—Se aprueba en primera discusión general.
—En discusión particular se aprueba el artículo 1.o.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. (Carp. 371|955. Rep. 51 y 77).
—Vuelve a la Cámara de Representantes.

23—Proyecto de ley por el que se reincorpora a la situación de actividad al Capitán (R) don Luis Demóstenes Mieres.
El señor senador Goyén formula moción para que se considere sobre tablas.
—Así se resuelve.
—En primera discusión general.
—Manifestaciones del señor senador Cutinella.
—El señor senador Tróccoli formula moción para que se pase a sesión secreta para continuar la consideración de este asunto y las demás venias.
—Debate.
—Se aprueba la moción formulada por el señor senador Tróccoli.

24—El Senado pasa a sesión secreta.

25—Vueltos a sesión pública.
—La Mesa da cuenta de que el Senado, en sesión secreta, resolvió:

—Rechazar el proyecto de ley relativo al reintegro a la actividad del Capitán (R) don Luis Demóstenes Mieres. — Carpeta 1538|953. — Repartido 78;
—Conceder la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para conferir el ascenso al grado de Coronel a los Tenientes Coroneles de Infantería, señores don Enrique Fructuoso Clark, don Rogelio Camacho y don Juan César Cuadro. — Carp. 1308. — Rep. 69;
—Conceder la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para conferir el ascenso al grado de Coronel al Teniente Coronel de Caballería don Eduardo M. Zubía. — Carp. 1308. — Rep. 69;
—Conceder la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para conferir el ascenso al grado de Coronel al Teniente Coronel de Ingeniería don José Ismael Castelao. — Carp. 1308. — Rep. 69; y
—Conceder la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para ascender al grado de Coronel (SM-M) al Teniente Coronel (SM-M) don Bolívar Delgado Correa. — Carp. 1354. — Rep. 68.

26—Se levanta la sesión a la hora 21 y 18 minutos, por falta de quórum.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Primera discusión general y particular del proyecto de ley que aprueba los convenios con Checoeslovaquia firmados en Montevideo el 12 de setiembre de 1955. — Carp. 524|955. — Rep. 75.

2º — Seguro de enfermedad y socialización de la medicina. — (Continúa su consideración). — Carpeta 1400.

3º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre adquisición de los Hoteles Casinos de Rivera y Carmelo. — Carp. 1578|953. Reps. 229|953; 180|954; 200|955; 35, 80, 150 y 297|956 y 65|957.

4º — Primera discusión general y particular de los proyectos de ley que reincorporan a la situación de "Actividad" a dos Capitanes (R):

A) Carpeta 371|955. Repartidos 51 y 77.
B) Carpeta 1538|953. — Repartido 78.

5º — Primera discusión general y particular del proyecto de decreto que acuerda anuencia al Concejo Departamental de Rivera para emitir una deuda hasta $ 800.000.00. — Carp. 1182|956. — Rep. 76.

6º — Continúa el debate acerca de la exposición del señor senador Haedo sobre Convenio con la Argentina para la hidroelectrificación del Río Uruguay (Salto Grande). — Carp. 1346.
Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

7º — Venia al Poder Ejecutivo para ascender a varios Tenientes Coroneles.

A) Carpeta 1650|954. — Repartido 49.
B) Carpeta 1308. — Repartido 69.
C) Carpeta 1354. — Repartido 68.

8º — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Oficial 2.o (Peón) en el Servicio de Iluminación y Balizamiento. — (El plazo constitucional vence el 23 de junio de 1957). — Carpeta 1278. — Repartido 66.
B) Auxiliar 1.o de la Imprenta Nacional. — (El plazo constitucional vence el 2 de julio de 1957). — Carpeta 1286. — Repartido 71.
C) Funcionario del Servicio de Material y Armamento del Ministerio de Defensa Nacional. — (El plazo constitucional vence el 21 de julio de 1957). — Carpeta 459|955. — Repartidos 224|955; 52 y 258|956 y 80|957.

1

A la hora 17 y 41 minutos, entran a Sala los señores senadores Barbieri, Barrios Amorín, Bove Arteaga, Brause, Cardoso, Collazo, Cordones Alcoba, Cusano, Cutinella, Chiarino, Echegoyen, Fabini, Fernández, Ferrer Serra, Fusco, González Conzi, Goyen, Haedo, López Toledo, Mattos, Penadés, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Silva, Tróccoli y Vignale.

Faltan con licencia, el señor senador Bayley.
Sin aviso, los señores senadores Batlle Berres y Blanco Acevedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina el mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley, por el que se autoriza al Banco de la República a adquirir un camión blindado, destinado al transporte de valores. — (Carpeta 1451).
—A la Comisión de Presupuesto.
La misma Presidencia remite los siguientes asuntos:

Los mensajes del Poder Ejecutivo por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Autorizando al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para adquirir hasta diez millones de kilos de papas de la cosecha de otoño. — (Carpeta 1434).

Fijando los precios máximos para la venta de bananas y exonerándola del 50 o|o de los impuestos de importación. — (Carpeta 1435).

Y reiterando el pago de la transferencia por 2.000.000.00 de pesos a favor del "Fondo de Estabilización del Precio de Azúcar". — (Carpeta 1449).

—Téngase presente.

Y la nota del Tribunal de Cuentas por la que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas con motivo de la observación interpuesta a una planilla a favor de la Administración Nacional de Lotería, destina a atender gastos de propaganda. — (Carpeta 722).

—Téngase presente y repártase.

El Poder Ejecutivo remite un mensaje por el que solicita venia para exonerar de su cargo al Guarda de 3ª Clase de la Receptoría de Aduana de Carmelo, señor Martín Caquia. — (Carpeta 1450).

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura remite informes relacionados con las siguientes versiones taquigráficas:

De las manifestaciones formuladas por el señor senador Brause, sobre la necesidad de fijar, a la brevedad, el precio del trigo de la próxima cosecha. — (Carpeta 1378).

—Pasen a disposición del señor senador Brause.

Y de las manifestaciones formuladas por el mismo señor senador y el señor senador Haedo, sobre la adopción de medidas para ayudar a los productores del norte del país, afectados por la sequía. — (Carpeta 1356).

—Pasen a disposición de los señores senadores Haedo y Brause.

El Ministerio de Hacienda acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador Barrios Amorín, sobre las actividades a cargo del Banco de Seguros del Estado. — (Carpeta 1389).

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social acusa recibo de los siguientes pedidos de informes formulados por el señor senador Barrios Amorín:

Sobre las razones que fundamentan la resolución de imputar a tres ejercicios el gasto requerido para la instalación y funcionamiento del Casino de Rivera. — (Carpeta 1399).

Y sobre la distribución de la suma de $ 400.000.00 a que se hace referencia en el acuerdo del Consejo Nacional de Gobierno de 11 de abril último. — (Carpeta 1388).

—Pasen a disposición del señor senador Barrios Amorín.

Y de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por los señores senadores Bove Arteaga y Silva, sobre el problema carcelario y la situación del personal de vigilancia penal. — (Carpeta 1318).

—Pase a disposición de los señores senadores Bove Arteaga y Silva.

La Reunión de Presidentes de Concejos Departamentales remite una nota relacionada con el proyecto de ley relativo al Plan de Obras Públicas. — (Carpeta 1257).

—A sus antecedentes.

La Comisión de Instrucción Pública eleva informado el proyecto de ley, por el que se tributan diversos honores públicos al doctor Alberto Boerger. — (Carpeta 1375).

—Se repartió a los señores senadores.

La Mesa da cuenta que, a solicitud de la Comisión de Presupuesto, pasa a estudio de la Comisión de Hacienda el proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a emitir una deuda por ciento veinticuatro millones de pesos para enjugar déficit del año 1955. — (Carpeta 367 de 1956).

3

El señor senador don Angel María Cusano presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley, por el que se faculta al Banco de la República a otorgar créditos de habilitación a los productores afectados por la sequía en la zona norte del país. — (Carpeta 1443).

—A la Comisión de Fomento Integrada con dos miembros de la de Hacienda.

(Texto del proyecto de ley, y exposición de motivos):

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º) Facúltase al Banco de la República Oriental del Uruguay a otorgar créditos de habilitación para la repoblación ganadera a los productores afectados por la sequía que ha sufrido la zona Norte del país y que se encuentren en los casos previstos en los artículos siguientes.

Art. 2.º) El monto individual de cada uno de los créditos no excederá de la suma de cuarenta mil pesos y se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

A) Se beneficiarán de estos créditos los productores que no puedan hacer uso de los créditos comunes por defecto de garantía en virtud de las pérdidas que les ha ocasionado la sequía o que a causa de ésta sólo lo pueden hacer en cantidad insuficiente, en cuyo caso el crédito de habilitación se podrá otorgar como complementario.

B) Sin perjuicio de la limitación establecida en la primera parte de este artículo, el monto de los créditos no excederá del valor de las pérdidas sufridas a causa de la sequía.

C) Los animales que se adquieran por el uso de este crédito quedarán "ipso jure" prendados al Banco y la relación entre el crédito y el valor de tasación de la garantía podrá llegar al 100 o|o.

D) Las personas que soliciten estos créditos deberán acreditar antecedentes morales y aptitudes de trabajo, justificarán las pérdidas ocasionadas por la sequía y su situación económica actual y presentarán el plan que se proponen cumplir con el crédito. El Banco de la República apreciará estas circunstancias para resolver sobre el crédito solicitado y sobre el monto del mismo.

E) El plazo máximo de los préstamos será de cinco años y serán pagaderos en amortizaciones periódicas.

F) El interés no podrá exceder del cinco y medio por ciento anual.

G) Los interesados en acogerse a los beneficios que otorga esta ley deberán hacerlo dentro del plazo de 120 días de su publicación.

Art. 3º) El capital a destinarse para el cumplimiento de esta ley se tomará del fondo correspondiente al Crédito Agrícola de Habilitación. A tales efectos se autoriza la ampliación de la Deuda Pública correspondiente en cinco millones de pesos, que gozará del mismo interés y amortización que las emisiones anteriores.

Canceladas las operaciones a que se refiere esta ley, el importe de las mismas, así como el saldo no comprometido de la emisión de Deuda que se autoriza precedentemente, se destinará a aumentar el fondo del Crédito Agrícola de Habilitación.

Art. 4º) Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 18 de 1957.

Angel María Cusano
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

Reitero el proyecto de ley que presentara en 1953, estableciendo créditos de habilitación especiales destinados a la repoblación ganadera de la extensa zona afectada por la sequía. En la fecha antedicha, rápidamente, el Poder Legislativo convirtió en ley esta iniciativa, contando, asimismo, con el amplio apoyo del Poder Ejecutivo y del Banco de la República. Dadas las circunstancias, se consideró una eficaz medida de emergencia el inmediato otorgamiento de créditos a los productores modestos cuya situación económica se tornaba crítica, forzándolos a la liquidación total y al obligado éxodo hacia las ciudades. De ahí la unanimidad de criterio obtenido en torno a la ley cuyos resultados fueron, según los informes que poseo, ampliamente satisfactorios.

Puede afirmarse que en el momento actual el cuadro dramático que conocíeramos en 1953, se repite con tintas aún más oscuras, tanto en lo que atañe a la prolongación inusitada de la sequía, cuanto a la extensión territorial de la zona castigada, afectando mayor número de departamentos.

Se repite, por lo expuesto, agravado el drama del productor modesto que ha sufrido pérdidas, en su ganado, hasta del 100 o|o, es decir la desaparición total del capital invertido, ya que estos productores, en su inmensa mayoría, por no decir en su totalidad, son arrendatarios de los campos que ocupan.

Otros no han llegado a esas cifras extremas, pero han tenido que sacrificar las madres, los vientres, vendiéndolas cuando han podido, como ganado de conserva, única solución para evitar que murieran en los campos.

Para todos estos pequeños y medianos productores, se hace más que difícil, imposible, la recuperación por los propios medios.

Sólo el otorgamiento de créditos extraordinarios habrá de salvarlos de la ruina total. A eso tiende mi proyecto.

Puede calcularse en varios millares la cantidad de trabajadores del campo que se ven apremiados por el dilema de abandonar sus establecimientos pecuarios. Esa posibilidad significa un retroceso en la vida económica y social del país. El éxodo forzado hacia las ciudades de este núcleo de trabajadores derrotados por factores ajenos a sus esfuerzos, representa la desaparición de células productivas imprescindibles, al tiempo que acrecienta el problema de la despoblación de la campaña.

Ningún sacrificio resultará pequeño para evitarlo. Tanto más si se considera que, conjuntamente al problema humano, se plantea asimismo, sin dilatoria, la necesidad de apoyar por todos los medios posibles, la repoblación ganadera, como defensa ineludible de nuestra riqueza básica comprometida.

Poderosas razones de índole social y económica fundamenten la urgencia de aprobar este proyecto de ley que aspira, —como otras iniciativas coadyuvantes a paliar la dura crisis de la zona norte,— a reunir patrióticamente la voluntad de los legisladores de todas las filiaciones

políticas, ya que los móviles que lo inspiran, se hallan por encima de todo propósito de bandería.

Montevideo, 18 de junio de 1957.

Angel María Cusano
Senador

4

Los señores senadores doctores Camilo Fabini y Francisco Goyén presentan con exposición de motivos, un proyecto de ley, por el que se establece un régimen de importación de automóviles para los médicos que ejerzan su profesión y para determinados funcionarios del Poder Judicial. — Carpeta 1448.

—A la Comisión de Hacienda.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a otorgar a los médicos en ejercicio profesional franquicias de importación de automóviles, una unidad y por una sola vez, sin operación cambiaria, y con un máximo de hasta cuatrocientas unidades por año.

Art. 2º Podrán acogerse a este beneficio los médicos que reunan las siguientes condiciones:

A) Tener más de un año en el ejercicio de la profesión y encontrarse en actividad según certificado del Ministerio de Salud Pública.
B) Carecer de automóvil o ser propietario de un automóvil con más de cinco años de antigüedad.
C) Ejercer la profesión realizando asistencia médica a domicilio o funciones que exijan su desplazamiento.

Art. 3º Los Jueces Letrados de Primera Instancia de los departamentos del interior, los jueces letrados de Instrucción y Correccional, los Jueces Letrados de Menores, los Actuarios de los juzgados respectivos y los Médicos Forenses podrán acogerse a este beneficio siempre que estén comprendidos en el inciso B) del artículo anterior.

Art. 4º Para acogerse a los beneficios que acuerda el artículo 1º será condición indispensable estar afiliado a las Cajas de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios y haber cumplido con todas las obligaciones emergentes de dicha afiliación.

Art. 5º Los automóviles a importarse por el régimen de franquicias instituído en esta ley no podrán tener un precio de fábrica mayor de dos mil dólares (U$S 2.000.00) o su equivalente en otras monedas. Este tope sufrirá un aumento proporcional al aumento futuro de las unidades en fábrica. Podrán importarse vehículos de modelos anteriores, sin uso, con un precio no mayor de dos mil dólares (U$S 2.000.00) C. I. F. Montevideo.

Art. 6º Prohíbese la transferencia de los automóviles importados al amparo de esta ley, durante los cuatro años siguientes a su introducción. No obstante, la Comisión Honoraria que se crea por esta ley, podrá autorizar, por razones fundadas, dicha transferencia, en cuyo caso se procederá a la venta por el Ministerio de Hacienda, en remate público y el sobreprecio, si lo hubiera, será vertido en Rentas Generales, destinado al Ministerio de Salud Pública para mejorar la asistencia de los inválidos del aparato locomotor.

Art. 7º Los que infringieran la disposición establecida en el artículo 6.º serán pasibles del decomiso del coche transferido. El producido de la venta pública, efectuada por el Ministerio de Hacienda, tendrá el destino establecido en el artículo 6º.

Art. 8º Créase una Comisión Honoraria integrada por un delegado del Contralor de Importaciones y Exportaciones que la presidirá, un delegado de la Facultad de Medicina, un delegado designado por la Suprema Corte de Justicia, un delegado designado por el Sindicato Médico del Uruguay y el Colegio Médico del Uruguay y un delegado de la Federación de Asociaciones Médicas del Interior. Esta Comisión tendrá por cometido determinar las personas que puedan importar automóviles, comprendidas en los artículos 1º y 3º de esta ley, teniendo en cuenta para su adjudicación las siguientes circunstancias:

A) Carencia de automóvil, por razones justificadas, a partir del 1º de enero 1957.
B) Antigüedad y calidad de los vehículos en caso de poseerlos.
C) Actuación profesional médica en zonas rurales.
D) Naturaleza de la función.
E) Prestación de servicios honorarios o rentados en Salud Pública o en otros organismos oficiales, con una antigüedad no menor de tres años.
F) Notoria solvencia económica. Las condiciones que anteceden deben ser consideradas en conjunto por la Comisión Honoraria.

Art. 9º No podrán acogerse a los beneficios de esta ley, los médicos que estén comprendidos en leyes similares.

Art. 10. El Poder Ejecutivo reglamentará lo dispuesto en la presente ley y hará las gestiones pertinentes ante los respectivos gobiernos departamentales.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Montevideo, 17 de junio de 1957.

Francisco E. Goyén. — Camilo Fabini.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En octubre de 1955 presentamos al Senado un proyecto de ley de emergencia, destinado a otorgar facilidades en la importación de automóviles, para uso personal a los médicos en ejercicio de la profesión. En enero de 1957 el Parlamento aprobó un proyecto por el cual se establecía un régimen especial para la importación de automóviles a los profesionales médicos, Jueces Letrados Departamentales, Jueces Letrados de Instrucción y Correccional, Jueces Letrados de Menores, Actuarios de los Juzgados respectivos y Médicos Forenses, en virtud del cual se les permitía ampararse en las disposiciones de la ley Nº 12.183, del 11 de enero de 1955.

De acuerdo con las disposiciones de esta ley las importaciones de los vehículos se efectuarían libres de todo gravamen.

Como es de conocimiento público el proyecto de ley, fué vetado por el Poder Ejecutivo.

El proyecto de ley presentado al Senado otorga a los profesionales médicos, Jueces Letrados Departamentales, Jueces de Instrucción, Jueces de Menores, Actuarios de los juzgados respectivos y Médicos Forenses, franquicia de importación, sin operación cambiaria y abonando los impuestos correspondientes, de acuerdo con nuestro criterio, ya expresado en el proyecto anterior, de que se obtendría una rebaja considerable en el precio de los automóviles a importarse en estas condiciones, sin recurrir a la supresión de gravámenes.

En el proyecto se establecen una serie de limitaciones que tienen por finalidad reducir el número de personas con derecho a importar automóviles a aquéllas que lo necesitan estrictamente para el desempeño del trabajo.

En el artículo 5.o se limita a dos mil dólares el precio máximo en fábrica para las unidades a importar.

El precio será de dos mil dólares C.I.F. Montevideo, cuando se trate de modelos anteriores sin uso.

Los artículos 6.o y 7.o establecen, respectivamente, las prohibiciones de transferencia por el término de cuatro años y las sanciones correspondientes.

En el artículo 8.o se designa una Comisión Honoraria que tendrá por cometido entender en la adecuada aplicación de la ley.

Montevideo, 18 de junio de 1957.

Francisco E. Goyén. — Camilo Fabini.

5

El señor senador doctor Jaime Bayley solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Léase.

—(Se lee:)

"Buenos Aires, junio 18 de 1957. Arroyo Torres, Presidente Senado. Palacio Legislativo. Montevideo.

Solicito licencia para faltar sesión de hoy. — Saludos Jaime Bayley".

—Oportunamente se resolverá.

—Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

Se va a votar la licencia solicitada por el señor senador Bayley, para faltar a la sesión de hoy.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: 17 en 17. Afirmativa. — Unanimidad)

6

—Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA.— Señor Presidente: en la sesión del 4 del corriente mes, me ocupé de la situación

en que se encontraba un núcleo de vecinos de Florida que, queriendo dar instrucción primaria a sus hijos, habían hecho gestiones ante la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Florida, ofreciendo la donación del terreno y la construcción de un edificio para Escuela Pública, en la Ruta de la Carretera a San Gabriel, kilómetro 93.

Además, leí documentos en que probaba las gestiones hechas y la vía crucis que habían pasado estos vecinos por apatía y desinterés de las autoridades escolares departamentales o nacionales, si éstas hubiesen tenido conocimiento de todo lo actuado.

Este núcleo de vecinos, cuyos hijos en edad de recibir instrucción primaria ascendían al número de 48, afirmaba que les era imposible enviar a sus hijos a la escuela más cerca, que era la N.o 88, en el paraje denominado "Las Piedritas", por los malos caminos, por la distancia, y, además, porque en invierno hay un ramal del arroyo Las Piedritas que no permite el paso y es un peligro evidente no solamente para los niños sino hasta para los vecinos de la zona.

Quiero dejar constancia que en la exposición anterior dije que era un local en malas condiciones, lo cual no es así y que, por otra parte, ésta no era la razón que puntualizaron los vecinos ante la Inspectora Departamental.

Además, tampoco pueden enviarlos a la localidad de Chamizo, porque en razón del recorrido y de los horarios de los ómnibus, los niños tendrían una estada de una hora, esperando, lo que los imposibilita de concurrir a las escuelas de esa localidad.

Frente a estos hechos, los vecinos se dirigieron repetidas veces, a la Inspección Departamental de Florida, sin que ésta, de acuerdo a las notas en mi poder, se preocupara por este asunto.

Los vecinos se dirigieron, al Concejo Departamental de Florida para pedir autorización para comenzar la obra del edificio y, además, comunicarle que harían donación del terreno y de la construcción, y un parque escolar donado por el señor Cassarino. El agrimensor Julián Peluffo Fortunato, contestaba, en mayo de 1956, a la donante del terreno, la seguridad de que sería aprobado el pedido y, por supuesto, encomió la obra generosa de estos vecinos.

Frente a la apatía, y yo agrego, a la falta de cumplimiento en los procedimientos de la Inspectora al parecer actuante, señora Lilia M. de Quintana, el diputado por el Departamento de Florida, doctor Rosselli, se ocupó en el Parlamento, con fecha 15 de agosto de 1956 del asunto, y reclamó el apoyo de estos vecinos por el Consejo de Enseñanza.

Y viene lo paradojal, que esta Inspectora nunca fiscalizó, frente a estos hechos, el normal desarrollo de la escuela 88, ni se preocupó de investigar la razón o sin razón de este núcleo de vecinos, bastándole, únicamente, repetir notas, en diferentes fechas, preguntando si seguían dispuestos a hacer la donación.

Además, señor Presidente, dije en la otra exposición, leyendo la nota en que esta Comisión comunicó que comenzaba las obras, que envió el plano y que expresaba que tenía ya las donaciones para terminar esas obras, y que en una carta firmada por la Inspectora Lilia M. de Quintana, con fecha 16 de enero de 1957, con su firma se hacía una anotación que dice: "Creo que no convendría, todavía, empezar a arrimar el material".

¿Qué pretendía? ¿Prohibir que un núcleo de vecinos no construyera una escuela que se donaba a Instrucción Primaria? ¿Por qué?

Pero ahora, señor Presidente, frente a hechos nuevos, a los que no quiero sino calificar de anormales, estoy obligado a intervenir nuevamente.

Los padres y los vecinos de la zona que contribuyeron, que terminaron el edificio, modesto pero habilitado para poderse utilizar de inmediato, frente a la inercia de la inspección y esperando la resolución del Consejo de Enseñanza, resolvieron, para que los niños no se perdieran todo el año, llamar a una maestra que vive en San Ramón, que no tiene puesto, y solicitarle que les diera clase hasta tanto no se hiciese cargo, oficialmente, el Consejo de Enseñanza de esa Escuela, haciendo el sacrificio de atender la retribución de esa profesional, que, por otra parte, es una maestra hija de San Ramón, excelente profesional y de condiciones morales y personales que quiero y debo resaltar en este Parlamento.

Y aquí viene lo insólito. La señora Inspectora Lilia M. de Quintana, que no se preocupó, en todo el año 1956, por todo el problema, fué a esta escuela, entró por los fondos, para amenazar a la maestra y a los vecinos por estar funcionando esa escuela con 23 niños, preocupándose de cuál era el sueldo que se le abonaba a la maestra, de dónde habían sacado los pizarrones, si el agua estaba en condiciones, qué se daba en el comedor escolar, y afirmó que clausuraría la escuela porque no podía funcionar una escuela particular sin su permiso.

Venía en un auto, pero cuando quiso ir a la escuela 88, después de tomar esa actitud descomedida, no pudo, porque el ramal de Las Piedritas no daba paso, confirmando todo lo aseverado por los vecinos, y afirmó que de ella dependía, por sus informes, que tuvieran éxito o no y que la escuela 88 no se clausuraría y sí esta otra escuela. En realidad, nadie pide la clausura de la escuela 88 y sí el funcionamiento de la otra.

Frente a estos hechos, concurrió la Comisión a entrevistarme, el presidente y el vice presidente. Hablé también con la donante de la escuela y los tranquilicé porque sé que el Consejo de Enseñanza Primaria no debe tener conocimiento de todos estos hechos y, en definitiva, serán dichas autoridades las que no permitirán atropellos como éstos.

Pero, además, afirmo, y en una investigación se puede probar, que,

1.o) En el año 1956 la asistencia en la escuela N.o 88, donde figuró la asistencia de niños, fué fraguada, pues consta la asistencia de niños que no concurrieron y, además, figuraban niños inscriptos que nadie los conocía en la zona, porque no existían, y de eso tiene conocimiento esa Inspectora.

2.o) Que actualmente la asistencia en la escuela 88 es de 8 niños y uno que concurre esporádicamente, porque terminó todo el ciclo escolar.

3.o) Que la actual maestra de la escuela 88, que obtuvo su puesto por concurso, es una profesional que la conozco desde niña y me merece toda estima por sus condiciones morales, su actuación y su sacrificio en desempeñar este puesto, porque tiene que ir a caballo casi todos los días, en invierno, dado que los caminos son malos y que se encuentra alejada la carretera, y que ha hecho todo lo posible por dignificar la escuela.

4.o) Que todos los vecinos le tienen aprecio y le tienen la misma consideración y respeto que el senador que habla, y que me manifestaron que esta profesional fué casa por casa a solicitar que enviaran los niños a su escuela, y que ellos le afirmaron que el no envío de los niños era por las razones que transmitieron a la Inspección Departamental.

Además, señor Presidente, los que creemos que el país debe terminar con los analfabetos, que es la única manera de dignificar al ciudadano y ponerlo en condiciones para que pueda defenderse en el fututro, y que ésta es una de las formas de hacer y propender a hacer una verdadera democracia, desearíamos que en cualquier rincón del país donde hubiere —no interesa la cantidad—, niños que estén en condiciones de recibir enseñanza, haya una escuela, porque todo el dinero que gaste la Nación en la instrucción será dinero bien gastado, y nadie se opone que siga la Escuela 88 con sus 8 niños de asistencia; pero no se puede tolerar que sea quien fuere que sea, y menos los que ejercen puestos de inspección en el Consejo de Enseñanza, como en este caso de Florida, se oponga a que 48 niños no reciban instrucción, y, sobre todo oponerse a que un núcleo de vecinos haga una obra altruísta y patriótica, como lo quieren los vecinos de esta zona de Florida.

Por estas razones, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para que, de urgencia, los trasmita al Consejo de Enseñanza Primaria, a efectos de que se ocupe de este problema que alarma a ese núcleo de vecinos, y que constituye una situación desusada en el interior del país.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción formulada por el señor senador Bove Arteaga.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota. — Afirmativa. — 19 en 19. Unanimidad).

7

—Tiene la palabra el señor senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: el proyecto de que acaba de dar cuenta la Mesa es una reiteración de uno idéntico, que se convirtió en ley en el año 1953, al que yo aludiera días pasados, en momentos en que se planteara en esta Sala la situación crítica por la que pasan los hombres que trabajan en el campo, en la zona norte del país.

El proyecto tiende a establecer créditos especiales de habilitación para todas aquellas personas, productores pecuarios, pequeños y medianos, que no estén en condiciones, en los momentos actuales, de utilizar ningún capital.

Conozco casos, —se me ha informado— de productores de las zonas de Artigas, Rivera, Tacuarembó, Salto, Paysandú, Cerro Largo y Treinta y Tres, que han perdido to-

talmente—, es decir, el 100 o|o—, su capital semoviente. Junto a éstos, hay otros, que, sin llegar a tanto, han sufrido, también, pérdidas graves, que alcanzan, según los casos, al 50, 60 o 70 o|o.

Estos hombres de trabajo no tienen otro camino, porque son arrendatarios de campos en su totalidad, que abandonar las zonas donde trabajan y dirigirse a las ciudades.

Este proyecto, entre otras tantas medidas idénticamente favorables, que se han propiciado —quiero detenerme en ésto— tiene la ventaja de haber probado su efectividad cuando se le aplicara en el año 1953.

Esta ley tendería a detener el éxodo doloroso, que agrava aún más nuestro problema social y económico constituído por la marcha contínua de hombres de trabajo hacia la ciudad conjuntamente con sus núcleos familiares. El núcleo productor, la célula viva, —que es importante allí en la tierra que se trabaja— dirigido hacia las ciudades se dispersa y tiende a acrecer el problema de la superpoblación, y de la despoblación de la campaña. Creo que en ese sentido, toda medida que se pueda llevar adelante para evitar ambos fenómenos sociales, resulta eficaz, interesante para la comunidad y debemos adoptarla.

Mi proyecto difiere del que presentara en el año 1953, en el monto de los préstamos. En el año 1953 se establecían $ 25.000.00 como máximo, y, en el actual proyecto, la cantidad tope se eleva a $ 40.000.00, es decir, se hace un aumento prudencial, de acuerdo con la propia desvalorización de la moneda y, también, con la situación, ahora más acentuadamente crítica, que en el año 1953.

Se establece un plazo mayor, de 120 días, para que los interesados puedan acogerse a los beneficios que otorga esta ley, y se fija, en vez de una Emisión de $ 2:000.000.00 de Deuda Pública, como se hacía en el proyecto anterior, una de $ 5:000.000.00.

De acuerdo con los datos que tengo, acerca de los núcleos perjudicados y que podrían acogerse a los beneficios de estos préstamos, tal vez fuera necesario aumentar esa Emisión de Deuda, por que me parece sumamente beneficioso, el móvil de su creación. Entre tantos factores de inútil empapelamiento, ésta Emisión que respaldaría un verdadero capital activo, otorgado a los hombres de trabajo, me parece que no merecerá objeción de nadie.

Por lo demás, fuera de lo que representa como problema humano y social, desde el punto de vista económico, toda ley que atienda a la repoblación ganadera, sin duda es digna de que se le tenga en cuenta y se le apoye.

En las zonas del norte se cuentan ya por centenares de miles las cabezas de ganado desaparecidas, y el mal todavía se ha hecho mayor, porque muchos productores han tenido que sacrificar los vientres, las madres, vendiéndolas como ganado para conserva, a fin de evitar que se murieran en los campos, privadas de forraje y de agua.

Estas son, señor Presidente, las razones esenciales del proyecto de ley, para el que yo pido la mayor celeridad en su estudio de parte de mis distinguidos colegas del Senado. Puedo adelantar que en el Banco de la República tendrá eco favorable, y no creo que en el Poder Ejecutivo, que ya ha insinuado otra serie de medidas tendientes a paliar la situación crítica, dramática, por que pasa, la zona norte del país, se le opongan objeciones.

Por las condiciones del proyecto, éste tendrá que pasar en consulta al Poder Ejecutivo, y, lo mismo al Banco de la República, tal como se hiciera con el proyecto anterior

Reitero que la eficacia del proyecto está en la celeridad, conque se actue en estos momentos en que muchos productores, muchos hombres de trabajo rendidos, derrotados ante la crudeza de los elementos que los han castigado, han iniciado el éxodo hacia la ciudad; a ellos ya no se les podrá detener; pero, lo que tienda a paliar la situación porque atraviesa ese núcleo de trabajadores campesinos, creo oque merece el más amplio apoyo del Parlamento de la República.

Ahora, señor Presidente, ya que estoy dentro del tema, no me parece ocioso decir, también, unas palabras sobre el problema de fondo, originario de toda esta situación.

En la zona norte del país, la sequía continuada, permanente, ya representa un fenómeno cíclico; no se tiene la menor duda de que a través de los años, casi ininterrumpidamente esa zona norte es permanentemente castigada por falta de agua.

Y bien, señor Presidente, creo que no se han iniciado trabajos técnicos especializados a fin de tratar esa zona en forma especial, tal como se hace en otras partes del mundo, donde la carencia de agua es mucho más grande que en esa parte de nuestra República.

No hace mucho tiempo visité zonas de Israel, totalmente áridas, desérticas y privadas en absoluto de agua, y, sin embargo, allí la técnica, la voluntad, ha hechos milagros. Mediante el entubamiento de los escasos ríos, mediante obras de regadío maravillosas, se ha podido transformar ese desierto en zonas de trabajo para la agricultura y para la ganadería. Cómo no se podrá hacer, señor Presidente, lo mismo en la zona norte del país, que cuenta con una red hidrográfica copiosa.

Si nos concretamos a los Departamentos de Artigas y Salto, por ejemplo, vemos que existe un error muy extendido de parte de la gente que sale poco hacia el Interior. Se cree que esas tierras son muy pobres y eso es un profundo error. Son de las tierras más ricas de la República, —veo que asiente el señor senador Barbieri— y, por ejemplo, en la cuenca que forma el Cuareim con el Uruguay, en la zona de Bella Unión, la calidad de las tierras permite obtener los mejores productos agrícolas y de huerta que se cosechan en el país.

Ahora, en cuanto a la carencia de agua, teniendo como se tienen los caudalosos ríos Uruguay, Cuareim, Arapey, Daymán y luego la numerosa red hidrográfica menor de arroyos, bien podría estudiarse y ensayarse una forma de regadío que para siempre elimine este pavoroso problema del Norte. Se vive allí, en cuanto al regadío, lo mismo que en la época primitiva de la colonia. No se ha hecho, en ese sentido, ningún esfuerzo ni ningún adelanto. Considero que bien podría designarse una comisión de técnicos especializados, por parte del Ministerio de Ganadería y Agricultura, para que estudiara el problema del regadío. Se me dirá que eso podría ser costoso.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador?

Yo escuchaba al señor senador y sobre los dos aspectos de su exposición, quisiera hacer dos puntualizaciones casi informativas.

Justamente en estos momentos, la Comisión de Fomento está estudiando un plan de mejoras básicas para la producción, donde se integra una Comisión Honoraria para el estudio de distintos aspectos del mejoramiento de la producción y dentro de uno de cuyos capítulos fundamentales está justamente el de los regadíos. Vale decir que, seguramente al sancionarse esta ley —puesto que el ánimo es poco menos que generalizado en el sentido de hacerlo y a la brevedad—, ese aspecto, con sus estudios técnicos, quedará ampliamente satisfecho en todo el país.

Además, me interesa puntualizar que en el desarrollo de una de las sesiones de la Comisión, el Gerente del Banco de la República informaba —y viene a medida con la exposición del señor senador— que existe dentro de los innumerables tipos de créditos para los trabajadores rurales, uno que dice, justamente, para el aprovechamiento de las aguas y su distribución bajo la forma de regadío, que probablemente por desconocimiento de los productores o por alguna otra razón, prácticamente no se utiliza en el Banco, a pesar de las condiciones excepcionalmente liberales con que otorga el Banco de la República estos créditos, lo que significa que ya existe el instrumento del crédito liberal por la vía del Banco de la República para que los productores rurales puedan resolver en medida importante, el problema de las permanentes sequías. El segundo aspecto, el del estudio técnico y planificación, más trascendente y superior, está contenido, expresamente, dentro de la estrucura del proyecto a estudio, en estos momentos, de la Comisión.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción corroborante?

Además, habría que agregar que en la misma Comisión hay dos proyectos del Poder Ejecutivo respecto a la política de aguas, uno presentado por el entonces Ministro de Obras Públicas, nuestro actual compañero, el señor senador Fernández; y otro presentado por el Ministro de Ganadería y Agricultura, cargo que desempeñaba en ese entonces el doctor Vasconcellos sobre alumbramiento de aguas. Podría aprovecharse también la oportunidad, ya que son importantes y va a ser más importante en esos Departamentos, en su aplicación, para estudiarlo en la Comisión pertinente.

SEÑOR CUSANO. — Me place informarme que estos proyectos están ahí. Claro está que es necesario llevarlos a efecto, porque las pérdidas que se producen en el Norte de nuestro país para nuestra economía, son tan enormes, que los gastos que se hicieran en ese sentido para poder paliar el déficit de aguas pluviales, creo que serían beneficiosos para el país.

Decía que en Israel se han entubado los escasos ríos que se poseen, como también se han hecho tajamares, "reservorios", —como les llaman allí—, de cemento, donde, con combinaciones químicas, se mantiene el agua fresca y otras formas de riego, por ejemplo, mediante las cañerías con molinete, en fin, en toda forma se han defendido de la crueldad de la naturaleza en esas zonas. Yo creo que en nuestro país podría hacerse lo mismo. Con menor sacrificio y mayores posibilidades.

La moción, con respecto a la segunda parte de mis palabras, creo que no estaría contraindicada, a pesar de las observaciones del señor senador. Se refiere a que, por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura, se designe una Comisión de técnicos especializados que estudie el problema de los regadíos. Creo que no perderíamos el tiempo, porque se podría ir adelantando con el proyecto de mejoras básicas a que se ha referido el señor senador Cordones Alcoba y al unísono podría designarse esa Comisión.

Creo que hasta el momento, —y en eso no se me puede desmentir—, en materia de regadío artificial no se ha hecho nada, porque no es hacer algo sólido y permanente el procedimiento de los pozos y de los pequeños tajamares. Me refiero al regadío en grande, que libere a inmensas zonas de nuestro territorio, del problema tremendo de la sequía. Hay que hacer algo y a esos efectos, entonces, voy a pedir que mis palabras, en cuanto a la segunda parte, pasen al Poder Ejecutivo para que sean remitidas al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

En cuanto a la primera parte, yo solicito de los miembros de la Comisión de Fomento integrada y de todos los colegas del Senado, que se trate —no es ni siquiera una iniciativa propia, pues está en la inspiración de todos— rápidamente este proyecto que, por encima de banderías, tiende a proteger a una gran zona productora del Norte, en estos momentos castigada y, trágicamente, por la naturaleza.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente, sobre este asunto?

El señor senador Cusano, con una justa preocupación por el problema de la producción vinculada al riego, ha expresado que se ha hecho en esta materia, poco o nada en el país. Un poco a instancias de mi distinguido colega y amigo el señor senador Mattos, que me decía, en voz baja y lo recordaba, diré que en la sesión del martes pasado hice una exposición sobre la política del riego en el país, en relación a las obras de riego realizadas en el Departamento de Lavalleja, en Solís de Mataojo.

Dijimos, en aquella oportunidad, que realmente debía existir una preocupación firme y realizadora para llevar a cabo lo que es una aspiración general: evitar las desastrosas consecuencias de las sequías repetidas en el país y que era necesario continuar, por lo menos, lo que se había iniciado. En Solís de Mataojo se ha hecho una experiencia muy interesante que ha dado un buen resultado, a pesar de la limitación, de la pequeñez de la zona que abarca el riego realizado. Solicité en aquella oportunidad, respondiendo a la aspiración del vecindario de Aguas Blancas, de Solís de Mataojo y de aquella región del país, que el Ministerio de Obras Públicas informara sobre la posibilidad de incluir la terminación de las obras iniciadas en aquella zona —que habían dado un resultado feliz— en el plan de obras públicas. Yo decía que a pesar de ser muy limitado lo que se había realizado en Solís de Mataojo, la producción hortícola bastaba para abastecer la ciudad de Minas y que había plantaciones de manzanos, extraordinarios por su calidad y por el volumen de la producción, que en pocos años más se va a triplicar. Yo solicitaba, en aquella oportunidad, informes al Ministerio de Obras Públicas, sobre la posibilidad de continuar esas obras, incluyendo la partida necesaria en el plan de obras públicas que está a consideración del Senado y de la Comisión de Fomento de este Cuerpo.

También decía en esa oportunidad que hay que realizar en el país las obras de fertilización y de riego, que no son fórmulas mágicas sino que se trata de una manera práctica para aumentar la producción.

En confirmación de las manifestaciones del señor senador, en parte —porque algo se ha hecho, aunque es muy poco— debo expresar que hay que continuar en esa política de riego, que es fundamental para nuestra economía agraria.

Quería hacer estas manifestaciones, señor Presidente, coincidiendo, en general, con las expresiones que ha formulado el señor senador Cusano. Pero quería señalar que algo se ha hecho en el país y que eso hay que aumentarlo en beneficio de la economía nacional.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Cusano para que se remita la versión taquigráfica de la segunda parte de su exposición al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota: **20 en 21. — Afirmativa**).

8

—Tiene la palabra el señor senador Cutinella.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: según se ha informado en la prensa, el Consejo Nacional de Gobierno, en su sesión del 13 de junio pasado, acordó suspender la resolución del Contralor de Importaciones y Exportaciones, relativa a la validez de las declaraciones juradas por negocios de exportación de lanas sucias e industrializadas, asunto que llamó la atención de varios senadores que han requerido informes al Poder Ejecutivo sobre las fundamentaciones de esta resolución.

En vista de que los antecedentes que se le han remitido no son suficientes, según se expresa en la misma resolución, el Poder Ejecutivo se ha limitado a suspender, por el momento, la resolución referida, la que ha dado lugar a reiterados comentarios de la prensa, a denuncias concretas sobre ilegalidad e inconveniencias de la misma, que fundamentan los pedidos de informes a que antes hice referencia.

Es de esperar que el Poder Ejecutivo estudie a fondo este asunto y, con preocupación y rapidez, lo resuelva, dándole la debida divulgación a todos los antecedentes, porque en un estado de economía dirigida, en que la intervención del Estado tiende a ser cada día mayor, es necesario que estos asuntos, que interesan al país y a sus habitantes, sean debidamente conocidos por la opinión pública.

Al destacar esto, quiero, también, hacer notar otra cosa. En esa resolución del Poder Ejecutivo, se resuelve llamar la atención y apercibir al Contralor de Importaciones y Exportaciones sobre la forma en que se cumplen varias normas contenidas en la ley Nº 10.000.

Creo que es pertinente, también en esta oportunidad, desde esta tribuna, llamar la atención del Contralor de Importaciones y Exportaciones sobre los excesivos trámites que requiere y que ha ido integrando, por su sola y exclusiva voluntad, —excediéndose, a mi juicio, en las facultades que le otorga la ley Nº 10.000, en su artículo 2º, que determina, específicamente, cuáles son sus funciones,— creando, con ello, trabas al desarrollo de la industria y el comercio que tienen necesidad de importar y exportar, trabas indirectas a través de la dilatación en los trámites, a un exceso de documentaciones y de tramitaciones que se exigen para obtener los permisos o las autorizaciones formales que se necesitan para lograr la efectividad de la importación o exportación, con lo que se perturba los negocios y se perjudica, en definitiva, al país, porque cuando una importación se ha autorizado y el país ha pagado, en el exterior, el importe de esas mercaderías, todo lo que tienda a dilatar la efectiva importación, va en perjuicio del propio país. Son intereses que se van acumulando sobre el costo de las mercaderías, lo que constituye, en definitiva, un mayor precio que tiene que pagar el industrial o el comerciante y, luego, el consumo.

Por eso es que si bien hay que admitir la necesaria intervención del Estado en algunos aspectos, debe ésta reducirse, en lo posible, y los organismos encargados de la misma deben darle la mayor agilitación posible a los trámites imprescindibles que impongan las leyes y reglamentos.

Es así que se denuncia a diario en la prensa, que los comerciantes e industriales que pueden importar artículos de primera categoría mediante la declaración jurada que se presta ante el Banco de la República de acuerdo con el decreto de 8 de agosto de 1956, que las atiende y despacha diligentemente, luego de aceptada la declaración jurada por el Banco de la República, los trámites posteriores ante el Contralor de Importaciones y Exportaciones imponen demoras o esperas, a veces de varios meses.

Al estar establecido por el propio decreto y las tramitaciones dictadas por el Banco de la República, que las declaraciones juradas tienen que ser respaldadas por depósitos que, a veces, son más del 10 o|o del valor de las mercaderías, y exigiendo la importación definitiva, generalmente, también varios meses, basta tener en cuenta estos antecedentes para poner en evidencia los recargos perjudiciales e innecesarios que sufre el importador, como consecuencia de la pérdida de intereses que les representan los depósitos en efectivo, en respaldo de la declaración jurada y luego por pago efectivo y adelantado de las mercaderías que va a importar, todo lo que incide en el costo de las mismas.

Es una política equivocada la de crear obstáculos en este sentido, porque, en definitiva, lo que paga de más el importador, el comerciante o el industrial, lo va a pagar, luego, el consumo, como consecuencia del mayor costo.

SEÑOR MATTOS. — Apoyado.

SEÑOR CUTINELLA. — Por este motivo, señor Presidente, estimo que así como el Poder Ejecutivo ha creído de su deber, en esta oportunidad, llamar la atención del Contralor de Importaciones y Exportaciones sobre la forma en que se cumplen las prescripciones legales y reglamentarias, creo que también hay que llamar la atención de este Organismo sobre las trabas inútiles, los entorpecimientos e inconvenientes que se le crean a muchas personas que, por una u otra razón, tienen que concurrir a ese Organismo y, fundamentalmente, sobre las demoras indebidas e innecesarias que se les impone a los importadores de artículos de primera categoría, exigiéndoles trámites que la referida resolución del Poder Ejecutivo no ha impuesto. Asuntos que son de simple interés estadístico, se convierten, por virtud de normas administrativas internas del Organismo, en cuestiones que se demoran, a veces, meses.

Si en esta oportunidad yo señalo este hecho, es debido, señor Presidente, a que se ha producido una situación que merece que se llame la atención sobre ella.

Como consecuencia de la renuncia del anterior Presidente del Organismo, el Poder Ejecutivo ha designado a un distinguido profesor de finanzas y prestigioso técnico, el doctor Ramón Valdez Costa, para presidir el Contralor de Importaciones y Exportaciones. Espero que la

acción de este hombre de derecho, su actividad, su capacidad y su dinamismo, ha de encauzar al Contralor de Importaciones y Exportaciones por las vías que establecen las leyes y los reglamentos, haciendo lo menos pesada posible la necesaria intervención de ese Organismo, facilitando los trámites que correspondan cumplirse ante el mismo y, sobre todo, garantizando el derecho de los particulares que, cuando concurren a esa oficina pública, tienen el derecho de exigir, y las autoridades el deber, de que se les facilite las gestiones que tienen que resolver allí. Lo establece, preceptivamente, el artículo 318 de la Constitución de la República; pero, lamentablemente, pese a este mandato imperativo, la mayoría de las veces, los particulares se encuentran con que no tienen respaldo para actuar, ni tampoco consiguen que las autoridades tengan en cuenta sus petitorios, sus reclamos, sus quejas o sus recursos.

Espero, señor Presidente, que esta renovación fundamental en las autoridades directivas del Contralor de Importaciones y Exportaciones, redunde, en definitiva, en una marcha más ágil del Organismo, en un mayor respeto por los preceptos legales correspondientes y en favor de la tutela de los derechos de todos los que tengan algo que ver con el mismo, como consecuencia de lo que imponen las disposiciones vigentes, porque eso redundará, también, en beneficio del país y de la población en general, como consecuencia de una mayor agilitación de los negocios con el exterior.

Es el llamado de atención que quería efectuar a mi vez, por lo que solicito que la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar sea pasada al Ministerio de Hacienda, a los efectos de hacerla llegar a las autoridades del Contralor de Importaciones y Exportaciones.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor senador Cutinella al Ministerio de Hacienda, para hacerla llegar a la oficina de Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa — 20 en 21**).

9

—Tiene la palabra el señor senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: de acuerdo con la resolución del Senado de principios de año, se efectuó el repartido, a todos los senadores, de los asuntos que las distintas Comisiones pasaban al Archivo, por si alguno de los senadores se interesaban por ellos.

Me voy a referir a uno que está a estudio de la Comisión de Fomento, con el número de carpeta 1585, del año 1953. Se trata de un proyecto de ley presentado el 30 de diciembre de 1953, sobre fomento de colonias granjas, en varios departamentos de la República, que tiende, específicamente, a contemplar el problema de los rancheríos en el interior de la República.

Voy a fundar brevemente mi petitorio, en el sentido de que se extraiga el proyecto del Archivo y vuelva al seno de la Comisión, lo más sobriamente posible, y sin agregar una palabra de literatura a lo mucho que se ha escrito a lo largo de 52 años, sobre este problema, tan llevado y traído en todas las oportunidades, y sobre todo, en las épocas de luchas y propagandas pre-electorales.

A lo que me quiero referir, concretamente, con el objeto de despertar el interés de los distinguidos colegas que integran la Comisión, es la responsabilidad que tiene el Senado, en este problema. Comienzo por manifestar que mis palabras no encierran ningún reproche a la Comisión de Fomento, pues creo que de las Comisiones del Senado, puede considerársela el ejemplo, en cuanto a laboriosidad, asiduidad y dedicación a los temas que tiene a estudio, y basta recordar que a lo largo de este período parlamentario, fuera de algunos proyectos de ley trascendentes que trajo al seno del Senado la Comisión de Fomento, muy pocas iniciativas de importancia han llegado al debate de este Cuerpo.

Sostengo, señor Presidente, que en esta materia existe una responsabilidad especial de parte del Senado. Desde luego, la responsabilidad que tienen todos los cuerpos de gobierno, de estar inertes ante un problema que tiene 52 años de denunciado, y muchos más de existencia, porque si no recuerdo mal, ya en 1905 comenzaban a hacer manifestaciones públicas acerca de la importancia y hondura de este fenómeno social de nuestro agro. Pero, además, tiene concretamente, a mi juicio, una responsabilidad especial, que arranca de 1946, porque en ese año la Cámara de Representantes votó favorablemente un proyecto de ley tendiente a la solución o al ensayo de una solución para este problema.

En las sesiones de 18 y 19 de setiembre de 1946, la Cámara de Representantes, por unanimidad de presentes, en un quórum alto, aprobó una iniciativa que informaban hombres de todos los partidos políticos. Salvador García Pintos, Carlos Fischer y Toribio Olaso eran los miembros informantes, además, integraban la Comisión, Luis Alberto Brause, Humberto Badano, Raúl Gaudín, Juan A. Maldonado, Emilio L. Bessonat, C. Arrarte Corbo, Celestino H. Bianchi, Víctor Alvarez Menéndez y Ventura Puig, con salvedades.

Desgraciadamente, año electoral, al poco tiempo dejó de sesionar el Senado, y este proyecto no tuvo entonces la sanción que hubiese sido conveniente a los intereses nacionales.

Luego vino la ley de creación del Instituto Nacional de Colonización, y muchos confiaron en que ese Instituto podría atender este reclamo de las clases menos asistidas y menos pudientes que existen en el país. Esto último, yo lo creo así, aún considerando los muchos núcleos que en los ambientes urbanos se hallan desprovistos de toda asistencia del Estado.

Señalo, señor Presidente la actuación del Instituto de Colonización en este problema, aunque no creo que sea el ente que pueda, en definitiva, atender, dada la magnitud del fenómeno, la solución de este problema. Pero no olvido, sino que tengo muy presente y lo alabo, el esfuerzo que ha hecho este Instituto para realizar, un ensayo de solución.

El 18 de noviembre de 1953, el Instituto Nacional de Colonización resolvió, frente a algunas solicitudes de comisiones vecinales de Ombúes de Lavalle, iniciar el estudio y la solución del problema de dos rancheríos, los pueblitos de Lares y Machado, situado en la 5.a y 6.a secciones del Departamento de Soriano.

Señalaba el Instituto, en su propia resolución, que "el referido plan tendrá carácter de ensayo, como aportación del Instituto Nacional de Colonización a la solución del grave problema económico-social de los pobladores carentes de recursos de nuestra campaña". Así se ha planteado, pues, como un ensayo.

Repito que no me parece que el Instituto, que no puede dar solución a todos los problemas atinentes a sus fines primordiales, dadas las dificultades financieras conocidas de que adolece, puede llevar su noble afán a más allá de dos, tres o cuatro experiencias, las que se quieran, pero nunca encarar a lo ancho de todo el territorio nacional la solución de ese problema.

Frente a esa actuación del instituto público, existe otra de carácter privado, absolutamente desprovista de toda ayuda oficial, fuera del modesto aporte de algunos entes del Estado, y especialmente de instituciones bancarias, como la de la Fundación Nacional de Amigos del Niño del Campo, que ha tentado también un meritísimo ensayo en Polanco del Yí.

Vale decir que existen ya dos experiencias en marcha que no podemos desconocer como valor de ensayo, de experimentación, en lo que a lo largo de 50 años no se había tentado jamás hacer en nuestra República.

La acción del Instituto de Colonización, en estos momentos, como producto de la obra de técnicos y sociólogos que integran el elenco de funcionarios a que ha recurrido, está en marcha. Yo no lo he visto, todavía, con mis propios ojos, pese a que he mostrado interés al Presidente del Instituto, señor Gianolá. Pero me ha solicitado que esperase un poco, hasta que estuviese completada esta obra, —establecida, como es público y notorio en las cercanías de Drabble— en todos sus detalles. Faltaban todavía, a juicio del Presidente del Instituto, algunos elementos indispensables para estimarla en pleno funcionamiento.

Sé que la obra se realiza con un gran espíritu. He podido apreciarlo no sólo a través de las referencias que tengo de vecinos de aquella zona de la estancia "El Juncal", que fué expropiada, en las inmediaciones del pueblo José Enrique Rodó o Estación Drabble, sino a través de publicaciones que se hicieron en 1955, por parte de los técnicos del Instituto, señores Walter González Penelas e ingeniero agrónomo Manuel Victoria, en el periódico "La Voz de Ombúes", de Ombúes de Lavalle, que es una expresión de la prensa del interior, digna de encomio, por el interés que pone en todos los problemas sociales culturales, económicos, políticos, no sólo de la zona, sino de todo el país, con altura de miras; dicho periódico llevado por ese espíritu, le presta a esa iniciativa del Instituto que se realiza en las cercanías de aquella localidad, todo su patrocinio, que es realmente prestigioso por el buen nombre de que se ha sabido rodear el periódico en aquel ambiente.

Pero, señor Presidente, me ha sorprendido posteriormente una información privada que muestra la gravedad de este problema, de acuerdo con los que, desgraciadamente, sostenemos que este fenómeno social de nuestro agro re-

quiere estudios muy completos y soluciones muy acabadas para que pueda, en definitiva, ser un factor de éxito en la solución del mismo.

Y es que, de los dos pueblos que ha querido trasladarse a la nueva Colonia Experimental del Instituto Nacional de Colonización, los pobladores de uno de ellos se han negado totalmente al traslado; y, casualmente, han sido los pobladores del peor de ellos, los pobladores que muestran mayor grado de postración.

Recuerdo haber visitado, —movido por el interés que despertaba la acción de una Comisión de Vecinos de Ombúes de Lavalle, presidida por el doctor Luis Alejandro Galli— aquellos dos pueblitos del Departamento de Soriano. El pueblo de Lares, es uno de los tantos que hay en la República; pero el pueblito de Machado es difícil que sea superado y seguramento no lo hay peor en ninguna zona del País. No quiero entrar a su minuciosa descripción. Repito que no quiero agregar ninguna palabra de literatura para no incurrir en un ejemplo de mal gusto en esta materia, cuando ya se ha dicho todo lo que hay que decir y cuando lo que se requiere ahora son obras y no palabras.

Tanto el doctor Galli, como el señor Jeremías Jara, Director de "La Voz de Ombúes", a quien también he consultado, coinciden con los datos que he recogido: "el rancherío Machado está en el mismo deplorable estado que cuando usted lo conoció, puesto que ninguno de sus habitantes quiso trasladarse a Drabble, cuando se les ofreció tierras", me dice en su carta el doctor Galli. Y el señor Jara me confirma los datos y me recuerda, por si me hubiera olvidado, —que no lo olvidé por la desolante impresión recibida— que en un área disponible aproximadamente de 1.500 metros cuadrados están hacinados de modo inverosímil todos los ranchos que dan albergue —de alguna manera hay que llamarlo— a ochenta personas entre mayores y menores.

Digo, señor Presidente, que esto demuestra la hondura de este problema y la necesidad de encararlo con la colaboración del Instituto, —porque su Directorio seguramente que debe tener muchas observaciones sustanciosas que aportar al estudio del mismo— y con la cooperación de quienes quieran, teniendo vocación por esta clase de asuntos, poniendo fervor en la solución de los mismos, para enfrentarlo derechamente, con la consideración, de una vez por todas, de alguna iniciativa que encare resueltamente esta cuestión.

Yo dije, hace unos minutos, que no era un reproche a la Comisión de Fomento y lo repito ahora, pues conozco su labor y sé que en estos instantes tiene un gran problema a su estudio, como lo es el proyecto de Mejoras Básicas para la Producción Agropecuaria, que ha de traer a nuestra consideración; pero, me permito excitar su celo en torno a esta iniciativa y a fin de que se extraiga del Archivo aquel proyecto, que no tiene otro valor que plantear el problema, que no tiene otro sentido que poner sobre la mesa la necesidad de que se aporten iniciativas, sugerencias y soluciones a este asunto.

Recuerdo, igualmente, que yo ya me ocupé de esto, con fecha 4 de agosto de 1954 en la Cámara de Senadores, pidiendo que este proyecto fuese tratado por la Comisión de entonces. Y en este instante, me mueve a hacer este petitorio, el hecho de que si no lo hacemos ahora, si no aprovechamos los meses útiles de este año, permitiendo que una iniciativa, cualquiera que sea, pero una iniciativa, pueda ir a la Cámara de Representantes a fin del año en curso, para que sea estudiada a principios del año que viene, no lo podremos hacer en un futuro cercano. Todos sabemos lo que puede ser la labor parlamentaria, en el año entrante, en los últimos meses, cuando se acerca la fecha electoral. En los cuerpos parlamentarios, siempre inclinados a debates políticos, en esa oportunidad esto se agudiza, lo que hace que el planteo político se transforme en una costumbre; y es muy difícil que una iniciativa que estonces este cuerpo propone a la otra rama del Poder Legislativo, pueda prosperar.

Posteriormente a esta iniciativa —podría recordármelo algún señor senador— surgió el proyecto del ex-Ministro de Ganadería y Agricultura, doctor Vasconcellos, referente a reforma agraria. Lo he leído con la detención que obliga una iniciativa de esa naturaleza. Pero, en primer lugar, estoy convencido que aún sus más entusiastas panegiristas van a comprender que es un proyecto que va, seguramente, a despertar largos debates.

Pero, además, no creo que siquiera encare concretamente el punto, porque el fin que persigue es otro, de una inmensa proporción, de una enorme perspectiva. No creo, repito, que ni siquiera encare el caso concreto a que me estoy refiriendo.

Cuando menciona en su articulado a quiénes se entregará la tierra, tiene, es cierto, un apartado con referencia a este problema dice: "a los actuales habitantes de los rancheríos cuando a juicio del organismo ejecutivo de esta ley exista la posibilidad de recuperación mediante este tipo de actividad". Y es claro que se ponga esta condición, en una iniciativa de esta naturaleza.

Creo que tiene mucha importancia el ejemplo, muy del momento, de lo que ocurre con los habitantes del pueblo Machado, a quienes yo no culpo, porque, posiblemente, tendrían más derecho ellos a señalar nuestra culpabilidad, por omisión.

Basta recordar, digo, ese ejemplo, para demostrar que no es ese tipo de hombre, tal vez, el que pueda recibir tierras para la misión específica o fundamental a que tiende este gran proyecto, porque cualquiera sea el juicio que se tenga sobre él, hay que reconocer que se trata de una importante iniciativa del ex-Ministro de Ganadería y Agricultura.

Yo soy de los que creen que se necesita una ley especial para esto; y que cualquiera sea el criterio que se tenga sobre este enorme fenómeno social de nuestro agro, en definitiva, será menester destinar a ello una iniciativa especial. Recuerdo, a este respecto, señor Presidente, otra gran omisión en que hemos incurrido, comenzando por el Poder Ejecutivo, cuya responsabilidad vuelvo a señalar de una manera especial.

Me refiero, a la falta de vigencia de la ley del Estatuto del Trabajador Rural.

SEÑOR CARDOSO. — Apoyado.

SEÑOR CHIARINO. — Con respecto a esto formulé ya un pedido de informes el 21 de diciembre de 1956, sin haber tenido, a los seis meses, la suerte de que lo contestara el Ministerio.

Recordarán los señores senadores que aquella iniciativa, que tiene quince años, presentaba dos o tres aspectos. Uno, fijar por ley los salarios, cosa que hoy ya no interesa dado el monto reducido de los mismos; otro, fijar las condiciones de trabajo de los asalariados rurales; y por último, lo que para mí es fundamental y constituía el núcleo principal de la léy, y lo que hubiera sido renovador en nuestro ambiente si se hubiera puesto en vigencia: la incorporación de la familia del peón rural a la estancia donde trabajaba.

Yo dije en el Senado, y lo voy a repetir hoy con toda osadía, pero desgraciadamente creo que con toda verdad, que estoy seguro que si se suman todos los establecimientos del país —sobre todo los más importantes, los más grandes— que se ajustan a las exigencias de la ley del Estatuto del Trabajador Rural, en cuanto a la incorporación de las familias de los peones que trabajan en las estancias, sobran los dedos de las manos.

Y lo que es más grave es que esto sucede en el total olvido del Poder Ejecutivo, en la absoluta indiferencia de los Poderes Públicos, a quince años de sancionada la ley, con reglamentación prolija, al punto que yo pregunté al señor Ministro si se habían constituído alguna vez las Comisiones Departamentales que establecían la ley y la reglamentación, que dependían del Ministerio de Ganadería y Agricultura, creadas especialmente para poner en vigencia la ley, para cuidar celosamente la aplicación de esta ley.

Paréceme que lo peor que puede ocurrir en estos temas, —no sé si me equivoco, creo que no— es que se sancionan leyes que de antemano se sabe, por quienes van a ser favorecidos y por quienes las dictan, que caen en el olvido al día siguiente de su sanción.

Eso es decretar el descrédito de la legislación social del país.

Por eso mi empeño, por eso mi énfasis en que se aplicaran las disposiciones de esta ley, que estimo trascendente, en este punto fundamental, en esto que tiene la mayor trascendencia para la situación social del país.

El día que nosotros incorporemos, aún en las modestas proporciones que se estableció en la ley del Estatuto del Trabajador Rural, ese número de familias a las estancias, habremos en parte solucionado estos problemas del agro nuestro, en lo que tienen de más doloroso y de más criticable, porque no se puede defender en ningún terreno ni por ninguna causa, que se condene al hombre de trabajo en el campo a estar viviendo lejos de su familia, si es que la tiene, o que la tenga viviendo en una guarida o pueblo de ratas, denominación ignominiosa que yo jamás doy a esta clase de población.

(Apoyados).

—Señor Presidente: termino porque se me ha vencido el plazo. Simplemente quería hacer algunas acotaciones más, solicitando de la Comisión que ponga sobre el tapete, cuando termine con el proyecto de mejoras básicas para la producción, este proyecto que también es de mejoras básicas, y de mejoras básicas para el hombre, que no es poca cosa! No esperemos a ver en nuestras calles otros letreros como los que hay estos días que dicen: "acamparemos en Montevideo"; es el de otro gremio del interior que nos anuncia que viene en marcha a Montevideo para sitiar a los Poderes Públicos a fin de que dicten las leyes que necesitan. Confiamos demasiado en la inercia de esta pobre gente que está en situación miserable por culpa nuestra; y como confiamos en que nunca lo van a hacer, nos olvidamos de sus problemas y vemos con indiferencia su honda y tremenda miseria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido la hora reglamentaria para tratar asuntos previos. De acuerdo con el reglamento el proyecto a que se ha referido el señor senador Chiarino volverá a Comisión.

10

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Me permite, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Como es tradicional, señor Presidente, creo que sería conveniente que el Senado resolviera sesionar durante todo este mes, y suprimir las sesiones del mes de julio.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado sesionaría los días ordinarios de este mes, así como las Comisiones, y no se citaría al Senado en forma ordinaria en el mes de julio.

SEÑOR CARDOSO. — Con la aclaración de que si alguna Comisión tuviera que reunirse en el mes de julio podría hacerlo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, porque no es receso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se cambia de régimen de sesiones, pero no se trata de un receso.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor senador Cordones Alcoba.

(Se vota: **16 en 19. — Afirmativa**).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Dejo constancia que he votado negativamente.

11

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Señor Presidente: yo me había inscripto para hacer una pequeña exposición en un asunto, no diré de índole personal, pero muy referido a mi persona, por un reproche que se me hizo en Sala. Pero como la distancia de la sesión en que ocurrió el hecho conspira contra la eficacia de mi respuesta, me permitiría la libertad de solicitar algunos minutos, que no serán muchos...

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor senador se refiere a un asunto personal, es un asunto de orden interno y puede plantearlo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Muchas gracias.

Digo de orden personal porque se refiere muy concretamente a una exposición del que habla, en el orden de las tesis profesadas.

Mi estimado compañero, el señor senador Ferrer Serra, en la sesión en que se designó la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, me reprochó asumir una actitud contraria a una tesis que yo había sostenido hacía pocos días, con motivo de la remoción del Directorio de AFE. El señor senador comenzó su exposición con una referencia en cuanto a la consideración de orden espiritual que yo podía merecer, en su generosidad, la que agradezco, y agregó: "Días pasados sostuvo el doctor Echegoyen, extensamente, que cuando se emplean las palabras hay que estar a su tenor literal y no al espíritu del legislador, y sostuvo esa tesis cuando todos los informes decían que el constituyente empleaba la palabra remoción con un sentido claro y preciso. Frente al texto del informe, frente a las manifestaciones concretas en las actas de las Comisiones del Senado y de la Cámara de Representantes, hechas en la propia Sala, donde le daban a la palabra "remoción" un sentido contrario —en su concepto— al que establece para esa palabra el diccionario, él se quedaba con el valor de la palabra en el diccionario y yo tengo para mí que aquí hay una evidente contradicción, cuando quiere referirse al valor de la minoría mayor, tomando y amparándose en un texto constitucional no vigente".

Me parece muy natural que se demuestre el error en que podemos incurrir. Más grave es la posición del equivocado, cuando el error se refiere a su oficio, porque es entonces menos excusable.

Es todavía menos disculpable cuando el error pone en contradicción a quien lo sostiene, con tesis que formalmente ha sustentado anteriormente; y esto se agrava de modo particular cuando la tesis apenas tiene pocos días de haber sido emitida, porque entonces la contradicción ya es propiamente desgarramiento y no tiene perdón el que incurre en ella. Se está entonces en la frontera, si es que no se ingresa claramente a ella, de la frivolidad, la veleidad o la falta de seriedad mental.

El efecto mortificante que resulta de una impugnación con ese alcance, justifica que, por vía de legítima defensa, diré, me ocupe de este asunto, en una breve explicación destinada a demostrar que, por error, que puede ser muy natural, por el propio agolpamiento de tareas, quede, de un informe, de una lectura ligera, una impresión que pueda no corresponder a su verdadera sustancia.

Precisamente, lo que yo hice en ese informe, es todo lo contrario de lo que se me atribuye. Yo no he sostenido ni remotamente, que es forzoso atenerse al tenor literal, despreciando los demás antecedentes, sino que hice todos los esfuerzos posibles para agotar la historia de las disposiciones de que se trataba, en el deseo de encontrar la luz verdadera a su respecto.

Es así que recordaba que la Comisión de Reforma Constitucional, en la reforma de 1951, "entendía que, empleando la palabra remoción en vez de destitución, modificaba el concepto, asignándole al primero el de separación provisoria o definitiva. Pero esto es un error —decía yo— porque la propia Constitución, según hemos visto, seguía empleando el vocablo como equivalente de privación del cargo, y, por lo tanto, el concepto de la Carta se oponía a que prevaleciera esa conclusión. Además, la palabra, en su sentido corriente, no había alterado su contenido anterior, por lo cual colocarla en el artículo 199 era transportarla, con ese sentido natural y obvio, que es la fuente de su acepción, según la ya mencionada regla de interpretación, y no la que puede resultar del diccionario.

"Cabe agregar —dije— que, según el diccionario de la Academia Española, "remover" es, en la acepción que tiene que ver con el punto, "deponer o apartar a uno de su empleo, etc.".

Si me hubiera quedado en este estado del debate, y hubiera extraído la conclusión resultante, sin admitir otra explicación, ciñéndome al texto, podría tener algún asidero el reproche. Pero, lejos de eso, planteé entonces cuál era la situación del intérprete frente a ese hecho, y examiné las posibilidades doctrinarias a su respecto, citando el juicio del doctor Justino E. Jiménez de Aréchaga; una sentencia de la Corte y la opinión del doctor Irureta Goyena.

Después manifesté lo siguiente: "En el caso en examen, hay un hecho expresivo de un propósito, en el constituyente: la sustitución de vocablos en dichas disposiciones"; porque donde decía "destitución", el constituyente del 51 puso "remoción". Ese cambio me preocupaba hasta el punto que resulta de las palabras que, subsiguientemente, voy a repetir:

"Sería excesivo, a mi juicio, considerar vedado investigar, a los fines de la interpretación, la razón de ese cambio; ver si de ello resulta alguna consecuencia jurídica, y proceder a su apreciación. Hecha ya esa indagación, más arriba, aparecen el propósito de realizar cierta modificación en el artículo 199, y la elección efectuada, de un medio inadecuado para cumplirla. Pero es incuestionable que la aludida sustitución de palabras ensombrece, en cierto grado, esa disposición, en cuanto al contenido resultante después del cambio, y, por lo tanto, puede ofrecer el carácter de expresión oscura previsto en el artículo 17 del Código Civil, que permite el acceso a la historia de la ley".

Soy yo quien está intentando, pues, abrir las puertas de la historia de la ley, justificándola, de todas maneras, como legítima, en el sentido de fuente de investigación.

"Es así que, —agregaba— lo que debió ser confiado, como reforma del artículo 199, en la intención de dichos constituyentes, a palabras claras y precisas, como las de "separación provisoria o definitiva" originalmente propuestas, podría obtenerse por la vía tantas veces arriesgada de los trabajos preparatorios. La definición especial que debió efectuarse expresamente para el caso, podría surgir así, de este procedimiento oblicuo. Preferimos, en la duda planteada, esclarecer los conceptos".

Entonces, —no voy a insistir,— hago el análisis y llego a la conclusión de que, de acuerdo con la intención de los constituyentes, lo que se había querido era introducir el concepto de remoción provisoria o definitiva, por la vía de la sustitución de las referidas palabras; y agregué que no hacía falta esa reforma, citando la opinión del doctor Aréchaga, entonces catedrático de Derecho Constitucional, de la que resultaba que, dentro del texto de 1942, era posible la suspensión o si se quiere, la remoción provisoria, de lo cual concluía yo que la reforma era inútil y contraindicada.

Lejos de negar, entonces, la posibilidad de investigar en la historia de la ley, hice todos los esfuerzos posibles para estudiarla, y me coloqué en la posición más liberal en esa materia, tratando de esclarecer lo que pudiera resultar del debate, como índice de intención útil a los efectos de la interpretación.

Mi posición respecto de la interpretación de las leyes, está trazada por las reglas que nos da el Código Civil. No se puede profesar, como regla de aplicación práctica, una tesis diferente de aquella que la ley impone, como medio para la interpretación exacta.

Las normas que fijaba dicho Código, en el Título Preliminar, son el camino ineludible que el intérprete ha de seguir, y, aunque se profesara otra convicción en el orden doctrinario, nunca sería lícito sustituir esos conceptos legales por los que parezcan preferibles en teoría.

Por consiguiente, si tuviera que decir cuál es el camino que debe seguirse en la interpretación de las leyes, repetiría, escolarmente, que el único legítimo, dentro de los textos, es el que traza el Código Civil.

El problema que puede haber es puramente de hecho: cuándo una expresión es oscura como para autorizar al intérprete a acudir a la historia de la ley, a los efectos de esclarecer el concepto.

Refiriéndome al señor senador Ferrer Serra, cuya opinión estimo tanto, diré que mi estado de espíritu al pedir autorización para decir estas palabras, está explicado, entre otras razones, por la consideración y respeto especiales que me merece, por razones de orden personal.

No me anima el propósito de molestar a mi distinguido colega, sino el de justificar o aclarar una posición que, de otro modo, sería mortificante para quien apareciera, así, alcanzado por tal reproche, que podría desautorizar para la vida jurídica normal, tan imperdonable resultaría la contradicción si yo hubiera incurrido en ella.

Muchas gracias.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: las mismas consideraciones de orden personal a que se ha referido el señor senador Echegoyen, que él tiene respecto a mí, en este caso son totalmente recíprocas.

Ya lo dije en aquella sesión del 6 de junio, cuando se votó la Comisión Administrativa, que tenía consideraciones de orden espiritual muy especiales para el señor senador Echegoyen. Quiero decir con esto, que pretendo colocarme en un plano totalmente ideal, porque siempre he tenido por el señor senador Echegoyen la consideración que él se merece por su talento.

Pero, señor Presidente, tengo para mí que del informe a que ha hecho referencia el señor senador Echegoyen, se desprende claramente la conclusión que saqué el día 6 de junio.

Yo no pensaba que se iba a plantear este debate; pero, oídas las palabras del señor senador Echegoyen, he requerido que me trajeran los elementos lo más rápidamente posible, y no he tenido siquiera tiempo de leerlos.

Apreciarán los colegas que esta frase establecida en el contexto del informe da razón a mis expresiones. "La Comisión entendía que empleando remoción en vez de destitución, modificaba el concepto, asignándole al primero el de separación provisoria o definitiva; pero esto es un error, porque la propia Constitución, según hemos visto...". Y sigue el párrafo. Vale decir, que, en concepto el señor senador Echegoyen, a pesar de que a texto expreso en el informe se le da un significado especial a la palabra "remoción", y se hace una modificación en virtud de esa diferenciación que cree percibir la Comisión dictaminante, el señor senador Echegoyen cree que es un error, y que, por lo tanto, lo que debe aplicarse es el tenor literal de las palabras. Si no, no estaría justificada esta palabra; pero este es un error.

Yo señalo esto, señor Presidente, y creo que al señalar, en un Cuerpo deliberativo como el Senado, las distintas actitudes, no puedo pretender, jamás, el descalificar a las personas, sobre en lo que es su versación más profunda. Son opiniones que se emiten contra otras opiniones. La verdad se toma del enfrentamiento de las opiniones y de los documentos que se usan para respaldar esas opiniones.

Me he movido con todo el contexto del informe y, fundamentalmente, con este párrafo al que acabo de dar lectura. Jamás ha estado en mi espíritu pretender descalificar. Creo que el error en todos es muy natural; puede que lo haya cometido yo. Tengo para mí que en esta oportunidad si alguien cayó en error, no fué este modesto abogado que habla, y que no alcanza, por cierto, los kilates del señor senador Echegoyen, pero que trata de moverse dentro de la escena y del escenario político dentro de una línea de conducta lo más ceñida posible. Con esto no quiero decir, —muy lejos de mi espíritu está— que el doctor Echegoyen se aparte de esa línea ceñida que todos debemos mantener; pero puedo decir, señor Presidente, que al interpretar aquello de la minoría mayor, y buscando como antecedentes de la minoría mayor no la formada en el Cuerpo, sino la establecida en el Cuerpo Electoral, hay, evidentemente, una fricción clara y terminante con el sentido natural y obvio de las palabras, principio de hermenéutica que está establecido en el Código Civil y que todos acatamos.

No hay, por lo tanto, repito, un error, en mi concepto, de parte de quien habla; hay, señor Presidente, actitudes políticas que juzgamos y que defendemos.

Dicho todo esto, no me corresponde agregar nada más al debate del 6 de junio de este año y reitero, señor Presidente, que el señor senador Echegoyen me merecía, me merece y me seguirá mereciendo siempre los mismos elevados conceptos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a considerar el orden del día.

12

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: me siento preocupado por todos los problemas de la economía de nuestro país, y, entre ellos, fundamentalmente, por el que se refiere al de la producción agropecuaria, en este caso, a la producción agraria. Me alarma como van marchando las cosas y variando la política del Gobierno respecto al trigo. Creo que es necesaria una definición clara y categórica, porque forjar riqueza de la tierra y después dejarla perder en los silos o los galpones, o darla como alimento a los animales a un valor muy inferior al costo, significa un contrasentido económico.

Me anotaba el señor senador Vignale que era parecido a una frase que empleé hace un tiempo; "como quemar billetes".

SEÑOR VIGNALE. — Exacto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que puede ser algo similar a ello, cómo quemar billetes; pero creo, también, que es necesario que dejemos todos de improvisar y, para dejar de improvisar, es imprescindible tener todos los elementos de juicio y con ese fin he pasado a la Mesa un pedido de informes, que lo he hecho lo más amplio que me ha sido posible, sobre las existencias de trigo de las cosechas anteriores y de la última.

Voy a pedir que se dé lectura por Secretaría a ese pedido de informes; pero quiero anotar desde ya, señor Presidente, algo que es contradictorio y que va a requerir una clara explicación en el momento oportuno.

El trigo tenía un precio distinto en las distintas cosechas. Hay cosechas que tienen un valor menor, un precio menor que otras. Antes había una norma elemental: se utilizaba siempre el trigo de las viejas cosechas y se iba reservando el de las nuevas, el que recién entraba al mercado después de agotado totalmente el de las anteriores. Esta norma se ha cambiado con grandes perjuicios para todos y con beneficios para algunos pocos. Se utiliza trigos de menor precio, en lugar de utilizar los trigos de mayor precio. Además se amontonan gastos. Cuando se guarda en silos, en galpones o al aire libre el trigo, se van produciendo pérdidas, mermas; trigo que no está en estado de consumo, trigo con gorgojos, una serie de circunstancias que le van quitando valor adquisitivo; y si nosotros seguimos utilizando el trigo de las nuevas cosechas, el de las viejas cosechas cara vez corre un riesgo mayor, todo lo que ocasiona ingentes pérdidas al Estado por este sistema especial de comercialización que tenemos para este cereal.

Creo que es necesario aclarar todos estos extremos. He hecho lo que podíamos llamar un amplio interrogatorio al Banco de la República, por intermedio del Ministerio de Hacienda, con la finalidad de poder precisar claramente las pérdidas que ha habido, los motivos del cambio de los sistemas, y para conocer las existencias actuales de trigo en condiciones de consumo.

Es necesario conocer esto para luego poder orientar nuestra producción agraria. No podemos ni debemos seguir produciendo a altos costos para luego quemar ese propio trigo. Tenemos que tener sentido de la realidad. Si queremos seguir produciendo trigo, en mi concepto, tenemos que abaratar los costos, y entre las medidas elementales para hacerlo, está el incrementar su rendimiento, aparte de buscar la rendición estrictamente lógica, del área sembrada. Pero esto será objeto de alguna otra intervención que hagamos en el Senado, luego que se nos conteste el pedido de informes, que solicito a la Mesa se lea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el pedido de informes.

(Se lee):

"Montevideo, 18 de junio de 1957.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores,
escribano don Ledo Arroyo Torres.

Presente

De mi consideración:

Atento a lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución, solicito del señor Presidente se sirva requerir del

Banco de la República Oriental del Uruguay, por intermedio del Ministerio de Hacienda, los siguientes informes:

1.o) Existencias de trigo de la zafra 1955-56, en poder del Banco de la República, al 31 de diciembre de 1956, detallando:

A) Cantidades en graneros oficinales;
B) Cantidades en graneros particulares alquilados por el Banco;
C) Cantidades en graneros de comerciantes en almacenaje y bajo la vigilancia de los mismos del Banco;
D) Cantidades en graneros de particulares, en almacenaje tarifado pero bajo la vigilancia única de personal del Banco;
E) Cantidades comprometidas en venta para la exportación, sin retirar;
F) Cantidades sin compromiso de venta alguna;
G) Cantidades comprometidas en venta a los particulares, sin retirar.

2.o) Cantidades de trigo ensilado desde la construcción y habilitación de los silos, hasta la fecha detallando, además.

A) Cantidades extraídas y por qué causa;
B) Cantidades en las que se calculan las mermas o pérdidas y por qué causa;
C) Cantidades existentes actualmente y su grado de conservación;
D) Valor de las pérdidas, si las hubo.

3.o) Existencias de trigo de la zafra 1955-56 en poder del Banco de la República al 31 de mayo de 1957, detallando:

A) Cantidades en graneros oficiales;
B) Cantidades en graneros particulares alquilados por el Banco;
C) Cantidades en graneros de comerciantes, en almacenaje y bajo la vigilancia de los mismos y del Banco;
D) Cantidades en graneros particulares, en almacenaje tarifado pero bajo la vigilancia única del personal del Banco;
E) Cantidades comprometidas en venta para la exportación sin retirar;
F) Cantidades sin compromiso de venta alguna;
G) Cantidades vendidas para la fabricación de forrajes para lecherías sin retirar aún en esa fecha.

4.o) Cantidades de trigo depositado a la intemperie, detallando:

A) Existencias al 31 de diciembre de 1956;
B) Existencias al 31 de mayo de 1957;
C) Mermas, si las hubo y cantidades perjudicadas en su calidad;
D) Valor de las pérdidas, si las hubo.

5.o) Cantidades menores a las depositadas que se retiraron de los graneros desocupados totalmente detallando:

A) Cantidades menores en los graneros oficiales;
B) Cantidades menores en los graneros alquilados u otra forma de contrato y bajo control del Banco;
C) Cantidades menores en los graneros comerciales con control de los dueños y de personal del Banco;
D) Valor de las pérdidas, si las hubo.

6.o) Monto de lo pagado por alquiler de galpones y almacenajes contratados por el Banco para depositar el trigo comprado de la cosecha 1955-56, desde el 31 de diciembre de 1956 hasta el 31 de mayo de 1957, detallando, además:

A) Tarifa mínima para alcamenaje por tonelada mensual;
B) Tarifa máxima para almacenaje por tonelada mensual;
C) Costo del metro cúbico en los galpones alquilados a menores precios;
D) Costo del metro cúbico en el galpón alquilado a mayor precio en Montevideo;
E) Costo del metro cúbico en el galpón alquilado a mayor precio en el Interior;
F) Costo mensual por toneladas en los galpones alquilados (Ci|mayo).

7.o) Razones por las cuales aún hay cantidades de trigo de aquella cosecha sin industrializar o exportar.

8.o) Razones por las cuales no se agotaron las existencias de la cosecha 1955-56 antes de permitirse la industrialización de la cosecha 1956-57.

9.o) Razones que fundamenten la misma política para la zafra venidera en caso de persistirse en el mismo procedimiento aplicado en las zafras anteriores 1954-55 y 1956-57.

10) Monto del costo de Compra del Cereal.
11) Valor de las existencias al precio de Compra.
12) Valor cobrado por las ventas realizadas.
13) Monto de las pérdidas si se pueden establecer o calcular.
14) Régimen de contratación de alquileres o precios por almacenajes en galpones que emplea el Banco.
15) Causas por las cuales el Banco pudiendo traspilar los cereales en los mismos galpones en que los recibe, los traslada a otros alquilados o contratados para almacenaje con tarifas mensuales por cada tonelada que deposita, y gasta por ello por concepto de fletes y luego por la atención y vigilancia.

Saludo al señor Presidente con atenta consideración.

Salvador M. Ferrer Serra, senador.

13

—El Senado va a entrar al orden del día.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Es inútil, no se entra al orden del día!

SEÑOR CARDOSO. — ¿Qué es inútil, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Que no se puede entrar al orden del día, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — No acostumbro plantear al Senado, al menos creo así, cosas baladíes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Porque he dicho varias veces que íbamos a entrar al orden del día, y lo digo una vez más, sin poder hacerlo, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Me ajusto siempre a las disposiciones reglamentarias y, además, lo que pido, es de orden. No aprovecho estas oportunidades para plantear otra clase de cuestiones.

Hace ya un tiempo, señor Presidente, formulé un pedido de informes al Ministerio de Defensa Nacional sobre el asunto de la venta de automóviles por parte del ejército norteamericano a los oficiales de nuestro ejercicio. Creo que ha pasado un tiempo prudencial para que ese pedido de informes hubiera podido ser respondido. Es una cosa sencilla. No tenía, por cierto, la complejidad del que acaba de formular el señor senador Ferrer Serra. Creo que debemos ser cuidadosos del cumplimiento de esta disposición constitucional, en primer término, por el significado intrínseco de cada pedido de informes, y, en segundo lugar, en defensa de un derecho muy importante que nos concede a los legisladores, la Constitución de la República.

Tanto es así que pienso que hasta se justificaría en caso en que los Ministerios demoraran en contestar o no contestaran un pedido de informes, se justificaría, repito, aún cuando el tema no tuviera por sí mismo una gran entidad, el llamado a Sala del Ministro, para impedir, de ese modo, que se burle un derecho que nos otorga la Constitución.

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR CARDOSO. — Entiendo que el pedido no tenía complejidades y podía ser respondido rápidamente, a pesar de lo cual ha pasado un tiempo por demás prudencial. Solicito, de acuerdo a las normas vigentes, que el Senado lo haga suyo y lo reitere al Ministerio de Defensa Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada, pues de acuerdo a las disposiciones vigentes el Senado puede hacer suyo el pedido de informes.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 22**).

14

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

¿Tiene la Mesa algún conocimiento acerca de la posibilidad de que los Ministros interpelados lleguen en este mes al Senado?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor senador. La Mesa se va a poner en contacto con los señores Ministros para fijar fecha, de común acuerdo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿No se ha puesto en contacto, entonces?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Quiere decir que si no se realizaran en este mes las interpelaciones, recién se harían en el mes de agosto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no podía concertar las interpelaciones para el mes de junio, si antes el Senado no resolvía sesionar durante todo este mes. Necesitaba la

resolución que el Senado adoptó esta tarde para ponerse en contacto con los señores Ministros y, de común acuerdo con ellos, sabiendo de cuantas sesiones dispone, fijar la fecha de las interpelaciones. Lo lógico sería realizarlas en el mes de junio o, de lo contrario, en agosto. Pero si el Senado no resolvía sobre el régimen de sesiones de este mes, no podía fijar fecha.

15

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente, muy brevemente, para una moción de orden?

Falté unos minutos de Sala, y no sé si en ese tiempo se dió cuenta de un pedido de informes hecho llegar a la Mesa por el senador que habla. Es un pedido de informes al Ministerio de Obras Públicas.

Si no se ha dado cuenta, quisiera que se diera cuenta.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — No es reglamentario, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador: el Presidente trasmite inmediatamente los pedidos de informes, sin dar cuenta al Senado. Ya se está trasmitiendo el pedido de informes del señor senador. El Presidente tiene la obligación de hacerlo.

SEÑOR MATTOS. — En la parte final, solicito que se haga presente al Ministerio de Obras Públicas, la urgencia que tengo por obtener esas informaciones, porque es un pedido de informes relacionado con la forma en que se ha ejecutado aquella llamada ley para la ejecución de obras públicas por convenio entre los Municipios, los vecindarios, y el gobierno central, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas.

Necesito esas informaciones, señor Presidente, porque la Comisión de Fomento del Senado, que integro, que ya tiene prácticamente terminado, o mejor dicho está en la etapa final, —quizá en el término de pocos días esté pronto para venir a Sala— el proyecto de mejoras básicas, va a entrar de inmediato a considerar el plan de obras públicas que esa Comisión tiene que informar al Senado y que ya ha contado con la aprobación de la Cámara de Diputados.

Son informes, para mí, imprescindibles, a objeto de poder actuar en la consideración de ese plan.

Pediría, además, que la versión de estas palabras se pasara al Ministerio de Obras Públicas junto con el pedido de informes, para ver si eso puede excitar el celo de las oficinas de ese Organismo a fin de que el senador que habla pueda tener, en un término prudencial de días, los informes solicitados, apremiado por la necesidad que tengo de los mismos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Mattos para que se remita la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota: Afirmativa. — 21 en 22).

16

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Solicito que se reitere el pedido de informes al Ministerio de Ganadería y Agricultura formulado por mí, el 21 de diciembre de 1956, sobre incumplimiento de la ley de Estatuto del Trabajador Rural.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador pide que se reitere como pedido suyo?

SEÑOR CHIARINO. — Sí, señor Presidente; por ahora, sí.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se procederá de acuerdo con lo solicitado por el señor senador.

SEÑOR MATTOS. — Ya lleva un año.

SEÑOR CHIARINO. — No señor senador; seis meses.

17

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado entra a la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley que aprueba los convenios con Checoeslovaquia, firmados en Montevideo el 12 de setiembre de 1955.

—Léase.

(Se lee:)

(Carpeta N.o 524 de 1955. — Repartido N.o 75|57).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 11 de noviembre de 1955.

Señor Presidente de la Asamblea General, Escribano Don Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo con el fin de someter a su elevada consideración el texto del Tratado Comercial, del Convenio Comercial y del Convenio de Pagos suscritos con la Misión Especial de la República de Checoslovaquia, el día 12 de setiembre del corriente año, en esta capital, y asimismo el proyecto de ley relativo a la aprobación de dichos instrumentos internacionales.

Cabe señalar que los mismos responden a la finalidad de facilitar el desarrollo de las relaciones comerciales y económicas entre ambas Repúblicas, sobre la base del tratamiento indiscriminatorio tanto en lo que se refiere a materia aduanera, para los productos de ambos países, como a los pagos y transacciones financieras y al régimen para las operaciones comerciales en general, y ello de acuerdo a las normas en que se basa la orientación internacional de nuestro país en la materia.

En el Tratado Comercial se establece el tratamiento de la nación más favorecida, para los productos importados o exportados por cada una de las Partes Contratantes, en lo que respecta a derechos aduaneros y demás gravámenes conexos, así como al procedimiento aduanero en general, y también en lo que respecta a impuestos y gravámenes internos.

Quedan exceptuadas de esta previsión las disposiciones tendientes a facilitar el tráfico fronterizo; y nuestro país ha hecho reserva expresa de los favores o beneficios que se conceden actualmente o pueden otorgarse en el futuro para facilitar el comercio con Paraguay y Bolivia. Por su parte, Checoslovaquia ha hecho reserva de los favores concedidos a países limítrofes.

Revisten interés las disposiciones contenidas en el Artículo III que regulan la situación de los ciudadanos y personas jurídicas de una de las Partes Contratantes, que deseen desenvolver actividades comerciales en el territorio de la otra. En el citado Artículo III se establecen normas coincidentes con los principios sostenidos por la República en materia de reconocimiento de la capacidad de las personas jurídicas extranjeras, y se establece asimismo la limitación de que para el ejercicio habitual de los actos comprendidos en el objeto especial de su institución, deberán someterse a las leyes del país en que intenten realizar dichos actos.

Por otro lado se estipula que el Estado y las demás personas jurídicas de derecho público podrán ejercer su capacidad en el territorio de la otra Parte Contratante, de acuerdo a las leyes de esta última.

Con ello se consagran normas acordes con los principios sostenidos por nuestra República en los Congresos Sudamericanos de Derecho Internacional Privado, de 1889 y 1939-40, siendo de señalar que se ha conseguido arribar a fórmulas que permiten la correlación o la coexistencia de los nuevos preceptos del derecho colectivista que ha adoptado la República de Checoslovaquia, con los principios jurídicos que mantiene nuestro país en esa materia.

La ratificación de este Tratado habrá de significar, por tanto, que un país europeo que hasta ahora se había mantenido al margen, habrá de aceptar principios de Derecho Internacional Privado equivalentes a los contenidos en los Tratados de Montevideo de 1889 y de 1939-40.

En el inciso 3 del artículo mencionado se prevé el libre acceso a los tribunales y autoridades de una de las Partes Contratantes, y en igualdad de condiciones que los nacionales, para los ciudadanos y personas jurídicas de la otra Parte Contratante. Estando establecido por nuestras normas constitucionales y legales un tratamiento indiscriminatorio para nacionales y extranjeros en dicha materia, no existen inconvenientes para consagrar dicho principio en un acuerdo internacional.

En el Artículo IV del Tratado suscrito con Checoeslovaquia se prevé que ambas Partes Contratantes habrán de reconocer la validez de los convenios sobre fallos y cláusulas arbitrales que hayan sido regularmente concluídos entre personas jurídicas o ciudadanos uruguayos y personas jurídicas checoeslovacas y siempre que ello sea "conforme a las normas vigentes en las Partes Contratantes".

A efectos de obviar una estipulación minuciosa de los requisitos necesarios para la validez y ejecución de los fallos arbitrales, se ha incluído una cláusula de carácter genérico, estableciéndose que respecto de los mismos aplicarán ambas Partes Contratantes normas no menos favorables que las que sean aplicables respecto de cualquier tercer país.

Ello significa, en lo que respecta al Uruguay, hacer remisión a las normas sobre ejecución de sentencias y fallos arbitrales contenidas en el Artículo 5 y disposiciones concordantes del Tratado de Derecho Procesal Internacional, suscrito en Montevideo en 1889, que serán las aplicables en la materia.

En el Artículo V se hace una declaración de principios en cuanto a la buena voluntad de ambas Partes Contratantes para facilitar e incrementar el intercambio comercial mutuo.

En el Convenio Comercial suscrito en la misma fecha con la Misión Especial de la República de Checoeslovaquia,

se preven normas tendientes al desarrollo del comercio entre ambas naciones, sobre las bases del tratamiento no discriminatorio y del equilibrio de los volúmenes intercambiados.

En el Artículo I se estipula que ambas Partes tomarán las medidas a su alcance para reducir las restricciones comerciales e intensificar el intercambio, evitando los tratamientos discriminatorios.

Por el Artículo II se prevé que cada una de las Partes tomarán las medidas necesarias para asegurar el equilibrio del intercambio, en especial otorgando las licencias de importación y exportación necesarias.

Para colaborar en el cumplimiento de esas finalidades se prevé la creación de una Comisión Mixta, la que tendrá a su cargo la aplicación de las disposiciones del Convenio Comercial y del Convenio de Pagos suscrito por ambos países, y que podrá proponer las medidas que estime convenientes para asegurar e intensificar el intercambio comercial recíproco.

En cuanto al Convenio de Pagos suscrito también el 12 de setiembre del corriente año con la Misión Especial de la República de Checoeslovaquia, cabe expresar que el mismo contiene las disposiciones corrientes en los instrumentos de esta naturaleza suscritos por la República. Se preven en el mismo las normas pertinentes para facilitar los pagos y transferencias de fondos entre ambos países, operándose los movimientos en una cuenta en dólares nominales, que habrá de llevar el Banco Estatal de Checoeslovaquia, en Praga. Se establece un descubierto recíproco de dólares 2.000.000, el cual resulta adecuado teniendo en cuenta el volumen previsto del intercambio entre ambos países, y el carácter zafral de nuestra producción.

Este Convenio de Pagos vendrá a sustituir el Acuerdo interbancario actualmente en funcionamiento.

Considerando que los tres instrumentos suscritos con la Misión Especial de Checoeslovaquia, que presidiera el doctor Jan Cech, han de favorecer el incremento de las relaciones comerciales entre ambos países, con recíproco beneficio, solicito de la Asamblea General la ratificación de los mismos.

Con tal motivo, reitero al señor Presidente, y por su intermedio a ese Alto Cuerpo, las expresiones de mi más elevada consideración.

ALBERTO F. ZUBIRIA. — SANTIAGO I. ROMPANI. — Justo José Orozco.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o. Apruébanse el Tratado Comercial, el Convenio Comercial y el Convenio de Pagos, suscriptos con los representantes de la República de Checoslovaquia, en Montevideo, el 12 de setiembre de 1955.

Art. 2.o. Comuníquese, publíquese, etc.

SANTIAGO I. ROMPANI.

TRATADO COMERCIAL ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPUBLICA DE CHECOSLOVAQUIA.

La República Oriental del Uruguay y la República de Checoslovaquia, animados del deseo de facilitar las relaciones económicas y comerciales entre los dos países, han resuelto celebrar el presente Tratado Comercial y han nombrado a ese efecto a sus Plenipotenciarios.

El Consejo Nacional de Gobierno de la República Oriental del Uruguay al señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Santiago I. Rompani.

El Presidente de la República de Checoslovaquia al señor Enviado en Misión Especial, doctor Jan Cech.

Quienes, después de haber canjeado sus Plenos Poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido en las disposiciones siguientes:

ARTICULO I

Todas las ventajas y privilegios referentes a los derechos de aduana y a gravámenes de cualquier índole aplicados a la importación o exportación o relacionados con la exportación o importación que una de las Partes Contratantes hubiera concedido o concediera en el futuro a cualquier tercer país, serán concedidas de inmediato e incondicionalmente a la otra Parte Contratante. El mismo tratamiento se otorgará en cuanto a los procedimientos para recaudar esos derechos y gravámenes, en materia del procedimiento aduanero, de reglas y formalidades aduaneras relacionadas con la importación o exportación, así como a los impuestos y gravámenes internos.

ARTICULO II

De los compromisos indicados en este Tratado se exceptúan los favores que se conceden actualmente o que pudieran concederse en el futuro para facilitar el tráfico fronterizo dentro de una zona que no exceda, en principio, de quince kilómetros, a cada lado de la frontera, como asimismo los favores que la República Oriental del Uruguay concede o concediere en el futuro a las Repúblicas de Paraguay y Bolivia y los favores que la República de Checoslovaquia concede o concediere en el futuro a los estados limítrofes.

ARTICULO III

1. Las Partes Contratantes reconocen, dentro del marco de sus respectivos territorios como personas jurídicas independientes a aquellas personas jurídicas de derecho privado de la República Oriental del Uruguay y a aquellas personas jurídicas que desarrollen actividades semejantes incluso a las empresas para la industria, el comercio exterior y sociedades comerciales de la República de Checoslovaquia, que hayan sido o sean en el futuro creadas de acuerdo con las leyes de cada Parte y que tengan su sede principal en su territorio. Pero para el ejercicio habitual de actos comprendidos en el objeto especial de su institución dichas personas jurídicas se sujetarán a las prescripciones de la Parte Contratante en cuyo territorio intenten realizar dichos actos.

En cuanto al Estado y las demás personas jurídicas de derecho público de una de las Partes Contratantes, podrán ejercer su capacidad en el territorio de la otra Parte, de acuerdo a las leyes de esta última.

2. Las personas jurídicas de una de las Partes Contratantes, así como los ciudadanos de una de las Partes Contratantes en igualdad de condiciones con los nacionales, tendrán libre acceso a los tribunales y autoridades de la otra Parte Contratante.

3. No podrán hacerse valer las demandas contra el Banco Estatal de una de las Partes Contratantes, sobre los bienes o valores de ese Banco Estatal, ni podrán estos ser objeto de caución o embargo, cuando el Banco negocie en nombre de su Estado o como órgano que ejecuta un convenio de pagos suscriptos por las Partes Contratantes.

4. Al hacer valer alguna demanda o asegurarla o ejecutarla contra alguna persona jurídica de una de las Partes Contratantes, especialmente contra alguna empresa nacional o contra una empresa para el comercio exterior o contra el Banco Estatal, solamente los bienes pertenecientes a la misma persona jurídica en cuestión podrán ser objeto de reclamo, embargo y de caución de cualquier clase.

ARTICULO IV

Las Partes Contratantes reconocen como válidos los convenios sobre arbitraje y cláusulas arbitrales que hayan sido regularmente concluídos entre personas jurídicas o ciudadanos uruguayos y personas jurídicas checoslovacas, conforme a las normas vigentes en las Partes Contratantes.

Ambas Partes se comprometen a aplicar en cuanto al reconocimiento de la validez de los compromisos y cláusulas arbitrales, así como en cuanto a la ejecución de fallos arbitrales originados en asuntos de que sean parte compañías o ciudadanos uruguayos y compañías checoslovacas, normas no menos favorables que las que sean aplicables respecto a compañías o ciudadanos de cualquier tercer país.

ARTICULO V

Ambas Partes Contratantes examinarán con la mayor buena voluntad todas las posibilidades referentes al mejoramiento e incremento del intercambio comercial mutuo; especialmente se esforzarán por conseguir dentro de las normas jurídicas vigentes, la simplificación de las formalidades relacionadas con el intercambio de mercaderías.

ARTICULO VI

El presente Tratado será ratificado según las disposiciones legales de cada una de las Partes Contratantes y el canje de los documentos de ratificación se efectuará lo más pronto posible.

El Tratado entrará en vigor a los treinta días después del canje de los documentos de ratificación.

El presente Tratado tendrá una duración de tres años, y será considerado tácitamente prorrogado sucesivamente por otro año más, salvo el caso que una de las Partes Con-

tratantes lo denunciara con seis meses de anticipación antes del vencimiento de cada período.

Hecho en Montevideo, a los doce días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, en dos ejemplares uno en idioma español y otro en idioma checo, siendo igualmente válidos los textos en ambos idiomas.

CONVENIO COMERCIAL ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPUBLICA DE CHECOESLOVAQUIA

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Checoeslovaquia, deseosos de ampliar las relaciones comerciales durante los próximos años en un pie de igualdad y en beneficio mutuo, han decidido firmar el presente Convenio y han nombrado a ese efecto a sus Plenipotenciarios:

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay al señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Santiago I. Rompani.

El Presidente de la República de Checoeslovaquia al señor Enviado en Misión Especial, doctor Jan Cech.

Quienes habiendo encontrado sus Plenos poderes en buena y debida forma han acordado lo siguiente:

ARTICULO I

Cada una de las Partes Contratantes se compromete a tomar todas las medidas que estén a su alcance para reducir las restricciones comerciales e intensificar el intercambio comercial recíproco entre ambos países, especialmente con el objeto de evitar toda clase de tratos discriminatorios.

En cuanto se requieran permisos de importación y de exportación, estos serán otorgados con la mayor liberalidad compatible con las disposiciones vigentes de cada país. Las Partes Contratantes procurarán, además la mayor variedad posible en sus importaciones desde el otro país.

Las Partes se comprometen, igualmente, a no tratar a la otra Parte en condiciones menos favorables que a cualquier otro país respecto a las reglamentaciones de importación y de exportación y a sus aplicaciones.

ARTICULO II

Cada una de las Partes Contratantes tomará todas las medidas necesarias parar asegurar el equilibrio en el intercambio comercial, especial otorgando adecuadamente las licencias de importación y de exportación necesarias.

ARTICULO III

Los Gobiernos de ambas Partes facilitarán, dentro de la órbita de su competencia, la celebración de contratos comerciales entre las empresas checoeslovacas de comercio exterior como personas jurídicas independientes y personas jurídicas y físicas uruguayas.

ARTICULO IV

Las Partes Contratantes convienen en crear una Comisión paritaria que vigilará la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente Convenio y en el Acuerdo de Pagos celebrado hoy y que tendrá a su cargo proponer medidas o cambios eventuales tendientes a asegurar e intensificar el intercambio comercial entre ambos países y modificar las Listas de Mercaderías, si es que éstas son necesarias para incrementar el intercambio comercial recíproco. La Comisión Mixta se reunirá cuando sea necesario a pedido de cualquiera de las Partes en Montevideo o en Praga, debiendo hacerlo sin embargo, por lo menos una vez cada seis meses.

ARTICULO V

Las Partes Contratantes convienen en que la expiración de la vigencia de este Convenio no influirá en la validez de las licencias de importación y exportación que hayan sido otorgadas durante la vigencia del presente Convenio.

ARTICULO VI

Este Convenio entrará en vigor a los diez días del cambio de comunicaciones sobre su aprobación por los órganos competentes de ambas Partes, siendo válido por tres años. Al expirar este plazo, el presente Acuerdo quedará prolongado tácitamente por períodos sucesivos de un año de no mediar denuncia por escrito de una de las Partes Contratantes con 90 días de antelación al vencimiento de su validez.

Acordado y firmado en Montevideo el día 12 de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco en dos ejemplares originales, uno en idioma español y otro en idioma checo, siendo los textos en ambos idiomas igualmente válidos.

CONVENIO DE PAGOS ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPUBLICA DE CHECOESLOVAQUIA

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Checoeslovaquia con el propósito de facilitar y regular los pagos y las operaciones comerciales entre ambos países sobre una base de reciprocidad, han acordado lo siguiente

ARTICULO I

Todos los pagos corrientes de cualquier naturaleza que se llevan a cabo entre la República Oriental del Uruguay y la República de Checoeslovaquia se efectuarán en dólares de los Estados Unidos de América, bajo las condiciones previstas en el presente Convenio y de conformidad con los reglamentos de cambio y otros, vigentes en el país respectivo.

ARTICULO II

El Státní banka Ceskoslovenká, actuando en representación del Gobierno de la República de Checoeslovaquia, abrirá una cuenta sin intereses que será llevada en dólares de los Estados Unidos de América a nombre del Banco de la República Oriental del Uruguay, que será denominada "Cuenta Convenio Checoeslovaquia - Uruguay".

En lo sucesivo se le denominará "La Cuenta".

ARTICULO III

Todos los pagos a que se refiere el artículo I se efectuarán sea directamente entre las instituciones mencionadas o por intermedio de bancos o instituciones de ambos países autorizados para operar en cambios.

ARTICULO IV

Ambos países convienen en concederse un crédito o descubierto mutuo de dos millones de dólares.

En caso de que la ejecución de órdenes de pago dé lugar a que se exceda el monto citado en el párrafo anterior, el Banco deudor, a pedido del Banco acreedor deberá cubrir el excedente en cuotas mínimas de cien mil dólares, mediante transferencias de dólares de libre disponibilidad a un Banco de Estados Unidos de América, a elección del acreedor. También podrá liquidarse el excedente mediante entrega de alguna otra divisa que acordarán ambas partes. El Banco deudor no podrá requerir la ejecución de las órdenes de pago mencionadas precedentemente, hasta que el Banco acreedor haya recibido el correspondiente importe de cobertura.

ARTICULO V

En caso de modificación del precio del oro, que es en la actualidad de 35 dólares por onza troy de oro fino, el saldo que arroje la cuenta mencionada en el artículo II será reajustado en proporción a la variación ocurrida.

Para el reajuste de "la cuenta" el saldo a tomar en consideración será la posición neta que figure en "La Cuenta" llevada en el Státní banka Ceskoslovenká al cierre de las operaciones del día inmediatamente anterior al de la modificación ocurrida, cuyo saldo deberá contar con la previa aprobación del Banco de la República Oriental del Uruguay. También serán reajustadas las operaciones efectuadas al contado y a plazos que no hubieran aún sido escrituradas en "La Cuenta" a la fecha del reajuste.

En proporción a la modificación del precio oficial del oro, se reajustará también la suma del crédito recíproco mencionado en el artículo VI del presente Convenio.

ARTICULO VI

En caso de denunciarse el presente Convenio, conforme a las estipulaciones del artículo VIII del mismo, las Partes Contratantes adoptarán inmediatamente de común acuerdo, las medidas necesarias para la liquidación del saldo final, aprobado por ambas instituciones que arroje "La Cuenta" al terminarse la vigencia de este Convenio.

La liquidación podrá efectuarse mediante entrega de mercancías o por medio de pagos en dólares USA de libre disponibilidad a elección del deudor. El Gobierno acreedor tomará medidas tendientes a facilitar las compras de las mercaderías del deudor y otorgará las licencias respec-

tivas si fueran necesarias según los reglamentos correspondientes y las posibilidades de la economía de cada Parte.

La cuenta permanecerá abierta por un período de nueve meses después de terminarse el presente Convenio para contabilizar los pagos de operaciones celebradas con anterioridad a la terminación del Convenio o a celebrarse con posterioridad a su expiración, como consecuencia de lo acordado en el párrafo precedente. El Banco deudor quedará obligado a liquidar el saldo que "La Cuenta" arroje después de terminado el plazo mencionado de nueve meses, mediante pago inmediato al Banco acreedor en dólares USA de libre disponibilidad a alguna otra divisa que acordarán ambas Partes.

Las obligaciones de pago que vencieran una vez saldada "La Cuenta" se liquidarán en base al acuerdo de pagos que exista en la fecha del vencimiento de las mismas o mediante otro arreglo que concertarán las autoridades competentes de ambos países.

ARTICULO VII

El Banco de la República Oriental del Uruguay y el Státní Ceskoslovenká están autorizados para convenir:

A) Las disposiciones técnicas y complementarias necesarias para la aplicación de este Convenio.

B) El mecanismo de los pagos entre ambos países y las modificaciones que estimen convenientes.

ARTICULO VIII

Este Convenio entrará en vigor a los quince días del canje de comunicaciones sobre su aprobación por los órganos competentes de ambas Partes, siendo válido por un año. Al expirar este plazo quedará prorrogado tácitamente por períodos sucesivos de un año, de no mediar denuncia por escrito de una de las Partes Contratantes, con noventa días de antelación al vencimiento de su validez.

Acordado y firmado en Montevideo, el día doce de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, en dos ejemplares originales, uno en idioma español y otro en idioma checo, siendo los textos de ambos idiomas igualmente válidos.

Montevideo.

Señor Ministro:

En el transcurso de las conversaciones sostenidas entre las delegaciones checoslovacas y uruguaya se han manifestado el deseo de que el otorgamiento de licencias de importación y de exportación no lo sea por una suma menor de siete millones de dólares estadounidenses por año, debiendo abrirse las cuotas por cantidades adecuadas para estimular el intercambio.

Le quedaría muy reconocido al señor Ministro si quisiera tener a bien manifestarme su conformidad con el criterio expuesto.

Me valgo de esta oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.

Al Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores doctor don Santiago I. Rompani.

Presente.

Montevideo.

Señor Presidente:

Tengo el honor de acusar recibo de la nota del señor Presidente, de fecha de hoy, que dice así:

"Al Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Santiago I. Rompani.

Presente.

Señor Ministro:

En el transcurso de las conversaciones sostenidas entre las delegaciones checoslovaca y uruguaya se han manifestado el de que el otorgamiento de licencias de importación y de exportación no lo sea por una suma menor de siete millones de dólares estadounidenses por año, debiendo abrirse las cuotas por cantidades adecuadas para estimular el intercambio.

Le quedaría muy reconocido al señor Ministro si quisiera tener a bien manifestarme su conformidad con el criterio expuesto.

Me valgo de esta oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración".

Al señor Presidente de la Delegación Checoslovaca, doctor Jan Cech.

Presente.

En respuesta me es grato expresar al señor Presidente que estoy de acuerdo con las conclusiones a que se ha arribado en la negociación y comparto los términos de la nota que contesto.

Con tal motivo, reitero al señor Presidente las seguridades de mi alta consideración.

Consejo Nacional de Gobierno

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 7 de febrero de 1957.

Señor Presidente de la Asamblea General, Arquitecto don Armando Barbieri:

Entre el Uruguay y Checoslovaquia se celebró un Convenio de Pagos, el 12 de setiembre de 1955 con un crédito recíproco de dos millones de dólares.

Sometido a la aprobación del Poder Legislativo se encuentra a estudio de la Cámara de Senadores.

El referido Convenio, al establecer una cuenta bilateral a liquidar los saldos entre los dos países, ha quedado un poco fuera de las corrientes de comercio y pagos multilaterales. En razón de eso, por el cambio de notas que se acompaña a los fines dispuestos en el artículo 85, inciso 7 de la Constitución, se permite la transferencia de los saldos por acuerdo entre los Bancos, lo que permitiría ampliar el área de comercio en el interés recíproco.

En consecuencia, tengo el honor de solicitar a la Asamblea General que, al aprobarse el proyecto de ley aprobatorio del Tratado Comercial y del Convenio de Pagos remitidos con anterioridad, se incluya en esa aprobación el cambio de notas que se adjunta.

Reitero al señor Presidente, las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: ARTURO LEZAMA. — FRANCISCO GAMARRA. — Carlos M. Fleitas.

A su Señoría, Stanislav Svoboda, Encargado de Negocios ad-interim de Checoslovaquia.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 18 de enero de 1957.

Señor Encargado de Negocios:

Con relación al Convenio de Pagos entre la República Oriental del Uruguay y la República de Checoslovaquia, firmado en Montevideo el 12 de setiembre de 1955, tengo el agrado de confirmar a Vuestra Señoría el acuerdo en lo que sigue:

"El Banco de la República Oriental del Uruguay y el Státní Banka Ceskoslovenká podrán ponerse de acuerdo sobre la utilización de las sumas existentes en las cuentas mencionadas en los artículos I, II, II y IV para los pagos con otros países".

El texto de esta nota, así como la respuesta favorable de Vuestra Señoría se tendrán por partes integrantes del Convenio firmado el 12 de setiembre de 1955.

Acepte, Vuestra Señoría las expresiones de mi más alta consideración.

(Fdo.): F. GAMARRA.

A su Excelencia, el señor Doctor D. Francisco Gamarra, Ministro de Relaciones Exteriores. (Montevideo).

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 18 de enero de 1957.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo de la nota de Vuestra Excelencia, de fecha de hoy cuyo texto se transcribe a continuación:

"A su Señoría: Stanislav Svoboda, Encargado de Negocios ad-interim de Checoslovaquia. — Señor Encargado de

Negocios: Con relación al Convenio de pagos entre la República Oriental del Uruguay y la República de Checoslovaquia, firmado en Montevideo el 12 de setiembre de 1955, tengo el agrado de confirmar a Vuestra Señoría el acuerdo en lo que sigue:

"El Banco de la República Oriental del Uruguay y el Státni Banka Ceskoslovenká podrán ponerse de acuerdo sobre la utilización de las sumas mencionadas en los artículos I, II, III y IV para los pagos con otros países".

El texto de esta nota, así como la respuesta favorable de Vuestra Señoría se tendrán por partes integrantes del Convenio firmado el 12 de setiembre de 1955. Acepte Vuestra Señoría las expresiones de mi más alta consideración".

En respuesta me es grato manifestar a Vuestra Excelencia que mi Gobierno está de acuerdo con los términos de la nota preinserta.

Con tal motivo, reitero a Vuestra Excelencia las expresiones de mi más alta consideración.

(Fdo.): S. Svoboda.

—En primera discusión general.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

Este proyecto no tiene informe. Supongo que no tiene, tampoco miembro informante; pero la Comisión lo habrá considerado. De ahí que estimo que alguno de sus miembros podrá satisfacer dos o tres dudas o aclaraciones que parecerían procedentes.

Por el proyecto se aprueban el Tratado Comercial, Convenio Comercial y el Convenio de Pagos suscrito con los representantes de la República de Checoslovaquia, en Montevideo, el 12 de setiembre de 1955.

Con referencia al Tratado Comercial, que es uno de los tres instrumentos, en su artículo segundo que figura en la página 10 del repartido que tenemos por delante, se establece: "De los compromisos indicados en este Tratado se exceptúan los favores que se conceden actualmente o que pudieran concederse en el futuro para facilitar el tráfico fronterizo dentro de una zona que no exceda, en principio, de 15 kilómetros, a cada lado de la frontera, como asimismo los favores que la República Oriental del Uruguay concede o concediere en el futuro a las Repúblicas de Paraguay y Bolivia y los favores que la República de Checoslovaquia concede o concediere en el futuro a los estados limítrofes". Se exceptúan los favores que nuestro país concede o concediere a Paraguay y Bolivia y los favores que la República de Checoslovaquia concede o concediere a los estados limítrofes.

Alguna explicación debe tener esto. No están incluídos los estados limítrofes del Uruguay y sí los limítrofes de Checoslovaquia. Son normas distintas para las dos partes contratantes, cuya explicación no es fácil comprender por la lectura de esta disposición, pero alguna explicación tendrá.

A su vez, señor Presidente, con referencia al Convenio Comercial, otro de los tres instrumentos, en la página 15 de este repartido figura el artículo tercero, en el cual se establece: "Los Gobiernos de ambas Partes facilitarán, dentro de la órbita de su competencia, la celebración de contratos comerciales entre las empresas checoslovacas de comercio exterior como personas jurídicas independientes y personas jurídicas y físicas uruguayas".

Véase la expresión: las personas jurídicas y físicas uruguayas podrán contratar con las empresas checoslovacas con personería jurídica. No se comprende el caso de las personas jurídicas y físicas que no sean empresas en Checoeslovaquia.

Es, también, un tratamiento distinto que llama la atención. Cualquier persona jurídica nuestra puede tratar con empresas checoslovacas; pero las personas jurídicas que no sean empresas en Checoslovaquia, no pueden tratar con nosotros. Es, también, una situación de derecho que llama la atención y que alguna explicación tendrá. En estos antecedentes, no luce ninguna explicación.

Alguna aclaración parece pertinente.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor senador?

Como las empresas, en Checoslovaquia, pertenecen al Estado, no pueden existir allí empresas privadas que contraten. El mismo régimen socialista que impera en Checoslovaquia, es el que ha establecido la necesidad de ese texto.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — En ese caso, la situación tiene características muy especiales, porque sería cualquier persona jurídica del Uruguay contratando con un Organismo del Estado Checoslovaco.

SEÑOR CUSANO. — Son las empresas.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Que pertenecen al Estado Checoslovaco.

Si ese es el alcance, este tratado tiene características muy especiales que conviene poner en evidencia. Es cualquier particular nuestro contratando con una empresa del Estado Checoslovaco, es decir, con el Estado Checoslovaco. Es una situación muy curiosa. No es de persona jurídica a persona jurídica, sino de persona jurídica nuestra a Estado Checoslovaco. ¿Eso es lo que ha querido hacerse?

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite una interrupción?

El señor senador Barrios Amorín ha preguntado si hay algún informe de la Comisión de Asuntos Internacionales.

Como miembro de la Comisión, debo manifestar que la misma hace tiempo que no se reúne.

En oportunidad de considerarse otros Tratados de Comercio y aprovechando la presencia de una delegación del Banco de la República y del Director de Comercio con el Exterior, señor Ariosto González, formulé algunas preguntas sobre este Tratado de Comercio con la República de Checoslovaquia.

El señor Director de Comercio Exterior no presentó ninguna objeción. En cambio, los delegados del Banco de la República habían objetado cierta fórmula para el Convenio de Pagos. Y ahora advierto —ya lo había advertido anteriormente y al efecto me puse en contacto con el ex Presidente de la Comisión, senador Bayley— que después de un cambio de notas reversales, se ha modificado el contexto del Convenio de Pagos, de acuerdo, precisamente, con la tesis que sustentaba el Banco de la República.

Ahora bien: sobre esta pregunta última del señor senador Barrios Amorín, con respecto al artículo 3.o, cuya explicación está, indudablemente, en las razones que acaba de aducir el señor senador Cusano, sobre el régimen estatal vigente en la República de Checoslovaquia, no puedo hacer ninguna puntualización, porque, como dije, estoy hablando a título personal y no a nombre de la Comisión, porque esta no ha podido reunirse, por el hecho de estar todavía en disputa la Presidencia de la misma.

SEÑOR CHIARINO. — ¿A 18 de junio?

SEÑOR VIGNALE. — A 18 de junio, señor senador. Si usted esperó 6 meses por un informe, ¿por qué no vamos a esperar 6 meses más por una Presidencia?

SEÑOR CHIARINO. — Todo es con "relantisseur" en este país.

SEÑOR MATTOS. — Nosotros tuvimos el mismo problema en la Comisión de Fomento, pues el pleito de la Presidencia lo liquidamos recién ayer. Sin embargo, sesionábamos e informábamos asuntos.

SEÑOR CHIARINO. — Por eso dije que era un ejemplo.

SEÑOR VIGNALE. — De manera que la Comisión no se ha expedido, y más aún, no ha estudiado este asunto, en común.

Lo que advierto es que, con respecto a la primera intervención que tuve, en una sesión en que no se consideraba este proyecto, obtuve algunas manifestaciones del señor Director de Comercio Exterior y de los señores Directores del Banco de la República. Las objeciones de los segundos veo que han sido contempladas en un nuevo artículo.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Es una razón más para que se estudie el asunto.

(Apoyados).

La intervención del señor senador Vignale sirve para robustecer lo que parecería desprenderse de la deliberación que se está desarrollando: que hay que esperar algún dictamen de la Comisión. Mucho más, cuando llego a la conclusión de que hay que modificar el texto del artículo a que nos hemos referido.

La otra puntualización, que me parece fundamental a los fines de que se estudie el problema, la rozó el señor senador Vignale en su interrupción. Por el texto que está a nuestra consideración, se aprueban determinados instrumentos firmados el 12 de setiembre de 1955. Es el texto que el Poder Ejecutivo envió en 1955 a consideración del Parlamento, y se refiere a los instrumentos firmados el 12 de setiembre de 1955.

Pero, posteriormente —figura en la página 24— en el año 1957, el Poder Ejecutivo se dirigió al Parlamento . . .

SEÑOR VIGNALE. — El 7 de febrero de este año.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — . . . pidiendo, no que se aprobara lo que está sometido a nuestra consideración, sino que se modificara. Pide que se incluya el cambio de notas que adjunta, tendiente a permitir que los saldos se liquiden no sólo entre los dos países firmantes, sino que se permita transferirlos, para adecuar así la corriente de pagos comerciales a una política de pagos multilaterales, y no bilaterales.

El texto, pues, que está sometido a nuestra consideración no obedece al propósito que tiene actualmente el Poder Ejecutivo. Pide otra cosa distinta de lo que dice el texto que estamos considerando. En consecuencia, si se quiere acceder al propósito del Poder Ejecutivo, cambiando el sentido de la política de pagos a seguirse con Checoslovaquia, sustituyendo los bilaterales por la corriente multilateral de pagos, habrá que modificar el texto que tenemos a consideración. A esos fines, se hace imprescindible

que la Comisión se reúna y traiga una nueva fórmula, porque si aprobamos ahora lo que tenemos a consideración, no aprobamos el proyecto actual del Poder Ejecutivo.

Hago moción para que el asunto vuelva a Comisión.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Parecerían muy atendibles las razones que expone el señor senador Barrios Amorín. Este proyecto, en realidad, era difícil de aprobar ante la menor objeción que se formulase, sin un informe de la Comisión. Así lo había solicitado yo al pedir que se le incluyera en el orden del día, con informe.

No creo que esas objeciones que plantea el señor senador tengan mayor importancia, porque he estado en contacto al respecto con los funcionarios del Banco de la República y de Relaciones Exteriores. Pero es necesario que se aclaren, para que el Senado pueda votar este proyecto a conciencia.

Agrego que este convenio es imprescindible para el país. En este momento se está realizando un gran comercio con Checoslovaquia, y la falta del convenio perjudica económicamente al país.

(Apoyados).

En consecuencia, considero que estas palabras serán de acicate para la Comisión, para que, prescindiendo del problema de la Presidencia, se reúna a la brevedad posible y traiga informado el Proyecto.

Voy a formular una moción, sumada a la del señor senador Barrios Amorín, que votaré con mucho gusto, para que este proyecto permanezca en el orden del día —si es que se resolvió sesionar durante todo este mes— en el mismo lugar en que se encuentra hoy. Esta será una manera de acicatear a la Comisión de Asuntos Internacionales, que sabrá así que el Senado no desea tratar este asunto sin informe, pero que considera imprescindible que ese informe se produzca, porque en caso contrario caería en mora la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos mociones que se van a votar por su orden.

En primer término, la del señor senador Barrios Amorín, para que el asunto vuelva a Comisión y venga con informe.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 18**).

SEÑOR CUSANO. — ¿Cuándo es la próxima sesión, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — El martes próximo.

SEÑOR CUSANO. — Entonces mociono concretamente para que el asunto se coloque en primer término del orden del día de la sesión del martes, con informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el Senado resuelve que se incorpore en el orden del día, como primer asunto de la próxima sesión, con informe, si éste no se produce, la Mesa no lo incluye. Producido el informe, tiene preferencia sobre todos los demás asuntos.

Podría agregarse que se incorpore el asunto al orden del día, en primer término, inmediatamente de producido el informe.

SEÑOR CUSANO. — Acepto.

SEÑOR VIGNALE. — A este respecto, debo manifestar que la Comisión de Asuntos Internacionales va a ser citada para el próximo lunes, para tratar no sólo el régimen de sesiones y el asunto de la Presidencia, sino también este asunto, colocándolo en primer término del orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Cusano, para que el asunto se coloque en primer término del orden del día, una vez producido el informe.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 19**).

18

—Con respecto al segundo punto de la orden del día, la Mesa da cuenta que sobre este problema de seguro de enfermedad, había solicitado la palabra el señor senador Blanco Acevedo, quien comunicó hoy a la Mesa que expresara al Senado que le era imposible concurrir a esta sesión, porque tenía que asistir a una sesión que se realizaba en el Instituto Histórico, en homenaje al Dr. Pablo Blanco Acevedo. Por esa razón, el señor senador Blanco Acevedo no está en Sala en estos momentos. No sé si el Senado considerará conveniente postergar este asunto.

19

SEÑOR FABINI. — Solicito, señor Presidente, que se postergue este asunto para la próxima semana, y se pase a considerar las venias que figuran en el orden del día, porque tengo entendido que algunas vencen esta semana, o sea, antes de la próxima sesión que realice el Senado.

SEÑOR CHIARINO. — Yo creo, señor Presidente, que si hubiera algún otro orador que quisiera hacer uso de la palabra sobre este asunto, podría hacerlo ahora, sin perjuicio de oír en la próxima sesión al señor senador Blanco Acevedo. Sería una manera de ir ganando tiempo. De lo contrario, estos asuntos siempre siguen figurando en la orden del día, y no se tratan nunca.

SEÑOR PRESIDENTE. — El único orador inscripto es el señor senador Blanco Acevedo.

SEÑOR FABINI. — Insisto, señor Presidente, en que dado lo avanzado de la hora, y habiendo venias que vencen antes del martes estamos en la obligación de considerarlas.

20

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo había pedido informes al Ministerio de Salud Pública sobre la actual crisis de las mutualistas, y deseaba hacer un comentario de la opinión del señor Ministro, así como de la conferencia —y digo conferencia porque tengo aquí unos apuntes de la que dió el señor senador Cardoso en la Facultad de Medicina, y a la cual, yo, en virtud de no estar en el país, no pude concurrir, lamentablemente— del señor senador Cardoso, y para ocuparme, también, del tema candente del mutualismo, de la organización de la medicina y de la asistencia médica que presta el Estado en el país.

No hablaré ahora, entonces, sino que lo haré en el momento en que lleguen esos informes, y después de escuchar al señor senador Blanco Acevedo, que seguramente nos ilustrará sobre el tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay oradores inscriptos sobre ese tema.

Se va a votar la moción del señor senador Fabini para postergar este problema para la próxima sesión, en segundo término del orden del día.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 17**).

21

—Hay otra moción del señor senador Fabini: que en lugar de continuar con la consideración del asunto que figura en tercer término del orden del día, relativo a la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre adquisición de los Hoteles Casinos de Rivera y Carmelo, se pasen a tratar las venias que figuran en la orden del día.

Señor Senador Fabini: ¿su moción incluye las venias de destitución, solamente, o también alcanza a las de ascensos?

SEÑOR FABINI. — El señor senador Goyén, que es el miembro de la Comisión respectiva, conversó conmigo, hace unos momentos, sobre el particular, llamándome la atención sobre el interés que había en que se trataran estas venias de destitución, antes de que venciera el término de las mismas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Entonces, la moción del señor senador sería la de que consideráramos en sesión secreta las venias de destitución que vencen?

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hago moción, para que se trate en sesión secreta todo otro asunto informado que haga necesaria la realización de la misma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción en el sentido de que el Senado pase a secreta para considerar los asuntos...

22

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

El punto 4.o de la orden del día se refiere a la primera discusión general y particular de los proyectos de ley que reincorporan a la situación de "Actividad" a dos Capitanes (R). No sé si uno de estos proyectos de ley es el que tiene relación con el caso del Capitán Julio A. González.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Sí, señor senador.

El proyecto de ley referente al Capitán Julio A. González está resuelto ya por la Comisión, la que me designó miembro informante. Así que estoy en condiciones, cuando el Senado lo disponga, de informar sobre este asunto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo ya me había ocupado de este asunto hace dos o tres meses. Este proyecto de ley llegó con un Mensaje del Poder Ejecutivo del año 1951.

En aquella oportunidad, dije que no conocía este problema, pero que me sorprendía que un asunto provocado por

un Mensaje del Poder Ejecutivo, por el cual se concedía un derecho a determinado oficial, estuviera seis o siete años en el Senado, y señalé que eso no podía ser, que este Cuerpo tenía que tomar una resolución favorable o desfavorable, pero que no podía mantener esa situación durante años. Es una verdadera anomalía.

Hago moción para que, en la próxima sesión, se coloque este asunto en tercer término de la orden del día, ya que se ha pedido una sesión secreta para la consideración de las venias de destitución con vencimiento próximo.

SEÑOR BARBIERI. — Yo complementé una moción anterior, señor Presidente, en el sentido de que se trataran en sesión secreta las venias de destitución y todas las demás venias que la Comisión haya resuelto informar.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Este es un proyecto de ley, y no tiene que ser tratado en sesión secreta; se considera en sesión pública.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El asunto a que me refiero se trata en sesión pública, pero como hay un pedido de sesión secreta, solicité que esta cuestión se considerara en tercer término de la orden del día.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador: ¿su moción hace referencia a que el asunto que figura en 4.o término del orden del día, carpeta 371, se trate de inmediato?

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo propondría, —si el señor senador no tiene inconveniente— que si la Comisión está en condiciones de informar, por tratarse de un asunto tan sencillo, que lo consideráramos antes de pasar a sesión secreta.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa 15 en 18).

—Léase el proyecto sustitutivo.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 5 de junio de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General Legislativa.

Tengo el honor de dirigirme a esa Asamblea General, a fin de someter a su ilustrada consideración, el Proyecto de Ley adjunto, por el que se reincorpora a los cuadros activos de la Marina, al señor Capitán de Administración (R) don Julio A. González.

Dicho Proyecto de Ley, obedece a la necesidad de conferir el ascenso a Comandante de Administración a dicho señor Oficial, por el sistema de "Selección" y con antigüedad al 1.o de febrero de 1950, ascenso éste no otorgado en esa fecha, por haberse entendido que no existía la vacante necesaria y mediante su aprobación quedaría regularizada una situación de perjuicio para el interesado.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — CELIAR ORTIZ.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Reincorpórase a la situación de "Actividad", con la fecha de su pase a situación de "Retiro", 29 de diciembre de 1950, al señor Capitán de Administración (R) don Julio A. González.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 5 de junio de 1951.

CELIAR ORTIZ.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 12 de enero de 1955.

Señor Presidente de la Asamblea General Legislativa:

Tengo el agrado de dirigirme a ese Alto Cuerpo reiterando el siguiente Mensaje:

"Poder Ejecutivo. — Ministerio de Defensa Nacional. — Mensaje N.o 988. — Montevideo, 5 de Junio de 1951. — Señor Presidente de la Asamblea General Legislativa. — Tengo el honor de dirigirme a esa Asamblea, a fin de someter a su ilustrada consideración, el Proyecto de Ley adjunto, por el que se reincorpora a los cuadros Activos de la Marina, al señor Capitán de Administración (R) don Julio A. González. Dicho proyecto de ley, obedece a la necesidad de conferir el ascenso a Comandante de Administración a dicho Oficial, por el sistema de "Selección" y con antigüedad al 1.o de febrero de 1950, ascenso éste no otorgado en esa fecha, por haberse entendido que no existía la vacante necesaria y mediante su aprobación quedaría regularizada una situación de perjuicio para el interesado. Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más alta y distinguida consideración. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — CELIAR ORTIZ".

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi consideración más distinguida.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUAN P. RIBAS.

COPIA

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 15 de abril de 1955.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo a fin de actualizar algunos proyectos de ley remitidos en oportunidad y de cuya importancia y necesidad para las Fuerzas Armadas, informan los respectivos Mensajes con que se acompañaron. Los proyectos de ley a que se ha hecho referencia son los siguientes: Reincorporando a los cuadros activos de la Marina al Capitán de Administración (R) don Julio A. González. Este proyecto de ley se remitió adjunto al Mensaje N.o 988, de 5 de Junio de 1951 y últimamente, fué reiterado por el Mensaje N.o 1.661, de 12 de enero del corriente año. Confiriendo el grado de Capitán en situación de retiro al Teniente 1.o (R) Piloto Aviador Militar don Antolín Amaro. (Mensaje N.o 1.191, de 23 de mayo de 1952). Determinando que los Oficiales de Reserva, tendrán derecho a retiro militar o generarán pensión militar, en casos de inutilización completa o fallecimiento como consecuencia de actos de servicio (Mensaje N.o 638, de 25 de Junio de 1948 y reiterado Mensaje N.o 951, de 26 de febrero de 1951). Incorporando a situación de actividad con fecha 13 de marzo de 1947 al Capitán (R) don Luis Demóstenes Mieres. (Mensaje N.o 839, de fecha 15 de marzo de 1950, reiterado por Mensajes N.os 951 y 998, de 26 de febrero y 12 de junio de 1951, respectivamente). Reitera a ese Alto Cuerpo las seguridades de su más alta consideración. — Por el Consejo: LUIS BATLLE BERRES. — JUAN P. RIBAS. — Justo J. Orozco".

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Reincorpórase a la situación de "Actividad", con la fecha de su pase a situación de "Retiro" —29 de diciembre de 1950— al señor Capitán de Administración (R) don Julio A. González.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de agosto de 1955.

FERMIN SORHUETA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Comisión de Defensa Nacional.

(Carpeta N.o 371).

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a otorgar el grado de Comandante de Administración al Capitán de Administración (R) don Julio A. González, con fecha 1.o de febrero de 1950, sin perjuicio de que continúe en retiro desde la fecha en que pasó a esa situación, a su pedido.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 11 de junio de 1957.

José Bove Arteaga, Miembro informante. — Francisco Goyén. — Eduardo Blanco Acevedo. — A. Carlos Cutinella. — Raúl Cordones Alcoba.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿No hay informe, señor Presidente?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Va a informar, en discusión particular, el señor senador Bove Arteaga?

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — Hago moción para que se prorrogue la sesión, hasta que el Senado quede sin número, como de costumbre.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de la sesión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 18).

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — El proyecto de ley que tenemos a nuestra consideración se produjo en virtud de una solicitud del Capitán de Administración, hoy retirado, don Julio A. González.

Este oficial del Cuerpo Administrativo, en febrero del año 1950, reclamó, estando en condiciones de llenarlo, de acuerdo con la Ley Orgánica, el puesto superior de Comandante de Administración.

El Poder Ejecutivo, equivocadamente, le contestó que no había vacantes. Y digo equivocadamente, porque no tomó en cuenta que en el artículo 13 de la Ley Orgánica había una disposición en el sentido que el grado superior de ese escalafón; que era el de Capitán de Fragata, había sido suprimido, pero que, además de ser suprimidas esas vacantes acrecentarían la de Comandante de Administración de este Cuerpo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En resumidas cuentas, hubo un error del Poder Ejecutivo.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Sí, señor senador.

Quiere decir, entonces, que desde el año 1946, los puestos de Comandantes de Administración, de acuerdo a la Ley Orgánica, tenían que ser tres.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Había vacantes, entonces.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — La Comisión Calificadora, las autoridades correspondientes, sostenían que había dos, por el error de no poner en vigencia lo que la Ley Orgánica ordenaba en su artículo 123.

Con este motivo el señor Capitán don Julio González presentó una nota ante las autoridades militares reclamando que se le otorgara el cargo. Además, durante todo el tiempo que no se le contestó, se le dió otro destino, que no aceptó, terminando por pedir su retiro voluntario. Digo esto especialmente para el señor senador González Conzi que es militar, y que sabrá que el retiro voluntario, de acuerdo a la Ley Orgánica, es definitivo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Entonces, parece que la explicación sería para todos menos para mí.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Sigue el proceso del asunto, y en el año 1951, un oficial de la misma categoría del Capitán González solicita el ascenso con retroactividad a 1950, comunicándosele que existía la vacante pero que se había solicitado por el que tenía razón y derecho.

Estas son las razones por las que este Oficial tiene derecho al ascenso a Comandante de Administración, porque estaba en condiciones, de acuerdo a la Ley Orgánica, y por otra parte, existía la vacante.

Ahora, tal como venía el proyecto del Poder Ejecutivo, era necesario modificarlo, porque en su mensaje solicitaba la incorporación del señor Capitán de Administración don Julio González para, después de reincorporado otorgarle el ascenso. Pero ello hubiera sido posible en el caso de que se tratara de un retiro obligatorio por edad, ordenado por el Poder Ejecutivo. Quiero decir que a lo que tenía derecho este militar era a obtener el grado desde el mes de febrero, cuando estaba en condiciones, hasta el 28 de noviembre o diciembre, fecha en que pidió su retiro voluntario. Por eso la Comisión modificó...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor senador?

¿Este proyecto viene aprobado por la Cámara?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Sí, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Quiere decir que ahora se modifica el proyecto de Cámara?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Se tiene que modificar, lógicamente, porque de acuerdo a las leyes militares, y frente al estudio minucioso que hicimos de los antecedentes y de la situación de este asunto, no se puede de ninguna manera proponer al Senado que vote un proyecto reincorporándolo al ejército para que después el Poder Ejecutivo cumpla con la ley que favorecía a este oficial.

Quiere decir que la Comisión de Defensa, teniendo en cuenta todos estos antecedentes, le da el grado que le corresponde en febrero de 1950, pero con la misma situación de retiro que tiene actualmente, porque el retiro fué solicitado voluntariamente.

Es en ese sentido que por unanimidad se modificó y aprobó la redacción del proyecto.

Pero para que los señores senadores aprecien los errores del Poder Ejecutivo, quiero destacar, —al margen de esto— que en las cuadernetas donde aparecen todos los cargos de acuerdo a la Ley Orgánica, nos encontramos con una cosa que es una perla dentro de la Administración o en el juego de la Administración.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es un elogio para la administración que encontremos una perla.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Es un elogio que en 1950, después de haber hecho desaparecer por ley el cargo de Capitán de Fragata, se nombre en el 51 a un militar en ese cargo, después de haber sido eliminado el cargo. Si eso es un elogio, trate el señor senador de no elogiar tanto al Poder Ejecutivo porque lo va a poner en situación incómoda.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No quise decir eso, señor senador. Yo creo que el Poder administrador no merece muchos elogios, y que lo es cuando se descubre sólo una falla en todo el conjunto de la Administración.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Es una perla de un collar.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — El asunto viene así informado de la Comisión, y ésta por unanimidad, solicita del Senado la aprobación del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto sustitutivo, presentado por la Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa — 19 en 21).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee).

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa — 20 en 20).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa — 17 en 20).

—Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

Habría que votar ahora la moción del señor senador Fabini a fin de que se pase a sesión secreta para considerar las venias que figuran en la orden del día.

23

SEÑOR GOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hay un asunto muy semejante al que se acaba de sancionar y que se refiere al capitán retirado de infantería don Luis Demóstenes Mieres. Es un asunto que hace casi 10 años que está en las carpetas de ambas Cámaras. Advierto que está aquí incorporado al orden del día y que el miembro informante es el señor senador Cutinella, por lo que formula moción para que lo tratemos de inmediato, antes de entrar a sesión secreta.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Goyén.

(Se vota: Afirmativa — 19 en 20).

—Léase.

(Se lee:)

(Carpeta N.o 1538 de 1953. — Repartido N.o 78 de 1957)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 15 de marzo de 1950.

Señor Presidente de la Asamblea General Legislativa, don César Mayo Gutiérrez.

Señor Presidente:

Tengo el honor de someter a la ilustrada consideración de esa Asamblea General, el adjunto Proyecto de Ley, por el cual se dispone la reincorporación a los Cuadros Activos del Ejército, del señor Capitán (R) de In-

fantería don Luis Demóstenes Mieres con fecha 13 de marzo de 1947.

Con ello, este Poder Ejecutivo, tiende a reparar una situación injusta creada al mencionado Oficial que fué pasado a su actual situación de retiro sin habérsele ascendido involuntariamente al grado inmediato superior.

En efecto, el Capitán (R) Mieres, con fecha 13 de marzo de 1947, fué pasado a esa situación de retiro obligatorio por considerarse comprendido en lo determinado por el inciso A) del artículo 345 de la Ley Orgánica Militar Nº 10.757, que establecía las nuevas edades de retiro (44 años para Capitanes).

Pero de haberse conferido los ascensos al entrar en vigencia la Ley Orgánica Militar modificada por la Ley número 10.757, del 26 de julio de 1946, conforme a las normas establecidas en el decreto Nº 12.493, del 14 de enero de 1949, el mencionado Oficial debió ser ascendido al grado de Mayor con fecha 1º de febrero de 1946, por cuanto figuraba en las listas de ascensos para ese año con la calificación de Muy Apto, y fué por ello propuesto por la Comisión Calificadora de Servicios Militares. La demora en realizar los ascensos determinó que el Oficial de la referencia por aplicación de las nuevas edades de retiro pasara a esa situación privándosele así del ascenso y de continuar prestando servicios activos.

Es por los fundamentos expuestos que el Poder Ejecutivo se apresura a propiciar de ese Alto Cuerpo la sanción del Proyecto de Ley de referencia, entendiendo que con ello no sólo se trata de reparar la situación de injusticia planteada, sino que tiene por objeto velar constantemente por los sagrados e inviolables derechos que le asisten a los integrantes de las Fuerzas Armadas de la Nación.

Reitero al señor Presidente, las expresiones de mi más distinguida consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Reincorpórase a la situación de actividad, con fecha 13 de marzo de 1947, al señor Capitán (R) de Infantería don Luis Demóstenes Mieres.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, 15 de marzo de 1950.

FRANCISCO S. FORTEZA.

(Carpeta N.o 1538 de 1953. — Repartido N.o 78 de 1957)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 15 de abril de 1955.

A la Asamblea General Legislativa.

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo a fin de actualizar algunos Proyectos de Ley remitidos en oportunidad y de cuya importancia y necesidad para las Fuerzas Armadas, informan los respectivos Mensajes con que se acompañaron.

Los Proyectos de Ley a que se ha hecho referencia son los siguientes:

—Reincorporando a los cuadros activos de la Marina al Capitán de Administración (R) don Julio A. González. Este Proyecto de ley se remitió adjunto al Mensaje Nº 988, de 5 de junio de 1951 y últimamente, fué reiterado por el Mensaje Nº 1661, de 12 de enero del corriente año.

Confiriendo el grado de Capitán en situación de retiro al Teniente 1º (R) Piloto Aviador Militar don Antolín Amaro. (Mensaje Nº 1191, de 23 de mayo de 1952).

—Determinando que los Oficiales de Reserva, tendrán derecho a retiro militar o generarán pensión militar, en casos de inutilización completa o fallecimiento como consecuencia de actos del servicio. (Mensaje Nº 638, de 25 de junio de 1948 y reiterado Mensaje Nº 951, de 26 de febrero de 1951).

—Incorporando a situación de actividad con fecha 13 de marzo de 1947 al Capitán (R) don Luis Demóstenes Mieres. (Mensaje Nº 839, de fecha 15 de marzo de 1950, reiterado por Mensajes Nos. 951 y 998, de 26 de febrero y 12 de junio de 1951, respectivamente).

Reitera a ese Alto Cuerpo las seguridades de su más alta consideración.

Por el Consejo: LUIS BATLLE BERRES. — General (R) JUAN E. RIBAS. — Justo José Orozco.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Reincorpórase a la situación de actividad, con fecha 13 de marzo de 1947, al señor Capitán (R) de Infantería don Luis Demóstenes Mieres.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 27 de noviembre de 1953.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

—En discusión general.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: yo hubiera deseado que este asunto viniera a Sala con informe escrito de la Comisión, pero ello no fué posible por la premura que este asunto se incorporó a la orden del día, en cuento la Comisión se expidió en el mismo. Trataré de dar, sintéticamente, los fundamentos de la posición de la Comisión que aconseja el rechazo del proyecto.

El Poder Ejecutivo, por mensaje de 15 de marzo de 1950, sometió a la Asamblea General el proyecto de ley que se acaba de leer por el que se dispone la reincorporación a los Cuadros Activos del Ejército, del Capitán retirado don Luis Demóstenes Mieres, con fecha 13 de marzo de 1947, fundamentándolo en que con ello se tiende a reparar una situación injusta, creada al mencionado oficial que fué pasado a su actual situación de retiro sin habérsele ascendido, involuntariamente, al grado inmediato superior.

La Comisión de Defensa ha estudiado detenidamente este asunto y de sus antecedentes resulta lo siguiente:

1º) Con fecha 2 de diciembre de 1946, el jefe del batallón de infantería Nº 6, en el cual prestaba servicios de su grado el señor Capitán Luis Demóstenes Mieres, dispuso que se levantara una información sumaria para averiguar si algún clase o soldado obtuvo préstamos de dinero en efectivo de algún oficial de la unidad. Como consecuencia en esas actuaciones sumariales el capitán Luis Demóstenes Mieres fué oído a los efectos de los descargos y de acuerdo con lo preceptuado por la Ley Orgánica Militar, en materia de Tribunales de Honor, se le dió intervención al Tribunal de Honor Regional, para que se pronunciara sobre si las actuaciones sumariales incoadas afectaban el decoro moral del oficial presumiblemente imputado.

El Tribunal de Honor referido, luego de escuchar los descargos que presentó el imputado, de acuerdo con el artículo 386 de la ley referida, pronunció su sentencia en los términos siguientes: "Vistos estos antecedentes relacionados con el sometimiento al Tribunal de Honor de la Región Militar Nº 2, del señor Capitán don Luis Demóstenes Mieres. Considerando: Que de acuerdo con el fallo del citado Tribunal de Honor el señor capitán Mieres se haya comprendido...."

Perdón, me equivoqué de lectura.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una interrupción, señor Presidente?

SEÑOR CUTINELLA. — Sí, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — No sé, señor Presidente, si la proposición que voy a formular encontrará eco, y si es pertinente en este momento. Sin perjuicio de que, para este tipo de asuntos, no sea de oficio el pasaje del Senado a sesión secreta, parecería que la utilización de elementos de la foja de servicios militares, en la forma que, necesariamente, hay que manejarlos para considerar este proyecto de ley que el Senado está tratando, aconsejaría que el tema se considerara en sesión secreta.

En ese sentido, hago moción para que se pase a sesión secreta a fin de que se trate en la misma, junto con las venias cuyo vencimiento urge, el problema cuyo estudio emprende el Senado en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para pasar a sesión secreta se necesita dos tercios de votos, de acuerdo con el Reglamento.

Habría que votar, también, la supresión de las palabras pronunciadas hasta el momento, respecto de este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Antes de votar la moción, deseo hacer la siguiente precisión. He escuchado los fundamentos del señor senador Tróccoli. Declaro que los hechos a que me he referido obran en documentos públicos agregados al expediente, y han servido de base a las resoluciones del Poder Ejecutivo, publicadas en los respectivos boletines del Ejército. Además el asunto fué también sometido a la decisión de los Tribunales Militares, que no actúan en forma secreta sino pública, y sus actuaciones pueden ser objeto de consideración.

De modo que, no sé si la moción del señor senador Tróccoli tiene o no referencias al hecho de que voy a dar lectura a una sentencia.

SEÑOR TROCCOLI. — No se concreta a ningún punto, sino al encarrilamiento del tema en general.

SEÑOR CUTINELLA. — Si es así, dejo hechas esta precisiones, con ese alcance, y no me opongo a que se trate en sesión secreta, aunque es un proyecto de ley como cualquier otro.

SEÑOR PENADES. — Este asunto fué planteado por el Poder Ejecutivo en el año 1950. ¿No necesita reiteración de mensaje?

SEÑOR CUTINELLA. — Fué reiterado. El mensaje del Poder Ejecutivo, a que se hace referencia, es del año 1950, y fué reiterado posteriormente, porque en el Parlamento no tuvo ambiente la sanción de este proyecto de ley.

Fué enviado en la anterior legislatura y reiterado en la actual. Por esta razón, por esta última reiteración producida hace poco tiempo —creo que fué en el mes de mayo— la Comisión volvió a tratar este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada en el sentido de pasar a sesión secreta. Se necesita dos tercios de votos.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿La moción es para pasar a sesión secreta?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador, a fin de tratar este asunto.

SEÑOR PENADES. — Junto con las demás venias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Junto con las demás venias.

Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota. — Afirmativa: 18 en 20).

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Esto significa que este asunto queda aplazado?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trata en seguida, señor senador.

24

El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace).

25

(Vueltos a sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de lo resuelto en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO. (Don Alfredo Frioni). — El Senado, en sesión secreta resolvió:

Rechazar el Proyecto de Ley que figuraba en el inciso B) del numeral 4.° de la orden del día, repartido 78, relativo al reintegro a la actividad del capitán (R) don Luis Demóstenes Mieres;

Conceder venia al Poder Ejecutivo para conferir el ascenso al grado de Coronel a los Tenientes Coroneles de Infantería don Enrique Fructuoso Clark, don Rogelio Camacho y don Juan César Cuadro;

Conceder venia al Poder Ejecutivo para conferir el ascenso al grado de Coronel al Teniente Coronel de Caballería don Eduardo M. Zubía;

Conceder venia al Poder Ejecutivo para conferir el ascenso al grado de Coronel, al Teniente Coronel de Ingenieros, don José Ismael Castelao;

Conceder venia al Poder Ejecutivo para ascender al grado de Coronel (SM-M) al Teniente Coronel (SM-M) don Bolívar Delgado Correa.

26

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo quedado sin número el Senado en sesión secreta, queda terminado el acto.

(Así se hace).

(Es la hora 21 y 13 minutos).

LEDO ARROYO TORRES
Presidente

Alfredo Frioni — Luis N. Abdala
Secretarios

Celestino M. Rubio
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 208 — Montevideo, Jueves 22 de Agosto de 1957 — Núm. 15191

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	12.00
" año	"	24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	18.00
" año	"	36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	18.00
" año	"	36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930	a 1932	$	8.00	el	tomo
1933	(reeditado)	"	50.00	"	"
1936	....	"	8.00	"	"
1938	(reeditado)	"	50.00	"	"
1939	y 1940	"	8.00	"	"
1941	(reeditado)	"	30.00	"	"
1942	"	"	50.00	"	"
1943	"	"	20.00	"	"
1944	"	"	50.00	"	"
1945	....	"	8.00	"	"
1946	(reeditado)	"	50.00	"	"
1947	....	"	6.00	"	"
1950	(reeditado)	"	55.00	"	"
1951	....	"	10.00	"	"
1952	....	"	10.00	"	"
1953	....	"	16.00	"	"
1954	....	"	10.00	"	"
1955	....	"	14.00	"	"
1956	....	"	16.00	"	"

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$	0.15
Atrasados	"	0.25
De más de un mes	"	0.50
" " " año	"	1.00
" " " tres años ...	"	2.00
" " " cinco años ..	"	5.00
" " " diez años ...	"	10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

		Con capital	Hasta	$					
			Hasta	$	20.000.00	$	50.00	la	página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	"	"
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	"	"
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	"	"
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	"	"
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	"	"
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	"	"
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	"	"
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	"	"
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	"	"
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	"	"
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	"	"
"	"	5:000.001.00			en adelante	"	700.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-33-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. **Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.**

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRAULIO DELSUR o DEL SUR o DEL SUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11661 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA FLORENTINA o ADELAIDA FLEITAS o FLEITA o FLEITAS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11662 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CHIOINO DE VACCAREZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11686 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLOTILDE o CLOTILDE HERMINIA BIANCHI DE DI RIENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1957. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11687 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SOLEDAD CASTIÑEIRA de VILLAR y de MANUEL VILLAR MAROAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11410 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLAUDIO GONZALEZ ENRIQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11147 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMABILE GRECO VIGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11148 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCAS IRIBARNEGARAY TOURRELLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11149 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HILDA KENNEDY ROBERTS o HILDA KENNEDY BOURNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10946 Ag.8-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA PODESTA DE PASCUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10504 Jl.31-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA BALIERO DE CASABO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11225 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEVERA BONILLA o SEVERA BONILLA DE MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11226 Ag.13-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA DELGER o BUENAVENTURA ANDRES DELGER GUIMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11227 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA LESCANO DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11269 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS LOPEZ CETRIZ o TOMAS ITALO LOPEZ GETRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11270 Ag.14-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA AURORA NODAR o NODAR ROSADO o ROZADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11268 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL BOUTUREIRA o BOUNTUREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11348 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA DREYER DE STEINER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11504 Ag.17-v. ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA CAULIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11505 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ALONSO o JUAN MARIA ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11506 Ag. 17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZULEMA DELGADO DE LUALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11507 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX BORTONE PANZARIELLO o FELIX BORTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11508 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMBROSIO ANTOGNAZZA o ANTOGNAZZO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11509 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANSELMO CIARFUGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11510 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENEROSA CASAL DE BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11512 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA BARBIERI DE SEVERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11511 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS BARTOLOME o BARTOLO MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11614 Ag.19-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIX CAMILO o FELIX BUFFELLI y JOSEFA TERESA BUFFELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11698 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO QUIRQUE o QUIRQUE CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11645 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA RIVAS o RIVAS RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11646 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL VIGNAU DE PADULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11647 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO CIPOLINA BORDIGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11648 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA o ENRIQUETA PETRONA CARRIL Y ZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11649 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO PRIETO FOLLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11650 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA LUCIA CUTICA o CUTTICA DE FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11651 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO INOCENSIO o INOCENCIO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11652 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL ROMAN PEREZ o PEREZ PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11653 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o AMBROSIO SEBASTIAN LUIS FERRANDO o FERRANDO PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11654 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO HARGUINDEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11655 Ag.20-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIO DELOIS ALBAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus erechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11656 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE DONNANGELO DI SIERVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11425 Ag.19-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA RAYMUNDA SERÉ DE CAMPAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11526 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LILIA ALBERTI o ALBERTI CRESTANELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11525 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA INOCENCIA GARMENDIA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11524 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO o LUCIANO JOAQUIN DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11523 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTIN MARTIN PIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11522 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BERTOLOTTI SCATTINA o BERTOLOTI SCATINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11521 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION DOMINGUEZ DE GAMALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11520 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO WALTER HELBIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11519 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZAMBELLI DE BORTIGNON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11518 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL PALADINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11516 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PRELIASCO BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11517 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ANTONIO NOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11426 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO GUSTAVO SJOLIN GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11349 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA RODRIGUEZ DE PIS o PIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11350 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO LICURGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11351 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBINSON PICA AMOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11352 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ROSA o ROSA MASCULIATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11353 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PERLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1957.—Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11354 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO CAPPUCCINI o CAPPUCCINI MUSSETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11265 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11322 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VIDAL MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10904 Ag.8-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GRENNO o GRENO o LUIS GRENNO CAMPORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, Noviembre 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10668 Ag.3-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10669 Ag.3-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JÖRG MAX GOLDBERG GLEITMANN o JÖRG MAX GOLDBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10670 Ag.3-set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PAN DE PEDREDA (L.o 55 F.o 360), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11675 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA ZOA VIDART DE MORIXE o MARIANA ZOILA o ZOA o SOLIA VIDART DE MORIXE o MORISCE (L.o 55 F.o 360) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11676 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA o MARIA ELISA o MARIA CAFFERATA o CAFERRATE o CAFERRATTE o CAFFERRATTE DE SCILINI (L.o 55 F.o 424) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11635 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO ALBERTO CABRERA (Libro 55 F.o 407), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Elbio A. Panario, Act. Adj.
1) $12.00 10|pub. 11636 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA REY DE SETTEMBRI (Libro 55 F.o 404), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevieo, Agosto 15 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11637 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO NEMOY o JULIO NEMOJ o EMILE NEMOJ SAJEVICH (L.o 55 F.o 415), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11638 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA PURA o ESTELA FEOLA PEZZUTTO (L.o 55 F.o 433), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11639 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS RABINOVICH (L.o 55 Folio 384), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11640 Ag.20-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOTERO NICOLAS CONDON o CONDON OLIVERA (L.o 55 F.o 408), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11641 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MORETTI o DOMINGO ERNESTO LUIS MORETTI PROFUMO (L.o 55 F.o 333), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11642 Ag.20-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERSCH MARKUS RINGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11502 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR AUGUSTO CONSERVA (Libro 55, Folio 185), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11501 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO VILALLONGA BALAM, (L.o 55, F.o 325), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11503 Ag.17-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE SALVADOR GUZZO (L.o 55 F.o 290), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11418 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES TABAREZ (L.o 55 Folio 354), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11419 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAZZONI o JOSE DIONISIO CAMILO MAZZONI BONDANZA (L.o 55 F.o 439), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11420 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODOLFO LORENZO FREIJO (L.o 55 F.o 321), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11421 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMOLA JUAN LEONORA BOTTE, o ROMOLA JUANA LEONORA BUTTE o ROMA BOTTE DE RECALDE (L.o 55 F.o 333), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11422 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA PEREZ DE BERMUDEZ (L.o 55 F.o 316), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11423 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO SQUIERA (L.o 55 Folio 362), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11424 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO SOSA (Lº 55, Fº 225), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11342 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO LUIS PEDRO CLEMENTE DUMOULIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11343 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PROTO (Lº 55, Fº 233), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11222 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURA o AURA MARIA MULLIN DE GONZALEZ CAPURRO (Lº 55, Fº 357), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11344 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL CIRONE o MIGUEL o MIGUEL ANGEL CIRONE PRESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11345 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIO ARTIGAS FERNANDEZ (Lº 55, Fº 265), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11346 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA MACHADO DE GABARIA (Lº 55, Fº 322), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11347 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GONZALEZ DE HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1º de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11262 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FALCA (Lº 55, Fº 195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11223 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BLANCO DE SOTO (Lº 55, Fº 409), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 11379 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEBASTIAN PRUDENCIO NOVERI, JUAN ALBERTO NOVERI y MARIA TERESA MARI DE NOVERI (Lº 55, Fº 258), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 10828 Ag.7-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO TARRIO o TARRIO NODAR (Lº 55, Fº 2?1), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11222 (bis) Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MENDEZ CABEZAS DE RABUÑAL (Lº 55, Fº 218), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11224 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA MARINA o ROSARIO MARINA SAYAVEDRA DE ETCHEVERRIA (Lº 55, Fº 233), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 10514 Ag.1º-v.set.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARCOS BROGGI (L.o 55, F.o 277), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Act. Adj.
1) $36.00 30|pub. 10287 Jl.27-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMES BASUALDO BUSTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11710 Ag.21-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAFARO o CAFFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11734 Ag.21-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL ANGEL PARADISO o PARADISO REA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11657 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO BUCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11643 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ANGELA SAGARIO NICODEMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11644 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SARA TORRES DE BECERRA o BECERRO y de RAMON BECERRA o BECERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11514 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VIEITES o VIEYTES o VIEITES PARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11599 Ag.19-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PEYRE DE HARISPURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11594 Ag.19-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO MANUEL MOROY o BASILIO MANUEL MOROY VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11582 Ag.19-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MUIÑO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Agosto de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11528 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORIZONTINA CARRILLO DE URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11515 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ATILIO PIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11513 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SESTO o SEXTO MUSETTI o MUSETTI BISELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11433 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GUIDOTTI DE CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11398 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GARCIA ARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11469 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO GARIN o GARON o GARIN GAMBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11432 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLITANEO ALVARIZA RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11428 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN MANUEL IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11429 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO RICCIARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11430 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11355 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado ARMANDO CANCELA, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarlo para que, dentro de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 11431 Ag.16-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA OCAMPO DE LAVAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11356 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA LISTE DE KIESEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11357 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de la intestada MARIA CELIA FERNANDEZ, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarla, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 11358 Ag.15-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado ANTONIO VAZQUEZ, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso),

con los justificativos de su parentezco. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 11359 Ag.15-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GENOVA DE ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11228 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS GENARO DIAZ o DIAZ HERMO o HERMAS o GENARO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11229 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA FERREIROS DE BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11230 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MARIA MESONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11231 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA SILVA DE CAZALÁ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11232 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11233 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERIC JAMES DOUGLAS BELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11183 Ag.12-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA VIDAL DE BÚCALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente se emplaza a Vicenta Pablo Búcalo Vidal para que comparezca a estar a derecho en los expresados autos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Julio 24 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 10674 Ag.3-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ESTEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11658 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DOMINGO RIZZUTI COLIMODIO y de doña MARIA CATALINA CARBONE DE RIZZUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10671 Ag.3-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL ESPERANZA DIAZ DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11660 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL RUGGERO o RUGGERO NICOLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11264 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA PIPPO de ARCIBALDO o MARIA MARGARITA FRANCISCA PIPPO de ARCIBALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11263 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUDOVINA o LUDOVINA MAGLIANO de BUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11303 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BASILIO JOSE MAQUI o MACCHI FOLETTI o FOLLETTE o FOLLETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 11302 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL LILLA ZACHEO o ANGEL ANTONIO LILLA ZACHEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11301 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO LARRARTE o LARRARTE ALBERDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11300 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GASPAR MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11299 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAIMUNDO o RAYMUNDO GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11427 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDO GONZALEZ GONZALEZ o GONZALEZ VALENTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10410 Jl.30-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL AIROA BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 17 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 11493 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MACHIARENA o MACHIARENA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11499 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL LAITANO o LAITANO DEVITA o DEVITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11557 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA MAGDALENA ARDOINO o ARDUINO DE MANZO o LAURA A. DE MANZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11556 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de DIMITRIUS BUCZOK HOCKO o BUEZOK HOCKO o DIMITRO BUCZEK, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 20|pub. 11483 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA GUERRERO o GUERRERO RODRIGUEZ o GUERRERO RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11074 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ANGELA ABETE BONIFACINO DE BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11075 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA JUANA CRISTINA SABINA DI CRISTÓFALO o DI CRISTÓFARO DE BOZZOLO o TERESA CRISTÓFARO DE BOZZOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 11482 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIENVENIDO VALVERDE MISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11416 Ag.16-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE LA CRUZ FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11682 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11683 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PESCE o PECE DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11684 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BRANDARIZ DE RIVEIRO o MARIA BRANDARIS FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1957. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11685 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JESUS MARIA PRADO o JESUS PRADO y de doña MARIA DOLORES LOPEZ o MARIA DOLORES LOPEZ DE PRADO o DOLORES LOPEZ o DOLORES LOPEZ DE PRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11700 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVATTO ELEUTERIO ZACHEO BUGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11593 Ag.19-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO SANCHEZ SAINZ o SAENZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1956 .— Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11546 Ag.17-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o MARGARITA o ROSA MARGARITA BEAUFILS o BEANFILS o BOERGIE DE SCHVENDENR o SCHVENDNER o SCHWENDNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11235 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICITAS o MAGDALENA o MAGDALENA FELICIA o MAGDALENA FELICITA o FELICITA MAGDALENA MARTINEZ PIAGGIO DE DANGLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1957.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11340 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA MARRONE DE VAZQUEZ o AMALIA MARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11500 Ag.17v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SARA MORATORIO RIVERA y de DIEGO GUZMAN MORATORIO RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11558 Ag.17-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MEGUERDITCHE TALATINIAN KADEJIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11417 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PALADINO o PALADINO SARUBBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11341 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN FRANCISCO RUGGIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11211 Ag.13-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO RAFAEL MAGLIONE PITAMEGLIO o MAGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11221 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA AGUERRONDO o AGUERRONDO GOYENETCHE DE BERASAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11220 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA JOSEFINA o MARIA CATALINA o CATALINA CRISPINO DE MARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11219 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO TIFERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10980 Ag.9-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9411 Jl.22-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 9 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11375 Ag.15-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CHIARIE CESAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Julio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11702 Ag.21-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD HERNANDEZ DE ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11665 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Junio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11663 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CASTELLUCCIO o CASTELLUCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Junio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11664 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCIANO MARTINEZ y de FELICIA GONZALEZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Junio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11251 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOROTEO IFRAN y DUBERLINO o DUBERLIN IFRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Julio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11257 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11256 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Julio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11255 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SANTIAGO o SANTIAGO FOLATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11253 Ag.14-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RATTO DE BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Agosto de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11455 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO CABRERA ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11362 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO MARIN o MORIN (VIERA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11254 Ag.14-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria judicial. — Canelones, 28 de Junio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11252 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMINA BALBINA BENTANCOR ROMERO o BENTANCOR DE CRUCES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Julio de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11163 Ag.12-v.ag.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a Sección de Montevideo del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CIPRIANA RODRIGUEZ DE MARTINEZ y de don ANDRES JULIAN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, habilitándose el feriado menor. — San Ramón, Junio 18 de 1957. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11250 Ag.14-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEDRO GARCIA AMOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 28 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11564 Ag.17-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, José Ma. Betancor Colacio (Suplente), se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL RAMIREZ e ISABEL ALANIZ DE OLIVERA DE RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Agosto 12 de 1957. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11374 Ag.15-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA o MARIA JULIANA ECHANIQUE o ECHENIQUE DE SALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Julio de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11708 Ag.21-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA AURORA LOSTAO DE PETERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Agosto de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11759 Ag.21-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Agosto de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11758 Ag.21-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Julio de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11757 Ag.21-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA MARCHIZIO o MARCHISIO o MARQUICIO o MARCHISSIO de DAGHERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Julio de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11438 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS LOPEZ REMEDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Mayo de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11193 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RODRIGUEZ MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Abril de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11186 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ROSTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Abril de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11187 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MORIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Abril de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11188 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO DALMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Abril de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11189 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN KUNZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Junio de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11190 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO u ORLANDO ENRIQUE TOURN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1º de Junio de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11191 Ag.13-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LOPEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Mayo de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11192 Ag.13-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña MARIA LUISA BECCO DE BOLLINI y de RAUL o RAUL VALERIO BECCO, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado de Paz dentro del término de treinta días a deducir en forma sus erechos. — Colonia, Agosto 10 de 1957. — Raúl Oliveri, Juez de Paz 1.a Sección.
1) $12.00 10|pub. 11495 Ag.21-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CIRILO DIAZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Agosto 3 de 1957. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11174 Ag.12-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELEUTERIA MARIA RODRIGUEZ DE ARREGUI o ELEUTERIA RODRIGUEZ DE ARREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Agosto de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 11259 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASCENCION ECHEGOYEN DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Julio de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 11258 Ag.14-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña TRIFONA E. o TRIFONA ELOISA PORCAL DE VISCARRA o VIZCARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yi Julio 27 de 1957. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11450 Ag.16-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 7 de 1957. — Alberto Abraham, Actuario int.
1) $12.00 10|pub. 11585 Ag.19-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES DOROTEO PORRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 3 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11586 Ag.19-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO LAJANETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 6 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11587 Ag.19-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES REMIGIO ALBA o ANDRES ALBA o ALVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Julio 30 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11588 Ag.19-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TAJAM o JUAN TAJAM VERGGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 9 de 1957. — Alberto Abraham, Actuario Interino.
1) $12.00 10pub. 11247 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO NICOMEDES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 6 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11140 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON NICASIO ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Julio 26 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11150 Ag.13-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO o GILBERTO BENIGNO MAQUIOLI o MAQUIOLI FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 29 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11765 Ag.21-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RÓMULO RASOLINO GARÍN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 29 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11766 Ag.21-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO SCAVINO CAMPI o SCAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 9 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11767 Ag.21-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANORA RUIZ DE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 7 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11768 Ag.21-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de GIL SANTIAGO RUIZ y MARIA CELIA RUIZ DE VILLAREAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 7 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11769 Ag.21-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FLOR DE MARIA o FLOR DE MARIA DOROTEA GADEA MARTINEZ DE CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial para la publicación. — Florida, Junio 28 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11770 Ag.21-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELISTO YERMÁN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 10 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11771 Ag.21-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO MOLINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 9 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11772 Ag.21-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUFRACIA BAEZ DE MARTINEZ y BERNARDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 7 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11447 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 7 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11448 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANA LACUESTA LOPEZ DE VIGNOLI o VIGNOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 7 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11449 Ag.16-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO GARCIA PEREZ o GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 11 de 1957. — Manuel Barraza, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11763 Ag.21-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA o ANGELA o ANGELICA o ANGELA BERNARDINA WALLACE DE LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 11 de 1957. — Manual Barraza, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11764 Ag.21-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección del Departamento de Florida, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLAUDIO o CLAUDIO DIOGRACIA MOREIRA, ANGELA o ANGELA EUDOXIA RODRIGUEZ de MOREIRA, OTAMINDA u OTAMINDA GENARA MOREIRA de GIMENEZ, MARIA DOLORES MOREIRA de GIMENEZ y APOLINARIO o MANUEL APOLINARIO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Capilla del Sauce, Julio 28 de 1957. — Esperanza José Castro, Juez de Paz.
1) $16.00 10|pub. 11451 Ag.16-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA DE NAVARRO o MARIA GARCIA UMPIÉRREZ DE NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 2 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11705 Ag.21-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 1.o de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11693 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAMON ZIPITRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 25 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11692 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CATALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 29 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11691 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO CHAPARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 29 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11381 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don GENARO CAPRICHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 1º de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11385 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PIEDRAHITA DE ETCHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 25 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11382 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FAUSTINA JUSTA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 25 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11383 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA PEREZ DE RETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 1º de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11384 Ag.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA EULOGIA o EULOGIA SABATINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 6 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11240 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 6 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11241 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONARDO SIMON ALDABALDE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 29 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario
1) $12.00 10|pub. 11242 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN HIPOLITO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 30 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11243 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ESTEBAN RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 1.o de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10pub. 11244 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se

hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA SUESCUN DE ARMENDARIZ y FAUSTINO o FAUSTINO ENRIQUE ARMENDARIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 1.o de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11245 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABRAHAM CHALITA SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Lulu o Lola y a Marta Chalita, o sus herederos, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 21 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10265 Jl.27-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENTA RISSO DE RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 28 de 1956. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11690 Ag.20-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO ALBERTO SEEBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Agosto de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11600 Ag.19-v.set.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RUDECINDA o RUDECINDA TEJERA DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Junio de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11601 Ag.19-v.ag.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC MANUEL BELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1º de Agosto de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11602 Ag.19-v.ag.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENSIO BRITOS o BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante etse Juzgado. — Maldonado, 1º de Agosto de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11603 Ag.19-v.ag.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA JOVA DORGANS DE PADRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Agosto de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11604 Ag.19-v.ag.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN GELSOMINO GIACHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1º de Agosto de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11605 Ag.19-v.ag.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PEREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Agosto de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11606 Ag.19-v.ag.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABELINO SEGOVIA o ISABELINO SEGOVIA CARLES y AIDA SEGOVIA DE TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Agosto de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11607 Ag.19-v.ag.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS o JOSE CARLOS SIXTO DOROTEO DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Agosto de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11608 Ag.19-v.ag.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO MARRERO NIEVES o DOMINGO MARRERO y CANDIDA ROSA NIEVES DE MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1º de Agosto de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11609 Ag.19-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA VEGA, de don DOMINGO VEGA y de don NATALIO VEGA, citándose a los acreedores, herederos y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de conferirse al Estado la misión en posesión de la herencia. Este emplazamiento se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental (artículo 1125 del C. de P. Civil). — Paysandú, Mayo 16 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) (Dec. 21-7-34) 20|pub. 31954 Jn.21-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.23.
2.a pub. Ag.14-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VALENTIN DIONISIO NORIEGA, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 12 de Agosto de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11464 Ag.16-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUFINA MARTINEZ DE MINETTO, FRANCISCO MINETTO o F. AVENERO MINETTO y ELSA ESTHER o ELSA ESTER MINETTO DE FIORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 30 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 11367 Ag.15-v.ag.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR OLIVEIRA u OSCAR OLIVEIRA RIET u OSCAR DE OLIVEIRA u OSCAR OLIVEIRA RIET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 30 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 11368 Ag.15-v.ag.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS MARIANO BERTONI o MARCOS M. BERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 30 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 11369 Ag.15-v.ag.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEON PORTELA o LEON PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 22 de Julio de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 11371 Ag.15-v.ag.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FLAVIO GIUSTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 30 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 11370 Ag.15-v.ag.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DELGROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 3 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 11372 Ag.15-v.ag.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO o DAMAZO GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 5 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 11373 Ag.15-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de REGULO VAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 5 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11749 Ag.21-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 1º de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11750 Ag.21-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTO PAUL MUÑIZ VARELA o MUÑIZ y VARELA o CASTO MUÑIZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 24 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11753 Ag.21-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MENESES DE VOLZ o VOLTZ o ISABEL MENEZES DE VOLZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 30 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11751 Ag.21-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIO QUEPFERT o JULIO QUEFFERT y CIRA VIERA DA CUNHA DE QUEFFERT o CIRA VIERA DA CUNHA DE QUEPFERT o CIRA VIEIRA DA CUNHA DE QUEPFERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 29 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11752 Ag.21-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 22 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11754 Ag.21-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HERNELDO CONCEPCION ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 30 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11755 Ag.21-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO CORBO

DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 27 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11695 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SILVERA DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 12 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11573 Ag.19-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA MARTA ANCHOL DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 12 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11574 Ag.19-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA ISABEL o MODESTA MARTINEZ DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 7 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11442 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN MAGDALENA o CARMEN MARIA CORBO NOGUEIRA DE RODRIGUEZ o CORBO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 7 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11145 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO RUBIO o ALFREDO RUBIO LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 2 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11144 Ag.12-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FELIPE o CARLOS SANTIAGO DIAZ TOVAS o CARLOS DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Agosto de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11634 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA GAMBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Agosto de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11246 Ag.14-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MANUEL SALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 12 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 11633 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 27 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 11156 Ag.12-v.ag.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, se hace saber el fallecimiento ab-intestato y la apertura de la sucesión de RAMON RODRIGUEZ, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, calle Brasil 558, a deducir en forma sus derechos con los justificativos del caso. — Salto, 7 de Mayo de 1957.
1) (R. 21|7|34) 30|pub. 32384 Ag.2-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL L. MONTELONGO o MIGUEL LEONCIO o MIGUEL MONTELONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 22 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11717 Ag.21-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SACCO PARADISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 6 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11714 Ag.21-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO SANDOVAL PENSADO o EUGENIO GERÓNIMO SANDOVAL PENSADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 13 de 1957. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11713 Ag.21-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES DEBIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 15 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11712 Ag.21-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO RODRIGUEZ o GREGORIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ; MARIA ROMERO DE RODRIGUEZ y EUGENIO RODRIGUEZ o EUGENIO RODRIGUEZ DE LA ASCENSION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 22 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11716 Ag.21-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 22 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11715 Ag.21-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIA CARRIZO o CARRISO de BRAVO, ALBERTO DIAZ CARRIZO o ANTONIO ALBERTO BRAVO o DIAZ y de JOSE LEON DIAZ o JOSE LEON ESCALADA o BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 6 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Escribano Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11471 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SILVA DE LJUBICHICH BILOH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de Junio de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9827 Jl.22-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO IDIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 7 de Agosto de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11720 Ag.21-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JORGELINA MEDEROS DE QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 30 de Julio de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11719 Ag.21-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SONIA ALBA RAVEGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 6 de Agosto de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11721 Ag.21-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO CEDREZ o CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 24 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11699 Ag.20-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA CONCEPCION SOSA DE CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de Agosto de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11165 Ag.12-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA AGUINAGA DE LESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 3 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11164 Ag.12-v.ag.22.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley N.o 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares que, pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas atrasadas, habrán caducado todos los derechos que les pudiera corresponder sobre los mencionados solares:

HIPOLITO CASIANO DIEPA. — Domicilio: Dr. Pouey 712 (Las Piedras, Departamento de Canelones). Padrón N.o 1.100, mayor área (hoy 2.718) solar N.o 257 de la manzana R, situado con frente a la calle N.o 2 (4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, Las Piedras).

PETROSINA MARIA DEL PILAR HARO. — Domicilio: Oficial 5 s|n. Padrón N.o 2.603 (parte), hoy 4.462; solar 864 de la manzana 28, situado con frente a la calle N.o 5, formando esquina con Camino Vecinal de 17 metros (4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, Las Piedras).

FERNANDO MORY ILTEY. — Domicilio: Garibaldi s|n. (La Paz, Departamento de Canelones). Padrón N.o 755 (parte); solar N.o 1.036, situado con frente a calle de 17 metros (5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, La Paz).

MARIA DE LAS MERCEDES CAMEJO DE ACHABAL. — Domicilio: 9.a Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo. Padrón número 14.037 (parte); solar 1 de la manzana A, situado con frente a la calle N.o 4, formando esquina con Cno. Vecinal al Cno. Maldonado (16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, Toledo).

BRUNO ERNESTO PELEGRIN BEGGIATO. — Domicilio: Camino O'Higgins 9327. Padrón N.o 14.037 (parte); solar 43 de la manzana D, situado con frente a la calle N.o 1 (16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, Toledo).

PEDRO HERNANDEZ SANCHEZ. — Domicilio: Inclusa 176, Padrón Nº 150.456, solar 148 de la manzana F, situada con frente a la Rambla (16.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Paso de la Arena).

JOSE MARIA RAMA RAMA. — Domicilio: Santiago de Chile 1006. Padrón N.o 16.762 (parte), hoy 28.127 (parte); solar 8 de la manzana

3), situado con frente a calle de 17 metros (8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario Araminda La Tuna).

LENDRO MANUEL ARROSPIDE FERRADA y CARLOS ALBERTO ARROSPIDE FERRADA. — Domicilio: Bulevar Artigas 1970. Padrón número 9.920 (parte), solar N.o 10 de la manzana 2, situado con frente a la Ruta N.o 34 al Paso Escobar, formando esquina con calle de 17 metros (7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones).

CARLOS ALFREDO NOLLENBERGER GERMANO y WALTER FABIO DE SOUZA CAETANO. — Domicilio: Chiavari 3289. Padrón número 9.920 (parte); solar 4 de la manzana 6, situado con frente a la calle N.o 1 (7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones).

ISABELINO ACEVEDO ACEVEDO. — Domicilio: Larravide 2498. Padrón 9.920 (parte), solar 10 de la manzana 13, situado con frente a la Ruta N.o 34 al Paso Escobar (7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones).

MARIA ELENA DINI. — Domicilio: Corneille 4134 bis. Padrón N.o 2.074 mayor área (hoy 2.350), solar 3 de la manzana 5, con frente a continuación calle Javier de Viana (5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, La Paz).

MARIA ZUBIATE DE TELLECHEA. — Domicilio: Manuel Pagola 3219. Padrón 2.074 (parte), hoy 2.364. Solar 8 de la manzana 7, situado con frente a calle de 17 metros formando esquina con calle también de 17 metros (5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, La Paz).

DOROTEO ABREU RODRIGUEZ. — Domicilio: Santos Lugares (La Paz, Departamento de Canelones). Padrón 2.074 mayor área (hoy 2.219), solar 22 de la manzana 10, situado con frente a calle pública (5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, La Paz).

SANTOS OSCAR ALONSO CASTRO. — Domicilio: Santa Lucía 108. Padrón N.o 150.462; solar 151 de la manzana F, situado con frente a la Rambla (16. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Paso de la Arena).

ERCILIA DOS SANTOS de DE LA ROSA. — Domicilio: Orden 4846. Padrón N.o 156.810; solar 5 de la manzana B, situado con frente a la calle Fco. Pizarro, formando esquina con calle Badajoz (9.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo).

2) $168.00 15|pub. 10717 Ag.8-v.ag.24.

3-Convocatorias Comerciales

DIGLAMAR S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Agosto de 1957 a las 19 y 30 horas, en la sede social Vázquez 1421, ap. 11, para considerar el siguiente orden del día:

1º Memoria del Directorio; 2º Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3º Informe del Síndico.

Depósito de acciones hasta el 29 de Agosto de 1957.

Las resoluciones que se tomen serán válidas cualquiera sea el número de accionistas que concurran (artículo 32 de los estatutos). — El Directorio.

3) $12.80 8|pub. 11701 Ag.20-v.ag.28.

"CINOCA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 6 de Setiembre de 1957, a las 17 y 30 horas, en su local social, calle Martín García Nº 1232, para tratar la siguiente orden del día:

1º Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma; 2º Lectura del acta anterior; 3º A) Memoria anual y balance general del ejercicio 1956|1957, e informe del Síndico; B) Modificación o aprobación del dividendo que propondrá el Directorio; 4º Nombramiento de un Síndico titular y un suplente respectivo para el ejercicio 1957|1958; 5º Remuneración del Síndico titular para el ejercicio 1956|1957.

Importante: Para esta asamblea rigen las mismas disposiciones en lo relacionado al registro de acciones, que las exigidas en primera convocatoria. — El Secretario.

3) $19.20 8|pub. 11697 Ag.20-v.ag.28.

"CINOCA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 6 de Setiembre de 1957, a las 17 horas en su local social, calle Martín García Nº 1232, para tratar la siguiente orden del día:

1º Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma; 2º Lectura del acta anterior; 3º A) Memoria anual y balance general del ejercicio 1956|1957, e informe del Síndico; B) Modificación o aprobación del dividendo que propondrá el Directorio; 4º Nombramiento de un Síndico titular y un suplente respectivo para el ejercicio 1957|1958; 5º Remuneración del Síndico titular para el ejercicio 1956|1957.

Importante: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, el certificado bancario del depósito de sus acciones.

Para los accionistas que no tengan depositadas sus acciones, pueden hacerlo en el Banco de Crédito (Agencia Aguada) Av. Gral. Rondeau Nº 1904.

En ambos casos, los gastos del certificado bancario serán abonados por Cinoca S. A.

Plazo máximo de inscripción: Setiembre 3 de 1957. — El Secretario.

3) $25.60 8|pub. 11696 Ag.20-v.ag.28.

ARISTON INTERNACIONAL FILMS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Tercera convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1957, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Colonia 1315|19, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1956; 2.o) Elección de dos miembros del Directorio y del Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

8) $24.00 10|pub. 11146 Ag.12-v.ag.22.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (MONTEVIDEO)

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo), para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1957, a las diez y media horas en el local social sito en la calle Solís Nº 1533, para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general al 30 de Junio de 1957, con el informe del Síndico y distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 2º Fijar la remuneración que corresponde a los miembros del Directorio; 3º Designación de Síndico titular y Síndico suplente, y remuneración al primero; 4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo Nº 19 de los estatutos sociales deberán registrar sus acciones o certificados hasta el día anterior de la asamblea en su sede social de la calle Solís Nº 1533.

3) $36.40 13|pub. 11200 Ag.13-v.ag.27.

SOCIEDAD ANONIMA REFINERIAS DE ACEITES (S.A.R.D.A.)
(En Liquidación)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Soc. Anón. Refinerías de Aceites (Sigla S.A.R.D.A.) (En liquidación), para la asamblea extraordinaria a celebrarse el día miércoles 24 de Agosto de 1957, a la hora 18 y 30 en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas Nº 525, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración del acta anterior; 2º Designación de dos asambleístas para suscribir el acta de la asamblea; 3º Aprobación del balance al día 31 de Diciembre de 1956; 4º Informe por parte del Directorio Liquidador de las gestiones realizadas en el período que finaliza; 5º Vencimiento del plazo para liquidar su renovación y nombramiento de liquidadores.

Se previene a los señores accionistas:

1º Que para que quede constituída la asamblea extraordinaria, se requiere que los accionistas que concurran, representen la mitad de las acciones integradas.

2º Que para intervenir en dicha asamblea, los accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación, en calle 18 de Julio Nº 570 de esta ciudad y depositar las mismas o los certificados bancarios de depósitos. — San José, Agosto de 1957. — El Directorio Liquidador.

Nota: En caso de no concurrir en la fecha indicada, el número de accionistas necesarios, la asamblea se realizará el día 7 de Setiembre de 1957, a la misma hora y en el mismo local, celebrándose en esta oportunidad la asamblea, cualquiera sea el número de socios que concurra (artículo 39 de los estatutos). — San José, Agosto de 1957. — El Directorio Liquidador.

3) $40.00 10|pub. 11236 Ag.13-v.ag.23.

"MERCADO DEL PUERTO" S. A.
ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 y concordantes de los estatutos sociales, la Comisión Directiva de "Mercado del Puerto" S. A., resolvió convocar a los señores accionistas para las asambleas generales ordinaria y extraordinaria que se celebrarán el próximo día 29 de Agosto a las 16 horas, en las oficinas del Mercado, en la calle Pérez Castellano N.o 1593, con carácter de segunda convocatoria, en cuyo acto se tratará la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 2.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Comisión de Cuentas por el ejercicio 1.o de Octubre de 1955 a 30 de Setiembre de 1956; 3.o) Elección de dos titulares y tres suplentes para integrar la Comisión Directiva y dos titulares y dos suplentes para hacer lo propio con la Comisión de Cuentas.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, para que los señores accionistas puedan intervenir en la asamblea, es indispensable que cinco días antes por lo menos a la fecha indicada, se presenten en la oficina de la Sociedad, las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco, recabando el boleto de entrada personal.

En el mismo acto se considerará la siguiente orden del día, como asamblea general extraordinaria:

1.o) Prórroga del contrato social y reforma de los estatutos; 2.o) Suspensión del pago de los dividendos mensualmente y su solución.

3) $28.00 7|pub. 11388 Ag.15-v.ag.22.

"CHUY SOCIEDAD ANONIMA"
(EN LIQUIDACION)

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Setiembre de 1957 a las quince horas en el local social de la calle 25 de Mayo 477, esc. 53, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 1950; 31 de Diciembre de 1951; 31 de Diciembre de 1952; 31 de Diciembre de 1953; 31 de Diciembre de 1954; 31 de Diciembre de 1955; y 31 de Diciembre de 1956; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 7 de Setiembre de 1957. — La Comisión Liquidadora.

3) $11.20 7|pub. 11474 Ag.16-v.ag.23.

BANCO DE MONTEVIDEO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de Agosto del corriente año, a las 10 horas, en la sede de la Institución, calle Rincón esquina Misiones, para considerar el orden del día, siguiente:

1) Designación de dos asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos; 2) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del décimo quinto ejercicio económico, y del informe del Síndico (artículo 27 de los estatutos, inc. 1); 3) Creación de un cargo más en el Directorio (artículo 33 de los estatutos); 4) Elección de un Director (artículo 34 y artículo 17 inc. 2 de los estatutos); 5) Nombramiento de Síndico y su suplente para el ejercicio 1957|58. Fijación de la remuneración del Síndico (artículo 17, inc 3); 6) Designación de dos asambleístas para firmar el acta (artículo 32).

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, o presentar un certificado de depósito de una institución bancaria, por lo menos con dos días hábiles de anticipación, respecto de la fecha señalada para la asamblea, obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente (artículo 20 de los estatutos). — Montevideo, 16 de Agosto de 1957. — El Directorio.

3) $25.60 8|pub. 11434 Ag.16-v.ag.24.

SOCIEDAD ANONIMA DE TIERRAS Y TURISMO "LAS BRUJAS"

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1957, a la hora 11 en el local de la calle Cerrito Nº 520, para tratar la siguiente orden del día:

1º Nombramiento de dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora y firmar el acta; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, destino de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1957; 3º Remuneración del Síndico.

El artículo 12 de los estatutos sociales dispone que para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea, en la sede de la Sociedad, calle Cerrito Nº 520. — El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 11404 Ag.16-v.ag.27.

QUESERIAS NACIONALES S. A.

De conformidad con lo determinado en los artículos 29, 33, 35 y 41 de los estatutos sociales, convócase a los accionistas de Queserías Nacionales S. A. de Productos de Granja y Derivados, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1957, a las 19 horas en el local social de la Empresa, calle Isla de Gorriti Nº 1982, para tratar los siguientes asuntos:

1) Acta anterior; 2) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdi-

das, proyecto de distribución de utilidades e informe de la Sindicatura; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

La asamblea será constituída de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 38 de los estatutos sociales.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deben cumplir con lo dispuesto en el artículo 34 referente al registro de sus acciones o recibo de institución bancaria emitido especialmente para este acto, en la Tesorería de la Sociedad, calle Isla de Gorriti Nº 1984, hasta 48 horas antes de la fecha señalada para su realización y dentro del horario siguiente: Lunes a viernes, de 7 a 10 y de 13 y 30 a 16 y 30 horas. — Montevideo, Agosto de 1957. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 11543 Ag.17-v.ag.22.

NORTE - SUR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Norte-Sur S. A. a la asamblea general ordinaria a realizarse en su domicilio social, Plaza Independencia 811, p. 1º, el día 10 de Setiembre de 1957 a las 15 horas a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración, aprobación o modificación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios cerrados el 30.6.1956 y 30.6.1957; 2º Designación de tres Directores fijando el término de sus mandatos.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de sus estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario, en las Oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 11542 Ag.17-v.ag.22.

SANATORIO REGIONAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 13 de los estatutos sociales, el Directorio del Sanatorio Regional S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1º de Setiembre de 1957 a las 9 y 30 horas, en el local del Yatch Club Carmelo (Carmelo R. O.) para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 2º Informe del señor Síndico; 3º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 4º Designación de tres asambleístas para constituir la Comisión Receptora de Votos; 5º Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio y elección de Síndico y suplente.

Segunda convocatoria

No habiendo quórum a la hora citada en la primera convocatoria, la asamblea se considerará constituída media hora más tarde con el número de accionistas presentes y cualquiera sea el capital representado, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos sociales.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 14 inc. B) de los estatutos sociales, el Directorio del Sanatorio Regional S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 1º de Setiembre de 1957 a las 10 y 30 horas en el local del Yatch Club Carmelo (Carmelo R. O.) para tratar la siguiente orden del día: Modificación del artículo 43 de los estatutos sociales.

El segundo párrafo de este artículo dice: Con el remanente se atenderá previamente el pago del dividendo del tres por ciento (3 o|o) anual para las acciones Preferidas y siempre, en el bien entendido, que si las utilidades no alcanzaren a cubrir ese dividendo del tres por ciento, será completado su pago con las utilidades de los ejercicios futuros.

Se propone para este párrafo la siguiente redacción: Con el remanente se atenderá previamente el pago del dividendo del tres por ciento (3 o|o) anual para las acciones Preferidas y siempre, en el bien entendido, que las utilidades alcanzaren a cubrir ese dividendo del tres por ciento.

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de estas asambleas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Z. de San Martín 520, hasta tres días antes del señalado para las asambleas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales. — Carmelo, 17 de Agosto de 1957. — Dr. Juan A. Muchada, Presidente. — Héctor Ariztía, Secretario.

3) $51.00 5|pub. 11527 Ag.17-v.ag.22.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Ejercicio 1956-1957)
Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 12, 13, 24 y 36 de los estatutos de esta Sociedad, convócase a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto en curso, en el local social, calle Bmé. Mitre 1467, a las 18 y 30 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1956-1957; 2) Elección de un miembro titular para integrar el Directorio durante el bienio 1957-1959; elección del titular de Síndico y su suplente para el ejercicio 1957-1958; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a la concurrencia a las asambleas, deberán proceder al depósito de las acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 1467, o en la institución bancaria de su deseo, la que deberá expedir el correspondiente certificado al número de acciones que se hayan depositado. Estos depósitos y|o inscripción de certificados deberá ser efectuado hasta el día 24 de Agosto del año en curso. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — El Directorio.

3) $32.00 8|pub. 11597 Ag.19-v.ag.27.

MOLINARI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 18.o y siguientes de los estatutos de Molinari S. A., se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Setiembre de 1957, a las 15 horas, en el local social calle 25 de Mayo N.o 975, en la ciudad de Pando, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos miembros de la asamblea para formar la Comisión Escrutadora (artículo 21); 2.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 23 de los estatutos, para formar parte de las asambleas deberán depositar sus acciones o, en su defecto, el certificado de depósito correspondiente, en las oficinas de la Sociedad, con 24 horas de anticipación. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 11787 Ag.21-v.ag.26.

INGENIO SANTA MARIA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo prescripto por los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 16 de Setiembre a las 11 horas, en la calle Uruguay número 933, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Nombramiento de dos accionistas para que controlen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta; 2) Consideración del balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria presentada por el Directorio y proyecto sobre distribución de utilidades; 3) Consideración del informe del Contador; 4) Designación de los miembros del Directorio con especificación de cargos; 5) Designación del técnico o empresa especializada que ejercerá la fiscalización de la Sociedad durante el 8.o ejercicio social y determinación de su remuneración.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos, para formar parte de las asambleas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas otorgado por un Banco ó casa financiera o comercial a satisfacción del Directorio, en la Caja social, hasta 48 horas antes de la fijada para la asamblea. — Montevideo, Agosto de 1957. — El Directorio.

3) $27.00 5|pub. 11761 Ag.21-v.ag.26.

NEGOCIOS URBANOS Y RURALES S. A.
(N.U.R.S.A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de NURSA por segunda vez a la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 31 de Agosto de 1957, a la hora 15, en la calle Bell N.o 1310, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, aplicación de las utilidades e informe del Síndico; 2.o) Designación de dos miembros de la asamblea, que han de verificar el quórum de la misma y firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas: 1.o) Que deben depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en Secretaría, 24 horas antes de la asamblea; 2.o) Que se publica esta convocatoria por tres días consecutivos (artículo 25) y que las resoluciones que se tomen de los asuntos comprendidos en esta segunda convocatoria, serán válidas cualesquiera sea el número de los accionistas que concurran y la cuota de capital que representen (artículo 27). — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 11746 Ag.21-v.ag.23.

MERCADO OLIVARERO DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas y compradores de tierras del Mercado Olivarero del Uruguay S. A., para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día domingo 1.o de Setiembre de 1957, a las 17 horas, en el local de asambleas de las Cervecerías del Uruguay, calle Yatay 1421, planta alta, para tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea; 2) Informe del Directorio sobre el resultado de la consulta efectuada a los compradores de tierras y montes; 3) Bases que propone el Directorio para regularizar la situación económico-financiera de la Sociedad y ajuste de su capital social.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios, hasta el día 26 de Agosto de 1957, en la Secretaría de la Sociedad, Plaza Independencia 838, piso 5.o, escritorios 33-34.

Nota: 1) "Artículo 33. En el caso de no haber el quórum establecido en el artículo anterior (asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento de las acciones emitidas), treinta minutos después de la hora señalada, la asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera sea el número de accionistas que concurra y sus resoluciones serán tomadas igualmente por simple mayoría de votos, salvo el caso de mayoría especial previsto por el artículo 34." — El Directorio.

3) $27.00 5|pub. 11745 Ag.21-v.ag.26.

SOFIMMA S. A.
SOCIEDAD FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGRICOLA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto de 1957, a las 11 horas, en el local de las oficinas de la Sociedad, calle Misiones 1475, piso 5.o esc. 4, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de nuevo Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito con no menos de tres días de antelación al de la celebración de la asamblea. (artículo 12 de los estatutos). — El Directorio.

3) $6.00 2|pub. 11743 Ag.21-v.ag.22.

CANTEGRIL SOCIEDAD ANONIMA
NOVENA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la Sociedad, a realizarse el próximo jueves 5 de Setiembre a las 10 horas, en el local de su sede social sito en Avda. Agraciada N.o 1501, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1957; 2.o) Elección de Directorio para el período 1.o de Julio de 1957 al 30 de Junio de 1961; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1957-58; y 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 11 de los estatutos, deberán depositar en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, sus acciones o los certificados bancarios correspondientes. — El Directorio.

3) $22.40 8|pub. 11735 Ag.21-v.ag.29.

LINO TEXTIL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Lino Textil S. A. convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, de acuerdo a los artículos 18, 20 y 44 de sus estatutos, a realizarse el día 21 de Setiembre de 1957, a la hora 15, en el local de la Fábrica, sito en el ejido de la ciudad de Dolores (Departamento de Soriano), para considerar el siguiente orden del día:

1) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 23); 2) Considerar la memoria, balance general, liquidación de utilidades e informe de la Comisión Fiscal, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1957 (artículo 18); 3) Elección de cuatro titulares de Directorio y suplentes de Directorio, Comisión Fiscal y suplentes de Comisión Fiscal (artículo 18).

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea, deberán registrar y depositar las acciones que posean o un certificado de depósito bancario de las mismas, hasta con tres días de anticipación a la fecha de la realización de la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad (Dolores), de acuerdo al artículo 21.

Se hace presente a los señores accionistas que tienen derecho a presentar una lista de candidatos al Directorio, Comisión Fiscal y sus suplentes, accionistas que representen el 30 o|o de las acciones "ordinarias" integradas (artículo 39).

Se recuerda que si transcurrida media hora de la señalada en la convocatoria, no se alcanzara el quórum marcado, la asamblea podrá sesionar con los accionistas presentes, cualesquiera fuera su número (artículo 24). — Dolores, 14 de Agosto de 1957. — El Directorio.

3) $33.00 5|pub. 11739 Ag.21-v.ag.26.

LINN Y COMPAÑIA
SOCIEDAD ANONIMA
12.a Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el artículo N.o 28 de los estatutos, el Directorio de Linn y Cía. S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 del mes de Setiembre de 1957, a la hora 11, en el local social de la Sociedad, calle Galicia N.o 957, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de

utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio Julio 1956-Junio 1957; 3º) Elección del Directorio, 5 titulares y 3 suplentes, para el período 1957-1960; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente para el período 1957-1960; y 5.o) Reforma parcial de los estatutos de la Sociedad.
Si a la hora fijada no se hubiese formado el quórum necesario, la asamblea funcionará válidamente, media hora después, con los accionistas presentes, cualquiera sea la cantidad de acciones que representen, de acuerdo con el artículo N.o 36 de los estatutos.
Los accionistas registrarán listas de candidatos a titulares y suplentes del Directorio seis días antes de la fecha indicada para la asamblea (artículo N.o 9 de los estatutos).
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad, con cinco días de anticipación, como mínimo, del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo N.o 31 de los estatutos. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1957. — El Directorio.
3) $30.00 5|pub. 11576 Ag.21-v.ag.26.

PALACIO SALVO S. A.

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de los estatutos sociales, se resuelve convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 12 de Setiembre de 1957, a las 18 horas, en el Salón de sesiones del Palacio Salvo, piso 7.o, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 15.o ejercicio vencido el 30 de Junio de 1957; 2.o) Modificación a las retribuciones para los miembros del Directorio, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales; 3.o) Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen con el señor Presidente y el señor Secretario el acta correspondiente, según el artículo 31 de los estatutos.
Se previene a los señores accionistas que quieran participar de la asamblea, que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos deberán depositar sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, a lo menos, del señalado para la asamblea. — Montevideo, Agosto 20 de 1957. — El Directorio.
3) $24.00 5|pub. 11737 Ag.21-v.ag.26.

CANTEGRIL SOCIEDAD ANONIMA
4.a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria de la Sociedad a realizarse el próximo jueves 5 de Setiembre a las 10 y 30 horas, en el local de su sede social sito en Avda. Agraciada N.o 1501, a efectos de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Modificación de los artículos 9, 11 y 22 de los estatutos, de acuerdo al proyecto formulado por el Directorio; 2.o) Designación de uno de los miembros del Directorio o Síndico para gestionar ante las autoridades correspondientes la aprobación de las reformas que se aceptaren; y 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta respectiva.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el artículo 11 de los estatutos, deberán depositar en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, sus acciones o los certificados bancarios correspondientes. — El Directorio.
3) $22.40 8|pub. 11736 Ag.21-v.ag.29.

MARVIC S. A.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 3 de Setiembre a las 16 horas, en el local social de la calle Rincón N.o 619, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 4.o ejercicio vencido en Junio 30 de 1957; 2.o) Resolver sobre la distribución de utilidades; 3.o) Elección de Directores para el período 1957|1959; 4.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda que, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social con dos días hábiles de anticipación, cuando menos, o entregar en las mismas condiciones un certificado bancario que compruebe su depósito.
3) $10.80 3|pub. 11733 Ag.21-v.ag.23.

AGENCIA MARCENARO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 31 de Agosto de 1957, a las 10 horas, en el local calle Presidente Viera N.o 968, para considerar el siguiente orden del día:
Primero: Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico correspondiente a los ejercicios 1948, 1949 y 1950; Segundo: Remuneración del señor Síndico; Tercero: Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deben depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Presidente Viera N.o 968, de la ciudad de Paysandú, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado expedido por la Institución bancaria en que se encuentren depositados, pudiéndose hacer representar mediante carta poder simple. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 11725 Ag.21-v.ag.26.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición el señor EDUARDO BALS RUQUI, en su carácter de usuario del Nicho N.o 634 del segundo Cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes de aquel nicho, los restos de José Scarisbrik, Isabel Scarisbrik, Carlos Abella, Guillermo Scarisbrik, Federico M. Brito, Emilio José Somellera, Severino Arbelo, Guillermo Sutlombo y Pablo Colombo, se hace pública esta herland, José Martínez Valiño, Ana María Copetición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término sin reclamos, se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Junio de 1957. — La Dirección.
4) $144.00 90|pub. 9799 Jl.12-v.oct.26.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "OLGA VENUS BALDOMIR y JULIO CESAR ROLETTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 53 F.o 351), se hace saber que por resolución del día 25 de Julio de 1957, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Julio César Roletti Reissig y Olga Venus Baldomir García, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 10741 Ag.5-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Raúl Bernabé Martínez contra ELIDA ROSA MATEOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 53 F.o 134, se hace saber que por resolución de fecha 20 de Junio del corriente año, se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal de bienes entre Raúl Bernabé Martínez y Elida Rosa Mateos, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 11059 Ag.9-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ DE ACOSTA, CANDIDA y ACOSTA y ACOSTA, TULIO. Dis. y liq. de soc. conyugal" (Lº 55, Fº 126), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: "Cándida Inés Rodríguez Beisso y Tulio Cirano Acosta y Acosta", y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11491 Ag.17-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "MARINEA, JUAN Y NUÑEZ, LUZ ISABEL. Dis. y liq. de sociedad conyugal" (Lº 55, Fº 130) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Juan Marinea Fabra y Luz Isabel Núñez Martínez, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10912 Ag.8-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. Recaído en los autos "LAS DE DE GREGORIO AIDA Y HOMERO DE GREGORIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 24-7-1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Homero De Gregorio y de Aída Las Bermudez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11756 Ag.21-v.set.12.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Anfusso de Pereyra Ofelia con ALFARO PEREYRA. Dis. y liq. de soc. conyugal", se hace saber que con fecha 10|5|1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alfaro Pereyra y Ofelia Anfusso. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11674 Ag.20-v.set.11.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Duclosson Luis Alberto con MARIA SARA NUÑEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal', se hace saber que con fecha 22 de Julio de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Alberto Duclosson y María Sara Núñez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11598 Ag.19-v.set.10.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Beder Jaime con TAUBA KRAUZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 27 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jaime Beder y Tauba Krauz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11315 Ag.14-v.set.5.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Clemente Enrique R. con NILSA FERNANDEZ MUIÑOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 8 de Mayo de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Enrique Ruben Clemente y Nilsa Erie Fernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11234 Ag.13-v.set.4.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "OVIEDO DE REHBINDER ALVINA ESTER y ALEJANDRO REHBINDER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 28 de Junio de 1957 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alejandro Rehbinder y Alvina Ester Oviedo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11179 Ag.12-v.set.3.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Hodara de Malel, Susana con RAFAEL MALEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 25 de Abril de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Rafael Malel y Susana Hodara. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10737 Ag.5-v.ag.27.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "TERRA SUAREZ, EDUARDO y MARTA ARROSA PUPPO DE TERRA SUAREZ. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que con fecha 13|5|1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eduardo Terra Suárez y de Marta Arrosa Puppo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 29 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10513 Ag.1.o-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 22 de Marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELIDA HOZ y VICENTE URRISTI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que compazecan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11539 Ag.17-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Diciembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO PERFECTO MOURE y BLANCA ELISA DAVIES. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 1.o de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 14 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10739 Ag.5-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que, por auto de fecha 26 de Diciembre ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS MOURE y ALBA ETCHART. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 14 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10738 Ag.5-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de Mayo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FELICIANO BRAZIL PIAS y HAYDEE VIEIRA COSTA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10804 Ag.6-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GIOSSA, MARIA EMILIA y PEDRO PIZZO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María Emilia Giossa y Pedro Pizzo y, que se cita y emplaza, a todos aquéllos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 15 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11625 Ag.19-v.set.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Ulán, Juan con ZURITE DE ULAN, ELVIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Juan Ulán y Jadvyga Juryte o Yudvyga Yurite o Elvira Zurite, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11486 Ag.16-v.set.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Boedo, Joaquina con VEIGA, SERAFIN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Serafín Veiga y Joaquina Boedo y que se cita y emplaza, a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Julio 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11180 Ag.12-v.set.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Cambiaso, María Isabel con ROUVER RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Rouver Rodríguez y María Isabel Cambiaso, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11134 Ag.10-v.set.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Molina de Veiga, Angela contra VITALINO ELIAS VEIGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Angela Molina y Vitalino Elías Veiga; y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11045 Ag.9-v.ag.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Pose Romero de Palavecino, Prudencia con FLORENCIO PALAVECINO. Disolución de sociedad conyugal', se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Prudencia Pose Romero y Florencio Palavecino y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Julio 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11019 Ag.9-v.ag.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Anselmo, Luis Alfonso con CRISTINA BERNABELA SUANES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Luis Alfonso Anselmo y Cristina Bernabela Suanes, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10575 Ag.1.o-v.ag.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Oschendorf, José contra KREMER, ETHEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se ha dictado resolución decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges José Oschendorf y Ethel Kremer, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10493 Jl.31-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RAUL POMODORO y CECILIA GARICOITS DE POMODORO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 43, Folio 320), se hace saber que con fecha 6 de Junio del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Héctor Raúl Pomodoro y Cecilia Garicoits. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11321 Ag.17-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H Méndez, dictada en los autos caratulados: "Luzardo del Castillo, Zulma y AUGUSTO PIAMPIANI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 41-445", se hace saber que por resolución de fecha 18 de Setiembre de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Zulma Luzardo Del Castillo y Augusto Piampiani, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término que marca el artículo 7 de la ley del 18 de Setiembre de 1946, número 10.783. — Canelones, 11 de Junio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10548 Ag.1.o-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Emilio J. Siemens Amaro, en los autos "LUCIA ISAIAS GARCIA DE PEREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 4.o, F.o 320, N.o 480, se hace público que con fecha 5 de junio de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Lucía Isaías García de Pereira y Alberto Pereira, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Canelones, 26 de Junio de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11718 Ag.21-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que por auto de fecha veintiocho de mayo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges CARLOS ROBERTO GARBARINO PERELLI y MARGARITA ZABALA AGUIRRE, citándose a los acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 10 de Junio de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 11709 Ag.21-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución 24 de julio último, dictada en autos "IRLAND FISCHOPP LEON y COCCARO BRENDA ETHEL. Disolución y liquidación sociedad conyugal, libro 31, folio 145, número 499", se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal de los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos bajo apercimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Florida Agosto 1.o de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11780 Ag.21-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Pereira, Juan Aureliano contra BALDOVINO, CIRIACA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 10, Fº 463), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Aureliano o Juan Aureliano Pereira y Ciriaca Baldovino de Pereira, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 22 de Julio de 1957.
5) $48.00 20|pub. 10616 Ag.2-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, en autos "OCTILIO BOTTINO (hijo) y CLOTILDE DUTRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 41, F.o 69), se hace saber que por resolución del día 22 de Junio de 1957, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de don Octilio Bottino (hijo) con doña Clotilde Dutra, y se cita por este mismo decreto, a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Julio 26 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 11728 Ag.21-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dic-

tada en los autos caratulados "DELGADO BRUN ASDRUBAL y ALDUNATE FERREIRA FORTUNA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las nombradas personas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946). — Rocha, Agosto 9 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 11708. Ag.21-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Aurora Formiliano de González contra ASCENSION MARIA GONZALEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 19 de Noviembre de 1956, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Ascensión María González y Aurora Formiliano de González, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Mayo 25 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 11065 Ag.9-v.ag.31.

6-Disoluciones de Sociedades

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que gira en esta plaza en calle 18 de Julio Nº 311 en el ramo de Confitería. Activo y pasivo a cargo del señor Numen Martín González. Acreedores presentarse en mismo comercio. — Tacuarembó, Julio 19 de 1957. — NUMEN MARTIN GONZALEZ.
6) $16.00 20|pub. 10785 Ag.6-v.ag.28.

"MATO Y FERNANDEZ"
Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad Mato y Fernández, establecida con comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, Bebidas Alcohólicas y Bar, en la calle General Flores 2151 de esta ciudad, desligándose de la misma en el día de la fecha el señor Antonio Mato Calvete, constituyéndose a la vez la Sociedad Mato y Fernández, quienes toman a su cargo el activo y pasivo de dicho comercio. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1957. — ANTONIO MATO CALVETE. — ELSA GARRIDO TRABA. — ANTONIO MATO FERNANDEZ. — BAUTISTA FERNANDEZ MATO.
6) $32.00 20|pub. 11218 Ag.13-v.set.4.

"MONTANS HERMANOS LTDA."
A los efectos legales comunicamos que según escritura de 24 de Julio último, disolvimos totalmente la sociedad "Montans Hermanos Limitada", con domicilio en esta ciudad, calle Minas 1760, con efecto al 31 de Diciembre de 1955. — Montevideo, 15 de Agosto de 1957. — MANUEL MONTANS. — JUAN MONTANS (hijo).
6) $16.00 20|pub. 11679 Ag.20-v.set.11.

"ALBERTO MARTINEZ y CIA."
Ley 26|9|904. Comunicamos la disolución de la sociedad "Alberto Martínez y Cía.", que gira en la ciudad de Salto, en el ramo de ventas de maquinarias agrícolas, accesorios y repuestos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Alberto Martínez al 31 de Marzo de 1957. Interesados presentarse en Uruguay y 15 de Noviembre. — Salto. — ALBERTO MARTINEZ. — MANUEL MENDEZ FERREIRA. — RENE OTERO DE MENDEZ FERREIRA.
6) $24.00 20|pub. 11669 Ag.20-v.set.11.

"BARRACA ELENA LTDA."
A los efectos legales comunicamos que según escritura privada de 24 de Julio último, disolvimos totalmente la sociedad "Barraca Elena Ltda.", con domicilio en esta ciudad, Chaná 2024, con efecto al 31 de Diciembre de 1956. — Montevideo, 15 de Agosto de 1957. — ENRIQUE PEDEMONTE. — OTTO ZEFFERINO.
6) $16.00 20|pub. 11680 Ag.20-v.set.11.

JUAN PASTORINO y COMPAÑIA
Con fecha de hoy ante el escribano Iglesias D'Angelo se otorgó la escritura de disolución parcial de la Sociedad Juan Pastorino y Compañía: se retiró Juan Pastorino y continúan José A. y Rubén Pastorino. — Montevideo, 26 de Julio de 1957.
6) $16.00 20|pub. 10913 Ag.8-v.ag.30.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Isabel María Higgie c|JUAN MELLO. Divorcio unilateral" (L.o 53 F.o 229), se cita, llama y emplaza a don Juan Mello para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejándose constancia que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 11 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 32573 Ag.19-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Rufino Fernández contra NIDIA CONSUELO BARRIO MONGE, Divorcio, L.o 53, F.o 56", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Nidia Cossuelo Barrio Monge, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Agosto de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 20|pub. 11386 Ag.15-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, recaída en los autos caratulados: "Máximo Barboza contra MARCULINA SALDAÑA. Divorcio", L.o 53 F.o 72, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Marculina Saldaña, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Junio de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 10111 Jl.24-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados "Ferreira Pintos, Aldo c|. SACULA LOPEZ, MARIA ROSA. Divorcio por causal L.o 55, F.o 109", se cita llama y emplaza a María Rosa Sacula López a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, así como en los de Auxiliatoria de Pobreza que le sigue el mismo Aldo Ferreira Pintos (L.o 55, F.o 110), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 32699 Ag.21-v.set.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LIDIA ELENA LOPEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Eduardo Santiago Pérez de Castro. (Lº 50, Fº 542). — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) $60.00 30|pub. 11090 Ag.10-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Savita o Saraswati Vasani de Mehta o Saraswati Khimji Vasani de Mehta contra KHIMJIBHAI NANJIBHAI MEHTA o KHIMJI NANJI MEHTA. Nulidad de matrimonio", se cita, llama y emplaza a don Khimjibhai Nanjibhai Mehta o Khimji Nanji Mehta y a doña Simone Giasanti Colluzzi, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1957. — F. González Neiro, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 11274 Ag.14-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Juan Antonio Perdomo c|NAIR GARCIA. Divorcio", L.o 50 F.o 254 y "Juan Antonio Perdomo c|GARCIA (NAIR). Auxiliatoria de pobreza", L.o 50 F.o 253, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Naír García, para que concurra a estar a derecho en ambos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32458 Ag.7-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Domínguez, Obdulio con FARFARANA, MARIA ELIDA. Divorcio", se cita y emplaza por noventa días, a María Elida Farfarana o Forfarana para que comparezca a estar derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza promovidos paralelamente por el actor, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32522 Ag.14-v.set.17.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "AMORIN, MARIA ESTHER contra FERNANDEZ, RAUL FRANCISCO. Divorcio", (L.o 49, F.o 114), se cita y emplaza al nombrado Raúl Francisco Fernández, para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda, llenar el requisito de la conciliación y también a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza (49|134) que gestiona la actora para proseguir dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) (Res. 20|4|955) 30|pub. 32053 Jl.22-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña CARMEN RUIZ GONZALEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (Libro 43, Folio 102), le ha iniciado don Vicente Castelló González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 11365 Ag.15-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en actos "Rufina Cándida Millán de Da Silva contra JOSE DA SILVA. Divorcio por la sola voluntad de la mujer", (L.o 15, F.o 332, N.o 999), se emplaza a don José Da Silva a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Agosto 6 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
7) $12.00 10|pub. 11376 Ag.15-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos "María Raquel Fernández contra ROMAGUEIRA DA CUNHA MACHADO. Divorcio por su sola voluntad" (L.o 41 F.o 72), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Romagueira Da Cunha Machado, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Rivera, Julio 26 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 11729 Ag.21-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos "González Camilo Palermo c|. MARIA ALTINA SARAVIA. Divorcio, L.o 23, N.o 365, F.o 69", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Altina Saravia de González, a estar a derecho en estos autos de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá este juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 7 de Agosto de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
7 (R. 20|4|955) 30|pub. 32597 Ag.21-v.set.24.

8-Emplazamientos

ESCRIBANIA DE ADUANA
EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas (Interino), don Raúl Paravís, dictada en el sumario N.o 346, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a ANGEL LOPEZ GORENA, para

que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley. bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 24 de Julio de mil novecientos cincuenta y siete.

8) $36.00 30|pub. 10425 Jl.30-v.set.2.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DE MALDONADO

Construcción de veredas y embalastado en la Avenida Artigas entre la Ruta 29 y la continuación de la calle 25 de Mayo y en la calle Williman entre la Carretera a Velázquez y la Avenida Artigas de la Ciudad de Maldonado.

El Concejo Departamental de Maldonado, de acuerdo con el Decreto N.o 1583 de la Junta Departamental del 11 de Setiembre de 1953 y con sus modificaciones emplaza a los propietarios y o promitentes compradores frentistas a la Avenida Artigas entre la Ruta 29 y la continuación de la Calle 25 de Mayo y a la calle Williman entre la Carretera a Velázquez y la Avenida Artigas de la ciudad de Maldonado, para que en el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, procedan a la construcción de las veredas con losones de hormigón lavado, preparado con material rojo, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones particulares para esas obras, niveles e instrucciones que están a disposición de los interesados, en la Dirección de Vialidad y Obras.

Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo Departamental procederá, de acuerdo con el inciso C) del artículo 14 del citado Decreto de la Junta Departamental, a realizar las obras intimadas, por cuenta de los propietarios y o promitentes compradores frentistas, los que podrán pagar su importe al contado o el 20 o|o al contado y el saldo en doce (12) cuotas trimestrales con el interés que fija el artículo 18 del mismo Decreto. — Maldonado, Agosto 15 de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo Departamental. — José Alvaro Guerra, Prosecretario.

8) (C.C.) 30|pub. 32606 Ag.21-v.set.24.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CARDOZO DE GARCIA (LIBORIA APOLINARIA) Suc. Por expropiación del inmueble padrón Nº 160.851". Expte. 828. Año 1956. Libro 17. Folio 368, se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Liboria Apolinaria Cardozo de García y a todos los demás que se consideren con derechos en el inmueble empadronado con el número ciento sesenta mil ochocientos cincuenta y uno, sito en la décima segunda sección judicial de Montevideo y consta de un área según mensura de 136 ms.2. 95 dms.2. dando frente por el Sur a la calle Caribes en una extensión de 17 ms. 12 cms. para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 27 de Julio de 1956. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8) (C.C.) 10|pub. 32591 Ag.20-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Carmen Fernández contra HEBERT SANTOS BARLOCCO. Divorcio unilateral" (Lº 53, Fº 385), se cita, llama y emplaza a don Hebert Santos Barlocco para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a fin de estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 26 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

8) $48.00 30|pub. 10942 Ag.8-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "Enrique Corbo Trindade y otros contra TERESA REVELLA DE CADEROSO y otros. Prescripción treintenaria" (Lº 41, Fº 138), se cita, llama y emplaza a Teresa Revella de Caderoso y a Pablo, Juan Alejandro, María Amelia y Claudio Alberto Caderoso Revella, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y con respecto al siguiente bien: "Solar de terreno ubicado en la manzana Nº 68 de la 1.a sección judicial de Durazno, empadronado con el Nº 168, compuesto de un área de 1.053 ms. 44 dms., según plano del agrimensor Ruben González Mazini, inscripto en la Oficina Departamental de Durazno el 14|IV|948 con el Nº 52".—Durazno, Octubre, 23 de 1956.—Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

8) $72.00 30|pub. 10599 Ag.2-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra RAMIRO GONZALEZ PEREIRA. Ejecución de prenda" (Lº 29, Fº 304, Nº 210), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a don Ramiro González Pereyra, para que comparezca a estar de derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y con quien se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Julio 29 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

8) $16.00 10|pub. 11453 Ag.16-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber al público que en este Juzgado y en autos: "Mendy, Dionisio con "SALTO LAWN TENNIS CLUB". Cumplimiento de escritura", y a solicitud de parte actora se cita, llama y emplaza a la sociedad deportiva denominada "Salto Lawn Tennis Club", con sede desconocida, a su comisión directiva o a aquél o a aquéllos quienes sus derechos representen, para que comparezcan dentro del término de noventa días a cumplir con el compromiso contraído con Dionisio Mendy, de otorgar la escritura de compra-venta sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con todo lo en ella edificado y demás mejoras que contenga, sita en la segunda sección de esta ciudad, individualizada con el Nº 415, en el plano del agrimensor Ramón Estévez, de Febrero de 1931, empadronada con el Nº 1800 y compuesta de una hectárea, trescientas treinta y cuatro metros y cinco mil ochocientos noventa y nueve centímetros de superficie, dentro de los siguientes límites: al Norte, 103 ms. de frente a la calle Silvestre Blanco; Sur, 104 metros 10 cms., de frente a la calle Francisco Maciel; por el Este, 100 ms. 22 cms. de frente a la calle José G. Amorim y por el Oeste, 100 metros 5 cms. de frente a la calle Joaquín Suárez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio y procederse a la escrituración definitiva de oficio por el Juzgado. — Salto, Agosto 12 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

8) $120.00 30|pub. 11671 Ag.20-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Banco Ind. y Comercial de San José contra CELINA ESTEFANIA DOLORES RODRIGUEZ DE TAURIZ. Ejecución de hipoteca, L.o 14, folio 443", se cita, llama y emplaza a doña Ema Felicia, Elina Sabina, Fernanda Delia, Isabel y Elvira Rodríguez Quintana; a Evangelista, Adoración, Isabel, Santiago Narciso y Angel Idilio Rodríguez De León; a Virginia, María Luisa, Elvira Valentina, Víctor Isidoro, Clemente Alcides, Isabel, Orlando Agustín, Amada Elida Juana y Tadea Elvira Aldecoa Rodríguez, así como a sus sucesores a cualquier título y, en especial, a aquellos que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad de San José, 1.a sec. jud. del Departamento, empadronada con el N.o 3.448 que es parte de los solares uno, dos y tres de la manzana número veintiuno del primer cuartel de esta ciudad, cuya superficie es de mil quinientos cincuenta metros, veinticinco decímetros cuadrados y linda: Por el Norte, en 45 ms. 20 dec., con la sucesión de José M. González y con don Ricardo Tauriz; al Sur, en 44 ms., 30 cms. con calle Solís; al Este, en 34 ms. 47 cms. con don Ricardo Tauriz Arnábal; y al Oeste, en 34 ms. 45 cms. con don Nicacio Perera: a fin de que por sí o por quien legalmente los represente, comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — San José, Julio 22 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

8) $132.00 30|pub. 10572 Ag.1.o v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado contra Suc. ARTURO TEJERA. Cobro ejecutivo de pesos. Lº 13, Fº 347", se cita, llama y emplaza a doña Juana María Fuster de Tejera para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Julio 22 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

8) (Dec. 21|7|934) 30|pub. 32371 Ag.2-v.set.5.

9-Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O.S.E.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución del 9 de Mayo de 1957, ha designado para ser expropiado, el siguiente bien: Una parcela de terreno propiedad del señor RODOLFO GARDIOL, sita en la primera sección judicial del Departamento de Colonia (Riachuelo), empadronada con el N.o 10 (parte), con una superficie total de 500 ms. c. 00 dms. c., con destino a la construcción de un Depósito de Distribución de Abastecimiento de Agua Potable de la localidad de Riachuelo, Departamento de Colonia.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí N.o 3379, Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley N.o 3958 del 28 de Marzo de 1912, modificada por decreto-ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados sobre el expresado bien. — Montevideo, Agosto 5 de 1957. — La Gerencia General.

9) (C.C.) 8|pub. 32574 Ag.19-v.ag.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para el emplazamiento del edificio para sede y renta de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares

EDICTO

De acuerdo con las leyes Nº 3958 de 28 de Marzo de 1912, y 12274 de Enero 18 de 1956, artículo 2º y resoluciones del Consejo Nacional de Gobierno de 16 de Agosto de 1956, y 14 de Marzo de 1957, se hace saber a los interesados que han sido designadas para ser expropiadas, declarando urgente su ocupación, las fracciones de terreno y mejoras existentes ubicadas en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, delineadas en los planos del agrimensor Pedro F. Vila Montero de fecha 19 de Julio de 1957 y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación Nº 1. — Propietarios: RAUL PONCE DE LEON LOMBARDO, MARIA INES PONCE DE LEON DE FABREGAT y MARIA ALICE ROSPIDE DE PONCE DE LEON.—Padrón 14600. — Superficie: 289 ms.2. 0600 cms.2.

Expropiación Nº 2.—Propietaria: MARIA MERCEDES COCHON DE IGORRA. — Padrón 14599. Superficie: 109 ms.2. 63 dms.2.

Expropiación Nº 3. — Propietaria: ALEJANDRA SUSANA ZEBALLOS DE CASSARONE.—Padrón 14598. — Superficie: 113 ms.2. 16 dms.2.

Expropiación Nº 4. — Propietarias: VIOLETA y LAURA ESTHER BARLOCCO DUBRA. — Padrón 14597. — Superficie: 204 ms.2. 52 dms.2.

Expropiación Nº 5. — Propietaria: MARIA GERONIMA INES CIRIA DE MEZZERA. — Padrón 14596. — Superficie: 186 ms.2. 18 dms.2.

Expropiación Nº 6. — Propietarios: JOSE ORTEGA LOPEZ y CAMILA JIMENEZ SAEZ DE ORTEGA. — Padrón 160879. — Superficie: 112 ms.2. 39 dms.2.

Expropiación Nº 7. — Propietarios: ARMANDO, MARIA TERESA y RAUL BELTRAN GARBARINO y SUSANA PORRO BELTRAN.—Padrón 14595. — Superficie: 112 ms.2. 71 dms.2.

Expropiación Nº 8. — Propietarios: JUAN JOSE FERNANDEZ FERNANDEZ y MARIA ESTHER FERNANDEZ DE RAMOS. — Padrón Nº 14594. — Superficie: 225 ms.2. 67 dms.2.

Expropiación Nº 9. — Propietaria: ROSA NICOLINI DE OLIVARI. — Padrones: 14592 y 14593. — Superficie: 207 ms.2. 4900 cms.2.

Expropiación Nº 10. — Propietario: JOSE ANTONIO POMI. — Padrón 14591. — Superficie: 161 ms.2. 79 dms.2.

Expropiación Nº 11. — Propietarios: ISAURA JOSEFINA y EMILIO CANDIDO BARBEROUSSE DUARTE. — Padrón 3280. — Superficie: 159 ms.2. 6000 cms.2.

Expropiación Nº 12. — Propietarios: ISAURA JOSEFINA y EMILIO CANDIDO BARBEROUSSE DUARTE. — Padrón 3279. — Superficie: 140 ms.2. 58 dms.2.

Expropiación Nº 13. — Propietario: OSCAR GOÑI FERRI. — Padrón 3278. — Superficie: 126 ms.2. 34 dms.2.

Expropiación Nº 14. — Propietaria: LUISA CIGLIUTTI DE BRAGA. — Padrón 14590. — Superficie: 112 ms.2. 85 dms.2.

Expropiación Nº 15. — Propietario: JERUCHIM KRINSKI JELIN. — Padrón 14587. — Superficie: 104 ms.2. 74 dms.2.

Expropiación Nº 16. — Propietarios: Sucesores de TERESA GOMEZ DE GARGIULO. — Padrón 14586. — Superficie: 112 ms.2. 15 dms.2.

Expropiación Nº 17. — Propietarios: MARIA ELENA, DOMINGO NICOLAS ANTONIO, ISABEL AURORA y MARIA MARGARITA SANTINI BLANCO. — Padrón 14585. — Superficie: 107 ms.2. 45 dms.2.

Expropiación Nº 18. — Propietarios: BLANCA REYES CADEÑAS DE SILVEIRA y HORACIO BRUNO SILVEIRA. — Padrón 58159. — Superficie: 190 ms.2. 49 dms.2.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Sarandí Nº 390, tercer piso, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria, correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 10 de 1957. — Alberto Galletti, Secretario.

9) (C.C.) 8|pub. 32532 Ag.14-v.ag.22.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BRAGA, UMBERTO. Incapacidad", se hace saber que se ha dictado resolución con fecha 23 de Noviembre de 1956, designando Curador interino del presunto incapaz Umberto Braga, a su hermano legítimo Juan Francisco Braga, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 8 de Febrero último. — Montevideo, Abril 1º de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 11317 Ag.14-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "KOSIAK WERA B. de. Incapacidad", L.o 32 F.o 75, se hace saber que por resolución de fecha 3 de Junio último, se declaró incapaz a doña WERA BURWAN y se designó curadora a su hija legítima doña Anna Kosiak Burwan. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 29 de 1957. — Luis Antonio Lamat, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 11153 Ag.12-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, dictada en autos "PASTORINI DE GONZALEZ, JUANA. Incapacidad, L.o 30, F.o 589, N.o 66", se hace saber que por resolución de dicho Juzgado con fecha 24 de Junio actual, fué declarada en estado de incapacidad a doña Juana Pastorini de González designándosele Curadora a la doctora Amanda M. Pastorini cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 29 de Julio último. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida Agosto 1.o de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 11779. Ag.21-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JOSE ANACLETO GARCIA. Declaración de incapacidad" (Lº 28, Fº 295), se hace saber que por resolución de fecha veintitrés de Julio del corriente año, se declaró al nombrado José Anacleto García, en estado de incapacidad, designándosele curador a su hijo Santos Maximino García. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 5 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 11689 Ag.20-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada con fecha 24 de Mayo ppdo., se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a doña HILDA MARGARITA RODRIGUEZ DE TEIXEIRA, habiendo sido designado Curador interino de la misma el doctor Gustavo Lorenzo Ferreira. — Rocha, Junio 3 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
10) $12.00 10|pub. 11294 Ag.14-v.ag.24.

11-Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — PEDRO J. SANCHEZ VARELA, constituyendo domicilio en Rincón 723 (piso 1.o esc. 7), optando al título de Procurador, solicita que se reciba información sobre su vida y costumbres y, a tales efectos: I) Se tome declaración a los testigos señores Francisco A. Gómez y Luis A. Artola, domiciliados en T. Diago 748 y J. Martí 3079 respectivamente, los que serán interrogados sobre las generales de la ley, vida y costumbres del compareciente y razón de sus dichos; II) Se hagan las publicaciones legales; III) Se me expida testimonio. Será justicia. — Pedro Sánchez Varela." — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 11580 Ag.19-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. FRANCISCO HUMBERTO HAMPL, domiciliado en Cerrito 635, esc. 38 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se interrogue a Marcial Gi-nel y Juan Carlos Sosa sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Sírvase proveer de conformidad. — Francisco Humberto Hampl.—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 29 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 11555 Ag.17-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito en autos: "LEZAMA GERMAN. Información" (Lº 55, Fº 318): Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Germán Lezama, domiciliado en Durazno 1027, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador ofrece la declaración de Alfonso Fernández y Helios Sarthou, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Sírvase el señor Juez recibir la información y fecho, expedir el tstimonio.—Germán Lezama Almada.—Montevideo, 10 de Agosto de 1957.— Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 11409 Ag.16-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito, en autos: "ALMADA JORGE. Información" (Lº 55, Fº 321): "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Jorge Almada, domiciliado en Maldonado 887, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador ofrece la declaración de Andrés Mieres y Raúl Blengio, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Sírvase el señor Juez recibir la información y fecho expedir el testimonio.—Jorge Almada". — Montevideo, 12 de Agosto de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 11408 Ag.16-v.ag.27.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 3.369. — Segundo llamado. — Contratación de molienda de hasta setenta y cinco toneladas de azufre. — Apertura: 26 de Agosto de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.374. — Segundo llamado. — Benzol. — Apertura: 28 de Agosto de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.375. — Segundo llamado. — Cables de acero. — Apertura: 27 de Agosto de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.386. — Acido clorhídrico. — Apertura: 2 de Setiembre de 1957, a las 16 horas.

Pedido de precios. — Fletamento en time-charter de uno o dos buques petroleros. — Apertura: 27 de Agosto de 1957, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 32557 Ag.16-v.ag.24.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Nº 322|57. — Segundo llamado. — Suministro de artículos de vidrio (de importación). — Apertura: Setiembre 30, hora 15. — Valor del pliego $ 4.00 (cuatro pesos).

Nº 329|57. — Segundo llamado. — Suministro de cerda vegetal y arpillera. — Apertura: Agosto 29, hora 16. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32586 Ag.19-v.ag.27.

LICITACION PUBLICA N.o 331|57
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de la estructura de hormigón armado del taller de coches-motores, con una superficie aproximada de 6.000 metros cuadrados, obra a realizarse en el predio del Organismo, ubicado en Peñarol, Departamento de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en la sección Licitaciones de la Gerencia General del Organismo, calle La Paz 1095, 2.o piso. Precio de cada ejemplar: $ 50.00 (cincuenta pesos).

Presentación de propuestas y apertura de las mismas el día 30 de Setiembre de 1957, a las 16 (dieciséis) horas, en la Oficina antes mencionada, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre las 13 y las 18.30 horas. Informes por el teléfono 90942. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 32412 Ag.5-v.ag.21.

LICITACION PUBLICA Nº 330|57
Primer llamado
Suministro de durmientes para vía férrea

Se llama a licitación pública para el suministro de hasta 300.000 (trescientos mil) durmientes de madera dura para vía férrea que deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el pliego respectivo que se halla a la disposición de los interesados en la Sección Licitaciones de la Gerencia General del Organismo, calle La Paz Nº 1095, 2º piso. Precio del ejemplar: $ 5.00 cinco pesos). Presentación de propuestas y apertura de las mismas el día 2 (dos) de Octubre de 1957, a las 15 (quince) horas en la Oficina antes mencionada. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 32548 Ag.16-v.set.2.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
Segundo llamado
LICITACION PUBLICA Nº 182
"Caño de plomo"

Llámase a licitación pública para el suministro de caño de plomo, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí Nº 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 5.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la Proveeduría, calle Zabala Nº 1395 (1er. piso), Montevideo, el día 28 de Agosto de 1957 a la hora 15 y 30 minutos.
12) (C.C.) 7|pub. 32568 Ag.17-v.ag.24.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Venta de 50.000 tts. de trigo en forma indistinta de trigo en grano y|o harina de trigo
LICITACION PUBLICA Nº 62|41
Primer llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la venta de 50.000 tts. de trigo, en forma indistinta de trigo en grano y|o harina de trigo con destino a la exportación.

Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones generales y particulares respectivos, a disposición de los interesados en la Casa Central de la Institución, Sector Comercial, Zabala 1561, en horas hábiles de oficina, o sea de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 28 de Agosto de 1957 a la hora 16, en presencia de los funcionarios del Banco y proponentes que asistan, en la Casa Central Sala de Gerentes. (Entrepiso sobre calle Zabala).
12) (C.C.) 5|pub. 32572 Ag.17-v.ag.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
TERCER LLAMAMIENTO

Llámase a licitación pública por tercera vez para al adquisición de una máquina cortadora-perforadora para cupones de títulos que realice simultáneamente las dos operaciones, o separadamente de una máquina cortadora y otra perforadora.

Pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes en la Sección Proveeduría, calle Juan Carlos Gómez Nº 1422, en horas hábiles de Oficina.

Apertura de propuestas: Lunes 9 de Setiembre de 1957 a la hora 16 en la Sala de Actos de la Institución, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Agosto de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 9|pub. 32575 Ag.19-v.ag.28.

Llámase a licitación pública para la adquisición de fichas para la Sección Caja de Ahorros Valores de la Institución.

El pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes pueden obtenerse en la Sección "Proveeduría" de la Institución, calle Juan Carlos Gómez Nº 1422, en horas hábiles de Oficina.

Apertura de propuestas: Martes 27 de Agosto de 1957 a la hora 16 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3er. piso. — Montevideo, Agosto de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 7|pub. 32563 Ag.17-v.ag.24.

Llámase a licitación pública para las excavaciones, desmontes y anexos, que integran el contrato general del edificio que ocupará la Casa Central de la Institución, en la manzana limitada por la Avda. 18 de Julio y calle Sierra y las calles Colonia y Arenal Grande.

El pliego de condiciones, bases generales, memoria descriptiva e informes pueden obtenerse en la Comisión del Edificio, calle Bacacay 1325, en horas hábiles de oficina, siendo el precio de cada pliego la suma de $ 20.00.

Apertura de propuestas: Lunes 2 de Setiembre de 1957, a la hora 16, en la Sala de Actos del Banco, calle Sarandí N.o 570, primer piso. — Montevideo Agosto de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 7|pub. 32537 Ag.15-v.ag.22.

SEGUNDO LLAMAMIENTO

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de diversos muebles metálicos para la Agencia General Flores de la Institución.

El pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes pueden obtenerse en la Sección "Proveeduría" de la Institución, calle Juan Carlos Gómez Nº 1422, en horas hábiles de Oficina.

Apertura de propuestas: Martes 27 de Agosto de 1957 a la hora 17 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3er. piso. — Montevideo, Agosto de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 7|pub. 32562 Ag.17-v.ag.24.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 608
Demolición y retiro de materiales

Llámase a licitación pública para la realización de los trabajos de demolición y retiro de materiales de las construcciones existentes en el terreno propiedad del Banco, sito en la Avenida General Rondeau números 2260|74, esquina General Freire.

Apertura de propuestas: 27 de Agosto de 1957, a las 16 horas.

Recaudos: Sección Arquitectura (6º piso). — Montevideo, 9 de Agosto de 1957. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 32528 Ag.14-v.ag.24.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA

Nº 73. — Tercer llamado. — Material de enseñanza. — Apertura: 2 de Setiembre. Hora 15.

Nº 74. — Segundo llamado. — Reparación general 2 pianos. — Apertura: 2 de Setiembre. Hora 17.

Se pueden retirar pliegos en la calle Piedras Nº 482.

12) (C.C.) 5|pub. 32580 Ag.19-v.ag.23.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Proveeduría General
LICITACION PUBLICA Nº 18.994
Segundo llamado
Chapas de madera tablas y tablones

Apertura: Viernes 30 de Agosto de 1957. — Hora: 15 (quince).

Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante Nº 1851 (tercer piso), donde se podrán retirar todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 14 de Agosto de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 32556 Ag.16-v.ag.27.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para el suministro de lo siguiente:

Lunes 2 de Setiembre de 1957, a las 15 horas. — Primer llamado. — Jeringas y sondas duodenales. — Plaza y|o Cif Montevideo.

Lunes 2 de Setiembre de 1957, a las 16 horas. — Primer llamado. — Hojas de Tablatex destinadas a las obras del Hospital Sanatorio Musto, Camino Colman 3000.

Lunes 2 de Setiembre de 1957, a las 17 horas. — Primer llamado. — Vidrios absorbentes del calor destinados a las obras del Laboratorio Calmette. — Plaza y|o Cif Montevideo.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria, Avda. 18 de Julio 2187.

Advertencia: La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa publica sus avisos de llamados a licitación en por lo menos tres diarios de la Capital durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, Agosto 15 de 1957.

12) (C.C.) 8|pub. 32570 Ag.17-v.ag.26.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE COLONIA
ADQUISICION DE UNA HORMIGONERA

Llámase a licitación pública para la adquisición de una hormigonera de 280 a 300 litros de capacidad, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras Municipales de este Concejo Departamental.

La recepción de las propuestas se efectuará el día 30 de Agosto de 1957 a las 15 horas, en la citada Dirección de Obras y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Colonia, Agosto 12 de 1957. — A. Carlos Dalmas, Presidente Interino. — Jorge R. A. Cafferatta, Secretario.

12) (C.C.) 5|pub. 32559 Ag.17-v.ag.22.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO A LICITACION
Pavimentación con hormigón armado de la 2.a etapa de la ciudad de Maldonado

Llámase a licitación por primera vez para la ejecución de las obras de pavimentación con firmes de hormigón armado y cordones del mismo material de la Avda. Artigas y la calle Williman de la ciudad de Maldonado.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental, el día 19 de Setiembre a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de la documentación que exige el pliego de condiciones generales para la construcción de obras.

Los recaudos correspondientes a esta licitación se encuentran en la Dirección de Obras del Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de $ 10.00, con más de cuarenta y ocho horas de anticipación al acto de la apertura de propuestas, cuyo recibo también deberán presentar en esa oportunidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado. Por tratarse del primer llamado, a los efectos de que el acto pueda realizarse, deberán presentarse por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Agosto 13 de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente. — José Alvaro Guerra, Prosecretario.

12) (C.C.) 30|pub. 32605 Ag.21-v.set.24.

DIRECCION DE LOS SERVICIOS DE INCENDIO DEL LITORAL E INTERIOR DE LA REPUBLICA
SEGUNDO LLAMADO

Se llama a licitación pública para la provisión de los siguientes efectos:

1 vehículo para extinción de incendios forestales y 7 chassis y realizar trabajos de adaptación de los mismos.

En un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la calle Colonia 1665.

Fecha de apertura de las propuestas: día 23 de Setiembre de 1957 a las 14 horas.

12) $5.40 3|pub. 11786 Ag.21-v.ag.23.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LICITACION Nº 1|957

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina para ensayos a la extensión hasta una carga máxima de 30.000 kilogramos, destinada al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565 de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 30 de Setiembre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 19 de Agosto de 1957. — El Secretario.

12) (C.C.) 30|pub. 32604 Ag.21-v.set.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 16|957
Arroz 100.000 kilogramos
Octavo llamado

Llámase a licitación pública Nº 16|957, por adquisición de 100.000 (cien mil) kilogramos de arroz grano entero, fijándose para la apertura de las propuestas el día 30 de Agosto a la hora 15, en la Sección Adquisiciones de este Instituto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, 17 de Agosto de 1957. — (Sección Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 32596 Ag.20-v.ag.30.

LICITACION PUBLICA N.o 19|957
Artículos de Almacén
Sexto llamado

Llámase a licitación pública N.o 19|957, por adquisición de: Porotos, 10.000 kilogramos; fariña, 10.000 kilogramos; arroz, 25.000 kilogramos; lentejas, 10.000 kilogramos.

Fijándose para la apertura de las propuestas el día 26 de Agosto a las 15 horas, en la sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Sección Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32540 Ag.15-v.ag.26.

LICITACION PUBLICA Nº 18|957
Sacones de cuero 16
Sexto llamado

Llámase a licitación pública Nº 18|957, por adquisición de Sacones de Cuero 16 (dieciséis), fijándose para la apertura de las propuestas el día 24 del corriente mes a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, Bartolomé Mitre Nº 1314. — Agosto 12 de 1957. — Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32525 Ag.14-v.ag.24.

LICITACION PUBLICA Nº 27|957
Segundo llamado
Hasta 30.000 kilos galleta "Campaña"

Llámase a licitación pública Nº 27|957, por adquisición de hasta 30.000 kilogramos galleta de Campaña, fijándose para la apertura de las propuestas el día 23 del corriente mes a la hora 15 en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle Bartolomé Mitre Nº 1314. — Montevideo, Agosto 10 de 1957. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 9|pub. 32530 Ag.14-v.ag.23.

LICITACION PUBLICA Nº 21|957
20.000 kilogramos de aceite
Sexto llamado

Llámase a licitación pública Nº 21|957, por adquisición de 20.000 (veinte mil) kilogramos de aceite comestible de girasol o maní, fijándose para la apertura de las propuestas el día 28 de Agosto a las 15 horas, en la Oficina Central de este Instituto, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, Sección Adquisiciones, calle Bartolomé Mitre Nº 1314. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — (Sección Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 32569 Ag.17-v.ag.28.

INTERVENCION DE CORREOS
LICITACION Nº 87
Segundo y último llamado
Para provisión de "Utiles de escritorio" para uso del Instituto durante el ejercicio 1957, que se indican en la memoria descriptiva, que se adjunta al pliego de condiciones respectivo

Se llama a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de "Utiles de escritorio" para uso del Instituto durante el ejercicio 1957, que se indican en la memoria descriptiva, que se adjunta al pliego de condiciones respectivo y que, en virtud de haber sufrido variantes con respecto al primer llamado a licitación, debe ser retirado nuevamente en la Comisión de Compras, los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Agosto en curso, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3er. piso), en presencia de los interesados. — Montevideo, 14 de Agosto de 1957. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 8|pub. 32561 Ag.17-v.ag.26.

LICITACION Nº 95
Segundo y último llamado
Para contratar los servicios de transporte de correspondencia, giros y encomiendas, de diversas localidades del país, que se indican en la memoria descriptiva que se adjunta al pliego de condiciones respectivo

Se llama a licitación pública, por segunda y última vez para la contratación de servicios para el transporte de correspondencia, giros y encomiendas, de diversas localidades del país, que se indican en la memoria descriptiva que se adjunta al pliego de condiciones respectivo, que puede ser retirado en la Comisión de Compras, los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 28 de Agosto en curso, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, tercer piso), en presencia de los interesados. — Montevideo, 8 de Agosto de 1957. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 32529 Ag.14-v.ag.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Licitación pública Nº 22
Primer llamado

Llámase a licitación pública para proveer de 3 a 4 muebles metálicos con destino a la Sección Archivo Gráfico.

El pliego de condiciones para esta licitación estará a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección de Topografía, calle Sarandí Nº 390, piso 3º, desde el día 21 de Agosto de 1957.

La apertura de las propuestas se realizará el 29 de Agosto del corriente año, a las 15 horas y 30 minutos ante el escribano del Ministerio de Obras Públicas, don Luis P. Anza, en la Dirección de Topografía. — La Subdirección.

12) (C.C.) 8|pub. 32610 Ag.21-v.ag.29.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
S. O. Y. P.
Licitación pública Nº 115-57
Segundo llamado

El S. O. Y. P. llama a licitación pública por segunda vez para la adquisición de un equipo mecánico apto para la descarga y aliste de los barcos pesqueros del Instituto, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memoria descriptiva que rigió para el primer llamado y que pueden retirarse en Julio Herrera y Obes 1467, donde se abrirán las propuestas el día 17 de Setiembre de 1957 a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran. — La Gerencia.

12) (C.C.) 10|pub. 32611 Ag.21-v.ag.31.

Licitación pública Nº 118-57

Se hace saber a los interesados en la licitación pública para la adquisición de pesca oceánica (especie atún), cuya apertura está fijada para el 30 de Agosto de 1957, que el pliego de condiciones respectivo en su cláusula 11) ha sido modificado siendo la nueva redacción la siguiente:

"11) La producción de atún se recibirá con cabeza y eviscerado, admitiéndose una proporción de lomos que determinará el Directorio oportunamente". — La Gerencia.

12) (C.C.) 9|pub. 32612 Ag.21-v.ag.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 110
Segundo llamado

Artículo: Extintores de incendio.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 26 de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 16 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 32581 Ag.19-v.ag.23.

Licitación pública Nº 109
Segundo llamado

Artículos: Camas y roperos según modelo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección

Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Agosto 27 de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 16 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 32582 Ag.19-v.ag.23.

Licitación pública Nº 113
Primer llamado
Artículos: Vaqueta impermeable, Suela, Hebillas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 23 de Agosto de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 9 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 32501 Ag.12-v.ag.22.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Llámase a licitación para adquirir: papel 1|2 hilo; maquinaria agrícola; tornos mecánicos; y 30 ollas a presión, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12.
Apertura de propuestas:
Licit. Nº 132. — Papel 1|2 hilo: Día 5 de Setiembre a las 15 horas.
Licit. Nº 133. — Maq. agrícola. — Día 16 de Setiembre a las 15 horas.
Licit. Nº 134. — Tornos mecánicos. — Día 18 de Setiembre a las 15 horas.
Licit. Nº 135. — Ollas a presión. — Día 20 de Setiembre a las 15 horas.
En la Sección antes mencionada, en presencia de los proponentes que deseen concurrir.
12) (C.O.) 10|pub. 32595 Ag.20-v.ag.30.

U. T. E.
LICITACION Nº 4529|57
Cables de cobre desnudo
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 17 de Octubre de 1957, a las 16 horas para proveerse de 38.000 kgs. de cable de cobre desnudo de 16 y 35 mm2., 700 piezas de unión y 16 juegos de herramientas para confección de empalmes, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 3.00 m|n. — Montevideo, 19 de Agosto de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.O.) 10|pub. 32576 Ag.19-v.ag.29.

LICITACION Nº 4530|57
Barras de acero
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 16 de Octubre de 1957, a las 16 horas para proveerse de 900 toneladas de barras de acero de alta resistencia, para hormigón armado, de 7, 9, 10 y 12 mm., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 3.00 m|n. — Montevideo, 19 de Agosto de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32577 Ag.19-v.ag.29.

LICITACION Nº 4531|57
Alambre de cobre
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 22 de Octubre de 1957, a las 16 horas para proveerse de 12.090 kgs. de alambre de cobre, aislados, para bobinados de máquinas eléctricas y transformadores, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 19 de Agosto de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32578 Ag.19-v.ag.29.

LICITACION Nº 4510|57
Utiles de escritorio
(Transferencia de fecha)
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 3 de Setiembre de 1957, a las 16 horas, la licitación por útiles de escritorio. — Montevideo, 19 de Agosto de 1957. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 10|pub. 32564 Ag.17-v.ag.28.

LICITACION Nº 4532|57
Estufa para fundición
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Octubre de 1957, a las 16 horas para proveerse de una estufa para secado de moldes y noyos para fundición, del tipo carro, con circulación de aire y gases de combustión calientes, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 3.00 m|n. — Montevideo, 19 de Octubre de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32579 Ag.19-v.ag.29.

ADJUDICACIONES
Se informa al comercio, industria e interesados en general, que el Directorio de esta Administración en sus últimas sesiones, ha resuelto las siguientes adjudicaciones:
R 57-131190. — Boris Berissoff. — Grupos moto-bombas y repuestos por un valor de pesos 16.772.91 CF|MV, con el descuento de 1 o|o de ley. — Montevideo, 17 de Agosto de 1957. — La Gerencia de Serv. Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32565 Ag.17-v.ag.28.

LICITACION Nº 4528|57
Cables armados y accesorios
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 16 de Octubre de 1957, a las 16 horas, para proveerse de 38.700 metros cables armados de alta y baja tensión, 33 cajas terminales y 13 aisladores, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 3.00 moneda nacional. — Montevideo, 12 de Agosto de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32507 Ag.12-v.ag.22.

LICITACION Nº 4527|57
Cable de acero para suspensiones
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 15 de Octubre de 1957, a las 16 horas, para proveerse de 4.000 kgs. de cables de acero flexible, de 4 y 6 mm, exterior para suspensiones, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 12 de Agosto de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32506 Ag.12-v.ag.22.

LICITACION Nº 4526|57
Cajones para medidores
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 30 de Agosto de 1957, a las 16 horas para proveerse de 13.400 cajones para protección de medidores, de fibrocemento, plástico o similar, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 3.00 m|n. — Montevideo, 12 de Agosto de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32505 Ag.12-v.ag.22.

LICITACION Nº 4525|57
Soportes para aisladores
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 29 de Agosto de 1957, a las 16 horas, para proveerse de 30.000 pernos o soportes para aisladores núm. 22, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 12 de Agosto de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32504 Ag.12-v.ag.22.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 21 de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

ARTURO DIEGO HERBERTO KELLY, 56 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado 25 de Mayo 641 y MARGARITA MARIA FELICIA BONNEL, 52 años, viuda, oriental domiciliada Andes 1528.

8.a Sección

ULISES OMAR FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rondeau 1743 y MARIA ANGELICA CROSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 2394.

9.a Sección

CARLOS RAUL DOVAL, 34 años, soltero, mueblero, español, domiciliado Checoeslovaquia 5317 y SAGRARIO PEREIRA, 32 años, soltera, española, domiciliada Checoeslovaquia 5317.
JUAN FRANCISCO AFONSO, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Vicuña 1872 y LAURA ISABEL MENDIETA, 29 años, soltera, oriental domiciliada Lezica 6539.
GUIDO FAGGIANI, 32 años, soltero, comercio, italiano domiciliado Vecinal 3235 y SONIA TERESITA FRANCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Vecinal 3100.
ELBIO YAFRATE, 22 años, soltero, comercio, oriental domiciliado Lanús 5779 y ELSA BASEDAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lanús 5772.
JUAN CAZZOLA, 28 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Cno. Sayé 2748 y CLARA HORTENCIA MORI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Redención 10386.
HUGO DUBOIS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2.o Nº 6271 y ELSA ESTHER MONTES DE OCA, 25 años, soltera, oriental domiciliada Oficial 2.o N.o 6269.
FELIPE LA CRUZ, 32 años, soltero, pintor, oriental domiciliado Colman 2056 y EMILIA CAMEJO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2.o Nº 6268.

10.a Sección

ADAN TEIXEIRA, 21 años, soltero, comercio, ciud. nat. uruguayo, domiciliado Comercio 2515 y ANA TERESA ODDONE, 18 años, soltera, oriental domiciliada J. J. Rousseau 3626 ap. 8.
PLACIDO CURES, 36 años, soltero, comercio, español, domiciliado Joanicó 3751 y CLARISA CALVO, 32 años, soltera, española, domiciliada Joanicó 3751.

11.a Sección

ANDRES MARIA MARTINEZ, 26 años, soltero, tonelero, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 2888 y MARIA SOSA, 19 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Andrés Latorre 5012.
GREGORIO BORDIGONI, 28 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Peteroa 3188 y MATILDE MACHADO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Peteroa 3188.
COSME FERNANDEZ, 35 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Gronardo 3191 "A" y ROSA FILOMENA ROJAS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Oyarvide 3272.
LORETO QUIROGA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Módena 3820 ap. 4 y DOMINGA COSIURCA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Módena 3820 ap. 4.

12.a Sección

SAUL BENENSTEIN, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Vilardebó 1879 y LENA MALAMET, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1879.
JUAN PEDRO VAZQUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3010 e IRIS ROSA ROSELLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3010.

13.a Sección

CARLOS TOMAS TECHEIRA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cont. Chile 43 y BLANCA ALICIA OLIVERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Chile 43.
ALBERTO MANUEL GUTIERREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 3382 ap. 2 y AIDA MASTROGIOVANNI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3577.
RAMON NELSON PEREYRA, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Bogotá 3795 y FELIPA RAMONA CABRERA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3786.

14.a Sección

AMADO ARISTOLIDES AZIZ FARIAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla Costanera del Miguelete 778 y MARIA ROSA FAUCI KARAM, 20 años, soltera, everlokista, oriental, domiciliada Rambla Costanera del Miguelete 778.
RUBEN ELBIO CAUSSADE SILVA, 26 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Húsares 3639 y RUTH DUTRA GOPAR, 26 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Húsares 3639.
INDALECIO VARGAS, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cayetano Rivas 3768 y DORA ELVISIA LARROSA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Alberto Flangini 700 apto. 2.

16.a Sección

JORGE CORMENZANA, 24 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado José Mármol 640 y MARIA NELIA OASURIAGA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 680.

JOSE CASTRO, 41 años, divorciado, plomero, oriental, domiciliado Inclusa 1054 y OLGA MATILDE NUÑEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 1054.

ROQUE POKLECKI, 52 años, divorciado, jubilado, yugoslavo, domiciliado Paso de la Arena y HERMINIA BATTES, 44 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Camino Tonkinson 2231.

17.a Sección

EBODIO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 7 N.o 4953 y DELIA ANTONIA PEREYRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 7 N.o 4953.

19.a Sección

JUAN FRANCISCO BATISTA, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2171 Ap. 13 y RITA COMBA, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 2171 ap. 13.

CARLOS WALTER ANTOGNAZZA, 26 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado Inca 2041 y ROSA MATILDE FILGUEIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2230.

INOCENCIO GARCIA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 2208 y VIOLETA SOFIA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 2208.

BIAGIO FARINACCI, 31 años, soltero, peluquero, italiano, domiciliado Oficial 1.o N.o 2886 y MARIA FILOMENA DANGIOLILLO, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2218.

20.a Sección

HUMBERTO GREGORIO, 24 años, soltero, carnicero, oriental, domiciliado Gral. Hornos 4469 e IRIS MELBA MEDINA, 18 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4469 ap. 2.

MANUEL LAGES, 26 años, soltero, barraquero, oriental, domiciliado Agraciada 3747 y MARY ISABEL SCHINCA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio Coronel 674.

CARLOS HEBER COSCIA, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Carlos M.a Ramírez 180 Apto. 2 y RENEE SAVIO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Romero 214.

24.a Sección

WALTER MARIA PEREYRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1478 y NORMA BEATRIZ KOCZWAR, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Rafael Pastoriza 1478.

JOSE MARIA ROCA, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Echevarriarza 3269 ap. 6 y EUNICE MAUREEN COGGAN, 21 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Echevarriarza 3291 ap. 5.

CESAR FRANCISCO PASTORINO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leguizamón 3337 y MARIA ANGELICA QUEIROZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Haedo 2839.

JUAN RODRIGUEZ, 34 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado 14 de Julio 1444 y MARIA IRMA LEIVA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2963 ap. 9.

14) $2.00 3|pub. v.Ag.23.

Montevideo, Agosto 20 de 1957

2.a Sección

ANTONIO JOSE CANTE, 57 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado Cerrito 507, 3er. piso y VIOLETA KIRALYI, 49 años, viuda, rumana, domiciliada Cerrito 507, 3er. piso.

7.a Sección

JUAN JOSE ANESETTI, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Magallanes 1112 y ROSARIO MAGDALENA PONTE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1112.

ARMANDO ANDRES MARIÑO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1619 y CELESTE PETRONA NUÑEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1619.

10.a Sección

FLORENCIO CRISTOBAL GONZALEZ, 3? años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juanicó 3603 y VIRGINIA ELSA CARRO, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Asilo 3386.

11.a Sección

ANTONIO STIFANO, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. José Villagrán 2326 y DEIDAMIA DULIA JAURENA, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4241.

MILTON JOSE GOMEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santo Tomé 5134 y ANTONIA TUNELDA MABEL FERRARI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Pirineos 2816.

14.a Sección

CARLOS BOBBA BONATTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Gómez 943 y SUSANA NORMA MUSSIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2729.

20.a Sección

RUBIN MONTENEGRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 3991 e IRMA ALVAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pública 222.

JOSE MATULEVICUS, 31 años, soltero, electricista, lituano, domiciliado Villa Vicencio 216 y ANTONIA BUDINAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 5536.

EDGAR FABANI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Balta Ojeda 3886 bis, ap. 2 e IVONNE RAQUEL RAMIREZ TROCHE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Balta Ojeda 3886 bis, ap. 1.

14) $2.00 3|pub. v.ag.22.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "BAUZON MANUEL. Prescripción, L.o 54, F.o 680", se cita llama y emplaza a la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas a sus herederos o sucesores, causa-habientes, a los linderos y a todos aquellos que por cualquier título, se consideren con derecho con respecto del inmueble que se detalla a continuación: "Dos solares de terreno ubicados en el Departamento de Montevideo, paraje conocido por Barrio Garibaldi, sección tercera, letra "B", señalados con los números 9 y 10 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena del año 1888 cuya copia expidió el agrimensor Carlos M. Macazaga en Julio de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro el 20 del mismo mes y año con el N.o 32542, deslindados así: Solar 9, empadronado con el número 68.692 y contiene una superficie de 265 ms., 6028 centímetros, con 8 ms., 59 cms. de frente al Noroeste a la calle Solferino, distando el eje 67 ms., 55cms. de la esquina formada por dicha calle y el Camino Propios; igual extensión en el fondo al Sureste, lindando con el padrón 68.727; 39 ms., 92 centímetros al Noreste lindando con el solar 10; igual extensión al Suroeste, lindando con el solar 8. Solar 10, empadronado con el N.o 68.693 y contiene una superficie de 265 ms., 6028 centímetros; con 8 ms., 59 de frente al Noroeste a la calle Solferino, distando el eje 76 ms., 13 centímetros de la esquina formada por esta calle y el Camino Propios; igual extensión al Sureste, lindando con el padrón 68.726; por 39 ms., 92 centímetros de fondo al Noreste lindando con el solar 11 y por el Suroeste igual extensión, lindando con el solar 9", a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de Apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Habilítase el feriado judicial del mes de Julio próximo a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Abril 8 de 1957. — Amílcar Mantaras, Actuario.

16) $180.00 30|pub. 11561 Ag.17-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALFREDO HERNANDEZ iniciando acción de prescripción treintañal sobre una fracción inmueble ubicada en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 115.239, señalada con el N.o 4 según plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde y aprobado por el Consejo el 15 de Diciembre del año 1924 e inscripto con el N.o 33.057, con una superficie de 196 ms. 10 dms., que se deslindan así: 19 ms. de frente a la calle Comercio al Nordeste, 19 ms. 60 cms. al Noroeste lindando con solar 5; y 10 ms. al Suroeste con el 2; y 19 ms. 62 cms. con el 3 al Suroeste. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los causahabientes o sucesores de Andrés Pernas y Serafín Raspino o Raspiano, a cualquier título y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado bien, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 11293 Ag.17-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PEREZ ORTIZ, CLARO. Prescripción treintenaria" (49|117), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se seguirán los procedimientos, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación y especialmente al señor José Izza, como propietario del bien, y como propietarios de los inmuebles linderos, a los señores Esteban Penyle (padrón 90005) y Leonor J. de Alvarez (padrón 90003), así como a sus sucesores a título particular o universal. El inmueble de que se trata es el siguiente: Un solar de terreno con construcciones y mejoras, ubicado en la décimoséptima sección judicial de Montevideo, en zona no rural, empadronado con el Nº 90004, el que se compone de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cinco metros, lindando: en 21 ms. 47 cms. al Noroeste frente al Camino Casavalle; la misma dimensión al Sureste con el padrón Nº 90005; 85 ms. 90 cms. al Noreste frente a la calle Timbúes formando esquina, a igual dimensión al Suroeste con el padrón Nº 90003.—Montevideo, Junio 17 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 10852 Ag.7-v.set.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "HERNANDEZ, BRIGIDO. Prescripción treintenaria". (L.o 48, F.o 592), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que por cualquier causa o título se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación y especialmente a los propietarios linderos, señores: doña Ana M. Pérez de García, don Domingo Pérez o Benito Pérez y don Nicolás Bachino. El inmueble de que se trata es el siguiente: Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la diecisiete sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 73.867, de una superficie de mil novecientos ochenta y cinco metros, que se deslindan así: con frente a la calle Roldós y Pons, ex Viera, tiene un frente de 17 metros 28 centímetros y mira al Oeste, linda con el solar N.o 17, propiedad de la señora Ana M. Pérez de García y mide 117 metros 08 y parte del N.o 18 propiedad del señor Domingo Pérez o Benito Pérez, siendo su dimensión parte de la anteriormente descripta, por corresponder a la parte Norte, por la parte Este, mide 17 metros 18 centímetros, con frente a la calle Callao, y por la parte Sur, con el solar N.o 4, propiedad del señor Nicolás Bachino, en una extensión de 117 metros 17 centímetros. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 9294 Jl.22-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARIA CHOUSA DE TORRADO. Prescripción. Lº 43, Fº 185", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Chousa de Torrado, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, empadronado con el Nº 37.838, ubicado en el Pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento de Montevideo y que según los antecedentes proporcionados por la Dirección General de Catastro (Carpeta número 3790), consta de una superficie de 295 ms. 15 dms. que se deslindan así: 8 ms. 59 cms. de frente al Noroeste, dando frente a la calle Martín Berinduague, entre las calles Heredia y Rivera Indarte; por el Noreste, 34 ms. 36 cms. lindando con el solar Nº 4, padrón 37.839, al fondo por el Sureste 8 ms. 59 cms. lindando con el padrón Nº 37.859, y por el Suroeste 34 ms. 36 cms. con el padrón 37.837. Este terreno figura en la Dirección General de Catastro como el solar Nº 3 de la manzana correspondiente. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los propietarios linderos de la fracción de terreno descripta, señores Francisco Cerrillos Lecuona, Alfonso Atilio Savio y Pedro Valverde López, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble relacionado, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 11437 Ag.16-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MIGUEL ROSENBERG. Prescripción", L.o 42 F.o 373, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Rosenberg, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes: Dos manzanas de terreno contiguas,

situadas en Progreso, 4.a Sección Judicial del Departamento do Canelones, empadronadas en conjunto con el N.o 24.109, señaladas con los números 120 y 121 del fraccionamiento denominado "Eliseo Argentino", trazado en Junio de 1889 por los agrimensores Benjamín F. Conde y Eustaquio Reyes. Según plano del agrimensor Alberto Reyes Thevenet, de Marzo de 1931, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 15 de Mayo del mismo año, tienen un área total de 1 hectárea 5.669 ms. 75 dms. cuadrados, dentro de los siguientes límites: 177 ms. de frente al Noreste a calle Rioja; 87 ms. 70 cms. al Sureste sobre el Bulevar San Martín; 175 ms. al Suroeste sobre calle Salta; y 92 ms. 72 cms. lindando con la manzana N.o 122. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a don Santiago Monteverde y a los señores José y Agustín S. Berisso o sus sucesores y causahabientes a cualquier título y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 11316 Ag.14-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "OCTAVIO GUTIERREZ DIAZ. Prescripción. L.o 43, folio 146", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Octavio Gutiérrez Díaz, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a un sobrante de área existente en un solar de terreno ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo, (antes 11.a), empadronado con el N.o 184.129, con una superficie de 1686 metros 98 decímetros, deslindado así: al Este, con una fracción de terreno de los Sucesores de don José Antonio Costa (hoy padrón 89.321); al Norte, en una línea de 35 metros 92 centímetros, con Mariano Brufao (hoy padrones 182.453, 182.454 y 182.455); al Sur, 35 metros, lindando con terrenos que fueron de Damián y Julio Massina (hoy calle pública); y al Oeste, con el solar 16 del plano que se indica más adelante. El referido solar está señalado con el N.o 17 en el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor Ramón C. Gutiérrez Carbonell, en Marzo de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 22.428, el 6 de Mayo de 1950, y forma parte del terreno que en mayor área poseía en propiedad don Octavio Gutiérrez Díaz (padrón 89.315) al cual corresponde el citado plano de fraccionamiento. En el preindicado solar N.o 17 existe incluído un sobrante de 1.449 metros cuadrados 1.575, según resulta del estudio gráfico practicado por el agrimensor Sarandí A. Asuaga. El referido sobrante, contenido dentro de los límites del solar N.o 17, constituye el objeto del presente juicio de prescripción. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de doña Encarnación Díaz de Gutiérrez, de don José Antonio Costa; a don Mariano Brufao, Damián Massina y Julio Massina y a sus sucesores a título universal o particular, y en general a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos sobre el sobrante referido, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $180.00 30|pub. 10509 Ag.1.o-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LUISA TRIULZI DE ECHEÑO. Prescripción. Lº 43, Fº 150", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Luisa Triulzi de Echeño, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a un solar de terreno y mejoras, sito en la ciudad de Santa Lucía, 2.a sección judicial de Canelones, padrón Nº 882, manzana 105, con una superficie de 2.437 metros (90 metros edificados y el resto sin edificar), aforado en $ 1.100 para el pago de la C. Inmobiliaria, cuyo deslinde es el siguiente: frente al N.E. a la calle Ituzaingó (con el Nº 363), con 51.20 metros; por formar esquina, frente también al N.O. a la calle Amsterdam, con 47.70 metros; al S.E., 48.80 ms., lindando con los padrones números 883, 885 y 886; y al S.O., 49.80 metros, lindando con los padrones números 887 y 890. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Luisa González de Franquiz, Carmen González de Perugorria o Prugoria, Viallo Airandis, José Airandis, Norberto Lachaga y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 10805 Ag 6-v.set.9.

JUZ DO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Emilio J. Siemens Amaro, en los autos: "PEDRO E SBURLATTI Prescripción treintenaria". (L.o 4, F.o 232), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado solicitando prescripción treintenaria adquisitiva, del siguiente inmueble padrón N.o 790, ubicado en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, señalado con la letra "B" en el plano del agrimensor Juan Cambiasso, de Setiembre de 1941, inscripto en la Dirección General de Avalúos, el 9 de Octubre del mismo año, con el N.o 1248, según el cual consta de una superficie de 3.635 metros 26 decímetros deslindados así: 79 metros 90 centímetros al Oeste de frente al Boulevar Constitución; al Sur, dos líneas, una de 131 metros 80 centímetros y otra de 3 metros lindando con lote "A" y al Norte y al Este limita con Cañada de los Manantiales. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho a la referida fracción, bajo apercibimiento de nombrárseles si no comparecieren, defensor de oficio, con quien una vez cumplido el requisito de la conciliación, se seguirá el juicio de prescripción adquisitiva que se deduce. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Abril 11 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 9194 Jl.22-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a Sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "POLIDORO MARCELO BURGUEÑO. Prescripción treintenaria" (Lº 39, Fº 8, Nº 56), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Polidoro Marcelo Burgueño, iniciando acción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en Pueblo Soca, 8.a Sección de Canelones, empadronado con el Nº 60 de la manzana Nº 49, compuesto de una superficie de dos mil metros cuadrados, con frente al Norte a la calle 12 de Octubre, en ms. 40; lindando al Sur en ms. 40 con padrón 67, de Hermógenes Corbo, y padrón 66 de Jorge Chury; al Este en ms. 50 con padrón Nº 61, de Lauro Burgueño; y al Oeste en ms. 50 con padrón Nº 59 de Segundo Burgueño, según plano del agrimensor Julio C. Ceschi, inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 9460, con fecha 16 de Noviembre de 1956. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes tuvieren derechos en el terreno descripto, o en contra el mismo, a título singular o universal, o causahabientes a cualquier título y especialmente a Lauro Burgueño, Segundo Burgueño, Hermógenes Corbo y Jorge Chury, o sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles a los emplazados defensor de oficio con quien se seguirá la causa y se tentará la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Soca, Junio 13 de 1957. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.

16) $108.00 30|pub. 10275 Jl.27-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION JUDICIAL DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, dictada en autos caratulados "MARCHISSIO JUAN RUFINO. Prescripción adquisitiva treintañal", L.o 5, F.o 197, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el siguiente bien inmueble, un terreno y sus construcciones, sito en la Primera Sección Judicial de este Departamento, paraje denominado Piedra de los Indios, empadronado en mayor área con el número 2402 y según plano y cédula catastral número 6573, con una superficie según escritura de cesión expedida por el escribano Juan Defranqui el 21 de Febrero de 1923 y otra por el escribano Juan Pedro Loustau el 14 de Marzo de 1943 de 7.620 metros y según plano levantado por el agrimensor Tito V. Roland, en Mayo de 1953, debidamente inscripto de una superficie de 9.527 metros y que linda según los títulos mencionados por el Norte con la Sucesión Ricardo García, al Sur parte con la Sucesión Torres Vidal y en parte con la sucesión Ricardo Iglesias, al Este con Norberta Vidal, y al Oeste con Sucesión Torres, y según el plano citado, al Norte sucesión Eduardo D. Barale, al Sur Eduardo S. Santini, al Este Sucesión Bernardino Vidal y al Oeste Sucesión Vicente Torres, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se proseguirá el juicio. Especialmente se cita y emplaza a don Vicente Torres y doña Raimunda Vidal y sus herederos Victoria Torres, Gregoria Torres de Cabrera, Graciosa Torres de Porteil y Apolinaria Torres de Barayolo o Baraiolo y sus herederos a deducir en forma sus derechos. Se hace constar a sus efectos correspondientes que por decreto de fecha doce de setiembre de 1956, N.o 632 y de conformidad Fiscal se ha concedido a esta gestión auxiliatoria de pobreza solicitada por el actor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. En fe de ello siento, signo y firmo en la ciudad de Colonia a los treinta y un día del mes de Mayo de 1957. — Raúl Olivert, Juez de Paz.

16) (R. 20|4|55) 30 pub. 32[illegible]68 Ag.17-v.set.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de Colonia, dictada en autos: "VILLEGAS, GABINA GERÓNIMA. Prescripción", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria, con respecto a una fracción de campo situada en esta sección judicial empadronada con el Nº 3411, que según el plano trazado por el agrimensor Washington Prandi Agustoni, en Marzo de 1956, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, tiene una superficie de dos hectáreas con seis mil seiscientos ochenta y siete metros, lindando: al Norte, en 111 ms. 75 cms. con el padrón 3409; al Este, en 237 ms. 15 cms. con el padrón 3410; al Oeste, en 232 ms. 40 cms. con el padrón 3500 y 6 ms. 50 cms. con frente a calle, estos tres padrones corresponden a propiedades de los señores Motta Hnos.; por el Sur, en 115 ms. 60 cms. con frente a camino vecinal. En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, en todo o en parte, para que comparezcan a estar a derecho, especialmente a los sucesores a cualquier título, de doña Felicia Díaz, con los justificativos de sus pretensiones, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se realizará la conciliación y se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado para su publicación. — Miguelete, Junio 29 de 1957. — J. Augusto Félix, Juez de Paz.

16) (Res. 20-4-55) 30|pub. 32370 Ag.2-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Cairo, Atilio o Donato y Otros c|AGUILAR, FRANCISCO Y OTROS. Prescripción treintañal", L.o 10 F.o 494, se cita, llama y emplaza especialmente a los señores Francisco Aguilar, Sofía Aguilar de Bustamante, Luciano Alfaro, Manuela Olivera de Alfaro, Carmen, Nicasio, Luciano o Luciano Tiburcio, Carlos, Pedro, Santiago, Leopoldo Celedonio, Carmen Cruz, Herminia Inés, Eloísa Eusebia, Jacinta, Francisco Antolín, Fernando, Inocencia y Manuela Alfaro, Cecilio Pereira y sus sucesores a título universal o singular y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho de dominio sobre la fracción de terreno y demás mejoras que contiene, ubicada en el ejido de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 2.479, compuesta según títulos, de 16 hectáreas 2.034 metros y según el plano del agrimensor Juan A. González Uslenghi, de Julio de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 13 de los mismos con el N.o 1.271, se compone de 16 hectáreas 2.785 metros, lindando: Al Noroeste, en 11 metros 64 cms. y 1 metro 56 cms. con terrenos municipales; en 263 ms. 3 cms. con la propiedad empadronada con el N.o 9.304 de Elías Chiossi; padrón 6.576, fondo de una calle que comunica con la Avda. Aiguá, padrón 6.576; padrón 9.305 de José I. Chiossi, padrón 2.492, fondo de calle a la misma Avenida y en 57 ms. 78 cms. con padrón 2.493 de Abdón S. Tassano; al Este, en cuatro líneas: en las tres primeras de 115 metros 76 cms., 34 ms. 41 cms. y 15 ms. 43 cms. con Sehendy U. de Bonilla y B. Barja (padrón 2.481); y en la cuarta de 368 ms. con padrón 2.480, fondo de calle de 17 metros de ancho, padrón 2.480 de Pedro D. Scalone, fondo de calle de igual ancho; al Suroeste, en 377 ms. 11 cms. con sucesión José F. Montañés (padrón 2.797); fondo de un pasaje denominado "De las Lavanderas" y Diego Jaureguy (padrón 2.477); y al Oeste, en una recta compuesta de tres tramos: el primero de 84 ms. 92 cms. con Jesús E. Aguilera (padrón 753); el segundo de 199 ms. 61 cms., con el padrón 754; fondo de la continuación de la calle Arturo Santana; los padrones 3.227 y 754 y, con fondo de la continuación de la calle "Treinta y Tres"; y el tercero, de 139 ms. 76 cms. con propiedad de Maximiliano Montañés (padrón 2.478), para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Agosto 1.o de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.

16) $228.00 30|pub. 11010 Ag.9-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, en autos: "ANTONIO PERRONI. Prescripción treintenaria" (Lº 41, Fº 98), se cita, llama y emplaza a don José Fons, a sus herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien inmueble: "El solar Dos de la manzana trescientos veinticuatro de la planta urbana de esta ciudad, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros 3512 centímetros cuadrados, empadronado con el número 2997, y que según plano del agrimensor don Zoé Tarocco de 21 de Agosto de 1939, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 105 con fecha 22 de Agosto del mismo año, tiene los siguientes límites: al Norte, 42.95 de frente a la calle Lavalleja, al Este, 21.495, también de frente —por ser esquina— a calle Alberto Nieto Clavera, lindando al Sur y Oeste con Pedro Jacinto Fleitas (hoy suce-

ción)", para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 3 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 11631 Ag.20-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "RAFAELA PEREIRA DE AMARO y otros. Prescripción treintenaria" (Lº 41, Fº 66), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Severo Urriola López, sus herederos, causahabientes y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos sobre el siguiente bien inmueble: "El solar Nº 4 de la Manzana 152 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, formada por un cuadrilongo rectángulo con un área de novecientos veintidós metros 351250 milímetros cuadrados, cuyos límites son: al Norte y Sur, 42.95 metros con los solares números 2 y 6; al Oeste, 21.475 ms. con el solar Nº 3 y al Este, la calle Cerro Chato, con la misma extensión y número de nomenclatura de la finca contenida en el inmueble 474, empadronado con el Nº 1033", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa y se llenará el requisito de la conciliación Se habilitó la próxima Feria Menor, al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Junio 29 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 9942 Jl.19-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "TEOFILO SILVERIO GUERRA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Alejandrina María de León de Lobato, Juan María, Atanasio, Leandro Asunción, Timoteo Esteban, Julián, Pedro Benito, Zenona y Guillermina de León Díaz, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de campo con sus construcciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1493 —hoy 1352— compuesta según plano del agrimensor Roberto Bertolini, de Mayo de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el Nº 393 de una superficie de 34 hectáreas 3913 metros, que linda: al N.E., línea recta de 642 ms. 80 cms., por medio con campo de Atanasio de León; al E., recta de 363 ms. 70 cms., por medio, con predio de Dionisio Barrios; al S., recta de 888 ms. por medio con tierras de Atanasio de León, y al N.O., recta de 582 ms. de frente a Camino Vecinal por medio, con propiedades de Segundo Sosa y de Pedro Sánchez, para que dentro del expresado plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Agosto 6 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

16) $132.00 30|pub. 11579 Ag.19-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "MANUEL V. ALCAIDE. Prescripción adquisitiva. Lº 14, Fº 407", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Manuel V. Alcaide, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 1.a sección judicial de San José, manzana 36, antes partes de los solares 3 y 4 de la manzana 27 del cuartel 1º, empadronado con el Nº 141, que según plano del agrimensor Salvador Mascheroni de Octubre de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, el 30 de Octubre del mismo año, con el Nº 1094, consta de una superficie de 1241 ms. 11 dms. que se deslinda así: 29 ms. 82 cms. al Nor-Oeste, de frente a la calle Francisco Acuña de Figueroa; 52 ms. 04 cms. al Norte-Nor-Este, lindando con doña María I. Rodríguez y Felipe García Villero; 10 ms. 30 cms. al Nor-Este, lindando con Carmelo Ramos; 15 ms. 30 cms. al Sur, lindando con parte del anterior y con Angela P. de Nieves; 19 ms. 74 cms. al Nor-Este, con la antes citada y 35 ms. 88 cms. al Sur, lindando con Pedro J. Pollero, Manuel V. Alcaide y María R. Magia. Se emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado en estos autos, a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Abril 30 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

16) $120.00 30|pub. 10490 Jl.31-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "CARMEN DOGLIOTTI DE MIRANDA. Prescripción. Lº 14, Fº 422", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho con respecto al siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el Nº 4615 señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Alberto Odizzio de Diciembre de 1938, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Canelones el 8 de Noviembre de 1939, de acuerdo al que consta de una superficie de 6 hectáreas 9.496 ms. 71 dms. que se deslinda así: 1.295 ms. 17 cms. al Norte, lindando con más campo de la compareciente; 21 ms. al Este, lindando con campo de sucesión Angel Mosquera; 1.294.20 cms. al Sur, lindando con parte de la sucesión de Lorenzo Dogliotti y con campo de Pedro Cotelo y 86 ms. 40 cms. al Oeste, lindando con doctor Adolfo Artagaveitia, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — San José, Junio 11 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

16) $84.00 30|pub. 10489 Jl.31-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "MIGUEL CURBELO. Prescripción" (Lº 15, Folio 103, Nº 525), se cita, llama y emplaza a Faustina R. de Viñas; José Viñas; y Torres; Blas Isidoro Plácido e Isidora Viñas, Miguel Curbelo y Nicolasa Viñas o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Ubicado en la 4.a sección judicial de este Departamento que es parte de la chacra Nº 6, y sobrante del Grupo 17 de la 3.a Fracción del Ejido de esta ciudad, padrón 1.560, con un área según plano del agrimensor Peter Alvez, de Agosto de 1956, inscripto en la Of. de Catastro de este Depto. con el Nº 1039, el 22 del mismo mes y año, de 9 Hás. 785 ms. c. que lindan: Al Norte en 92 ms. de frente a calle vecinal, que lo separa de Juan Francisco De León; Al Este en 860 ms. 20 cms. con Isidoro Plácido Viñas; al Sur, en 119 ms. 30 cms. con el nombrado señor Viñas, y al Oeste, en 858 ms. 40 cm. con el mismo Viñas, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Julio 27 de 1957. — Alberto Pérez Sánchez, Juez Encargado.

16) $108.00 30|pub. 10917 Ag.8-v.set.11.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

HECTOR ANGEL LOPEZ GONZALEZ, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "En Carnaval" (marcha - letra y música) de la que se declara autor. — Montevideo, 9 de Agosto de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 11171 Ag.12-v.ag.22.

PEDRO PABLO KONIG, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de un "Modelo de juguete (Burrito) de paño lenci", del que se declara autor. — Montevideo, 7 de Agosto de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 11318 Ag.14-v.ag.24.

ARTURO SCOTTI, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de 23 modelos de banderines pintados a mano, con motivos de escudos de diferentes países, de los que se declara autor. — Montevideo, 9 de Agosto de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 11304 Ag.14-v.ag.24.

18–Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "FRIEDMANN y GERSBERG. Quiebra. Calificación" (Lº 47, Fº 550), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la firma fallida, señores Max Friedman y Bernardo Gersberg para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en esta pieza de Calificación y en la de Cesación de pagos (Retroactividad) y también en los autos principales de quiebra (Lº 48, Fº 147), bajo apercibimiento de nombráseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — Julio E. Real Actuario.

18) $60.00 30|pub. 10633 Ag.2-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra el comerciante de Santa Lucía, don ISAAC YAFFE, a cuyo fin se previene: 1º) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2º) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º) Que se ha fijado el término de sesenta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4º) Que fué designado Síndico de la quiebra don Isidoro Fleitas Carro, domiciliado en esta ciudad. — Canelones, 1º de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

18) (G. J.) 15|pub. 32538 Ag.15-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección Judicial de Soriano, comisionado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Montevideo, en autos caratulados: "ANTONIO DELGADO RODRIGUEZ. Quiebra. Año 1954. Expediente 594. Lº 44, Fº 184", procédase al remate judicial por el martillero Juan Carlos Morales de los bienes de esta quiebra, al mejor postor y en el lugar donde se encuentran, el día treinta y uno de Agosto a las diez horas, quedando habilitadas las horas que fueren necesarias. — Cardona, Agosto 3 de 1957.—Luis A. Rüsch, Juez de Paz.

18) $16.00 10|pub. 11399 Ag.16-v.ag.27.

19–Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don RAMON MELO, doña SECUNDINA ROSA PEREZ DE MELO, don CARMELO ANDRES y MARIA ROSA MELO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La partida de nacimiento de Ramón Melo, pues donde dice Francisco Merlo debe decir Benjamín Fransisco Melo; y donde dice María Bedoya y Francisco Melo debe decir María Bedolla y Francisco Melo; B) La partida de matrimonio de Ramón Melo y Rosa Pérez, pues donde dice Rosa Pérez debe decir Secundina Rosa Pérez; y donde dice Francisco Melo (como nombre del padre del contrayente", debe decir Benjamín Fransisco Melo; y C) Las partidas de nacimiento de Carmelo Andrés y María Rosa Melo Pérez, pues donde dice Rosa Pérez debe decir Secundina Rosa Pérez; y donde dice Francisco Melo (como nombre del abuelo paterno de los inscriptos), debe decir Benjamín Fransisco Melo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 13 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32533 Ag.19-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de REDUCINDA PEREYRA y RODOLFO ARMANDO CHESSIO, pues donde figura la esposa como "Prudencia Rudecinda Pereira" debe decir: "Rudecinda Pereyra". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32495 Ag.12-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SOFIA MARIA DETTA MONTONE, pues en la misma en donde dice "es hija del declarante y de Sofía Mautone y nieta por vía materna de Vicente Mautone", debe decir "es hija del declarante y de Sofía Montone y nieta por vía materna de Vicente Montone". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 11069 Ag.10-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de MARY CELESTINA CARDOZO MAGALLAN, en el sentido de que donde dice: "hija natural de Ana M. Magallanes" debe decir "hija legítima de Victoriano Toribio Cardozo y Ana Mirta Magallan; y de nacimiento de ANA MIRTA MAGALLAN, en el sentido de que donde el padre de la inscripta aparece como Florencio Magallanes debe decir: Florencio Magallan, por ser todo ello como corresponde, tramitándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Mon-

tevideo, Junio 26 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32438 Ag.7-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de GREGORIO LUIS MASSOLA en el sentido de que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Masola debe decir Massola por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1957.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 10837 Ag.7-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de ALBERTO SALABERRI y MARIA LUISA MASSOLA de 14 Setiembre 1935 en 13.a sección Montevideo, donde dice "Salaberry", debe decir "Salaberri". — Montevideo, 19 de Marzo 1957.— Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 10839 Ag.7-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA WIESENFELD, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: Gasleleus Wierenfeld de nacionalidad alemán e Hilda Camil, debe decir: Chaskiel Wiesenfeld de nacionalidad polaco e Hilda Kamil. — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 11161 Ag.12-v.ag.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA FEBRUA, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Juan, debe decir: Juana. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 11444 Ag.16-v.set.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CRUZ LIEBANA, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de Dievana, debe decir: Liebana. Se hace constar que éstos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32541 Ag.16-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "JUAN CANDIDO VIÑOLY y OTRO. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Cándido Viñoly y María Angélica Ifrán, la de nacimiento de César Ruben Viñoly y de legitimación del nombrado (acta N.o 761), estableciéndose en ellas que donde dice Vignoly debe decir Viñoly. — Montevideo, Julio 26 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 11272 Ag.15-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE MIGUEL OLIVERI, estableciéndose que donde el apellido paterno figura como Olivari debe decir Oliveri.
Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Julio 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|57) 15|pub. 32521 Ag.14-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ANTONIO RODRIGUES DE JESUS. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado, estableciéndose que donde su padre figura como Manuel Pereira Rodríguez, debe decir Manuel Rodrigues. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 9 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32520 Ag.14-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de EVERTON CORREA y NATIVIDAD GONZALEZ, estableciéndose que en donde en la misma el nombre de la contrayente figura como Dominga M., debe decir: Natividad. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1º de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32460 Ag.8-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "FABIANO WILLIENGTON y otra. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Fabiano Willengton y Eloísa Castillo, donde dice "Fabián Willengton" debe decir "Fabiano Willengton" y donde dice: "Hijo de Sandalio Willengton" debe decir: "Hijo de Sandalio Williengton"; B) De nacimiento de Witman Fabián Williengton, donde dice "Fabián Willengton" debe decir: "Fabiano Williengton"; C) De nacimiento de Raquel Eloísa Williengton donde dice "Fabián Willengton" debe decir "Fabiano Williengton" y donde dice "Sandalio Willengton" debe decir "Sandalio Williengton"; D) De nacimiento de Lidia Mary Williengton, donde dice "Fabián Willengton" debe decir "Fabiano Williengton" y donde dice "Sandalio Willengton" debe decir "Sandalio Williengton". Se hace constar que fué concedida la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32430 Ag.6-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ANDRES AVELINO MARTINEZ y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado se ha solicitado la rectificación, en la forma que a continuación se expresa, de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Andrés Avelino Martínez con Feliciana Caballero, donde dice: "María Loreta Caballero", debe decir: Feliciana Caballero; B) La de nacimiento de María Dolores Martínez, donde dice: "María Caballero", debe decir: Feliciana Caballero; C) La de nacimiento de Angel Diego Martínez, donde dice: "María Loreta Caballero", debe decir: Feliciana Caballero; D) La de nacimiento de Flor de Lis Martínez, donde dice: "María Loreta Caballero", debe decir: Feliciana Caballero; E) La de nacimiento de Luz del Alba Martínez, donde dice: "María Feliciana Caballero", debe decir: Feliciana Caballero"; F) La de nacimiento de Ramón Avelino Martínez, donde dice: "María Dolores Caballero", debe decir: Feliciana Caballero; G) La de nacimiento de Juana Margot Martínez, donde dice: "María Dolores Caballero", debe decir: Feliciana Caballero; H) La de nacimiento de Andrés Elberto Martínez, donde dice: "María Loreta Caballero", debe decir: Feliciana Caballero; e I) La de nacimiento de Blanca Liria Martínez, donde dice: "María Loreta Caballero", debe decir: Feliciana Caballero. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 11784 Ag.21-v.set.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GREGORIO LAURO FERIA LATORRE. Sucesión. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de Alejandrina Rodríguez Fuentes de Feria, pues donde en ella dice: "Alejandrina Rodríguez de Fuentes", debe decir: Alejandrina Rodríguez Fuentes, y donde dice: "viuda", debe decir: viuda de Gregorio Lauro Feria Latorre.—Montevideo, Agosto 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 11626 Ag.19-v.set.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BENTANCOR DE LÍA, AMANDA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma aparece su madre con el apellido "Bentancor", debe decir: Capote. — Montevideo, Agosto 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 11624 Ag.19-v.set.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BALBIANI, JOSE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su apellido paterno, que figura en ella como Balviani, en lugar de Balbiani. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 32523 Ag.14-v.ag.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BOSCHNAKOFF, SIMEÓN y otra. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Simeón Boschnakoff con Ramona Louit, donde dice: "Simón Boshnakoff", "Mitioff Boshnakoff", "Stanka Maremova", debe decir: Simeón Boschnakoff, Miteff Boschnakoff, Stanka Marinova, respectivamente, y B) Las de legitimación de Mirta Olga, Simeón Walter, Irma Haydée, Nelson, y Nydia Boschnakoff, donde dice: "Simón Boshnakoff", debe decir: Simeón Boschnakoff, y además en la partida correspondiente a Mirta Olga, donde dice: "veinticinco de Marzo", debe decir: veinticinco de Mayo. — Montevideo, Julio 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32496 Ag.12-v.ag.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "OLIVERA DE MACHADO, BLANCA. Rectificación de partidas. (Auxiliatoria de pobreza)", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Julio e Hilda Esther Machado, pues donde el contrayente y padre, respectivamente, figura como Julio Machado, en las dos primeras partidas y como Julio E. Machado en la última, debe decir en su lugar y en todas ellas Eustaquio Machado. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) 15|pub. 32494 Ag.10-v.ag.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: AZAIAN, BERCH y OTRA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de Berch y Vahakn Azaian, pues donde en la primera de dichas partidas y refiriéndose al nombre del padre dice: Gregorio, debe decir Krikor; y en la última donde aparece el apellido paterno como Azain, debe decir Azaian. — Montevideo, Julio 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 32467 Ag.9-v.ag.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MUÑIZ HUERTA DE RODRIGUEZ, NÉLIDA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Muniz", en lugar de Muñiz. — Montevideo, Agosto 1º de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19 (R. 20-4-55) 15|pub. 32439 Ag.7-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CASTIÑEIRAS RAMON. Rectificación de partidas" (Lº 43, Fº 154), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Castiñeiras, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con doña Josefa Pallas, y de nacimiento de su hija Haydée, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, el contrayente, y donde en la de nacimiento, el padre de la inscripta, figura con el apellido "Castiñeira", debe decir, en ambas: "Castiñeiras". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 10910 Ag.8-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "LEZUE CEFERINO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación del acta de Estado Civil relativa a la defunción de Ceferino Lezué, fallecido en este Departamento el 14 de Marzo de 1954, y en la forma siguiente: donde dice: "Al margen Nº 2 Rodríguez Ceferino" debe decir: "Lezué Ceferino". Donde dice: falleció Ceferino Rodríguez Rodríguez, debe decir: Ceferino Lezué Rodríguez. Donde dice: "hijo de Mercedes Ceferino Rodríguez y de doña María Joaquina Rodríguez, debe decir: hijo de Mercedes Ceferino Lezué y de Joaquina Marta Rodríguez. Donde dice: "casado con Ema Sena", debe decir: casado con Elfa Isabel Sena". — Trinidad, Agosto 3 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 11141 Ag.12-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1º) Matrimonio de JULIO CÉSAR CABRAL y JUANA ROBINSON, donde el esposo aparece con el apellido Cabral debe decir Villagrán; y 2º) Las de nacimiento de CIRCE GRACIELA y JULIO CÉSAR VILLAGRAN ROBINSON, porque aparecen con el apellido del padre como Cabral en vez de Villagrán; y donde dice que son nietos de desconocido debe decir de Edmundo Villagrán, que son los verdaderos. Y a los efectos

legales se hace esta publicación la que se encuentra auxiliada de pobreza. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, Mayo 14 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32601 Ag.21-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don NEPOMUCENO NUÑEZ SUAREZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de establecer que donde en la misma el gestionante figura como: "Nepomosena", debe decir: Nepomuceno, y donde dice: "sexo femenino", debe decir: sexo masculino, por ser lo que corresponde. Se deja constancia que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, Junio 7 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32598 Ag.21-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don BERNARDINO GOMEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alejandrino Gómez en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma se expresa "Alejandrina" debe decir "Alejandrino", donde dice "del sexo femenino" debió manifestarse "del sexo masculino" y donde dice "hija natural", y "nieta", debió decir "hijo natural" y "nieto", por ser los verdaderos, estando esta gestión auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, 7 de Agosto de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32600 Ag.21-v.set.6.

20-Remates

ITALO LORENTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que por ejecución de hipoteca sigue Francisco Scafiezzo con HUMBERTO BONOMI y otra (Lº 51, Fº 223), se hace saber que el día 30 de Agosto a las 15 horas y 30 minutos y en el hall de la Bolsa de Comercio, se procederá por intermedio del martillero señor Italo Lorenti, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: 3 fracciones de terreno y todas sus mejoras, padrón Nº 999 (en conjunto) ubicadas en el Barrio Jardín Pine Beach, manzana 16, plano del agrimensor L. Pou, de Noviembre de 1936, inscripto en la O. Técnica Departamental de Maldonado con el Nº 83 el 16 de Diciembre de 1936, a inmediaciones de Punta del Este, primera sección judicial de Maldonado, manzana 18 y Ejido de la capital de ese Departamento, fracciones que se individualizan así: 1) Fracción Nº 2, —2— en el plano del agrimensor A. Asuaga Nougue de 9|2|946 con una superficie de 910 ms. 4459 cms., con 29 ms. 25 cms. de frente al Suroeste a la calle de 20 metros de ancho; 17 ms. 48 cms. de desarrollo al Noroeste que por ser esquina dan frente en una línea ligeramente curva a la calle de 15 metros de ancho que separa de la Plaza; 2) Fracción señalada con la letra "A" en otro plano del agrimensor Asuaga ya citado de Noviembre de 1944, con una superficie de 405 ms. con 13 ms. 50 cms. de frente al Suroeste a la calle mencionada de 20 metros de ancho; 3) Fracción señalada con el Nº 1 en el plano del agrimensor Asuaga Nougué de 9|2|946 ya citado, con una superficie de 675 ms. que se deslindan: 22 ms. 50 cms. al Noroeste de frente a la calle de 15 metros de ancho. Las tres fracciones por estar unidas constan de una superficie de 1990 ms. 4559 cms.

Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2º) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y comisión del rematador 3º) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Agosto 1º de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $140.80 22|pub. 10740 Ag.5-v.ag.29.

RODOLFO SMERALDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Oscar De Estafani Oliver contra BELTRAN CORBO MELO. Ejecución de prenda", Libro 53 Folio 31, se hace saber al público que el día 26 de Agosto de 1957, a las 16 horas, en el local de la calle Ejido N.o 1640 y por intermedio del martillero Rodolfo Smeraldi, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del vehículo marca "Mercedez Benz", empadronado con el N.o 84-024, matrícula N.o 33-343.

Los antecedentes de esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. — Montevideo, Agosto 10 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $20.00 10|pub. 11238 Ag.13-v.ag.23.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Carlos Saravia contra EDISON MACIA. Ejecución de Hipoteca", (L.o 53, F.o 132), se hace saber que el da 30 de Agosto del corriente año a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por intermedio del martillero Amado Galmés Reyes, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con el edificio en el construído y demás mejoras, ubicado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 14.956. El solar tiene una superficie —según títulos— de 197 ms. 64 dms. c. y según plano del ingeniero Carlos M. Saizar de Enero de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 2 del mismo mes y año, encierra un área de 194 ms. 54 dms.c., deslindados así: 7 ms. 24 cms. al Sur, de frente a la calle Lavalleja, entre las de Eduardo Acevedo y Dr. Juan Antonio Rodríguez, estando la puerta del edificio señalada con el N.o 1927 y distando el punto medio 20 ms. 60 cms. de la esquina formada con la calle últimamente mencionada; 7 ms. 31 cms. al Norte, por donde limita con propiedad de don Pedro Garra; 26 ms. 46 cms. al Este, lindando con predio de don Domingo Paúl y 27 ms. 11 cms. al Oeste confinando con terreno de José M. Martínez.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; II) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Serie A|44 N.o 1654). III) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, impuestos y comisión al rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $78.00 15|pub. 11060 Ag.9-v.ag.26.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MARIA PATROCINIO ANDRES DE GONZALEZ. Herencia Yacente", (L.o 52, F.o 199), se hace saber que el día 11 de Setiembre del corriente año a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de su tasación ($ 3.625.00) por el martillero don Héctor Francisco Rossi, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, del siguiente bien inmuebles: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, paraje denominado Peñarol, empadronado con el número 47.680, señalado con el N.o 16, manzana letra "M" en el plano levantado en Junio de 1890 por el agrimensor A. B. Soudriers, con una superficie de 362 m.c. 50 que se deslinda así: 12 ms. 50 al frente al Sur sobre la calle Volta estando señalado con el N.o 4982; 29 ms. de fondo confinando al Norte con el solar N.o 12; al Este con el N.o 17 y al Oeste con el N.o 15.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; II) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 (piso 2.o), los que podrán ser examinados por los interesados; III) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos y comisión del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1957. — Segastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $76.80 15|pub. 11044 Ag.9-v.ag.26.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MANUEL PALLAS. Sucesión" (Lº 48, Fº 36), se hace saber que el día 6 de Setiembre del corriente año, en sus lugares de ubicación y en las horas y condiciones que se indicarán, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Amado Galmés Reyes con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, de los siguientes bienes inmuebles: I) Hora 16, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación ($ 6.000.00), terreno, edificio y mejoras, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 105675, señalado con el Nº 13 de la fracción "G" en el plano del ingeniero Miguel L. Costa de Enero 23 de 1924, con una superficie de metros 793.25 deslindada así: 15 metros al N.O. de frente al Camino Carrasco; 56.53 ms. al N.E. con el solar 14; 52.14 ms. al S.O. con el solar 12; y metros 14.32 al S. con el solar 1.— II) Hora 17, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación ($ 18.000.00), terreno, edificio y mejoras, ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 59.908 señalado con el Nº 12 de la fracción "D" en el plano del agrimensor Celestino C. Bove del 26 de Diciembre de 1914, teniendo un área de metros 178.76 que se deslinda así: metros 11.08 de frente al N. a la calle Plácido Ellauri; metros 12.02 al O. que por formar esquina son de frente a la calle Marco Bruto; metros 15.25 al E. con el solar 11; y metros 11.50 al S. con bien de la sucesión Alcardo.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; II) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 2º, los que podrán ser examinados por los interesados; III) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, impuestos y comisión del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $96.00 15|pub. 11319 Ag.17-v.set.3.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que en los autos: "MIGUELINA VIRGILIO FERRETI. Intestado" (Lº 50, Fº 491), se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes inventariados en estos autos, por el martillero. Francisco L. Tambasco, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, el 28 de Agosto próximo a las 15 horas en Yaro 1121.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.—Comisión 7 o|o.—Informes: Teléfono: 501627.
20) $20.00 10|pub. 11296 Ag.14-v.ag.24.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en el expediente caratulado: "Amespil Norberto y otra contra VILA COSTA FRANCISCO SEVERO y otra. Ejecución de hipoteca" (Lº 55, Fº 77), se hace saber al público que el día diecinueve de Setiembre próximo a las quince horas y treinta, y en el lugar de ubicación, se procederá por el martillero Ildefonso Corbo, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene sito en la décimoprimera sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número setenta y cinco mil setecientos uno, señalada con el número cuatro en el plano del agrimensor Juan V. Busso, de veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta, inscripto en la Dirección General de Catastro el veintidós de los mismos con el número cuatro mil setecientos cuarenta y seis y según el cual tiene una superficie de setecientos ocho metros, setenta y cuatro decímetros, cincuenta centímetros cuadrados, con quince metros setenta y cinco centímetros de frente al Suroeste, a la calle Carreras Nacionales, entre las de Juan Bélinzon y Pedro Piñeyrúa, por donde su puerta de entrada está señalada con el número tres mil cuatrocientos catorce, por cuarenta y cinco metros de fondo, lindando al Sureste con Antonio Milla; al Noreste con solares dos y tres y al Noroeste con Agustín Bossalo

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar, en efectivo, el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 13 de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $84.00 15|pub. 11688 Ag.20-v.set.5.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "PAYS DE OLIVERES, DOLORES. Sucesión" Libro 54 F.o 500 se hace saber al público que el día 29 de Agosto del corriente año, a las 17 horas y en el local de la calle San José N.o 872, se procederá por el martillero Juan Márquez a la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes muebles y alhajas que se exhibirán

en el mencionado local y que se encuentran inventariados en los autos, de manifiesto en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
20) $16.00 10|pub. 11468 Ag.16-v.ag.27.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos caratulados: "Guillen Manuel contra MANZANOS y NARANJOS DEL URUGUAY S. A. y CHEKER S. A. Imdemnización por despido" (Lº 54, Fº 391), se hace saber al público que el día veintiocho de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en el hall del edificio de la Bolsa de Comercio (Rincón esquina Misiones), se procederá por el martillero Ildefonso Corbo, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de la tasación, o sean cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos ($ 46.666.67) y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con cuantas mejoras contenga y le correspondan, situada en la 12.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el Nº 3917 compuesta de una superficie compuesta de 106 hectáreas 4.184 metros cuadrados 80 decímetros, que se deslindan así: 1.024 ms. 60 de frente al Norte lindando con Margaro Mel Curbelo; 932 ms. al Sur con Julia de Castellanos; al Oeste dos líneas de 840 ms. y 127 ms. 50 con Miguel Di Guida y Gregorio Peña respectivamente, y al Este cuatro líneas que miden 75 ms., 160 ms. 50, 103 ms. 50, y 288 ms. con Juan José Espino, José Perdiante y las dos últimas con José Silva.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar, en efectivo, el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 27 de 1957.— Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $93.60 18|pub. 10618 Ag.2-v.ag.22.

PLINIO ORIBE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "ALEJO ALBERTO CALDEYRO. Incapaz" (Lº 53, Folio 177), se hace saber al público que el día 12 de Setiembre del año en curso a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Plinio Oribe, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de trescientos cincuenta y cinco pesos ($ 355.00) el metro cuadrado el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y edificio de dos pisos ubicado en la manzana Nº 57, 6.a sección judicial de Montevideo, señalada con los números 1131, 1133 y 1135, empadronada con el Nº 7049 que según título tiene una superficie de 361 ms. 68 dms. 75 cms. cuadrados y que según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Junio 11 de 1957, inscripto en la Dirección de Topografía el 13 de Junio siguiente con el Nº 33988, tiene una superficie de 365 ms. 68 dms. 50 cms. cuadrados que se deslindan así: 11 ms. 32 dms. de frente al Sureste a la calle Mercedes; 11 ms. 30 dms. al Noroeste lindando con el padrón Nº 7045 de Santiago Maslich y otros; 32 ms. 45 dms. al Suroeste lindando con el padrón Nº 109052 de Sara A. Etchegaray Vidal y otros y 32 ms. 45 dms. al Noreste lindando con los padrones Nº 7048, Nº 7047 y Nº 7046 de Elisa Oh. de Bengerter, Francisco Bengerter y otros y Elisa Oh. de Bengerter respectivamente.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; 2) Que la comisión del rematador, que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente, será de cargo del comprador; 3) Que la documentación relativa a los bienes a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5º piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 13 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $90.00 15|pub. 11552 Ag.21-v.set.6.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Ramón Julio Camaño contra ENRIQUE MARTINEZ GAMBA y otra. Ejecución de hipoteca" (Lº 52, Folio 595), se hace saber al público que el día 5 de Setiembre del año en curso a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero Horacio Adami Casaravilla asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un terreno, edificio y mejoras, ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 114450, que según plano del agrimensor Pedro I. Bottaro Schenone de Abril de 1924, inscripto el 21 del mismo mes y año en la Dirección de Topografía, tiene una superficie de 184 metros 42 dms., que se deslindan así: 8 ms. 59 cms. de frente al Noroeste, a la calle Antonio Zubillaga Nº 419, entre Gobernador del Pino y Pedro Celestino Bauzá, distando el punto medio de dicho frente, 38 ms. 68 cms. de la esquina con la primera, según empadronamiento; 21 ms. 47 cms. al Noreste con Carlos Colistro; 8 ms. 59 cms. al Sureste, con el padrón Nº 53331; y 21 ms. 47 cms. al Suroeste, con Lorenzo F. D. Mescia.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; II) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $72.00 15|pub. 11672 Ag.20-v.set.5.

H. ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ADELINA MUIÑO DE GARCIA o MUIÑO NOVO DE GARCIA. Sucesión" (Lº 44, Fº 105), se hace saber que en el próximo mes de Agosto en los días y horas que se determinan a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero don Horacio Adami Casaravilla y con asistencia de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, equivalentes a las dos terceras partes de la tasación formulada en autos, de los siguientes bienes inmuebles, por separado: A) El día 22 del expresado mes de Agosto, a la hora 15. Base de venta: $ 18.000.00. Un solar de terreno con los edificios y las mejoras que contiene, situado en la manzana Nº 1090, 19.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 33.250, compuesto de una superficie de ochenta metros, que se deslindan así: 10 ms. de frente al Este a la calle Juan Paullier Nos. 2045-47, ocho metros de fondo que por formar esquina, son también de frente al Norte a la calle General Pagola y linda al Sur con el número dos, y al Oeste con Nicolás Trapanese; B) El mismo día 22 de Agosto a la hora 15 y 30. Base de venta: $ 5.333.33. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 19.a sección judicial de este Departamento, manzana Nº 1022, empadronado con el número 34.608, señalado con el Nº 136 en el plano del agrimensor don Amaro H. Cabrera, de Setiembre de 1919, inscripto el 24 de ese mes y año en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, compuesto de una superficie de doscientos cincuenta y siete metros cuatro decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta centímetros de frente al Este a la calle Joaquín Requena, donde la puerta del edificio está señalada con el Nº 1977, entre las de Nicaragua y Miguelete, igual extensión al Oeste lindando con el solar 142 y teniendo treinta metros veintitrés centímetros en sus costados Norte y Sur, con los solares 135 y 137 del mismo plano; C) El mismo día 22 de Agosto a la hora 16. Base de venta: $ 8.000.00. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana Nº 630, 8.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 11.444, señalado con el solar Nº 14 A en el plano del agrimensor don Alfredo Lerena, de 10 de Setiembre de 1901, compuesto de una superficie de ciento treinta y un metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros de frente al Noroeste a la calle Arequita Nº 2296 (antes Nº 65) entre las de Cuñapirú y Arroyo Negro (hoy Clemente César) y a nueve metros de la esquina formada con esta última, dieciséis metros cuarenta y cuatro centímetros al Noreste con el solar 14 que queda en la esquina de Clemente César, dieciséis metros cuarenta y siete centímetros al Suroeste con el solar 14 B, y ocho metros en la línea del fondo al Sudeste con el solar 14 C; y D) El día 23 del expresado mes de Agosto, a la hora 15. Base de venta: $ 800.00. Un solar de terreno con lo en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en el paraje denominado "Cuchilla de Tudurí", a inmediaciones del Camino Artigas, 21.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 59.065 y designado con el Nº 13 de la fracción H del mismo plano de Noviembre de 1913 del agrimensor don Mario E. Percovich, compuesto de una superficie de doscientos noventa y cinco metros, quince decímetros, que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noreste a calle de 17 metros, hoy denominada Teruel, donde la puerta de entrada está designada con el Nº 4028 entre las calles Soria y Covadonga, próximo al Camino Coronel Raíz, treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros al Noroeste, lindando con los solares 14 y 18, cincuenta y cuatro metros treinta y seis centímetros al Sureste, con el solar 12, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Suroeste con el solar 19.

Se previene: 1º) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º) Que son de cargo del comprador la comisión del martillero y los gastos de escrituración y certificados; 3º) Que están pagas las cuentas de cordón, vereda, colector y pavimento, excepto del bien padrón Nº 59.065, descripto en último término, que no los tiene; 4º) Que está paga la Contribución Inmobiliaria de cada uno de los bienes, y 5º) Que los antecedentes relacionados con la venta se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso para su examen. — Montevideo, Junio 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario. — Informes: 25 de Mayo 582.
20) $198.40 16|pub. 10746 Ag.5-v.ag.22.

MAXIMO KLEIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil 1de Séptimo Turno

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Juan José del Pino y Amelia Lojo contra AVIDIS CAZARIAN Y OYENY AZADIAN. Ejecución de hipoteca", (L.o 43, F.o 99), se hace saber que el día 28 de Agosto próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Hocquart N.o 2155, se procederá por el martillero don Máximo Klein Cardozo, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 19.787, situado en el Barrio "La Comercial", zona urbana, 19.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, y según título el terreno forma parte de los solares designados con los números 7 y 8, en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, el 16 de Enero de 1900 y comprende una superficie de 52 metros 45 decímetros, que se deslindan así: 6 metros 44 centímetros de frente al Sur, a la calle Hocquart, en donde la puerta del edificio estaba señalada con el N.o 302a., hoy dos mil ciento cincuenta y cinco, entre las calles Acevedo Díaz y Cufré, y según el correspondiente certificado de empadronamiento, su punto medio dista 11 metros 49 centímetros, a la esquina formada por las calles Hocquart y Cufré, por 8 metros 16 centímetros de fondo, lindando por el Oeste, con propiedad de Juan B. Lanza, hoy, padrón 19.787, por el Norte, con propiedad de Vicente Causa, hoy padrón 19.785; y por el Este, con inmueble de Angela Freda de Nisivocia, hoy padrón 19.788.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, (piso 7.o), a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 31 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $84.00 15|pub. 11055 Ag.9-v.ag.26.

SALOMÓN SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Abramas Sloseris contra GREGORIO KAGANAS y JUANA SAFERIS. Ejecución de hipoteca" (Lº 42, Fº 575), se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Vázquez Nº 1055, se procederá por el martillero don Salomón Smejoff, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, edificio y mejoras que le acceden, situado en la 7.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 1.862, y que según plano de mensura, levantado por el agrimensor Eduardo W. Coppetti, de Enero de 1955, e inscripto el día 14 del mismo mes en la Dirección General de Catastro, con el Nº 29.930, encierra un área de 125 metros 99 decímetros y se deslinda como sigue: 9 metros 20 centímetros de frente al Nord-Este, a la calle Vázquez, puerta Nº 1055, entre las de Durazno e Isla de Flores; 13 metros 74 centímetros al Sud-Este, que por ser esquina el terreno lo son también de frente a la calle Isla de Flores entre las de Médanos y Vázquez; 13 metros 68 centímetros al Nord-Oeste, limitando con inmueble empadronado con el Nº 1.861; y 9 metros 19 centímetros al Sud-Oeste, divisoria con el padrón 1.863.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7º, a disposición de los interesados.—Montevideo, Agosto 5 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 11320 Ag.14-v.ag.30.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Auto Tur contra JESUS MONTES. Ejecución de prenda" (Lº 42, Fº 369), se hace saber al público que el lunes 2 de Setiembre próximo, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Miguelete Nº 2226, se procederá a la subasta sin base, de un chassis "Gutbred" embargado en estos autos. — Seña: 30 o|o. Comisión: 7 o|o. — Más informes: Rincón 454 (esc. 220). — Tel.: 8-02-52.

20) $12.00 10|pub. 11544 Ag.17-v.ag.28.

ROLANDO C. TOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Braulio Barboza Araújo c.|JOSE SALOMON LOPEZ DE SU-BIJANA VARELA y otra. Ejecución de hipoteca. Lº 43, Fº 309", se hace saber que el día 19 de Setiembre próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, Avenida General Rondeau Nº 2287, se procederá por el martillero don Rolando Cirilo Tomasi Piana, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 8.a sección judicial de Montevideo, padrón Nº 10.002, señalado con el Nº 1 de la manzana 2 en el plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga, de Abril de 1913, compuesto de una superficie de 245 metros 72 decímetros y deslindado así: 9 metros 915 milímetros al Este, de frente a la Avenida General Rondeau Nº 2287, entre las calles Francisco Tajes y General Freire, distando su punto medio 23 metros 60 centímetros de la primera, y 61 metros 23 centímetros de la segunda; por 25 metros 515 milímetros de fondo al Oeste, por donde linda, así como por el Sur, con la sucesión Delucchi y por el Norte, con el solar 2, de José García Conde.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hip. Urb. Serie V. Nº 46), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 10 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 11361 Ag.15-v.ag.31.

ALBERTO J. BOCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GUZZINI FRANZINI GERMINAL. Sucesión. Lº 43. Folio 375", se hace saber que el día 3 de Setiembre próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calles Rectificación Larrañaga Nos. 1652 y 1654 y 4 de Julio números 3431 al 3435, se procederá por el martillero don Alberto J. Bocking, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 126.753, señalado con el Nº 31 en el plano del agrimensor Ubaldo Pitaluga, de Enero de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Febrero del mismo año, según el cual consta de una superficie de 340 metros 80 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sud-Oeste, a la Avenida Rectificación Larrañaga; 21 metros 40 centímetros de frente al Sur, a la calle 4 de Julio; 19 metros en la línea del Este, divisoria con los solares 11 y 12; y 27 metros 50 centímetros en la del Nor-Nor-Oeste, divisoria con la fracción 30.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 3º) Que la finca tiene tres apartamentos arrendados, dos disponibles y otro ocupado por uno de los propietarios, quien lo entregará en el acto de la escrituración definitiva; y 4º) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 10 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Informes: Constituyente 1450.

20) $84.00 15|pub. 11395 Ag.15-v.ag.31.

RODOLFO ABÓ COSTA
Juzgado de Paz de la 3.a Sección Judicial de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a Sección Judicial de Montevideo, en autos caratulados: "Siam Torcuato Di Tella S. A. contra BUSCARONS y AGUIRRE. Ejecución de Prenda" (Lº 33, Fº 597), se procederá el día 2 de Setiembre próximo a los 10 horas, en la calle Isabela Nº 3264, al remate público y al mejor postor del siguiente bien: "Máquina usada. 1 Vitrina Luxor 3 "Siam" con compresor (Sello de Oro) Nº 8015".

Se previene: El mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, 14 de Agosto de 1957.

20) $16.00 10|pub. 11560 Ag.17-v.ag.28.

S. SMEJOFF
Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a Sección de Montevideo, en autos: "Banco Mercantil del Río de la Plata contra BENIGNO FORTUNEZ RAMOS. Juicio ejecutivo (pieza por separado)), Lº 9, Fº 28, Nº 941", se hace saber que el día 30 de Agosto próximo, a las 15 horas, en Cuareim 1913, el martillero S. Smejoff venderá al mejor postor y sobre la base de $ 1.200.00 (dos tercios de tasación) una heladera eléctrica comercial de 10 puertas marca "Frigidaire", inglesa, Nº 2535, con motor eléctrico. — Seña: 10 o|o. Comisión: 7 o|o. — Montevideo, Agosto 16 de 1957.

20) $16.00 10|pub. 11628 Ag.19-v.ag.29.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado de Paz de la 20.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a Sección de Montevideo, en autos: "Helguera y Morixe S. A. contra LUIS A. GONZALEZ. Juicio Ejec. Lº 7, Fº 282, Nº 798", se hace saber que el próximo viernes 23 de Setiembre a las 15 horas en el local de la calle Piedras 318 y por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, se procederá a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de todos los bienes embargados en autos. — Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o. Más informes: Piedras 318. Tel. 9-22-33.

20) $16.00 10|pub. 11155 Ag.12-v.ag.22.

RUBENS FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Hilario L. Méndez. Curador de VALENTIN MENDEZ. Rendición de cuentas" (Lº 28, Fº 81), se hace saber que el 9 de Setiembre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en remate público, con la base de cinco mil pesos, en el lugar de su ubicación, con la intervención del martillero don Rubens Fernández y presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la sexta sección de Treinta y Tres, del siguiente inmueble, propiedad del incapaz don Valentín Méndez: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el Nº 28, situada en Valentines, sexta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie de un mil doscientos cincuenta metros cuadrados, que se deslindan así: veinticinco metros de frente al Suroeste sobre Camino Nacional: igual extensión al Nordeste, lindando con Jeremías Alvariza; cincuenta metros al Noroeste, confinando con Plácido J. Godoy; e igual extensión al Sureste, limítrofe con Fabián Salgado.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por veinte días.— Minas, Agosto 7 de 1957. — José Ramón Ríaz, Actuario.

20) $80.00 20|pub. 11378 Ag.15-v.set.6.

MATEO PRIETO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay con GUSTAVO ENRIQUE GARCIA. Ejecución de prenda" (Lº 28, Fº 119), se hace saber que el 30 de Agosto próximo, a las 15 horas se va a proceder a la venta, en remate público, por precio al mejor postor y al contado, en el local de la calle Carabajal Nº 929 de esta ciudad y con la intervención del martillero don Mateo Prieto, de los siguientes bienes: Una autógena completa Nº 2; una máquina vulcanizadora; una morza Nº 3; un taladro eléctrico marca Peuyé de 1|2 H P.; una llave de caño marca Stilson; un compresor eléctrico y pistola; un juego de llaves; dos tenazas; dos martillos de bola; tres destornilladores; tres limas planas; dos limas media caña; dos limas de triángulo.— Minas, Agosto 9 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.

20) $24.00 10|pub. 11583 Ag.19-v.ag.29.

GUILLERMO E. ARIZTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1956. MARTINEZ REYES. Sucesión. Herencia Yacente", (L.o 19, N.o 507, F.o 337), se hace saber al público que el día 30 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, Avenida 18 de Julio N.o 1284, se procederá por el martillero señor Guillermo E. Arizti, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de éste Juzgado, a la venta en remate público y con la base de seiscientos treinta y nueve pesos ($ 639.00), o sean las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno que es la mitad Nord-Oeste, del solar N.o 30 que forma parte de la manzana N.o 108 de esta ciudad, empadronada actualmente con el N.o 1.280 y según plano de subdivisión del agrimensor don Antonio R. Arcioni de 24 de Diciembre de 1923, tiene 7 ms. 10 cms. de frente, al Sud Oeste a la calle Ricardo Hughes, por 30 ms. de fondo hacia el Nord-Este por donde linda con el solar treinta y tres; al Nord-Oeste con el solar 29, ambos de José Liuzzi y al Sud Este con la otra mitad del propio solar 30 de Rito Vera, comprendiendo una superficie de doscientos trece metros cuadrados, todo lo cual surge de la respectiva escritura de compraventa, existiendo en el mismo un rancho de chapas en estado precario y deficiente.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma, a los efectos legales (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); II) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de escrituración, e impuestos que legalmente le correspondieren, así como la comisión legal del martillero; III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados, al igual que los autos en que se decretó el remate. — Fray Bentos, Julio 29 de 1957. — Gualberto Vega, Escribano.

20) $84.00 15|pub. 10972 Ag.9-v.ag.26.

HECTOR RODRIGUEZ ESCANDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "1955. Roberto Cash Young c|BLADES TATARUÑAS o TATARUNAS VLADES. Medidas preparatorias (hoy juicio ejecutivo)", L.o 19 N.o 657 F.o 210, se hace saber al público que el día 27 de Agosto próximo, desde las 13 horas en adelante, en el lugar de su ubicación, 4.a Sección Judicial de Río Negro (Pueblo Young), se procederá por el martillero señor Héctor Rodríguez Escande, presidiendo dicha diligencia el señor Juez de Paz de la 4.a Sección, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de sus tasaciones, de los siguientes inmuebles situados en la planta urbana de Pueblo Young: 1.o) Sobre la base de $ 3.566.66 (tres mil quinientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos, bien padrón N.o 1.779, señalado con el N.o 6 de la manzana 10, lindando al Noreste su frente con la calle 18 de Julio y al Noroeste con Roque Donato, con un área de 365 metros cuadrados, con casa-habitación construída en ladrillo (tabique), en barro, techo de zinc, tirantería de monte, piso de hormigón, compuesta de tres ambientes de 3.00 ms. por 2.50 ms. cada uno, 3 ms. altura, construcción muy deficiente y base para edificación construída en portland y piedra (cimientos que se pueden utilizar para sótano), compuesto de dos ambientes sin techo ni piso, con paredes de 4.50 ms. por 10.50 ms. y una altura de 3.50 ms.; 2.o) Sobre la base de $ 8.520.56 (ocho mil quinientos veinte pesos con cincuenta y seis centésimos), la fracción N.o 11 de la manzana N.o 10, de un área de 1.966 ms. con 23 dms. cuadrados, cercada deficientemente con tres hilos de alambre, su frente al Sureste con la calle 19 de Abril y, al Noroeste, con la anterior; 3.o) Sobre la base de $ 7.790.33 (siete mil setecientos noventa pesos con treinta y tres centésimos), las fracciones N.os 3 y 4 de la manzana 20, área total de ambas 2.519 ms. cuadrados, con frente al Noreste a la calle 19 de Abril siendo los demás linderos Florentino Melo, Juan Castro, Leal Hnos. y Alejandro Núñez, cercado deficientemente con tres alambres y sus mejoras constituídas por una edificación muy deficiente.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma, a los efectos legales; II) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de escrituración e impuestos que legalmente estuvieren a su cargo; III) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Ofi-

la Popular de Young, de pueblo Young; IV) Que sobre los bienes que se venden existe vigente una hipoteca a favor de don Julio Alberto Garcen Lezcano, domiciliado en ese Pueblo y Sección, en garantía de un préstamo de $ 5.500.00, a tres años e interés del 12 o|o anual, otorgado el 31 de Agosto de 1954, por escritura que autorizó el escribano Alfonso Requiterena Vogt; V) Que el expediente y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado Letrado o Juzgado de Paz de la 4.a Sección Judicial de este Departamento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Julio 31 de 1957. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
20) $138.00 15|pub. 10319 Ag.6-v.ag.22.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados "1956. MARTELLI ALBERTO. Cesación de condominio. Inmueble padrón N.o 1125, (L.o 19, N.o 530, F.o 343), se hace saber al público que el día 2 de Setiembre próximo, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado Letrado, Avenida 18 de Julio N.o 1224, se procederá por el martillero señor Liber A. González, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de cinco mil setenta y seis pesos con cincuenta y tres centésimos ($ 5.076.53), o sean las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien inmueble: Padrón N.o 1125 constituído por el solar de terreno y mejoras, señalado con el número cinco de la manzana N.o 95 de esta ciudad de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros, deslindados así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sud Oeste a la calle Oribe antes Maldonado, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Nord Este, limitando con el solar seis; al Nord Oeste con el cuatro y al Sud Este con el ocho, según títulos y la edificación en el construída, económica y antigua de 4 habitaciones y corredor, caño maestro, red de luz eléctrica y agua corrientes totalizando un área cubierta de 93 ms.2. 99. La fachada está sin revocar y carece de obras sanitarias de desagüe.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma a los efectos legales (artículo 919, Código P. Civil); II) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de escrituración e impuestos que legalmente lo correspondieren, así como la comisión legal del martillero; III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados, al igual que los autos en los cuales se decretó el remate. — Fray Bentos, Agosto 5 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.
20) $98.00 15|pub. 11364 Ag.15-v.ag.31.

FELIX MACEDO BARRETO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, en autos: "FILOMENA A. DE MATET. Quiebra. (Fecha de reconstrucción: 10 Noviembre 1925). (L? 40, Folio 507)", se hace saber que el día 16 de Setiembre del año en curso, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí Nº 528, por el rematador señor Félix Macedo Barreto, con asistencia de los señores Oficial Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor —y por precio no inferior al de las dos terceras partes de la respectiva tasación del inmueble, que asciende a ($ 30.000.00) treinta mil pesos— del siguiente bien: "Una fracción de terreno compuesta de seis hectáreas, mil novecientos veinte metros cuadrados y 45 decímetros, ubicado en Minas de Corrales, quinta sección de este Departamento, según plano del agrimensor Arturo Grau Rosell, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento con el Nº 33, el 19 de Abril de 1937, se deslinda así: una línea quebrada que siguiendo la Zanja de los Ahorcados la separa de Dionisio Berrutti y al Nor-Este, Este y Sur, de Julio Zuasnabar; al Sur-Oeste el Arroyo Corrales; al Nor-Oeste una recta de 184 metros 20 decímetros que la separa de terreno de UTE.; a continuación una línea recta de 84 metros 10 decímetros al Sur-Oeste y 19 metros al Sur-Este, separando ambas de Orosimbo Quiroga; luego tres rectas de 8 metros 70 decímetros; 20 metros setenta decímetros y 22 metros 20 decímetros al Nor-Oeste y Sur-Este que la separa de más terreno de UTE; 137 metros cincuenta centímetros de frente al Sur-Oeste, sobre la calle Dr. Dávison y 99 metros 60 decímetros al Nor-Oeste, lindando con Dionisio Berrutti, respectivamente.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 2º) Que no se aceptarán ofertas que sean inferiores a las dos terceras partes de la tasación del inmueble ya mencionado; 3º) Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, así como la obtención de las segundas copias de los títulos del inmueble de autos, serán de cargo del comprador; 4º) Que el inmueble a subastarse soporta una "servidumbre de acueducto" constituída a favor de OSE; y 5º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Rivera, Julio 30 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $136.00 20|pub. 11632 Ag.20-v.set.11.

JUAN L. ANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en el expediente "Incidente. MARIA DEL CARMEN CAMEJO. Incapacidad" (L.o 9 N.o 292 F.o 650), se hace saber que el día 25 de Setiembre entrante y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Juan L. Anza de las cuotas partes indivisas de los inmuebles siguientes: 1.o) De las 14 a las 14 y 15 horas: La novena cuota parte proindivisa de una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en el "Alférez", 3.a Sección Judicial de este Departamento empadronada con el N.o 3.351 con una superficie total de treinta y dos hectáreas mil ochocientos veintinueve metros diecinueve decímetros, señalada con el N.o 6 en el plano del agrimensor Augusto Nogueira (h.) e inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Treinta y Tres, el 16 de Noviembre de 1939, con el N.o 114 y que linda: al N. con la fracción N.o 3 de la sucesión Isidra Camejo de González; al S.E. con las fracciones N.os 5 y 7 de Mirtha Margarita y de Isaac Clotildo Camejo respectivamente; al S.O., en una línea quebrada de tres cuerpos, en uno de ellos calle por medio con las fracciones N.os 8 y 9 del mismo plano, de José Adrián Camejo y de Juana Gregoria Camejo de Vizcaíno; y por el N.O., camino por medio, con campo de Telmo Vizcaíno; y 2.o) De las 14 y 20 a las 14 y 35 horas: La novena cuota parte proindivisa de una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en el mismo paraje, Sección y Departamento que la anterior, empadronada con el N.o 302, designada con el N.o 9 en el aludido plano del agrimensor Nogueira (h.) y compuesta de una superficie total de treinta y tres hectáreas tres mil cuatrocientos cuarenta y tres metros tres decímetros lindando: por el N.E., con la fracción N.o 6 de Inés Camejo de Martirena; por el S.E. con la fracción N.o 8 de José Adrián Camejo; por el S.O. con la fracción N.o 10 de María del Carmen Camejo; y por el N.O. con campo de la sucesión Telmo Vizcaíno. Avaluadas dichas cuotas partes proindivisas en las sumas de doscientos setenta y doscientos noventa pesos, respectivamente.

Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no superen las bases fijadas; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los gastos y honorarios de escrituración incluso los certificados correspondientes, que serán de cargo del comprador, deberán ser convenidos y abonados al suscrito Actuario antes de otorgarse la escritura definitiva, la cual será extendida dentro de los treinta días siguientes a aquél en que quede aprobada la diligencia de remate; y D) Que los títulos y antecedentes relativos están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Rocha, Agosto 9 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario.
20) $126.00 15|pub. 11443 Ag.16-v.set.2.

AMERICO BOUYSSOUNADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Alfredo S. Santo contra JUAN O. IRIGOYEN. Cobro de pesos", se hace saber que el día 31 de Agosto próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres y Artigas), el martillero Américo Bouyssounade, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público y con la base de $ 29.000.00, o sea las dos terceras partes de su tasación, aprobada en autos, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 2.a sección judicial de esta ciudad, manzana Nº 7, empadronada antes con el Nº 53 y, hoy con el Nº 551, que según título tiene una superficie de 721 metros 42 decímetros cuadrados y según mensura practicada por el agrimensor Juan A. Almirati el 12 de Mayo de 1925, con motivo del reconocimiento de salida de dominio municipal, se compone de una superficie de 749 metros 82 decímetros, que se deslindan así: 16 metros 18 centímetros al Sur de frente a calle Brasil; al Suroeste, ochava establecida en la esquina formada por las calles Brasil y Garay, hoy Albisu, a la que también da frente por el Oeste en 38 metros 76; al Norte, 18 metros 30 centímetros linda con Pascual Tanca y por el Este 41 metros 26 con propiedad de sucesión Juan Irigoyen.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en poder del Banco Hipotecario del Uruguay; y 3º) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Julio 30 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
20) $72.00 15|pub. 11066 Ag.9-v.ag.26.

GASTON R. CAÑAVERIS
Juzgado de Paz de la 13.a Sección Judicial de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, Juez doctor Miguel A. Fernández Viqueira, en autos caratulados: "Alfredo Modesto Bentancur c|OSCAR IBSEN CARBAJAL ORGOROSO y OTRA. Ejecución de hipotecas", Exp. 582 L.o 31 F.o 175, se hace saber que el próximo 30 de Agosto a las 15 horas, en esta villa de Cardona, a las 15 horas y en el lugar de ubicación del inmueble se procederá por el martillero don Gastón R. Cañaveris, asistido del Actuario ad-hoc, escribano Mateo Galagorri y del Alguacil designado León Semaden Cardona, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno con su edificación y demás mejoras que contiene, padrón 639, señalado con el número 3 en el plano del agrimensor Joaquín W. Campelo, registrado en Catastro General de Montevideo con el número 129, en fecha 27 de Junio de 1940 y que consta de una superficie de trescientos sesenta y nueve metros cincuenta dms. El referido inmueble soporta un primer gravamen hipotecario a favor del Banco Industrial y Comercial de San José (sucursal Cardona), que podrá tomar a su cargo el adquirente, si así lo acordare el acreedor citado. Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en las oficinas de este Juzgado de Paz, comisionado.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta que le fuere aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión del martillero, deudas por arrime, pavimentos etc., serán de cargo del comprador. — Cardona, Julio 26 de 1957. — Luis A. Rusch, Juez de Paz.
20) $66.00 15|pub. 10784 Ag.6-v.ag.22.

ROGELIO TORIBIO VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictado en los autos caratulados: "EUSTAQUIA MARIÑO DE MEDEROS y otros. Venta de inmueble. Libro 23. Nº 503. Folio 114", se hace saber que el día 28 de Agosto próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe Nº 575, se procederá a la venta al mejor postor, por el martillero don Rogelio Toribio Vázquez, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del Actuario, de los siguientes bienes y sus mejoras: A) "Una fracción de terreno, con sus construcciones, empadronada con el Nº 4539, ubicada en la manzana Nº 236 de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, compuesto según título de una superficie de 204 metros, ochenta y dos decímetros y treinta centímetros, y linda por el Norte en seis metros, noventa centímetros con la calle Felipe Carapé, treinta y cuatro metros al Este, lindando con Benito Martínez, seis metros, veinte centímetros al Sur, lindando con Severo Silva y por el Oeste a partir del límite Norte tres líneas: una de siete metros, cuarenta centímetros en dirección Norte a Sur; otra de un metro sesenta y cinco centímetros en dirección Oeste a Este, y otra de veintiséis metros, con setenta y cinco centímetros en dirección Norte a Sur, lindando por estas tres líneas con la fracción que se describirá en seguida"; B) "Otra fracción de terreno con poblaciones, empadronada con el número 2575, compuesta según título de doscientos treinta y cuatro metros, ubicada en la misma manzana que la anterior y mide: 6 metros, de frente al Norte a calle Felipe Carapé, seis metros, setenta centímetros al Sur, lindando con Severo Silva; treinta y cuatro metros al Oeste, lindando con Ramón González y por el Este a partir del límite Norte tres líneas: una de siete metros, con cuarenta centímetros, que corre de Norte a Sur, otra de un metro, con sesenta y cinco centímetros en dirección Oeste a Este y otra de veintiséis metros, con setenta y cinco centímetros en dirección Norte a Sur, lindando por estas tres líneas con la fracción descripta anteriormente. Bienes gananciales del matrimonio Silvestre Cecilio Mederos con su esposa Juana Eustaquia Mariño".

Se previene: 1º) Que los inmuebles descriptos se sacarán a la venta con las bases de cinco mil pesos cada uno; 2º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, siendo de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituras, certificados de los Registros e impuestos que existiesen, a excepción de los impuestos que las leyes imponen a los enajenantes, el impuesto municipal a los remates y la comisión íntegra al rematador en el momento de aceptarse su oferta; 4º) Los títulos y antecedentes se encontrarán en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, 30 de Julio de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
20) $120.00 15|pub. 11166 Ag.12-v.ag.28.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, recaída en los autos caratulados: "MARIA ELENA VALLARINO DE FOSSATTO. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que con fecha 3 de Noviembre de 1935 autorizó el Escribano Actuario Gustavo R. Laborde en el Protocolo del Juzgado Letrado de Comercio de Primer Turno. El señor Juez titular de dicho Juzgado, doctor José B. Nattino, en uso de las facultades de tal, vendió e hizo tradición a don Isidro Fossatto de los inmuebles empadronados con los números 102.025 y 102.026, que están situados en la 20.a sección judicial, con frente a la calle Santa Lucía de esta capital, designados sus edificios con los números 4411 y 4413 con una superficie total de 918 metros 750 cms., subastados en los autos: "Salgado y Cía. contra Bernardo González. Cobro ejecutivo de pesos. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, 5º piso) dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

21) $36.00 10|pub. 11273 Ag.14-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "BERDIAS o VERDIA FRANCO EUGENIA ODELIA e ISABEL HUMBERTO. Segunda copia. Lº 31, Fº 138, Nº 477", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados solicitando la segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Ramiro Más y Pardo, el 22 de Abril de 1926, por la cual Dalmiro Estanislao o Etanislao Berdías o Verdía, casado con Cecilia Carmen Franco, adquirió por compra que hizo a Pedro Villarejo, el siguiente bien: Dos solares de terreno y construcciones ubicados en la manzana Nº 35, antes 12 y 13 de la Villa 25 de Mayo, 1.a sección judicial del Departamento de Florida que se individualizan con los números 8 y 9, empadronados actualmente en conjunto con el número 195 antes 7 y 14 y se deslindan según título, por estar unidos: 40 metros de frente al Norte, calle San Agustín; igual dimensión al Sur con los solares 17 de Casimiro Alvarez, y 16 de Pedro Villarejo; 50 metros al Oeste con solar 7 de Ramón Martínez, siendo el área total de ambos solares 2.000 metros cuadrados. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Florida, Julio 25 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

21) $40.00 10|pub. 11781 Ag.21-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "BONILLA DE NUÑEZ, SARA. Segunda copia de escritura" (Lº 10, Fº 369), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña Sara Bonilla de Núñez, solicitando segunda copia de escritura, por extravío de la primera, de la siguiente escritura: De una fracción de terreno ubicada en la ciudad de San Carlos, segunda sección judicial de este Departamento de Maldonado, empadronada con el Nº 2611, manzana 219, señalada como el solar Nº 15 de la manzana D en el plano trazado por el agrimensor Carlos A. Furtado, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 30 de Marzo de 1940 con el Nº 29, compuesto de un área de 295 metros 60 decímetros con un frente de 10 metros al Sur sobre la calle Misiones (hoy Alejo Fernández Chaves), cuya primera copia de dicha escritura fué autorizada por el escribano A. Roberto Borges el 23 de Noviembre de 1943 y que la hubo la extinta doña Belonia Pereira de Núñez por compra que efectuó a doña María Joaquina Soba de Bauzá. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 9 de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.

21) $36.00 10|pub. 11592 Ag.19-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "JUANA HILDA BRIZOLARA. Segunda copia de escritura" (Lº 40, Fº 355), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado doña Juana Hilda Brizolara, solicitando segunda copia de la escritura que con fecha 31 de Marzo de 1949, autorizó en esta ciudad el escribano Salvador Gómez Camps por la cual don Ignacio Zas, vendió a doña Juana Hilda Brizolara, el siguiente bien inmueble: "Una fracción de terreno de forma rectangular, con las construcciones y mejoras, ubicado en la primera sección de Rivera, sección urbana, parte del solar Nº 1, de la Manzana Nº 134, empadronado con el Nº 1157, que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de Octubre de 1937, inscripto en el mismo mes con el Nº 102 en la Oficina de Catastro de Rivera, se compone de una superficie de 461 ms.2 175625, cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle Figueroa; al Sur, Olinto Ma. Simoes; al Oeste, calle Uruguay, y al Este, Adhemar M. F. Miranda. Y de acuerdo a lo dispuesto se cita y emplaza a todas aquellas personas que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rivera, Febrero 20 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

21) $120.00 30|pub. 11730 Ag.21-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ DE MOLINA, CASIMIRA; MOLINA, JUSTINA; MOLINA, SATURNINA CASIMIRA; MOLINA, JACINTO y otros. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza, a todas las personas que a título universal o particular se consideren con derechos al inmueble objeto de la escritura autorizada por el escribano Ricardo Tisnés, el 21 de Diciembre de 1918, y en virtud de la cual don Fermín Lucas Molina adquirió de don Olivier Robustiano Cola, una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la hoy 10.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el Nº 3793, compuesta de una superficie de ciento once hectáreas cinco mil quinientos treinta y seis metros cincuenta decímetros, y que por encontrarse en estado de proindivisión con más área de don Celso Vicente Cola, lindaba: por el N.E., con predio de Fermín Lucas Molina; por el S.E., con predios de Fermín Lucas Molina y de Pedro Méndez; por el S.O., con predio de Fermín Lucas Molina y por el N.O., con la Laguna de Valizas, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 10 de 1957. — José R. Luna Praderé, Actuario Adjunto.

21) $36.00 10|pub. 11578 Ag.19-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en autos: "ACOSTA RAMON OVIEDO. Segunda Copia. Libro 23, Nº 405. Folio 83", se hace saber que se ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada por don Athos Arismendi con Juan José Gramajo y otros, el 1º de Julio de 1956 en la ciudad de Río Branco, 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo ante el escribano Héctor Ernesto Houtou según la cual don Athos Arismendi Rojas vendió a Ramón Oviedo Acosta la propiedad y posesión de la fracción de terreno ubicada en la ciudad de Río Branco manzana Nº 67 empadronado en mayor área con el número 381 y que según plano del agrimensor José B. López, registrado con el Nº 665 el 11 de Febrero de 1956 en la Oficina de Catastro de Cerro Largo está señalado con el Nº 9, tiene una superficie de 361 ms. 8340 cms. y linda al N.E., calle Nº 2, al S.E. solares Nos. 10 y 12, al S.O. solar 13 y al N.O. solar 8. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés en oponerse a dicha gestión para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Treinta y Tres, Julio 31 de 1957. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

21) $40.00 10|pub. 11377 Ag.15-v.ag.26.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

"PROMOTORA COMERCIO EXTERIOR LTDA."

Se hace saber que por escritura de fecha 20 de Julio de 1957, autorizada en esta ciudad por el escribano Josué Forteza Quiroga e inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 30 de Julio, con el N.o 446 al F.o 1.567 del Libro N.o 1 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Julio Carlos Nogueira Mato y Juan José Rubio Rodríguez. Denominación: "Promotora Comercio Exterior Limitada". Domicilio: En esta ciudad, calle Treinta y Tres N.o 1334, Apto. 13. Objeto: Representaciones y comisiones en general y cualquier clase de negocios de exportación e importación. Plazo: Tres años, con prórroga automática de año en año. Capital: $ 10.000.00 m|n. integrado en efectivo y por partes iguales. Administración: A cargo de ambos socios, en forma indistinta. Uso de la firma: A cargo de cualquiera de los dos socios para actos generales de administración y disposición; ambas firmas para determinados actos. Balances: 31 de Diciembre de cada año.

22) $28.00 10|pub. 11673 Ag.20-v.ag.30.

"ANDES LIMITADA"
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad

A los efectos dispuestos por el decreto-ley número 8.992, de 26 de Abril de 1933, se hace saber que con fecha 1.o de Agosto de 1957 y, de acuerdo al contrato privado, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 2 del mismo mes y año con el N.o 454 al F.o 1.590 del Libro N.o 1 de Contratos, quedó constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Andes Limitada". Socios: Doctores Héctor Bortagaray y Ricardo Viñas Baratau. Domicilio: Montevideo. Objeto: Importar, adquirir y comercializar en cualquier forma toda clase de vehículos automotrices, productos mecánicos en general, así como repuestos y accesorios para los mismos y realizar cualquier actividad comercial o industrial que tenga relación con dichos fines. Capital: $ 10.000.00, que se aportan en efectivo y por partes iguales. Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un año. Administración: Los dos socios actuando conjunta o separadamente. Ejercicio: Del 1.o de Noviembre al 31 de Octubre del año siguiente. Utilidades y pérdidas: Por partes iguales entre ambos socios. Disolución y liquidación: De común acuerdo, por voluntad unilateral en los casos previstos, o bien en la oportunidad legal correspondiente. — HECTOR BORTAGARAY. — RICARDO VIÑAS BARATAU.

22) $32.00 10|pub. 11182 Ag.12-v.ag.22.

GLOBUS LIMITADA

Por documento protocolizado ante el escribano R. Ricardo Pampín el 17 de Junio de 1957, que se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 486 al F.o 1534 del libro 1 de contratos, los señores JUAN DEVECHERY y TEODORO ALEJANDRO GERO, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada "Globus Limitada", razón "Devechery y Gero", con objeto explotar agencia viajes de turismo nacional e internacional, venta y financiación de pasajes. Plazo: 5 años, prorrogables por períodos siguientes de 2 años más cada uno. Capital: $ 20.000.00, aportado totalmente en dinero y muebles en acto de contratos. Dirección, administración y uso de firma: ambos socios conjuntamente. Domicilio: 25 de Mayo N.o 548.

22) $20.00 10|pub. 11489 Ag.17-v.ag.28.

"MEDICA MONTEVIDEO LIMITADA"

Se comunica a todos los efectos legales que con fecha 6 de Julio de 1957 los señores Luciano Leez Laserre, Luis Leez y Omar Fernández Figueira, cedieron el total de sus cuotas sociales que les pertenecían en la Sociedad "Médica Montevideo Limitada", Sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 168 al Folio 642 del Libro Nº 2 de fecha 28 de Abril de 1955 a los señores Héctor Tedesco y Jesús Braulio Rodríguez quienes vendieron la nombrada Sociedad a don Amaranto Díaz Melo y a la señorita Diver Mantrana, haciéndose cargo dichos compradores del activo y pasivo de la citada Sociedad. Los acreedores e interesados deben presentar los justificativos de sus créditos en la calle Sierra 1936 dentro del término legal. — Montevideo, quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

22) $24.00 10|pub. 11618 Ag.19-v.ag.29.

KRYSTAL Y NATANZON LIMITADA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado del 1º de Julio de mil novecientos cincuenta y siete se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Krystal y Natanzon Limitada" con los socios Benjamín Krysztal Viernik y José Natanzón Poisner. Capital: $ 75.000.00. Objeto: tienda y ropería, fabricación y venta y todas las demás operaciones afines. Plazo: 3 años, prorrogándose automáticamente por períodos iguales. Administración: Benjamín Krysztal. Inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 397 al F.o 1378 del libro N.o 2 de contratos al 23 de Julio de 1957. — BENJAMIN KRYSZTAL VIERNIK. — JOSE NATANZON POISNER.

22) $16.00 10|pub. 11731 Ag.21-v.ag.31.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

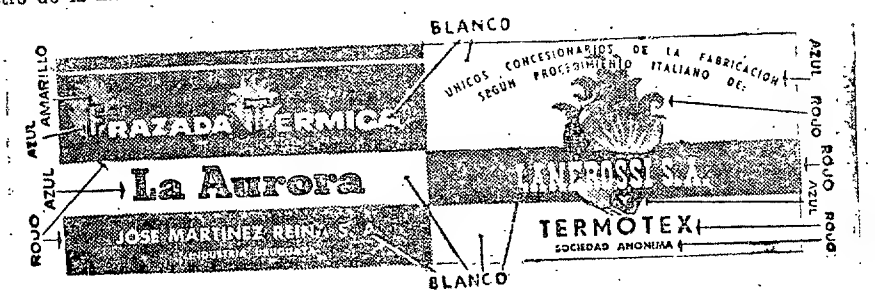
ACTA N.o 80325. — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — Con esta fecha César A. Bozzini, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca, "BUCLE" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 11391 Ag.15-v.ag.26.

ACTA N.o 80400. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Watteau, S. A., Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, de Argentina, han solicitado el registro de la marca, "MAHO" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 11334 Ag.15-v.ag.26.

ACTA Nº 80.376. — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Aurora - José Martínez Reina S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 11571 Ag.19-v.ag.29.

ACTA Nº 80.377. — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Aurora - José Martínez Reina S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11572 Ag.19-v.ag.29.

ACTA N.o 80.375. — Montevideo, Agosto 8 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Juan Manuel Fernández de Buenos Aires (República Argentina) solicita la marca



para artículos de la clase 11 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 11460 Ag.16-v.ag.27.

ACTA Nº 80.396. — Montevideo, Agosto 10 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Borealux S. A. I. y C. (Bs. As.), solicita renovar la marca "LA VISCONTEA" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11532 Ag.17-v.ag.28.

ACTA Nº 80.418. — Montevideo, Agosto 13 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Inflico Incorporated (EE.UU.A.), solicita la marca "ACCELATOR", para distinguir los artículos de la clase 11 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11534 Ag.17-v.ag.28.

ACTA Nº 80.397. — Montevideo, Agosto 10 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Borealux S. A. I. y C. (Bs. As.), solicita renovar la marca "GARIBALDINA", para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11533 Ag.17-v.ag.28.

ACTA Nº 80.413. — Montevideo, Agosto 13 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Héctor Homero Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PLUSCAFE", para distinguir artículos de la clase 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11536 Ag.17-v.ag.28.

ACTA Nº 80.412. — Montevideo, Agosto 13 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Héctor Homero Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SOLUCAFE", para distinguir artículos de la clase 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11537 Ag.17-v.ag.28.

ACTA Nº 80.419. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kovo, Podnik Zahranicniho Obchodu (Foreign Trade Corporation), de Checoslovaquia, ha solicitado el registro de la marca "CONSUL" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11538 Ag.17-v.ag.28.

ACTA N.o 80.410. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Nicholas Proprietary Limited de Victoria, Australia, solicita la marca "APAC", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11456 Ag.16-v.ag.27.

ACTA N.o 80.411. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Lurgi Gesellschaft Fur Warmetechnik m. g. H., de Francfort del Main, República Federal de Alemania, solicita la marca

LURGI

para artículos de las clases 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 11457 Ag.16-v.ag.27.

ACTA N.o 80.344. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Studart y Cía., de Río de Janeiro (Brasil), solicita la marca



para artículos de la clase 10. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11459 Ag.16-v.ag.27.

ACTA N.o 80.386. — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — Con esta fecha, Erich Ernst Tippmann, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "BLACK LAGOON", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11458 Ag.16-v.ag.27.

ACTA N.o 80389. — Montevideo, Agosto 10 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. C. Johnson y Son, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca, "SILVER QUICK" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11337 Ag.15-v.ag.26.

ACTA Nº 80.384. — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — Con esta fecha: Sociedad de San Francisco de Sales, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 11333 Ag.15-v.ag.26.

ACTA N.o 80406. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Con esta fecha Oscar Mortimer Tirelli Costa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CROMOPLAST" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11335 Ag.15-v.ag.26.

ACTA N.o 80.337. — Montevideo, Agosto 7 de 1957 — Con esta fecha, los señores S. Wegbrait e Hijos (Montevideo), solicitan registrar la marca "TONFUNK", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 11313 Ag.14.-v.ag.24.

ACTA N.o 80.338. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Con esta fecha, los señores S. Wegbrait e Hijos (Montevideo), solicitan registrar la marca "HOPT", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11312 Ag 14-v.ag.24.

ACTA N.o 80.335. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Con esta fecha, los señores S. Wegbrait e Hijos (Montevideo), solicitan registrar la marca "WEFA", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11310 Ag.14-v.ag.24.

ACTA N.o 80.336. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Con esta fecha, los señores S. Wegbrait e Hijos (Montevideo), solicita registrar la marca "GRAETZ", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11311 Ag.14-v.ag.24.

ACTA N.o 80.334. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Con esta fecha, los señores S. Wegbrait e Hijos (Montevideo), solicita registrar la marca "HUMBOLDT", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11308 Ag.14-v.ag.24.

ACTA N.o 80.333. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Con esta fecha los señores S. Wegbrait e hijos (Montevideo), solicita registrar la marca "BAIRD-tv", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 11309 Ag.14.v.-ag.24.

ACTA N.o 80.383. — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — Con esta fecha Arturo Scotti (Montevideo), solicita registrar la marca "LA CASA DEL ESCUDO", para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 11307 Ag.14.-v.ag.24.

ACTA N.o 80.360. — Montevideo, Agosto 8 de 1957. — Con esta fecha Bello y Camacho (Montevideo), solicita registrar la marca "BECAM", para artículos de la clase 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 11306 Ag.14.-v.ag.24.

ACTA N.o 80.407. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Con esta fecha Manuel Gómez (Montevideo), solicita registrar la marca "SORTILEGE", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.00 10|pub. 11305 Ag.14.-v.ag.24.

ACTA N.o 80.368. — Montevideo, Agosto 8 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Laboratorios Aster S. A. (Montevideo), solicitan la marca "BROMIDAN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 11292 Ag.14-v.ag.24.

ACTA N.o 80.366. — Montevideo, Agosto 8 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Merck y Co., Inc., (EE. UU. A.), solicitan la marca "CLOTRIDE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 11291 Ag.14.-v.ag.24.

ACTA N.o 80.365. — Montevideo, Agosto 8 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Merck y Co., Inc., (EE. UU. A.), solicitan la marca "DARANIDE", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 11290 Ag.14.-v.ag.24.

ACTA N.o 80.364. — Montevideo, Agosto 8 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Sears Roebuck And Co. (EE.UU.A.), solicitan la marca "KERRYBROOKE", para distinguir los artículos de las clases 4 y 14 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 11289 Ag.14.-v.ag.24.

ACTA N.o 80.363. — Montevideo, Agosto 8 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Sears Roebuck And Co. (EE.UU.A.), solicitan la marca "DAVID BRADLEY", para distinguir los artículos de las clases 6, 11 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 11288 Ag.14.-v.ag.24.

ACTA N.o 80.350. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Veiga y Cía., (Montevideo), solicitan la marca "TARISON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 11287 Ag.14.-v.ag.24.

ATA N.o 80.326. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph S. Finch and Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

MELROSE

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 11196 Ag.13-v.ag.23.

ACTA N.o 80.271. — Montevideo, Agosto 1.o de 1957. — Con esta fecha, Carlos Nudelman, de Montevideo, solicita registrar la marca "GRANDGELER', para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11204 Ag.13-v.ag.23.

ACTA N.o 80.352. — Montevideo, Agosto 8 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ELECTRASOL", para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11198 Ag.13-v.ag.23.

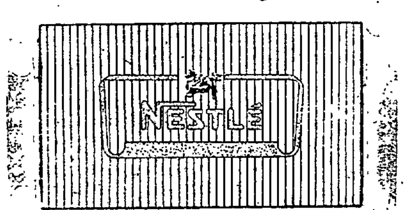
Acta N.o 80.327. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Chemical Paint Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "WEEDAZOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11197 Ag.13-v.ag.23.

ACTA N.o 80.340. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Con esta fecha, Cosme de los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "HEXONIO FISCHER", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11666 Ag.20-v.ag.30.

ACTA N.o 80339. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Con esta fecha, Cosme de los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "NICO-SERPINA FISCHER", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11667 Ag.20-v.ag.30.

ACTA N.o 80.426. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Con esta fecha, Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "FIRMATOL', para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11668 Ag.20-v.ag.30.

ACTA N.o 80.353. — Montevideo, Agosto 8 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societé des Produits Nestlé S. A., de Suiza, han solicitado el registro de la marca



ROJO · DORADO

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 26.00 10|pub. 11195 Ag.13-v.ag.23.

ACTA Nº 80.320. — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — Con esta fecha: Wéllington Díez Abella por Schering A. G. Alemania, solicita registrar la marca "APRACUR" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11167 Ag.12-v.ag.22.

ACTA N.o 80.268. — Montevideo, Agosto 1.o de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sears Roïbuck and Co. (EE.UU.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20,00 10|pub. 11098 Ag.10-v.ag.21.

ACTA N.o 80.321. — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicitan la marca "SILCOSIZE", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 11282 Ag.14.-v.ag.24.

ACTA N.o 80439. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "KEITH ELDY", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11777 Ag.21-v.ag.31.

ACTA N.o 80459. — Montevideo, Agosto 17 de 1957. — Con esta fecha, Eleuterio Silvano Rojas, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca, "TURISTAS", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11778 Ag.21-v.ag.31.

ACTA N.o 73992. — Montevideo, 2 de Junio de 1955. — Con esta fecha, Roberto Slowak S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca,



para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 20|pub. 11776 Ag.21-v.ag.31.

ACTA Nº 80.414. — Montevideo, Agosto 13 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bridgeport Brass Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 11535 Ag.17-v.ag.28.

ACTA Nº 80.401. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Schenley Import Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

KINTORE

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 11332 Ag.15-v.ag.26.

ACTA N.o 80405. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Con esta fecha Oscar Mortimer Tirelli Costa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "M'HIJITO" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11336 Ag.15-v.ag.26.

ACTA N.o 80.349. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Veiga y Cía., (Montevideo), solicitan la marca "K-56", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 11286 Ag.14.-v.ag.24.

ACTA N.o 80.324. — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicitan la marca "SILCOPRUF", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 11285 Ag.14.-v.ag.24.

ACTA N.o 80.323. — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicitan la marca "SILCOLUBE", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 11284 Ag.14.-v.ag.24.

ACTA N.o 80.322. — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicitan la marca "SILCOPEL", para distinguir artículos de la clasc 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 11283 Ag.14.-v.ag.24.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 11.841. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por F. L. Smidth y Cía. S. A., de Copenhague, Dinamarca, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento para remover cantidades excesivas de materiales, separándolas de uno o más de los componentes contenidos en una suspensión bruta de cemento (pasta cruda de cemento) y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11111 Ag.10-v.ag 21.

ACTA N.o 11.795. — Montevideo, Julio 4 de 1957. — Con esta fecha, The Master Small Vault Co, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimientos para la fabricación de viguetas compuestas y el producto obtenido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11203 Ag.13-v.ag.23.

ACTA N.o 11.838. — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Graetz Kommanditgesellschaft, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Artefacto de iluminación a luz incandescente, para vapor combustible, o de iluminación y|o calefacción, con disposición reductora del calentamiento del recipiente para combustible" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 11199 Ag.13-v.ag.23.

ACTA N.o 11837. — Montevideo, Agosto 5 de 1957. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Darío Edberto Solís y Julio Pablo Prassolo, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la fabricación de envases tubulares tales como pomos o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11390 Ag.15-v.ag.26.

ACTA Nº 11.848. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por C-M Equipment Corporation (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para imprimir viñetas en películas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11530 Ag.17-v.ag.28.

ACTA Nº 11.845. — Montevideo, Agosto 10 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Joseph Bernhard y Bernard Leonard Polkosnik (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para soporte de cortinados y formados de plegados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11531 Ag.17-v.ag.28.

ACTA N.o 11843. — Montevideo, Agosto 10 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sinclair Refining Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos lubricantes y procedimiento para su preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11339 Ag.15-v.ag.26.

ACTA N.o 11844. — Montevideo, Agosto 10 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sinclair Refining Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos lubricantes y procedimientos para su preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11338 Ag.15-v.ag.26.

ACTA N.o 11846. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Con esta fecha el señor Carlos de Mula Puig, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Gasificador silencioso con su correspondiente sordina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11387 Ag.15-v.ag.26.

ACTA Nº 11.842. — Montevideo, 9 de Agosto de 1957. — Con esta fecha la señora Dora Guidali Resio, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la fabricación de impresos en general sonorizados, y los artículos fabricados según este procedimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11615 Ag.19-v.ag.29.

ACTA Nº 11.839. — Montevideo, 6 de Agosto de 1957. — Con esta fecha los señores Gastón Morganti y Narciso H. Tiboni, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema electrónico de alarmas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11616 Ag.19-v.ag.29.

ACTA N.o 11854. — Montevideo, Agosto 17 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Hedwing Lorcher, Alfred Krabsch, Wilhelm Hausman y Conrad Joseph Gonsalves, de Alemania y Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y dispositivo para la fabricación de un hilado de hilos artificiales sin fin con lazos en los hilos capilares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11775 Ag.21-v.ag.31.

ACTA N.o 11853. — Montevideo, Agosto 16 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A. por Víctor Marie, Joseph Ancet y Marius Dit Marcel Fayolle, de Lyon, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en los procedimientos y los dispositivos para la realización de las orillas en los telares sin lanzadera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $12.00 20|pub. 11774 Ag.21-v.ag.31.

25-Ventas de Comercio

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta al señor José Carlos Pose el comercio establecido en los ramos de Almacén de Comestibles y Fermentadas, en la calle San Fructuoso 1750 de esta ciudad, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Julio de 1957. — HUGO BELO COUTO. — LAURA MONTEBELLO. — José Carlos Pose.
25) $24.00 20|pub. 11215 Ag.13-v.set.4.

Con intervención del escribano Andrés S. Arregui la firma "CADIS LIMITADA" venderá a Remigio Gallego la carnicería "Artigas", sita en el Cno. Rivera s|n, Rincón Arroyo Toledo, Depto. de Canelones. Ley 26-9-904. Acreedores en la misma. — Montevideo, 16 de Agosto de 1957.
25) $16.00 20|pub. 11589 Ag.19-v.set.10.

Interviene "Oficina L. Mora Ferreira" prometimos vender a Ricardo Varela Mato y Jesús Varela Añon el comercio sito en avenida Gral. Flores 2787 de esta ciudad, en el ramo de bar y fiambrería. Acreedores: Zabala 1390. — Montevideo, 12 de Agosto de 1957. — WASHINGTON CAMACHO REPETTO. — DELIA O. HUMKELER DE ZANELLI.
25) $16.00 20|pub. 11329 Ag.15-v.set.6.

Comunican GERMANO BAVA y PIERINO MENSI que prometieron vender el negocio denominado "Heladería Italiana San Remo", instalada en la calle 21 de Setiembre 3112, a Ricardo Gauthier, debiendo comparecer los acreedores dentro del plazo de treinta días en Brito del Pino 1397, para justificar sus créditos. Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 2 de 1957.
25) $36.40 20|pub. 10782 Ag.20-v.set.11.

Hago saber que he prometido vender a Ernesto C. Cardozo la estación de servicio cita en avenida Gral. Flores 2204. Acreedores en la misma. — Montevideo, Agosto 17 de 1957. — OMAR AÑON.
25) $16.00 20|pub. 11762 Ag.21-v.set.12.

Ley 26 Setiembre 1904. SABBIA y COCCARO, prometieron vender a Vicente Sabbia, el Almacén de Comestibles, Lic. Alcohólica y Billar, sito en localidad La Cruz, Depto. Florida. Padrón 632-33. Acreedores en el mismo comercio. — Florida, Julio 12 de 1957.
25) $16.00 20|pub. 10458 Jl.31-v.ag.22.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Rubén Darío Fernández la Cervecería y Fermentadas sita en Agraciada N.o 1961 de esta ciudad, quien tomó posesión el 8 de Marzo de 1957. — Acreedores oficina citada. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Junio de 1957. — NORBERTO PERDOMO. — ROSA PIZORNO.
25) $24.00 20|pub. 10957 Ag.8-v.ag.30.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Blanca Iriarte de Eguren, el Almacén de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas, sito en la calle Pan de Azúcar N.o 2396 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 2 de 1957. — LUIS RODRIGUEZ SILVA. — ELVA MARICHAL DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 10938 Ag.8-v.ag.30.

Interviniendo Oficinas Cercido, R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Alfredo Regueira y Ramón Medina el Café y Bar de la Rambla Roosevelt N.o 228|30 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de ley del 26 Setiembre 1904, en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Julio 27 de 1957. — FRANCISCO CHOUZA — MANUELA POUZO DE CHOUZA. — OMAR FIGLIAMONTE. — ESMERALDA LUZZI DE FIGLIAMONTE.
25) $24.00 20|pub. 10900 Ag.8-v.ag.30.

Comunico que he prometido vender a la señora Victoria Iris Soizo de Buscher la casa de comercio en el ramo de Juguetería, Bazar, Librería y Subagencia de Quinielas, ubicada en la Avenida 18 de Julio Nº 2110 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — CARLOS MARIA MAITIA. — Victoria I. Soiza de Buscher.
25) $32.00 20|pub. 10707 Ag.3-v.ag.26.

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace público que el señor Giovanni Federico ha prometido vender a los señores Fabio Mestrallet y Vito Ciocio, el comercio de propiedad del primero que en el ramo de Peluquería gira en esta ciudad en la calle Mercedes 1139. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el expresado domicilio comercial. — Montevideo, Agosto 3 de 1957. — GIOVANNI FEDERICO. — Fabio Mestrallet. — Vito Ciocio.
25) $24.00 20|pub. 10854 Ag.7-v.ag.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280, escritorio 20, prometí vender a María E. Mezzadra de Sánchez, el Almacén y Lechería que gira en esta plaza, calle Emilio Romero N.o 724, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 27 de Julio de 1957. — WASHINGTON CANDIA ACUÑA. — ELIDA B. RODRIGUEZ DE CANDIA.
25) $24.00 10|pub. 11117 Ag.10-v.set.2.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Manuel Guardado y Gregorio Arce, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas), Fiambrería, ubicado en la Avda. Rivera 4250. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Agosto de 1957. — MANUEL, MILTON y SATURIO ANTELO ESTEVEZ.
25) $24.00 10|pub. 11104 Ag.10-v.set.2.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Manuel Pedro Siera y Severino Nieto Bujan, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas) ubicado en la calle Canelones 799. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Julio de 1957. — MANUEL y GUMERCINDO GIL VEIRAS.
25) $24.00 10|pub. 11105 Ag.10-v.set.2.

Prometí vender a Héctor Nelson Stagnari el establecimiento de Bodega sito en Santos Lugares, 5a. sección judicial de Canelones. Acreedores: Ramón Alvarez Nº 168, La Paz, Canelones. — PABLO MOISE. — La Paz, 12 de agosto de 1957.
25) $16.00 20|pub. 11261 Ag.14v.Set.5.

Interviene escribana Elisa S. Sellanes Laguna. prometí vender mi comercio de almacén, frutas y verduras, ubicado en la calle B. Artigas número 4349, al señor José Ramón Lago. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores a la calle 25 de Mayo N.o 369, de 17 a 19 horas. — Montevideo, Julio 31 de 1957. — ABRAHAN TOPOROSKI. — MALKA BORKATOWSKA.
25) $24.00 20|pub. 10636 Ag.2-v.ag.24.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Domingo Quinteiro Pérez, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en la calle Durazno N.o 1351 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 Abril 1957. — JOSE SAN MARTIN EIRIN.
25) $16 00 20|pub. 10627 Ag.2-v.ag.24.

Interviniendo Consorcio Ltda. Pedroarena, Luco y Cía., he prometido en venta al señor Walter José Borio mi negocio de fiambrería, comestibles y fermentadas, situado en Gral. Flores 4849. Acreedores presentarse en J. C. Gómez 1479, escritorio 27, según plazo Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 20|957. — JUAN CORREA. — AMELIA BRIANO DE CORREA. — Walter J. Borio.
25) $24.00 20|pub. 10612 Ag.2-v.ag.24.

Prometí vender a JOSE FERNANDO GOMEZ y MARIA MERCEDES MARTINEZ mi comercio en el ramo de Hotel sito en Avda. Piria 861, Piriápolis. Acreedores: Marco Bruto 1310, según ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 1º de 1957. — ESTEBAN LAVIA.
25) $16.00 20|pub. 10631 Ag.2-v.ag.24.

Comunico que he prometido en venta al señor Manuel Rey mi comercio de Café y Bar, sito en la calle Soriano N.o 949, esquina Río Branco, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Octavio Larocca, calle Misiones N.o 1361, escritorio 22, dentro del plazo legal. — JOSE RAUL CASTELAR.
25) $16.00 20|pub. 10619 Ag.2-v.ag.24.

Oficinas González - Barros y Cía. Río Branco 1288. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la Avda. San Martín Nº 2495 en el ramo de Cervecería y Minutas, al señor Jorge Estanislao Badeni. Acreedores presentarse en las referidas Oficinas. — RAMON BENITEZ. — GUMERSINDO FERNANDEZ. — Jorge Estanislao Badeni.
25) $24.00 20|pub. 10565 Ag.1º-v.ag.23.

A los efectos de la ley de 26 Set. 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a Florencia Pardo Gil de Landete el comercio en el ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, sito en B. Aparicio Saravia Nº 3660. Acreedores en dicho comercio. — Montevideo, 29 de Julio de 1957. — JOSE AHICART MIRALLES. — EULALIA AMIGO PAGES DE AHICART.
25) $24.00 20|pub. 10529 Ag.1º-v.ag.23.

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Carlos Croker Nº 2800 en el ramo "Provisión, Frutas, Verduras, Lechería" al señor Antonio García Pérez. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MANUEL MAÑANA ZAS. — Antonio García Pérez.
25) $24.00 20|pub. 10485 Jl.31-v.ag.22.

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904 hago saber al público que he prometido vender al señor Francisco Norberto Reyno la mitad indivisa que me corresponde en la Fábrica de Pastas "Santa Anita", ubicada en Millán 4398. Acreedores presentarse en Escribanía Cervini, Misiones 1408, esc. 22. — Montevideo, Junio 1º de 1957. — SAIN BEZ ELIAS.
25) $24.00 20|pub. 10646 Ag.3-v.ag.26.

De acuerdo a la ley del 26 de setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender a los señores Hebert Mario Díaz y Agustín Castaño, la gomería ubicada en la calle Chiavari Nº 3149. Los que se consideren acreedores, presentarse en el referido comercio. — Montevideo, agosto de 1957. — REINALDO GARCIA LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 11323 Ag.14v.Set.5.

Prometí vender el comercio de almacén ubicado en esta ciudad, calle Pérez Castellano 1304. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — BRONISLAO KUBISZENWSKI.
25) $16.00 20|pub. 11577 Ag.19-v.set.10.

Se hace saber que la Suc. de Juan B. Barani ha prometido vender a los señores Manuel Sobral Sobral y José Sánchez García el comercio en el ramo de Bar y Anexos denominado Expreso Palermo, que gira en esta plaza, calle Maldonado Nos. 1445|49. Acreedores: 25 de Mayo 477, esc. 9. Esc. Ureta Vega. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1957. — P. P. Suc. Barani: JOSE P. ANTONIELLO. — Manuel Sobral. — José Sánchez.
25) $24.00 20|pub. 11612 Ag.19-v.set.10.

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos haber prometido en venta el laboratorio LIDAT con domicilio en Av. Sarmiento Nº 2404, al señor Leandro Lanzare. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto 16 de 1957. — OLGA F. PIQUE. — Leandro Lanzare.
25) $16.00 20|pub. 11567 Ag.19-v.set.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Francisco Figueroa nuestra cuota parte de capital en la sociedad "Manuel Figueroa y Gonzalo Costas", Almacén y Bar de la calle Juan de Dios Peza Nº 2201 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, Julio 25 de 1957. — MANUEL FIGUEROA. — LUCINDA ALONSO DE FIGUEROA.
25) $24.00 20|pub. 10735 Ag.5-v.ag.27.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Emilio Veres mi cuota parte de capital en la sociedad "Jesús Varela Lema y Ramón Veres Garrido", Café y Bar de la calle Uruguayana Nº 3087 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1957. — JESUS VARELA LEMA. — ERSELITA VARELA SANTIAGO DE VARELA.
25) $24.00 20|pub. 10738 Ag.5-v.ag.27.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Luciano Raymond el Café y Bar de la calle Burgues Nº 2949 bis de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, 1º de Agosto de 1957. — ALFONSO SAAVEDRA IRIGOYEN. — PURIFICACION PEDRIDO DE SAAVEDRA.
25) $16.00 20|pub. 10732 Ag.5-v.ag.27.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., resolvimos disolver la sociedad "Cerviño Hnos. y Domínguez", Café y Bar de la calle Río Negro Nº 1648 de esta ciudad, prometiendo los señores Segundo y Alberto Cerviño vender al señor Maximino Domínguez su cuota parte de capital. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, Agosto 1º de 1957. — SEGUNDO CERVIÑO. — ALBERTO CERVIÑO. — Maximino Domínguez.
25) $24.00 20|pub. 10743 Ag.5-v.ag.27.

Hago saber que he cedido al señor Ricardo Pose mis derechos como co-promitente comprador del Restaurant de la calle Santa Fe Nº 1090 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 4 de Junio de 1957. — RAMON PARIS.
25) $16.00 20|pub. 10734 Ag.5-v.ag.27.

Hago saber que he cedido al señor Fulberto Julio Cabrera mis derechos como co-promitente comprador de la Cervecería de la Avda. 8 de Octubre Nº 3094 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 3 de Junio de 1957. — LUIS NARCISO PALOMEQUE.
25) $16.00 20|pub. 10733 Ag.5-v.ag.27.

Interviniendo Oficina Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a los señores Homero Florencio Méndez y Henri León el Bar y Minutas ubicado en la calle Cerro Largo 1650 de esta ciudad. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 15 de 1957. — MANUEL RIOS BLANCO. — MARIA IGLESIAS. — MANUEL MUIÑOS SAMARTIN.
25) $16.00 20|pub. 10778 Ag.5-v.ag.27.

Interviniendo Oficina Manuel Vieytes, Río Branco 1568, los señores Francisco José Briozzo, Pedro Palmieri y Pedro Chiarizia, de común acuerdo han dejado sin efecto la promesa de compraventa publicada el 7|11|56, por la casa de comercio del ramo Bar, Bebidas Alcohólicas y Horno de Pizza ubicada en la Avda. Millán 4149 de esta ciudad, prometiéndolo nuevamente en venta el señor Francisco José Briozzo en la misma fecha a los señores Pedro Chiarizia y Juan Carlos Pérez. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 12 de 1957. — FRANCISCO JOSE BRIOZZO. — Pedro Palmieri. — Pedro Chiarizia. — Juan Carlos Pérez.
25) $32.00 20|pub. 10779 Ag.5-v.ag.27.

Interviniendo Oficina Manuel Vieytes, Río Branco 1568, prometí vender al señor Manuel Piñeiro Pérez el comercio del ramo Comestibles, Venta de Pan, Bizcochos y Fermentadas ubicado en la calle Propios 2111 de esta ciudad. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 19 de 1957. — BLANCA AMELIA GONZALEZ DE CROSA. — CALOS MARIA CROSA.
25) $16.00 20|pub. 10780 Ag.5-v.ag.27.

Interviniendo Oficina Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor José Luis Pato Fraga el Bar y Almacén de Comestibles ubicado en la calle Comercio 2002|04 de esta ciudad. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 1º de 1957. — JOSEFA GONZALEZ DE BERNARDO.
25) $16.00 20|pub. 10776 Ag.5-v.ag.27.

Con fecha 14 de Agosto de 1957, Julio Francisco Montañez ha cedido a don Wilson Fierro sus derechos en la Promesa de Compra-Venta suscrita el 9 de Agosto de 1956 con José Fernández Bastos, referente al comercio "Bar, Despacho de Bebidas alcohólicas", sito en Vilardebó 1800. Acreedores: Buenos Aires 462, Estudio Bolentini.
25) $24.00 20|pub. 11570 Ag.19-v.set.10.

Comunico que he prometido vender al señor Leonel Rodolfo Pereyra, los comercios que en el ramo de garage, surtidores de nafta y aceite tengo instalado en la calle Yí 1871. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en el mismo local. — Montevideo, Agosto 1.o de 1957. — OSCAR MARTZ.
25) $16.00 20|pub. 11052 Ag.9-v.ag.31.

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, intervienen: A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Baltimore N.o 1495, en el ramo "almacén, comestibles y bebidas fermentadas" al señor Juan Muhlbaüer. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — BARBARA MARAULI SCHEIRION DE MUHLBAÜER. — Juan Muhlbaüer.
25) $24.00 20|pub. 11043 Ag.9-v.ag.31.

Según Ley 26 de Setiembre 1904, que prometí vender a Horst Heymann, la empresa sita en avenida 18 Julio 2094, ramo fotografía, que giraba a nombre de Juan Martins. Por informes: Estudio Jurídico y Escribanía Pública Sandleri-Devoto, San Fructuoso 1523. — Montevideo, 9 de Agosto de 1957. — JUAN MARTINS. — Horst Heymann.
25) $16.00 20|pub. 11035 Ag.9-v.ag.31.

Hemos prometido vender a Luis Alberto Donamari Méndez y José Bengochea la carnicería sita en Libertad 2919, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en San José 1413, con los justificativos de sus créditos, por duplicado, en el término de treinta días a partir de la primera publicación. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 5 de Agosto de 1957. — JUAN GODOFREDO PERDOMO.
25) $24.00 20|pub. 10976 Ag.9-v.ag.31.

Prometí vender a la señora María Josefina Baroli de Bernardet el bar de bebidas alcohólicas sito en la calle República Argentina N.o 1956 de esta ciudad. Acreedores presentarse en República Argentina N.o 1965. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — PABLO NICINAS.
25) $16.00 20|pub. 11012 Ag.9-v.ag.31.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 26|IX|1904 y por intermedio de la Oficina "Rosa Estela Mussio Gay", Cerrito 685, esc. 10, 2º piso, comunicamos que prometimos vender al señor Luis Iglesias el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas establecido en Grecia 3981. Acreedores presentarse al comercio.—Montevideo, Julio 20 de 1957. — JESUS MARTINEZ. — CONSUELO FIGUEIRAS DE MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 10866 Ag.7-v.ag.29.

Interviniendo Oficina Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a los señores José Gracia y Nicolás Alonso el Bar y Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Hocquart 2101 de esta ciudad. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1957. — PANTALEON SANSONE. — EVALINA PARDIÑAS. — LIONEL TEODORO VARELA. — ALBA HAYDEE CROCE.
25) $16.00 20|pub. 10777 Ag.5-v.ag.27.

Oficinas González-Barros y Cía. Río Branco 1288. Interviniendo a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Capitán Videla Nº 3152 en el ramo (Alm. Comes. Beb. Ferment. y Billar) a la señorita Marta Sorrondegui. Acreedores presentarse en las referidas Oficinas. — PEDRO BALMELLI. — Marta Sorrondegui.
25) $24.00 20|pub. 10564 Ag.1º-v.ag.23.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Ruben Sueiro López, el Bar y Horno sito en Miguelete N.o 1899 de esta ciudad. — Acreedores oficina citada. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Julio de 1957. — JOSE BARRAN LOPEZ. — CARMEN CRESPO LOUREIRO.
25) $16.00 20|pub. 10958 Ag.8-v.ag.30.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender a los señores Carlos Calcagño y Severino Bello, el Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle José L. Terra N.o 2223 bis de esta ciudad. — Acreedores oficina citada. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Agosto de 1957. — MIGUEL BONINO ANIDO. — MARIA MERCEDES JORGE.
25) $24.00 20|pub. 10959 Ag.8-v.ag.30.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta al señor Antonio Farías, el comercio establecido en los ramos de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas Embotelladas, en la calle Javier de Viana 182 de la localidad de La Paz, del Departamento de Canelones, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Julio de 1957. — WASHINGTON MIGUELEZ DI CATTERINA. — NELLY MARICHAL. — Antonio Farías.
25) $32.00 20|pub. 11214 Ag.13-v.set.4.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras ubicado en la calle Rivadavia 2002 al señor Ramón L. Lorenzo, con fecha Agosto 9 de 1957. Ley 26 de Setiembre de 1904. — PEDRO GUILLERMO BATTAGLIA. — BAULIA GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 11440 Ag.16-v.set.7.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Alcohólicas, que gira en la calle Isla de Flores Nº 1376 al señor Carlos Alberto Marchelli. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Agosto de 1957. — VENANCIO ALVAREZ VARELA. — MARIA CERUCHELI.
25) $16.00 20|pub. 11441 Ag.16-v.set.7.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Eloy Fernández Lorenzo, el comercio de Provisión, Frutas, Verduras y Lechería, sito en la calle Santa Ana Nº 3949 de esta ciudad. — Montevideo, Agosto 8 de 1957. — MARIA BORGES DE ISASMENDI. — JUAN JOSE ISASMENDI.
25) $16.00 20|pub. 11439 Ag.16-v.set.7.

Ley 26 Setiembre de 1904. He prometido vender a Huidone Antonio Losardo, la Provisión de frutas, verduras, etc. ubicada en Sierra 2249 de esta Capital. Acreedores en la escribanía José M. Speranza 25 de Mayo 555, escritorio 112. — MANUEL MARTINEZ REY.
25) $16.00 20|pub. 11481 Ag.16-v.set.7.

Prometí vender a Rubén A. Faggiani el comercio de Almacén y Bebidas Fermentadas instalado en Costas de Mauricio, 6.a Sección Judicial de San José. Los acreedores deben presentarse en la escribanía Fernández Menéndez, 18 de Julio 586, San José, en las condiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Agosto 8 de 1957. — MARTIN A. PEÑA.
25) $24.00 20|pub. 11472 Ag.16-v.set.7.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que don Antonio S. Calandra vende a don Nicolás Macchiolo, la mitad indivisa que le corresponde en los siguientes negocios: El que en el ramo de Instituto de Belleza tienen instalado bajo el nombre de "Firenze", y, en el de Tienda y Mercería, que giran ambos bajo la razón social de Macchiolo y Calandra en la calle San José N.o 1065.

Los acreedores deberán presentarse en escribanía Dora Blanco de Calvo, Cerrito N.o 507, 5.o piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1957.
25) $32.00 20|pub. 11466 Ag.16-v.set.7.

Comunico que prometí vender a don Alberto de Betolaza la farmacia que tengo en esta ciudad avenida Bolivia N.o 1659, la que gira con la denominación "Farmacia Laennec". A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores, para que se presenten dentro del plazo legal con sus comprobantes, en la Escribanía de Rosendo Acordagoitia, Sarandí 430, primer piso. — LETICIA VASCONCELLOS DE ROMERO.
25) $24.00 20|pub. 11436 Ag.16-v.set 7.

He prometido vender a Washington Alegre el comercio de almacén de comestibles ubicado en Sarandí del Yí (Durazno) calle Batlle y Ellauri. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — JORGE JOSE MARIA DEL CASTILLO.
25) $16.00 20|pub. 11435 Ag.16-v.set.7.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que prometí vender a los señores Suárez y Cía., mi comercio que gira en el ramo de fábrica de mosaicos, situada en la calle Incá 1932. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al 31 de Julio de 1957, en el mismo comercio. — Montevideo, 10 de Agosto de 1957. — JUAN JOSE FRANCISCO DIMATTIA.
25) $24.00 20|pub. 11406 Ag.16-v.set.7.

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y público en general que vendí a Mario Alberto Recuero con fecha 30 de junio de 1957, el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, denominado "Provisión Graniello", calle Fray Ubeda Nº 470 de la ciudad de Trinidad, Dpto. de Flores. Se hace constar que la venta comprende exclusivamente las mercaderías, muebles y útiles, quedando los créditos a cobrar y el pasivo por cuenta del vendedor. — Trinidad, agosto 5 de 1957. — MARIO RECUERO. — FACUNDO S. ALCALDE.
25) $32.00 20|pub. 11248 Ag.14-v.set.5.

Interviene "Oficina L. Mora Ferreira" prometimos vender a Andrés Mederos el comercio ramo provisión y lechería sito en Saint Rosas 4691 de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1390. — Montevideo, 7 de Agosto de 1957. — ROQUE GARCIA ALONSO. — OSCAR E. SENA.
25) $16.00 20|pub. 11331 Ag.15-v.set.6.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Alcohólicas Embotelladas al señor Lorenzo Tor, con fecha 10 de Agosto de 1957. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 10 de 1957. — EMILIO GRANDAL.
25) $16.00 20|pub. 11271 Ag.14v.Set.5.

Interviene "Oficina L. Mora Ferreira" prometí vender a Eduardo Pereira Varela el comercio ramo provisión y lechería sito en Uruguayana 3643-bis de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1390. — Montevideo, 25 de Julio de 1957. — JOSE VALIÑO
25) $16.00 20|pub. 11325 Ag.15-v.set.6.

Interviene "Oficina L. Mora Ferreira" prometí vender a Blás Nicodemo y Dolores J. Rivas mi comercio sito en Industria 3507 de esta ciudad; en el ramo de carnicería. Acreedores: Zabala 1390. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1957. — MANUEL MENDEZ. — ECILDA FERNANDEZ FUENTES.
25) $16.00 20|pub. 11326 Ag.15-v.set.6.

Interviene "Oficina L. Mora Ferreira" prometí vender a Elson Sobrera Sosa el comercio sito en Isidoro de María 1499 en el ramo de bar y billar. Acreedores: Zabala 1390. — Montevideo, 30 de Enero de 1957. — OLEGARIO DE LOS SANTOS.
25) $16.00 20|pub. 11327 Ag.15-v.set.6.

Interviene "Oficina L. Mora Ferreira, prometí vender a Juan José de León el comercio sito en la calle Pablo de María 1597 de esta ciudad; en el ramo de bar y billar. Acreedores: Zabala 1390. — Montevideo, 2 de Agosto de 1957. — AQUILES TURCHI CORDOVA. — Juan José de León.
25) $16.00 20|pub. 11330 Ag.15-v.set 6.

Hemos prometido vender a Esther Pandule de Vega el comercio que gira en esta plaza, "Almacén Comestibles, Frutas y Verduras" en calle Juan Carlos Gómez 1291. A efectos legales, acreedores presentarse en Escribanía Joaquín H. Navia, Sarandí 356, esc. 28. — Agosto 5 de 1957. — TOMAS LEONARDO ESTEVEZ. — ANA J. ALVAREZ DE ESTEVEZ.
25) $24.00 20|pub. 10894 Ag.7-v.ag.29.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, hemos prometido vender al señor Eulogio Bouzon Conde, el comercio que en el ramo Fiambrería y Alcohólicas Embotelladas tenemos instalado en esta ciudad, calle Melitón González Nº 1344. Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar Nº 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1957. — JOSE ANTONIO REGUEIRA. — DINA G. DE REGUEIRA. — GUNTER JOSE FERREIRO.
25) $24.00 20|pub. 10863 Ag.7-v.ag.29.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Mario Laiolo, la Farmacia sita en la calle San José N.o 942 bis de esta ciudad. — Acreedores oficina citada. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1957. — MARIA L. DELFINO DE TORRES. — OTHO OLIVER.
25) $16.00 20|pub. 10958 Ag.8-v.ag.30.

Interviniendo Oficinas Sur he prometido en venta a favor del señor Gabriel Yaluff el comercio del ramo Almacén de Comestibles, Beb. embotelladas, ubicado en la calle Carlos de la Vega 4000 de esta ciudad. Plazo ley Set. 26 de 1904. Acreedores en las Oficinas Sur, Rincón 541, esc. 7. — PEDRO GARAY.
25) $16.00 20|pub. 10887 Ag.7-v.ag.29.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a De Ambroggio y Carello el bar que gira en esta plaza en Américo Vespucio Nº 1403; quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Julio de 1957. — JOSE ALBERTO ALDAO VARELA. — LILIA DE PIZZOL DE ALDAO.
25) $24.00 20|pub. 11119 Ag.10-v.set.2.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a Gerardo Fariña Rumbo la Fca. de Helados y Confitería "Cantegril" que gira en esta plaza, calle 21 de Setiembre 2702-04 quien tomó posesión de la misma con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Julio de 1957. — MAURICIO y HUMBERTO URRUTIA MENDEZ.
25) $24.00 20|pub. 11116 Ag.10-v.set.2.

Interviniendo "Consorcio Ltda.", Pedroarena, Luco y Cía., he prometido en venta mi comercio de Almacén y Fermentadas, sito en Montevideo, calle Vidal y Fuentes 3086, al señor Claudio Ismael Ayala, quien tomó posesión del comercio, con fecha 1.o de Agosto en curso. — Acreedores: Plazo ley del 26 de Setiembre de 1904, presentarse en Juan Carlos Gómez 1479, esc. 27. — HECTOR VICTOR LAYES. — ANA MERCEDES FONTAMN DE LAYES. — Claudio Ismael Ayala
25) $24.00 20|pub. 11162 Ag.12-v.set.3.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 26|IX|1904 y por intermedio de la Oficina "Rosa Estela Mussio Gay", Cerrito 685, esc. 10, 2º piso, comunicamos que prometimos vender al señor Joaquín Sierra el bar y bebidas alcohólicas establecido en Avda. Gral. Flores 4051. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — JOSE ANTONIO TESORE. — ZULEMA NOGUEIRA DE TESORE. — LUIS NOGUEIRA.
25) $24.00 20|pub. 10865 Ag.7-v.ag.29.

Comunico a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 haber prometido vender a Alberto Lessa García y Américo Abarno el Bar "El Balón" sito en Uruguay Nº 720 de esta ciudad, tomando a su cargo los promitentes compradores el pasivo y cuentas a cobrar. Los acreedores deberán presentar sus créditos en el mismo comercio. — Salto, Julio de 1957. — CARLOS A. PENSOTTI. — Américo Abarno. — Alberto Lessa García.
25) $24.00 20|pub. 10888 Ag.7-v.ag.29.

Interviniendo Oficina Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Fernando López el Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Washington Beltrán 1948 de esta ciudad. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 30 de 1957. — GENARO GARCIA. — MARIA PEREZ DE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 10775 Ag.5-v.ag.27.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 931, hemos prometido en venta al señor Egidio Viel, el comercio establecido en los ramos de Almacén de Comestibles, Bebidas Alcohólicas y Fiambrería, en la calle Yaguarón 1849 de esta ciudad, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Agosto de 1957. — ROSENDO VEIGA HERMIDA. — MARGARITA PEREZ PEREZ. — Egidio Viel Prest.
25) $24.00 20|pub. 11217 Ag.13-v.set.4.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Fernández y Pérez, el comercio establecido en los ramos de Bar, Fiambrería, Almacén de Comestibles y Alcohólicas, en la Avda. Larrañaga N.o 2578 de esta ciudad, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1957. — JOSE MATO CALVETE. — DOLORES BURGO. — Bautista Fernández Mato. — Jesús Pérez Burgo.
25) $32.00 20|pub. 11216 Ag.13-v.set.4.

Interviniendo Andrés Mario Souto, Corredor, Rematador y Balanceador Público con Oficinas en la calle Mercedes 1881, piso 1, comunicamos que hemos resuelto vender a la señora Amada Navarro de Alzamora, nuestro comercio que en los ramos de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, gira en la calle Líbano Nº 1491 de esta ciudad, quien se hizo cargo del mismo el día 31 de Julio de 1957. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores dirigirse con sus comprobantes en duplicado a la Oficina mencionada. — Montevideo, 1º de Agosto de 1957. — ENRIQUE BASERGA. — LORENZA BERNAL DE BASERGA. — Amada Navarro de Alzamora. — Alcusis Alzamora.
25) $32.00 20|pub. 10722 Ag.3-v.ag.26.

Se comunica al comercio y al público que por compromiso de venta cuota social de la fecha, la firma de esta plaza "Braulio Morales y Cía.", integrada por BRAULIO MORALES MASSI y AGUSTIN OMAR IGLESIA, el primero se hará cargo del activo y pasivo. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Juan L. Lacaze, Julio 31 de 1957.
25) $24.00 20|pub. 11143 Ag.12-v.set.3.

Prometí vender a Livio Chiaraluce mi parte en la Cervecería y Parrillada "Kontiki", calle San José 1142, en Montevideo. Acreedores presentar créditos en Escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — JUAN CARLOS ALMADA.
25) $16.00 20|pub. 11160 Ag.12-v.set.3.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, rescindimos la promesa de venta del almacén y bar que gira en esta plaza en la Av. Agraciada Nº 3648 que suscribiéramos conjuntamente con el señor Eugenio Machado Guerra quien en el día de hoy continúa con la explotación del mismo. — Montevideo, 27 de Julio de 1957. — SUCESION DE EMILIO SANCHEZ FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 11118 Ag.10-v.set.2.

Interviene "Oficina L. Mora Ferreira" a los efectos que corresponde comunicamos al comercio y al público que con fecha 14 de Noviembre de 1956 quedó disuelta la sociedad entre los señores Ramiro Reñones y José Cruces Franco, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Cruces Franco, acreedores presentarse en Zabala 1400. — Montevideo, 13 de Agosto de 1957. — RAMIRO REÑONES. — José Cruces Franco.
25) $24.00 20|pub. 11328 Ag 15-v.set.6.

Se hace saber que Vicente De Cusatis y su esposa Filomena Forte, prometieron vender a Alberto Rubens Romeo el comercio en el ramo de loterías, quinielas, cigarrillos, caramelos, revistas, etc., de la calle Rondeau Nº 1394 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía Escardó, Treinta y Tres 1420, Esc. 23. — Montevideo, 9 de Agosto de 1957.
25) $ 24.00 20|pub. 11278 Ag.14.-v.set.5.

Prometí vender al señor Juan José Peña el almacén, comestibles, frutas, verduras y fermentadas que gira en la calle Yatay N.o 1412 de esta ciudad, a los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — Montevideo, 12 d agosto de 1957. — DAISSY CAUBET DE RICOBALDI. — LUIS ALBERTO RICOBALDI.
25) $16.00 20|pub. 11293 Ag.14v.Set.5.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta al señor Antonio Chacón, el comercio establecido en los ramos de Fábrica de Bebidas sin Alcohol, en la calle Mburucuyá 2328, de esta ciudad, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Modificándose la publicación de fecha 30 de Junio de 1956, en la que figuraba que compraba conjuntamente con el señor Chacón el señor Eliseo Montaña. — MANUEL GONDA PEREZ. — MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ. — Antonio Chacón.
25) $32.00 20|pub. 11213 Ag.13-v.set.4.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores García y Mosquera, el comercio establecido en los ramos de Cervecería, Comidas y Fermentadas, en la calle Lindolfo Cuestas 1486 de esta ciudad, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. — Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Julio de 1957. — EVERILDO MORALES CAL. — CELIA NELLY MALLO. — Fernando García. — Manuel Mosquera.
25) $24.00 20|pub 11212 Ag.13-v.set.4.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, anunciamos anulación promesa venta de 25 Abril 1957, que Eliseo Méndez prometía vender a Ireneo Esteban Méndez el negocio de Venta de Cigarrillos y Librería establecido en Camino Cuchilla Grande 2856 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 15 de Julio de 1957. — ELISEO MENDEZ. — AURELIA LUIS.
25) $16.00 20|pub. 11208 Ag.13-v.set.4.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a Luis Belarmino Parrondo Martínez, el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas, establecido en la calle Iglesia 4318 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Agosto de 1957. — AGUSTIN LORENZO. — SEGUNDA DOPICO.
25) $16.00 20|pub. 11209 Ag.13-v.set.4.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a Domingo Di Paola, el negocio de Café, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Billar y Quinielas, establecido en Simón Martínez 8557 de esta ciudad. Acreedores en Oficinas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Agosto de 1957. — JUAN RAMON BARBERO. — ROSA CELIA GONZALEZ. — TOMAS ENRIQUE TORTEROLO. — DEMETRIA SANCHEZ.
25) $16.00 20|pub. 11210 Ag.13-v.set.4.

De conformidad a la ley de 26 Setiembre 1904 y decreto-ley 8.992, se comunica: I) Que en documento suscrito el 28 de Marzo de 1957, los esposos Bruno Di Segni y Lydia Caló, Mario Della Seta y Virginia Sestieri de Della Seta, cedieron a Enrique Gerardo Lindner doscientas cuotas sociales de la Sociedad "Esperia Ltda", 10 de los esposos Di Segni-Caló, 75 de la Sra Sestieri de Della Seta y ciento quince de Mario Della Seta, debiendo los acreedores presentarse en el escritorio 22 de la calle Misiones N.o 1371 de esta ciudad; y II) Por otro documento suscrito el 28 de Marzo de 1957, quedó modificada la Sociedad "Esperia Ltda.", de la que actualmente son únicos integrantes los socios Mario Della Seta y Enrique Gerardo Lindner, así: A) La administración y uso de la firma social será ejercida actuando conjunta o individualmente por los nombrados actuales socios, a quienes corresponden todas las cuotas sociales por mitades; y B) En cuanto a las prórrogas del plazo de duración de la Sociedad, se producirán automáticamente, salvo que alguno de los socios manifieste su decisión en contrario por telegrama dirigido a la Sociedad, con una anticipación de un semestre al vencimiento del período que estuviere corriendo. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — ESPERIA LIMITADA. — Washington Lanziano, Escribano.
25) $64.00 20|pub. 11205 Ag.13-v.set.4.

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, he prometido en venta al señor Isaac Herman Stark, casado con Sossie Schwarz, el bazar y ferretería, establecido en la calle Justicia N.o 2139, habiendo tomado este posesión del mismo el día dos de Marzo próximo pasado. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Agosto 19 de 1957. — ENRIQUE PIO COROMALDI SIANO.
25) $24.00 20|pub. 11744 Ag.21-v.set.12.

Interviniendo oficina Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Manuel Quintana y a la señorita Lucema Corbellini el almacén, frutas y verduras, ubicado en la calle Cuaró 3071-bis de esta ciudad. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 8 de 1957. — JOSEFA MORENILLA DE TORRES. — MANUEL TORRES.
25) $16.00 20|pub. 11741 Ag.21-v.set.12.

Interviniendo oficina Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Pompilio Chioucino el bar y almacén ubicado en la calle Coquimbo 2350 de esta ciudad. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 19 de 1957. — JOSE PEDRO VARELA. — RENEE FILOMENA BASTIANINI DE VARELA.
25) $16.00 20|pub. 11742 Ag.21-v.set.12.

HECTOR MORAGUES, prometió vender carnicería, sita en Anzani N.o 2099 a Luis Alberto Maidana. Acreedores en la misma. — Montevideo, Agosto 19|957.
25) $8.00 20|pub. 11738 Ag.21-v.set.12.

A los efectos de lo dispuesto en la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se convoca a los acreedores de "CELULOSA VALDENSE S. A." para que se presenten justificando sus créditos al 31 de Julio de 1957 en Estudio Contable: Jablenka y González, Andes 1338, piso 3, escritorio 13, Montevideo.
25) $16.00 20|pub. 11732 Ag.21-v.set.12.

Interviniendo "Consorcio Ltda." Pedroarena, Luco y Cía. he prometido en venta, a los señores José Vicente Lueje de la Presa y Rolando Guzmán Abarca, mi comercio de restaurant y fermentadas, ubicado en esta ciudad calle Policía Vieja 1366, quien tomó posesión del mismo con fecha 16 de Agosto en curso. Acreedores plazo: Ley de 26 de Setiembre de 1904, presentarse Juan C. Gómez 1479, escritorio 26. — EMILIO MOREIRA. — CARMEN C. DE MOREIRA. — José Vicente Lueje de la Presa. — Rolando Guzmán Abarca.
25) $24.00 20|pub. 11727 Ag.21-v.set.12.

Interviniendo "Consorcio Ltda." Pedroarena, Luco y Cía., he prometido en venta al señor Ademar Guillermo Denis, mi comercio de almacén de comestibles y fermentadas, ubicado en esta ciudad, calle Justicia 2102 esquina Pagola, quien tomo posesión del mismo con fecha 15 de Agosto en curso. Acreedores plazo: Ley de 26 de Setiembre de 1904, presentarse Juan C. Gómez 1479, escritorio 26. — JOSE VILLAR CHOUCIÑO. — MODESTA GOMEZ DE VILLAR. — Ademar Guillermo Denis.
25) $24.00 20|pub. 11726 Ag.21-v.set.12.

27-Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
(Llamado a concurso)

Por resolución del señor Decano y de acuerdo a las disposiciones reglamentarias en vigencia, llámase a concurso de pruebas para proveer el siguiente cargo en esta Facultad:

1 Ayudante de Serevicios General (Telefonista).

El plazo para recibir las inscripciones en el presente llamado vence el 27 de Agosto de 1957, a las 12 horas. Los datos y demás antecedentes relacionados con este cargo, están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, de Lunes a Viernes entre 8 y 12 horas. — César R. Bordoli, Secretario.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 32609 Ag.21-v.ag.23.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictado en los autos caratulados: "ANGEL BELLHOMINI DORIGATI. Concurso voluntario". (L.o 53, F.o 87), se convoca a los acreedores de este concurso a Junta General, la que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso, el día 27 de Setiembre próximo a las 14 y 30 horas. Se previene: I) Que los acreedores deberán concurrir con los justificativos, sin cuyos requisitos no serán admitidos en ella; II) Que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, 14 de Agosto de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
27) $20.00 10|pub. 11722 Ag.21-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
ESCRITURACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "VICENTE APA. Escrituración de Oficio" (L° 52, F° 54), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente Apa, solicitando la escrituración de oficio de la Promesa de Compra-venta referente al siguiente bien: Inmueble ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, padrón N° 72.224 solar 3 de la manzana 17 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1908, con un área de 295 ms. 15 decímetros y 8 ms. 59 centímetros de frente al Noroeste a la calle Liniers, hoy Balbín y Vallejo, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando al N.E. con solar 1, al S.E. con solar 4, y al S.O. con solar 5. El Banco Francés, Supervielle y Cía. Sociedad Colectiva, como apoderado de don Modesto Rosales, prometió en venta el bien descripto en la Promesa de Compra-venta, Boleto 6320 a don Manuel P. Balbuena, el 23 de Mayo de 1928; éste, transfirió sus derechos a don León Palou, el 19 de Marzo de 1929, quien, a su vez, los transfirió al peticionante el 28 de Julio de 1939. Los representantes del Banco de Montevideo, como apoderados de don Modesto Rosales, ratificaron a favor de don Vicente Apa la Promesa de Compra-venta relacionada el día 5 de Febrero de 1954, la que fué inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 22 de Febrero de 1954, con el N° 390 al F° 161 del L° 59. A tal fin, se cita, llama y emplaza a don Modesto Rosales y doña Rosalía Lamón o sus sucesores a cualquier título y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de llevarse a cabo el otorgamiento de dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, 18 de Febrero de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
27) $168.00 30|pub. 10312 Jl.27-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Escrituración de oficio

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados: "SEQUEIRA FRANCISCO y OTRO. Escrituración de oficio" (L.o 50 F.o 579), a los efectos dispuestos por el artículo 31 de la ley 8.733, se emplaza a los herederos o causahabientes de Amelia Legrand de Green, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a efectos del otorgamiento de la escritura de compra-venta a favor de los gestionantes Francisco y Ruben A. Sequeira, con respecto al siguiente bien: Un solar situado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N° 668, manzana "Y" del plano del agrimensor Donato Gaminara, de Julio de 1910, empadronado con el N.o 78.854 y compuesto por una superficie de 301 ms., teniendo 11 ms. 40 cms. de frente al Oeste a la calle Juan Acosta (antes Camino Vecinal al Cerrito), entre las de Juan A. Possolo (antes Br. Las Acacias)y Gregorio Pérez (antes Fulton). El Banco Popular del Uruguay, como mandatario de Amelia Legrand de Green, prometió en venta el referido bien, según boleto N.o 12.442, a Aureliano García el 16 de Junio de 1924; éste cedió sus derechos a Gumersindo Techera el 18 de Abril de 1928; al fallecimiento de éste lo sucedió su esposa Ema Bachín de Techera, quien contrajo segundas nupcias con el gestionante Francisco Sequeira y, a su fallecimiento, se declaró heredero de la misma a su hijo Ruben A. Sequeira, sin perjuicio de los derechos del referido cónyuge. — Montevideo, Agosto 1.o de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
27) $132.00 30|pub. 10911 Ag.8-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ALBERTO MAICHE. Concordato preventivo judicial" (L.o 49 F.o 418), se cita a los acreedores del comerciante Alberto Maiche, para la reunión que tendrá lugar el día 30 de Agosto próximo, a la hora 15, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, con objeto de tratar la solicitud de concordato preventivo judicial formulada por él nombrado comerciante.

Se previene: 1.o) Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria a mi cargo; 2.o) Que hasta el día 6 de Agosto entrante pueden ser presentadas en la Oficina, de acuerdo con el artículo 1.533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1.532 del mismo Código; y 3.o) Que ha sido designado Contador, el señor Juan Deffémillis Rospide. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
27) $32.00 10|pub. 11172 Ag.12-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Declaratoria de ausencia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "MANUELA RODRIGUEZ DE VARELA. Sucesión y Ausencia", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don Diego Varela, promoviendo los procedimientos pertinentes para la declaración de ausencia de su padre, don Manuel Varela, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 55 y concordantes del Código Civil. — Montevideo, Octubre 4 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
27) $12.00 10|pub. 11623 Ag.19-v.ag.29.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO —. Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha comparecido ANTONIO RODRIGUEZ ALCOBA, solicitando la escrituración definitiva de un solar de terreno en la 17.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 74378, compuesto de 200 metros, con 10 metros de frente al Noroeste a la calle Cervantes Saavedra. Dicho solar fué prometido en venta al expresado Rodríguez Alcoba por las sucesiones de Manuel Bravo y de Justina Agustina Herrero de Bravo; según promesa de compra-venta a plazos N.o 247 de 15 de Julio de 1949. En consecuencia se cita y emplaza por noventa días a Carmen Bravo de Lezama Muñoz, Emma Bravo de Sanjurjo, María Bravo de Pérez Vila, Manuela Celia Retana de Stenery, Elvira Bravo, Carlos y Delia Retana y María Elida Luisa Bianchi de Bravo y a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Juzgado a objeto de procederse a la escrituración definitiva de dicho inmueble, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
27) $96.00 30|pub. 10635 Ag.2-v.set.5.

REBELDIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

. EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JACQUELINE ROUSSEAU DE COTTON c|JACOBO COTTON. Rendición de cuentas". (L.o 42, F.o 93), se hace saber que en dichos autos se ha dictado el decreto siguiente:

"14522. — Montevideo, Octubre 11|956. — Por acusada la rebeldía y renunciada la réplica. Traslado para la dúplica. Declárase rebelde al demandado y procédase de acuerdo con los artículos 844 y 845 Código de Procedimiento Civil. — Gamio. — Luis Antonio Lamas".

Y a los efectos de la notificación a don Jacobo Cotton del decreto anteriormente transcripto, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 15 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $24.00 10|pub. 11562 Ag.17-v.set.3.

POSESION NOTORIA Y PETICION DE HERENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Magdalena Honorina Amalia y Celia Amelia Lungo con Sucesión ALBERTO LUNGO. Posesión notoria y petición de herencia". (L.o 42, F.o 496), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Alberto o Alberto Feliciano Lungo Valenti o Valente, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por posesión notoria y petición de herencia, les ha iniciado Magdalena Honorina Amalia y Celia Amelia Lungo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $60.00 30|pub. 9234 Jl.22-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
Pérdida de Patria Potestad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Ferreiro Jesús y Vero Eulalia c|VIGNOLI HILARIO. Pérdida de Patria Potestad" (L.o 15 F.o 422), se cita, llama y emplaza a don Hilario Vignoli para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1957.
27) $36.00 30|pub. 10899 Ag.8-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
RECONOCIMIENTO DE FIRMA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MARIA ANGELICA SILVA DE GONZALEZ. Reconocimiento de firma". (L.o 30, F.o 457, N.o 680), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña María Angélica Silva de González, para que comparezca a estar de derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. A los efectos de esta publicación fué habilitada la próxima feria judicial menor. — Florida, Junio 14 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
27) [illegible] 10|pub. 11452 Ag.16-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
Ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber al público que en este Juzgado y a solicitud de ALBERTINA COELHO DE JOLI o YOLI y MARIA MAGDALENA JOLI o YOLI DE FREDIANI, se declaró ausente a don Antonio Juli o Yoli, esposo y padre respectivamente de las peticionantes, efectuándose esta publicación de acuerdo al artículo 60 del Código Civil. — Salto, Agosto 9 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
27) $12.00 10|pub. 11670 Ag.20-v.ag.30.

"C.I.R." SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que con fecha 29 de Julio de 1957, se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|1957, Anexo 81), la siguiente gestión: Solicitud de inclusión en 2.a Categoría del Contralor de Exportaciones e Importaciones a las palas de palear y las de puntear.
27) $12.00 10|pub. 11627 Ag.19-v.ag.29.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Compra-venta suscrita entre la Suc. de Juan B. Compra-venta suscrita entre la Suc. de Juan A. Barani y Manuel Guerra Barros, por el Bar y Anexos establecido en la calle Maldonado números 1445|49. Acreedores: Esc. Ureta Vega, 25 de Mayo 477, esc. 9. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1957. — P. P. Suc. Barani: JOSE P. ANTONIELLO. — MANUEL GUERRA BARROS.
27) $24.00 20|pub. 11611 Ag.19-v.set.10.

MONTEVIDEO CRICKET CLUB
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 25 de los estatutos, se convoca a los señores socios del Montevideo Cricket Club, para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 30 de Agosto de 1957, a las 18 y 30 horas, en el Club Inglés, calle 25 de Mayo 409, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea general ordinaria del 31 de Agosto de 1956; 2) Lectura de la memoria de la Comisión Directiva correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1957; 3) Lectura del informe de la Comisión Fiscal; 4) Elección de miembros titulares para integrar la Comisión Directiva y de Capitanes, de acuerdo con los artículos 28 y 29 de los estatutos; 5) Elección de miembros y suplentes para la Comisión Fiscal; 6) Fijación de las cuotas de ingreso y de socios vitalicios y de suscripción anual, de acuerdo al artículo 25 inciso E) de los estatutos; 7) Asuntos generales. — Secretario Honorario.
27) $10.80 3|pub. 11613 Ag.19-v.ag.21.

INFRACCION ADUANERA
Edicto
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primera Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y Rovira (Víctor) contra GARCIA GALEANO (JOSE). Infracción aduanera. Sumario Nº 4|955. Libro 16. Folio 247", se cita, llama y emplaza a don José García Galeano, a fin de que comparezca a estar en derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 29 de Mayo de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) $48.00 30|pub. 11575 Ag.19-v.set.21.

CONVERSION AL DIVORCIO
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "GOMEZ, CARLOS EURICO contra RUTH ALCARAZ CALDAS. Conversión al Divorcio", se hace saber a la demandada Ruth Alcaraz Caldas, que por sentencia de este Juzgado de fecha 25 del mes en curso, se decretó la conversión en divorcio, de la separación de cuerpos dictada por el señor Juez de la segunda jurisdicción de Porto Alegre el 21 de Diciembre de 1946, confirmada por el Tribunal de Justicia del Estado de Río Grande del Sur (Brasil), el 8 de Enero de 1947, con referencia al matrimonio celebrado entre don Carlos Eurico Gómez y doña Ruth Alcaraz Caldas, el 12 de Diciembre de 1929, ante el Oficial del Registro Civil de Casamientos de la primera zona de la ciudad de Porto Alegre. La notificación se tendrá por hecha transcurridos noventa días de esta publicación. — Rocha, Junio 28 1957. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
27) $94.00 30|pub. 9410 Jl.22-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "ANTONIO MARIA PORTILLO NADOTTI. Emancipación", L.o 14 F.o 253, se hace saber que por resolución de fecha 29 de Mayo de 1957, ha sido emancipado Antonio María Portillo Nadotti y autorizado para ejercer el comercio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José, Julio 22 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
27) $24.00 20|pub. 10918 Ag.8-v.ag.30.

COMPRA - VENTA SIN EFECTO

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 26|IX|1904 y por intermedio de la oficina "Rosa Estela Mussio Gay" (Cerrito 685, escritorio 10, 2.o piso), comunicamos que dejamos sin efecto la promesa concertada entre Joaquín Sierra y José Grimaldi con respecto al bar y bebidas alcohólicas, de la Avenida Garzón 256, volviendo a vender Joaquín Sierra a Santos Victoriano Deus. Acreedores del señor Grimaldi en oficina intermediaria. — JOAQUIN SIERRA. — MARIA PEREZ DE SIERRA.
27) $24.00 20|pub. 10867 Ag.7-v.ag.29.

SOCIEDAD "FINANZAS Y CREDITOS" LTDA.

Se hace saber al público en general, que por instrumento privado de fecha 11 de Junio último, protocolizado por el escribano A. N. Recagno, el 15 del mismo mes, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 386, al F.o 1.341, del Libro 2 de Contratos, el socio Elio M. Durán Meharu cedió su cuota social en la Sociedad de referencia a don Julio César Oyenard Lizaso.
27) $12.00 10|pub. 11173 Ag.12-v.ag.22.

RESCISION DE COMPROMISO Y VENTA DE COMERCIO

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar N.o 1388, hemos rescindido de común acuerdo el Compromiso de Compraventa de fecha 9 de Febrero de 1957, respecto al comercio sito en esta ciudad, calle Soriano N.o 1002, "Café Gillerón", en el ramo café, bar y bebidas alcohólicas, volviendo dicho comercio a manos de su propietario señor Antonio Esperón Quintans, quien "a posteriori" lo prometió en venta al señor Segundo Piquero Fombella. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1957. — ANTONIO ESPERON. — DELFOS SAMBUCETT. — JUAN DE MAESTRI. — SEGUNDO PIQUERO.
27) $40.00 20|pub. 10864 Ag.7-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Compra-venta sin efecto

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre los señores María Fernández de Iglesias y Eliberto Herman Da Silva, referente al negocio sito en Oficial 1.o N.o 4080. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 12 Agosto 1957. — MARIA FERNANDEZ DE IGLESIAS. — ELIBERTO HERMAN DA SILVA.
27) $16.00 20|pub. 11467 Ag.16-v.set.7.

BENNETT Y BRANDON S. A.

El Directorio de Bennett y Brandon S. A., con domicilio en la calle Solís 1533, en cumplimiento de lo establecido en los estatutos sociales (Capítulo II - Artículo 3.o), hace saber a los señores accionistas, que ha resuelto emitir las series undécima a vigésima del capital autorizado, o sea la suma de $ 250.000.00 en acciones al portador. — Montevideo, Agosto 1.o de 1957. — El Directorio.
27) $5.40 3|pub. 11785 Ag.21-v.ag.23.

CESION DE DERECHOS

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) cedí a favor del señor Francisco Fernández los derechos como promitente comprador de la provisión de comestibles sita en calle Benito Riquet N.o 547 de esta ciudad, propiedad del señor Pedro S. Mérida, con retroactividad al 15 de Octubre de 1956. Acreedores: Oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1957. — ELISEO FERREIRO VIZOSO. — ELENA SAN MARTIN. — PEDRO S. MERIDA. — Francisco Fernández.
27) $24.00 20|pub. 11773 Ag.21-v.set.12.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA ESPERANZA o LUISA PEREZ DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11853 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA JAUME DE LAVENTURE o FRANCISCA JAUME CAMPOMAR DE LAVENTURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11854 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASIMIRO LIBRAN BARRENECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11855 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELEONORA o LEONOR GIORELLO CAGNONE DE GIUDICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11856 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MANZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11857 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA RODRIGUEZ DE ZUCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11858 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE ANGEL ROBERTO o HENRY WIELAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11859 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA MONTALDO DE MASANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11847 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN GUIDOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1957. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 11870 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CANOBBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1957. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11881 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE ALVAREZ o ALVARES CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11820 Ag.22-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE SAPPA o SAPPA VIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11802 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11803 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL o RAOUL LARRALDE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus erechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 91 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11804 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SEBASTIAN o SEBASTIAN DODERA o DODERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 11805 Ag.22-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GONZALEZ o GONZALEZ CENDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $24.00 10|pub. 9438 Jl.22-v.ag.1.o. Ag.22-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de de VICTORIA SANTILLANA DE PONZO (L.o 55 F.o 405), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 11798 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RUBINO (L.o 55 F.o 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $2.00 10|pub. 11793 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO NIETO (L.o 55 F.o 247), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 11794 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SARA BERTI (L.o 55 F.o 358), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 11795 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO BALZAMI ENRIQUEZ o MIGUEL GERVASIO BALZAMI ENRIQUEZ (L.o 55 F.o 316), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 11796 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO RAKICKA o RAKISKA (Libro 55 F.o 359), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 11797 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA LUBENOFF DE ANGELOFF (L.o 55 F.o 241), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $ 12.00 10|pub. 11790 Ag.22-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO CHENLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11799 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace sabér la apertura de la sucesión de MARIA CROVETTO DE CROVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11800 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RODRIGUEZ RIQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11801 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO RODRIGUEZ o JUSTO MARCOS RODRIGUEZ ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11788 Ag.22-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ISABELINO RODRIGUEZ BENTANCUR de DIONICIO RODRIGUEZ y de GENARA BENTANCUR DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11659 Ag.22-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO FLORES VALDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11792 Ag.22-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO SUAREZ PEREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11880 Ag.22-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANSELMO MELITON DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Julio 23 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $8.00 10|pub. 1187[illegible] Ag.22-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FLADIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 15 de 1957. — Jaime Roca Estevez, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 118[illegible]1 Ag.22-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE MALLIARD DE COCAGNE o MARIA ANGELA ALOYSA DE MALLIARD DE CHATTONNAYE DE COCAGNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Agosto de 1957. — J. Serra Tur, Actuario

1) $36.00 30|pub. 11876 Ag.22-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN FRANCOLINI y de doña ANA KRYWDIK DE FRANCOLINI (Testamentaria), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Agosto de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11815 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña FELICIDAD o SECUNDINA HERRERA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Agosto de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11814 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Agosto de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11813 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don SATURNINO BUSTAMANTE CALVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Agosto de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11812 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO DE LA PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus erechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Agosto de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11808 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON ROBERTO MALHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Agosto de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11809 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE EMILIANO CARBONELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Mayo de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.

1) $12 00 10|pub. 11810 Ag.22-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOROTEA BORGES DE GHISOLFO, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 12 de Agosto de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 11811 Ag.22-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de Agosto de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $8.00 10|pub. 11877 Ag.22-v.set.2.

3—Convocatorias Comerciales

ESTANCIAS PARDO SANTAYANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar a las 17 horas del día 29 de Agosto de 1957 en el local social, calle San José 1111, para considerar la siguiente orden del día:

1º Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1957; 2º Distribución de utilidades; 3º Retribución de Directores y Síndico; 4º Designación de tres Directores, Síndico y suplente para el nuevo ejercicio.

Según lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o depósito bancario de las mismas hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 11882 Ag.22-v.ag.24.

LA GANDARA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle San José 1111 a las 18 horas del día 29 de Agosto de 1957, para considerar la siguiente orden del día:

1º Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1957; 2º Distribución de ganancias; 3º Retribución de Directores y Síndico.

Se recuerda a los señores accionistas que según lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas con una antelación de veinticuatro horas a la fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $4.80 1|pub. 11883 Ag.22-v.ag.22.

MONWAS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 3 de Setiembre de 1957, a la hora 15 en el local de la calle Rincón 487, escritorio 806, para tratar el siguiente orden del día:

A) Memoria y balance anual del ejercicio social; B) Designación de los miembros del Directorio y sus remuneraciones; C) Reparto de utilidades y fijación de dividendos a pagarse a los accionistas.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios por los mismos el día antes a más tardar del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $3.20 1|pub. 11873 Ag.22-v.ag.22.

ESTRELLA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 3 de Setiembre de 1957, a la hora 15 y 15 en el local de la calle Rincón 487, escritorio 806, para tratar el siguiente orden del día:

A) Memoria y balance anual del ejercicio social; B) Designación de los miembros del Directorio y sus remuneraciones; C) Reparto de utilidades y fijación de dividendos a pagarse a los accionistas.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios por los mismos el día antes a más tardar del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $3.20 1|pub. 11874 Ag.22-v.ag.22.

ALVAREZ FERNANDEZ S. A.

De acuerdo con el artículo Nº 35 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente a las 11 y 30 horas, en nuestro local social de la calle Colonia Nº 1979, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y resoluciones pertinentes; 2º Remuneración del Síndico; 3º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán no más tarde de las 11 y 30 horas del día 29 de Agosto del corriente año, depositar sus acciones en la Gerencia, o en su defecto, el certificado de Banco correspondiente, donde conste cantidad de acciones y numeración respectiva. — Montevideo, Agosto de 1957. — El Secretario.

3) $10.80 3|pub. 11822 Ag.22-v.ag.24.

"ASPROMAR SOCIEDAD ANONIMA"

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea de la Institución que se reunirá en la sede social de Colón 1486, piso 2º, esc. 3º, el próximo 3 de Setiembre del corriente año a las once horas (a. m.) a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con la Mesa; 2º Memoria, balance del ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año, y cuenta de pérdidas y ganancias; 3º Determinación de número de Directores y elección de autoridades; 4º Cualquier otro asunto que resuelva la asamblea si a ella concurren la totalidad de los accionistas.

Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones o recibo bancario sustitutivo, en la Sociedad hasta tres días antes de su realización (artículo 22 de los estatutos sociales). — Montevideo, 19 de Agosto de 1957. — El Directorio.

3) $7.20 2|pub. 11806 Ag.22-v.ag.23.

"C. N. GARLAND SOCIEDAD ANONIMA"

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea de la Institución que se reunirá en la sede social, Colón 1486, piso 2, esc. 2, el 31 de Agosto del corriente año a las once y media horas (a. m.) para tratar la siguiente orden del día:

1º Memoria social, balance del ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año, cuenta de pérdidas y ganancias del mismo y proyecto de distribución de utilidades; 2º Retribución de los Directores-Gerentes.

Los accionistas que deseen tomar parte n la asamblea deberán registrar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de su realización (artículo 19 de los estatutos sociales). — Montevideo, Agosto 19 de 1957. — Diego García Blanco, Director-Gerente.

3) $6.00 2|pub. 11807 Ag.22-v.ag.23.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "RAUL MARTINEZ y DELIA BENENCIA DE MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 222), se hace saber que por resolución de fecha Agosto 1º de 1957 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Raúl Martínez y Delia Benencia de Martínez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 11878 Ag.22-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Abril ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS DANIEL SOLARI y OLGA ALFARO PEREZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 2 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 11818 Ag.22-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Felipa Eroina Santos contra ENRIQUE MORALES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 22, Fº 42, Nº 273), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Felipa Eroína Santos y Enrique Morales, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Junio 29 de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.

5) $40.00 20|pub. 11837 Ag.22-v.set.13.

6—Disoluciones de Sociedades

MEDINA Y LOPEZ

Comunicamos disolución sociedad Medina y López. Ramo Carpintería, fabricación y venta de muebles, ubicada en Fco. Sainz Rosas 5027, tomando a su cargo activo y pasivo el socio Conrado López Pérez. Acreedores: Escribanía Enrique Alonso García, 25 de Mayo 369, esc. 5, Ley 26 Setiembre 1904.

6) $16.00 20|pub. 11860 Ag.22-v.set.13.

"YUSEF HERMANOS"

A los efectos dispuestos en el artículo 1936 y concordantes del Código Civil, se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Héctor R. Morales el 4 de Julio de 1957, fué disuelta parcialmente la sociedad que gira en este Departamento bajo la razón social de "Yusef Hermanos", apartándose de la misma el socio Juan Arsenio Yusef y quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los restantes socios Eduardo Nassim y Juvencio Nosif Yusef. — Paysandú, 28 de Julio de 1957.

6) $7.20 3|pub. 11835 Ag.22-v.ag.24.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Mirta Próspero contra ADALBERTO JOAQUIN ALDASORO. Divorcio por causal" (Lº 53, Fº 158), se cita, llama y emplaza a don Adalberto Joaquín Aldasoro, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 23 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 11851 Ag.22-v.set.25.

8—Emplazamientos

PAVIMENTO DE CANELONES
(ZONA CENTRAL)

Se emplaza a los propietarios de los padrones números 915, 914, 913, 3754, 1035, 2464, 2648, 2400, 1036, 3721, 3029, 3028, 1407, 1406, 1405, 1429, 1430, 1431, 1432, 1433, 1434, 1415, 1280, 1279, 1278, 1277, 1276, 1275, 2440, 1274, 1401, 1402, 1403, 1404, 1105, 1415, 2368, 1616, 1417, 1413, 1419, 1420, 1421, 1294, 1293, 1295, 1292, 1291, 3197, 1540, 1539, 1538, 3629, 1537, 1554, 1555, 2465, 1545, 1542, 2709, 2837, 1540, 1636, 1637 y 1638, con frentes a las calles Artigas entre Treinta y Tres y F. Sánchez, Florencio Sánchez entre F. A. de Figueroa y F. Lavandeira, F. A. de Figueroa entre Treinta y Tres y F. Sánchez y Francisco Lavandeira entre Treinta y Tres y Del Pino de la ciudad de Canelones para que se notifiquen dentro de los 15 días de esta publicación de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar. — La Empresa. Artigas 189.

8) $10.80 3|pub. 11791 Ag.22-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra FRANCISCO PABLO ALONSO. Ejecución de prenda" (Lº 22, Fº 43, Nº 280), se cita, llama y emplaza a don Francisco Pablo Alonso, por término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en caso de que no compareciere. — Paysandú, Agosto 10 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.

8) $36.00 30|pub. 11833 Ag.22-v.set.25.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ALONSO DE GARCIA FELICIANA. Incapacidad" (Lº 42, Fº 558), se hace saber que por resolución de fecha 11 de Marzo último, se designó a doña Delia García de Torregrosa curadora interina de su madre, demandada por incapaz, doña Feliciana Alonso de García. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 24 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 11817 Ag.22-v.set.2.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Nº 333|57. — Suministro de hierros en general. — Apertura: Octubre 11, hora 15. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 15|pub. 32616 Ag.22-v.set.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Llámase a licitación pública para la adquisición de cuatro relojes de sereno y un reloj para asistencia de personal.

Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes pueden obtenerse en la Sección "Proveeduría" de la Institución, calle Juan Carlos Gómez Nº 1422, en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: lunes 2 de Setiembre de 1957, a la hora 17, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Agosto de 1957. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 7|pub. 32615 Ag.22-v.ag.29.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Llámase a licitación pública por lo siguiente:

Licit. Nº 2057. — Segundo llamado. — Adquisición de hasta dos relojes para contralor de asistencias. — Apertura: Agosto 26 de 1957. Hora 15.

Licit. Nº 2067. — Primer llamado. — Aprovisionamiento de forrajes y cereales por el término de 60 a 90 días. — Apertura: Setiembre 6 de 1957. Hora 15.

De acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles de oficina. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60 cada ejemplar.

12) (C.C.) 1|pub. 32627 Ag.22-v.ag.22.

DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por primera vez a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado, proyectadas para el tramo del Br. Propios (dos calzadas) comprendido entre las Avenidas Italia y 8 de Octubre, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina.

La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 5 de Setiembre próximo a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal, piso 7º.

12) (C.C.) 3|pub. 32626 Ag.22-v.ag.24.

DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción de diversas obras de reacondicionamiento y demoliciones, destinadas a la remodelación del Jardín Zoológico "Parque Pereira Rossell", con arreglo a los pliegos general y particular de condiciones, memoria descriptiva y planos respectivos, que los interesados podrán obtener en esta dependencia previo pago de la suma de $ 10.00 (diez pesos) en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados en las Oficinas de la Dirección, calle Lucas Obes Nº 1021, el día 31 de Agosto de 1957 a la hora 10.

12) (C.C.) 1|pub. 32628 Ag.22-v.ag.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 26|957
Artículos de Molino
Tercer llamado

Llámase a licitación pública Nº 26|957, por adquisición de: Fideos surtidos especiales, 50.000 kilogramos.
Harina de trigo: 10.000 kilogramos.
Maíz pisado: 10.000 kilogramos.
Sémola: 15.000 kilogramos.

Fijándose para la apertura de las propuestas el día 3 de Setiembre a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle Bartolomé Mitre Nº 1314. — Montevideo, Agosto 20 de 1957.— (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 32623 Ag.22-v.set.2.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Compra de Conchilla Molida (cuarto llamado) y de Torta de Girasol (segundo llamado). — Se pone en conocimiento de los interesados que las fechas de apertura de dichas licitaciones, inicialmente fijadas para el 21 y 20 del corriente, han quedado postergadas para el próximo 2 de Setiembre de 1957 a las 15 y 16 horas, respectivamente.

Compra de avena nacional y|o argentina (primer llamado). — Se pone en conocimiento de los interesados que dicha licitación, convocada para el próximo 27 del corriente, ha sido dejada sin efecto, en razón de haber sido modificado el pliego de condiciones. En su lugar, por la misma mercadería, se llama a licitación por primera vez para el próximo 3 de Setiembre a la hora 15. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en nuestras oficinas, Buenos Aires 583. — Montevideo, 17 de Agosto de 1957. — El Departamento Comercial.

12) (C.C.) 3|pub. 32613 Ag.22-v.ag.24.

U. T. E.
ADJUDICACIONES

Se informa al comercio, industria e interesados en general, que el Directorio de esta Administración, en sus últimas sesiones, ha resuelto las siguientes adjudicaciones:

R 57-130946. — Mineralmetal Ltda. — Por estaño puro en lingotes, por un valor de pesos 16.997.90, CIF|MV; Monytor (Uruguay), estaño fideo, por un valor de $ 548.50 y, Stemar Ltda. estaño en pasta, por un valor de $ 493.50, CF|MV. (Licitación Nº 4399|56).

R 57-131243. — Adolfo Schaich. — 1 montacargas, por un valor de $ 8.209.45 CF|MV y por instalación y material suministrado en plazo por un valor de $ 31.285.00 (Licitación número 4480|57).

Todas estas adjudicaciones están sujetas al descuento de 1 o|o de ley. — Montevideo, 22 de Agosto de 1957. — La Gerencia de Serv. Generales.

12) (C.C.) 1|pub. 32622 Ag.22-v.ag.22.

LICITACION Nº 4536|57
Hierro para fundición

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Octubre de 1957, a las 16 horas para proveerse de 50.000 kgs. de hierro en lingotes para fundición, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 28 de Agosto de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 32621 Ag.22-v.set.2.

LICITACION Nº 4535|57
Botas de goma

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Setiembre de 1957, a las 16 horas, para proveerse de 225 pares de botas de goma, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 23 de Agosto de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 32620 Ag.22-v.set.2.

LICITACION Nº 4534|57
Ladrillos de prensa y campo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 11 de Setiembre de 1957, a las 16 horas, para proveerse de 1:000.000.00 de ladrillos de prensa de primera calidad y 300.000 ladrillos de campo de primera calidad, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 23 de Agosto de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 32619 Ag.22-v.set.2.

LICITACION Nº 4533|57
Mezcla gruesa y fina

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 10 de Setiembre de 1957, a las 16 horas, para proveerse de 2.000 ms.3. de mezcla gruesa y 150 ms.3. de mezcla fina a entregar en el término de un año, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 2.50 m|n. — Montevideo, 23 de Agosto de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 32618 Ag.22-v.set.2.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 22 de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 30 de la ley Nº 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

6.a Sección

JOSE DIEGO GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Paraguay 1606 y CARMEN LAMAS, 19 años, soltera, empleada, española, domiciliada Paraguay 1606.

7.a Sección

MORITZ HOCHMAN, 62 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Durazno 1692 y REBECA SZTERNBLIC, 65 años, soltera, polaca, domiciliada Durazno 1692.

RAMON ALTEMAR LIMA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1665 y MARIA ELENA VIERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1668.

DONATO CALDERAZZO, 26 años, soltero, confitero, italiano, domiciliado Cerro Largo 1604 y MARIA DE CONO, 23 años, soltera, costurera, italiana, domiciliada Cerro Largo 1604.

8.a Sección

WELLINGTON NOEL RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. L. Terra 2193 y MIRIAM EMA PIZZO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. L. Terra 2193.

9.a Sección

EMILIO MICOLUCCI, 36 años, soltero, italiano, domiciliado Lezica 6461 y LIDIA JOBA VELIZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 6461.

PABLO PEREYRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leonor 1979 y MABEL DE LEMA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés 5732.

JUAN ANGEL GONZALEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Garzón 1633 y PETRA JUAREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1633.

10.a Sección

JUAN PODHAJNY, 47 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado Dra. Paulina Luisi 4555 y ANA MIELNICZUK, 42 años, soltera, polaca, domiciliada Dra. Paulina Luisi 4556.

ZENON ZUCCHELLI, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2737 y MARIA SARA TECHEIRA, 34 años, viuda, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2701.

13.a Sección

RAMON MARTINEZ AYALA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Austria 1738 y BLANCA DUGMA PEDROSO, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Chile 3871.

14.a Sección

PABLO NEBEL WITT, 62 años, viudo, empleado, alemán, domiciliado Tapes 924 y BLANCA GLADYS DELGADO SANCHEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tapes 934.

NESTOR ANTONIO ALBA PACHECO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inocencio Raffo Arrosa 979 y NELIA DE LOURDES RODRIGUEZ GOYEN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inocencio Raffo Arrosa 979.

JESUS RODRIGUEZ VILA, 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gral. Luna 1203 y MARGARITA ADELA DIAZ GARCIA, 29 años, soltera, española, domiciliada Gral. Luna 1203.

MOISES REITLER, 56 años, soltero, comerciante, lituano, domiciliado Agraciada 2726 y RIVE PREILYTE 54 años, soltera, lituana, domiciliada Agraciada 2726.

15.a Sección

FELIX PORRER, 27 años, soltero, músico, suizo, domiciliado Tristán Narvaja 1332 y SARA LIDJI, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Tristán Narvaja 1332.

EMILIO HERMOGENES CASALLA, 69 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Carapé 2004 y OLGA FAGET, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2004.

ISAAC ZYLBER, 31 años, divorciado, lustrador de muebles, argentino, domiciliado Jackson 1449 y MARIA TABOADA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1449.

GERARDO TORRADO, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado Sierra 1533 y ROSA SANTOS, 25 años, soltera, española, domiciliada Sierra 1533.

CARLOS RAUL VALLARINO RIVERO, 36 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Lavalleja 2019 y RAQUEL GONZALEZ REAL DE AZUA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2019.

PEDRO OTTO HIRIGOYEN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brandzen 1964 y EDITH TREVIN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 1964.

WILLIAM CAESAE MILNER BOULTBEE, 25 años, soltero, estudiante, canadiense, domiciliado Tristán Narvaja 1332 y MARGARET DIANA JONHNSTON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvaje 1332.

NORBERTO BERTL, 30 años, soltero, comercio, húngaro, domiciliado Pablo de María 1210 y HELGA HILDEGARDA BOTZ, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Pablo de María 1210.

LUIS ALBERTO NESTI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2080 e ISABEL MERCEDES CLARK, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2080.

16.a Sección

HUMBERTO RESPANE, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Antonio Zubillaga 511 y CLONAVE CABRERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antonio Zubillaga 511.

17.a Sección

ENRIQUE SERRA, 25 años, soltero, chofer, español, domiciliado Carlos A. López 4787 y FRANCISCA PADROS, 21 años, soltera, española, domiciliada Carlos A. López 4787.

RAMON DE LEON, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Torricelli 4556 y ANTONIA MORALES, 29 años, soltera, española, domiciliada Torricelli 4556.

RAMON MARIA ALEMAN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas 4369 y JULIA GLADYS BLANCA BALDOVINO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vigía 5352.

RAMON PATROCINIO PEREIRA, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tte. Rinaldi 4127 y FAUSTA EDUARDA DE LEON, 60 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Rinaldi 4127.

JOSE ANGEL SABECH, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Los Jockeys 4774 y OLGA GLADYS GATTO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3688.

18.a Sección

EDUARDO JOSE COUTO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Scosería 2785 y GRACIELA FIGOLI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. Scosería 2785.

RUBEN BERNARI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2205 y JOSEPHINE AIRASSIAN, 26 años, soltera, francesa, domiciliada Canelones 2205.

MARIO CESAR GOLDARACENA CARVALLIDO, 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2866 y ZELMIRA ESPERANZA RODRIGUEZ MARQUES, 24 años, soltera, oriental domiciliada J. Ellauri 725.

LUIS MARDEN PESCE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado I. Bosch 2538 y SALLY TERESITA PASCUAL, 25 años, soltera, oriental,, domiciliada B. España 2417.

ALFONSO REQUEJO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1220 y HERMENEGILDA ELENA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, argentina, domiciliada E. Masculina 2586 ap. 6.

MANUEL GONZALEZ ABADIA, 33 años, divorciado, médico, español, domiciliado 26 de Marzo 1153 y MARIA CELIA GONDA, 33 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1161.

DOMINGO RODRIGUEZ DE VERA, divorciado, maestro, español, domiciliado B. España 2346 y RUDECINDA AURELINA CURBELO GARAY, 36 años, soltera, oriental, domiciliada B. España 2346.

ALCIDES OMAR MILLANO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Charrúa 2322 y NELLY MARIA FERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Miñones 429.

LUIS ALBERTO TROCCOLI, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pereyra 2828 y AURORA CELINA MACHADO, 36 años soltera, oriental, domiciliada Pereyra 2828.

20.a Sección

ANDRES FERRI, 32 años, soltero, textil, italiano, domiciliado Tte. Galván 267 y MARGARITA DE VITA, 23 años, soltera, textil, italiana, domiciliada Simón Martínez 4179.

21.a Sección

CARLOS ALEJO BARBERO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pasaje B. 1107 y MARIA ISABEL FRANCO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje B. 1107.

ENRIQUE MODZELEWSKI, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4496 y WANDA SZOLNO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4496.

ULISES HECTOR BERIO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Henderson 1782 y OLGA NUVIA LUCAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4658.

EMILIO SILVA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Versailles 481 y GLORIA MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Versailles 481.

HECTOR DIAZ PRIETO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Payagúas 1270 y LEDA MEDEIROS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Payagúas 1230.

JAIME REY PAMPIN, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Escalada 4165 ap. 1 e HILDA AROCENA, 25 años, soltera, domiciliada Escalada 4165.

REINER ALBERTO SANCHEZ HELGUIN, 36 años, soltero, estudiante, peruano, domiciliado Haig 4171 y JULIA GARCIA GOMEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Haig 4171.

22.a Sección

PRESBITERIO MARTIN TAURE, 41 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Granaderos 4108 y GENOVEVA FACELLI, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Granaderos 4108.

JUAN PEDRO GULARTE, 33 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Santa Ana 3378 apartamento 1 y ROSA ERNESTA DEMARCO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 3378 apartamento 1.

LUIS PEDRO RATTARO, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado H. Fajardo 3375 y LIDIA SUSANA FULLADOSA, 20 años, soltera, pensionista, oriental, domiciliada A. Lamas 3318.

LUIS ALBERTO SAMANIEGO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hum 3716 y RENEE EVA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental domiciliada Hum 3668.

WALTER PEREIRA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado H. Fajardo 3433 apartamento 8 y MARTHA MARY BERSETCHE, 23 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada H. Fajardo 3376.

24.a Sección

ENRIQUE ARON FRANCO BOURLA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3438 apartamento 3 y ROSA TELIAS BURGARA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avalos 3139.

JULIO PEDRO GOYEN RABINO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1394 apartamento 13 y NILDA TERESA BUSTOS CACERES, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1394.

14) $2.00 3|pub.v.ag.24.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "LOPEZ SCORSI PEDRO. Denuncia de su alzamiento, hoy quiebra" (Lº 53, Fº 283", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Pedro López Scorsi y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido para que comparezcan dentro de treinta días, poniéndolos a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 del Código de Comercio) y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado señor Prudencio Sanchez (h.), domiciliado en la calle 25 de Mayo Nº 477, esc. 79|82, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 31 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.

18) $48.00 15|pub. 11681 Ag.22-v.set.7.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don FRANCISCO LUCAS RAFAEL D'UVA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Uva" debe decir "D'Uva" que es lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 7 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 11846 Ag.22-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TABAREZ MIRTA ELENA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (Lº 43, Fº 84), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Mirta Elena Tabárez, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como hija de "Jacinto Tabárez", en lugar de hija de "Jacinta Tabárez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32614 Ag.22-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "ENGRACIA BARTET. Rectificación de partidas" (Lº 4º, Fº 358", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Engracia Bartet solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de la gestionante con Delfino Emiliano Viciconti; de defunción de Delfino Emiliano Viciconti; y de nacimiento del hijo de la gestionante, Pedro Ariel, en la siguiente forma: donde en las referidas partidas aparece el nombre del contrayente, de la persona fallecida y padre del inscripto como Emiliano Biciconte ó Delfino Biciconte o Vicciconte o Emiliano Biciconte, respectivamente, deberá decir Delfino Emiliano Viciconti; y donde en las mismas partidas figura la gestionante como María Bartet, deberá decir Engracia Bartet. — Canelones, Julio 27 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 11845 Ag.22-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ESTELA MARY BONINO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ana Hortencia Bonino, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Estela Mary, por contener los siguientes errores: donde dice "Escalada Estela Mary", debe decir: "Bonino Estela Mary", y donde dice: "hija legítima de Ana Hortencia Bonino de Escala", debe decir: "hija natural de Hortencia Bonino y de padre desconocido", por ser lo verdadero. — Paysandú, Agosto 10 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 11834 Ag.22-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido HILDA LARRACHAO por sí y conjuntamente con LUIS ALBERTO BARRETO en representación de su hijo menor de edad Mario Alberto, solicitando la primera, la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer con el apellido Arrachao en vez de Larrachao que es el verdadero, y la rectificación de la partida de Mario Alberto por aparecer como hijo de Hilda Larrachado cuando debe decir Hilda Larrachao y por aparecer como hijo legítimo en vez de hijo de padre desconocido y de Hilda Larrachao. — Paysandú, 4 de Junio de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 11836 Ag.22-v.set.7.

20—Remates

ARIEL LEONCINI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos que se caratulan: "TESTAMENTARIAS DE JUAN ANTONIO ARTAGAVEYTIA y OTROS" (L.o 51 F.o 300), se hace saber al público que los días que más abajo se indican y en las respectivas ubicaciones, con la base para el aforo de la contribución inmobiliaria, se procederá al remate de los inmuebles que se describen, por

el martillero Ariel Leoncini, asistido del señor Actuario y del señor Alguacil:

Día 10 de Setiembre de 1957, a las 15 y 30: 1.o) Inmueble en Montevideo, en la 3ª Sección Judicial, empadronado con el N.o 3.557. Superficie: 647 metros, 71 dms. 31 cms. 66 mms., con 2 metros 362 de frente al Norte sobre la calle Washington N.o 232. Base: $ 13.000.00.

Día 10 de Setiembre de 1957, a las 16 y 30: 2.o) Inmueble en Montevideo, en la 2ª Sección Judicial, empadronado con el N.o 2.981. Superficie: 211 metros 92 dms. 65 cms., con 10 metros 95 cms. de frente al Norte sobre la calle 25 de Mayo N.os 886|90. Base: $ 62.000.00.

Día 11 de Setiembre de 1957, a las 15 y 30: 3.o) Inmueble en Montevideo en la 6ª Sección Judicial, empadronado con el N.o 7.170. Superficie: 341 metros, 25 dms. 40 cms. 71 mms., con 10 metros 737 mms. de frente al Oeste a la Avenida Rondeau N.os 1530|32. Base: $ 57.000.00.

Día 11 de Setiembre de 1957, a las 16 y 30: 4.o) Inmueble en Montevideo, en la 6ª Sección Judicial, empadronado con el N.o 7.195. Superficie: 185 metros 37 dms. 49 cms. 92 mms.; con 6 metros 442 mms. de frente al Oeste sobre la Avda. Rondeau N.os 1472|74. Base: $ 28.000.00.

Día 12 de Setiembre de 1957, a las 16 horas: 5.o) Inmueble en Montevideo, en la 7ª Sección Judicial, empadronado con el N.o 1.170. Superficie: 515 metros 37 dms. 60 cms. con 10 metros 737 mms. de frente al Oeste a la calle Magallanes N.o 1330. Base: $ 16.000.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Los antecedentes de esta venta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $107.00 15|pub. 11850 Ag.22-v.set.7.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Goday (h.), Jaime contra TITO SEXTO SEVERI LEVATA y OTRA. Ejecución de hipoteca" (L.o 49|224), se hace público que el día 13 de Setiembre próximo, a la hora 15 y, en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Alberto Martínez Suárez, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras, ubicado en la 22ª Sección Judicial de Montevideo, padrón urbano número 72.480, señalado con el número 9 de la fracción letra "H" en el plano de los agrimensores Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga (hijo), de Febrero de 1943, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 9.519, el 9 de Noviembre del mismo año, según el cual tiene una superficie de novecientos cuarenta y nueve metros cuadrados cuarenta y tres decímetros (949.43 ms.2) que se deslindan así: Veintiséis metros sesenta y dos centímetros de frente al Noreste a la calle Industria, por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 3121, veinticuatro metros treinta y dos centímetros de frente al Noroeste a la calle Algarrobo, teniendo ocho metros la ochava que une las alineaciones de las dos calles mencionadas; treinta y dos metros siete centímetros al Suroeste, lindando con parte del solar número ocho, padrón 180.865; y treinta metros al Sureste, lindando con el solar número diez, padrón 180.866.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, los certificados de los Registros y demás gastos e impuestos que demande la escrituración, así como también la comisión del martillero; y 3.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble que se enajena, se encuentran en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 937, Serie "A|51") y los autos en los cuales se decretó la venta en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
20) $72.00 15|pub. 11869 Ag.22-v.set.7.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ROSA FAJARDO de BALLESTIERI. Segundas copias" (L.o 53 Folio 359), se hace saber que ha sido solicitada por doña Rosa Fajardo de Ballestieri, la expedición de una segunda copia de la escritura pública N.o 71, autorizada en la ciudad de Rivera el día 19 del mes de Junio de 1917 por el escribano Camilo E. Magariños, en la que consta que doña Carolina Fonseca Mora de Núñez Coelho vendió a la señorita Rosa Fajardo los solares números cuatro y seis de la manzana número doscientos ochenta y dos (N.o 282) de la planta urbana de la ciudad de Rivera, con todos los edificios, construcciones en general, plantíos, árboles que contienen dichos terrenos (empadronados en conjunto actualmente con el N.o 2.636), los cuales en su conjunto lindan al Sur con el solar N.o 8 propiedad de Asunción M. Gil, al Norte con el solar solar N.o 2, al Este con la calle Santa Lucía, al Oeste con los solares N.os 3 y 5, todos de la misma manzana. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
21) $40.00 10|pub. 11849 Ag.22-v.set.2.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 80.409. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Svenska Dataregister A. B. (Suiza), solicitan la marca



para distinguir los artículos de las clases 12, 15 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 11868 Ag.22-v.set.2.

ACTA Nº 80.451. — Montevideo, Agosto 16 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Motorola Inc. (EE.UU.A.), solicitan la marca

Motorola

para distinguir los artículos de las clases 6, 12, 21 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 11864 Ag.22-v.set.2.

ACTA Nº 80.458. — Montevideo, Agosto 17 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Laboratorio Athena S. A. (Montevideo), solicitan la marca "SOMNIDUAL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11865 Ag.22-v.set.2.

ACTA Nº 80.452. — Montevideo, Agosto 16 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por E. Smolinski (Bs. As.), solicitan la marca "COMPLEX" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11866 Ag.22-v.set.2.

ACTA Nº 80.474. — Montevideo, Agosto 19 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Laboratorios Aster S. A. (Montevideo), solicitan la marca "MELIBEX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11867 Ag.22-v.set.2.

ACTA Nº 80.443. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Con esta fecha: P. Dubourg, en representación de Michel Emile Georges Gascoin Beauvais, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 11841 Ag.22-v.set.2.

ACTA Nº 80.387. — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips-Roxane Pharmaceutisch-Chemische Industrie "Duphar", de Holanda, solicitan la marca "DUVADILAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11842 Ag.22-v.set.2.

ACTA Nº 80.388. — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips-Roxane Pharmaceutisch-Chemische Industrie "Duphar", de Holanda, solicitan la marca "DOHYFRAL" para artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11843 Ag.22-v.set.2.

ACTA Nº 80.467. — Montevideo, Agosto 19 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dr. Madaus & Co., de Alemania, han solicitado el registro de la marca

„Madaus"

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 11823 Ag.22-v.set.2.

ACTA N.o 80.447. — Montevideo, 16 de Agosto de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Schenley Distillers, Inc., (también negociando bajo el nombre de The Dant Distillery Company), de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

DANSKI

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 11824 Ag.22-v.set.2.

ACTA Nº 80.448. — Montevideo, 16 de Agosto de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Park & Tilford Distillers Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Scottish
Majesty

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 11825 Ag.22-v.set.2.

ACTA Nº 80.456. — Montevideo, Agosto 17 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Socony Mobil Oil Company, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "WHITEREX" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11826 Ag.22-v.set.2.

ACTA N.o 80453. — Montevideo, Agosto 17 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Socony Mobil Oil Company, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "MOBIL-KOTE", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11827 Ag.22-v.set.2.

ACTA N.o 80454. — Montevideo, Agosto 17 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Socony Mobil Oil Company, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "MOBILWAX", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11828 Ag.22-v.set.2.

ACTA N.o 80455. — Montevideo, Agosto 17 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados Socony Mobil Oil Company, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "MOTREX", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11829 Ag.22-v.set.2

ACTA N.o 80449. — Montevideo, Julio 16 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chas Pfizer y Co., Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "TETRACYN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11830 Ag.22-v.set.2.

ACTA N.o 80465. — Montevideo, Agosto 19 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Socony Mobil Oil Company, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "MOBILBEAD", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11831 Ag.22-v.set.2.

ACTA N.o 89456. — Montevideo, Agosto 19 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Socony Mobil Oil Company, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "PROREX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11832 Ag.22-v.set.2.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 11852. — Montevideo, Agosto 16 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira por (T.Y.M.S.A.) "Tejidos y Medias S. A.", ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para fabricar una media", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11833 Ag.22-v.set.2.

ACTA N.o 11830. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Con esta fecha, el señor Pedro Dubourg, en representación del señor Michel Emile Georges Gasconi Beauvais, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en la fabricación de azulejos y|o pastillas para revestimiento en construcciones y sus procedimientos de aplicación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto - reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11839 Ag.22-v.set.2.

ACTA N.o 11847. — Montevideo, Agosto 16 de 1957. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación del señor Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en ventanas y|o celosías del tipo llamado "de guillotina"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11840 Ag.22-v.set.2.

25—Ventas de Comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que los esposos José Zilberman Gutman y Clara Kaluski, han prometido en venta, al señor Gregorio Miguel Domingo, el establecimiento comercial que en el ramo de hotel, denominado "City Hotel", tienen instalado en la Rambla República de los Argentinos Nº 1254 del balneario de Piriápolis, Maldonado, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el estudio Bizzozero, calle Sierra Nº 1819 de la ciudad de Montevideo, dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de Setiembre de 1904. — JOSE ZILBERMAN. — CLARA KALUSKI.
25) $40.00 20|pub. 11852 Ag.22-v.set.13.

He prometido vender a Delia Benencia de Martínez el taller de lavado y planchado de la calle Guayabo 1509. Acreedores, presentarse en San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, 20 de Agosto de 1957. — FEDOR ROZAY.
25) $16.00 20|pub. 11879 Ag.22-v.set.13.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi negocio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Rivera N.o 2011, al señor Alcides Tomás Molina, con fecha 31 de Julio de 1957. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 20 de 1957. — JOSE NOYA CASTRO. — EME LIBIA GIOIA.
25) $16.00 20|pub. 11862 Ag.22-v.set.13.

OMAR AÑON BRIANO y MARIA ROSA DE LEON, prometen vender al señor Ernesto Castano Cardozo, el negocio de estación de servicio para automóviles, taller de vulcanización y tanques de combustibles, ubicado en General Flores 2204. Acreedores mismo comercio. — Montevideo, Agosto 20 de 1957.
25) $16.00 20|pub. 11816 Ag.22-v.set.13.

27—Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
DIRECCION DE VIALIDAD Y OBRAS

De acuerdo con la resolución N.o 1332 del Concejo Departamental del 6 del mes en curso se publica de acuerdo, con las disposiciones legales y reglamentarias, el Decreto N.o 2884 de la Junta Departamental de Maldonado del 25 de Julio de 1957.

La Junta Departamental en sesión de hoy;

DECRETA:

Artículo 1.o. Modifícase el inciso A) del artículo 6.o del Decreto N.o 1583 del 11 de Setiembre de 1953 en la forma que se indica a continuación: A) El ancho máximo del afirmado a cargo de los frentistas, ya sea de una o más calzadas será hasta 9 metros. Sin embargo, los frentistas a plazas o paseos públicos tendrán a su cargo hasta un ancho de 11 metros. En las ramblas frente a playas o cursos de agua hasta los 11 metros y el resto a prorrateo en las manzanas lindantes.

Art. 2.o. Autorízase a la Dirección de Obras a incorporar en las próximas impresiones del mencionado Decreto la nueva redacción del inciso A) del artículo 6.o.

Art. 3.o. Comuníquese, publíquese, etc. Pase al Concejo Departamental, declarándose urgente. — Maldonado, Agosto 13 de 1957. — Dante Bianchi, Presidente. — José M.a Vázquez, Jefe. — Agr. Carlos E. Rodríguez, Director de Obras.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32624 Ag.22-v.set.25.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr Manuel Quintela"
Llamado a concurso

Llámase a Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión de:

1 (un) cargo de Auxiliar de Farmacia. Cargo Técnico-Administrativo, sueldo $ 370.00. Volumen horario: 36 horas semanales. Vencimiento: 31 de Diciembre de 1957 a las 12 horas.

2 (dos) cargos de Auxiliares Transfusionistas. Cargo Técnico-Administrativo, sueldo $ 360.00. Volumen horario: 36 horas semanales. Vencimiento: 31 de Diciembre de 1957 a las 12 y 30 horas.

Llámase a Aspirantes para proveer:

Cargos de Enfermedas de Sala (Nurses). Carácter de los cargos: Técnico-Administrativo, sueldo $ 420.00. Volumen horario: 48 horas semanales. Vencimiento: 31 de Agosto de 1957 a las 11 y 30 horas.

Llámase a Aspirantes para la provisión interina de:

8 (ocho) cargos de Médicos de Guardia y 8 (ocho) cargos de Médicos Cirujanos de Guardia. Cargos Técnico-Administrativos, sueldo pesos 495.00. Volumen horario: 24 horas semanales. Vencimiento: 31 de Agosto de 1957 a las 10 hs.

1 (un) cargo de Auxiliar de Farmacia. Cargo Técnico-Administrativo, sueldo $ 370.00. Volumen horario: 36 horas semanales. Vencimiento: 31 de Agosto de 1957 a las 10 y 30 horas.

Llámase a Aspirantes para llenar en forma provisoria hasta el 31 de Diciembre de 1959 los cargos de:

1 (un) cargo de Jefe de División Técnica (Médico). Cargo Técnico-Administrativo, sueldo pesos 1.000.00 mensuales. Volumen horario: 36 horas semanales. Vencimiento: 31 de Agosto de 1957 a las 9 y 30 horas.

1 (un) cargo de Jefe de División Médica (Médico). Cargo Técnico-Administrativo, sueldo pesos 1.000.00 mensuales. Volumen horario: 36 horas semanales. Vencimiento: 31 de Agosto de 1957 a las 9 y 30 horas.

Llámase a Aspirantes en carácter de Contratación, hasta el 31 de Diciembre del año en curso para proveer:

1 (un) Cargo de Jefe de Sección (Químico-Farmacéutico). Cargo Técnico-Administrativo, sueldo $ 655.00. Volumen horario: 36 horas semanales. Vencimiento: 31 de Agosto de 1957 a las 12 horas.

2 (dos) cargos de Oficiales de Farmacia. Cargo Técnico-Administrativo, sueldo $ 525.00 mensuales. Volumen horario: 36 horas semanales. Vencimiento: 31 de Agosto de 1957 a las 12 y 30 horas.

3 (tres) cargos de Auxiliares de Farmacia. Cargo Técnico-Administrativo, sueldo $ 350.00 mensuales. Volumen horario: 36 horas semanales. Vencimiento: 31 de Agosto de 1957 a las 13 horas.

Nota: Las aspiraciones se recibirán en la Secretaría General, (Concursos) todos los días hábiles de 8 a 12 horas donde podrán retirar las bases respectivas. — Advertencia: Estos llamados anulan los efectuados en este diario entre los días 16 y 20 del mes en curso.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 32617 Ag.22-v.ag.24.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña NYDIA MARIA ERRANDONEA BOTTA, para ejercer la profesión de escribana pública en todo el territorio de la República. — Montevideo, Agosto 19 de 1957. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $24.00 1|pub. 11789 Ag.22-v.ag.22.

RESCISION DE DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que ha quedado sin efecto la disolución de la Sociedad "Plá y Cía.", que gira en el ramo de "fábrica de ataúdes y mueblería", con domicilio en la calle José Bonaparte N.o 3284, quedando nuevamente integrada por los señores Héctor Plá y Alfredo Chiarelli, la que continuará actuando bajo la razón social de "Plá y Cía.". La presente publicación tiene por objeto anular las publicaciones aparecidas en este mismo diario desde el 24|XII|56 al 17|1.o|57, realizadas para dar cumplimiento a la Ley de 26|9|904. — HECTOR PLA. — ALFREDO CHIARELLI.
27) $32.00 20|pub. 11819 Ag.22-v.set.13.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Extravié recibo Banco Italiano por acciones de Norteña a nombre de PEDRO REIN. Devolución: Luis B. Cavia 2880.
27) $1.80 3|pub. 11872 Ag.22-v.ag.24.

LOMA ALTA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado "Loma Alta Sociedad Anónima", solicitando la aprobación de sus estatutos que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

N.o 14 — Protocolización del acta de constitución de:

"LOMA ALTA SOCIEDAD ANONIMA"

En la ciudad de Montevideo, a diez de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí: Jorge Placenza Narriague, escribano autorizante, comparecen: María Inés Escande Piaggio, oriental, mayor de edad, casada, abogada, domiciliada en la casa número novecientos veinticinco de la avenida Uruguay; y Ariel Leoncini Pintos, oriental, mayor de edad, casado, domiciliado en la casa número tres mil ochocientos cincuenta y nueve de la calle Agraciada. Y, para que lo consigne en esta acta, dicen que: Primero. Han resuelto fundar una sociedad que se regirá por los estatutos que se insertan a continuación. Segundo: Estatutos de "Loma Alta Sociedad Anónima".

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo primero. Denominación. Con el nombre de "Loma Alta Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y especialmente por lo dispuesto por el artículo siete de la ley número once mil setenta y tres del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Artículo segundo. Objeto. La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, y en cualquier forma enajenar, hipotecar, prendar, gravar, caucionar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, derechos, acciones, títulos, valores, efectos, bonos, cédulas, administrarlos y explotarlos. B) Exportar e importar toda clase de bienes, mercaderías, productos y frutos del país. C) Inversión, disposición y administración en el extranjero de bienes inmuebles, muebles, títulos, acciones, bonos, cédulas, valores, por cuenta propia o de terceros y para terceros. D) Toda clase de financiaciones en el exterior. E) Recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real, recibir depósitos que no tengan carácter bancario y aceptar y otorgar mandatos. F) Realizar todos los actos lícitos de comercio vinculados directamente con el objeto social, y G) En la República Oriental del Uruguay realizará sólo las operaciones permitidas por el artículo número siete de la ley número once mil setenta y tres del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Artículo tercero. Duración. La duración de la sociedad se fija en cien años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

Artículo cuarto. Domicilio. El domicilio de la sociedad es en la ciudad de Montevideo, pudiendo su Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones, accionistas

Artículo quinto. El capital se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda uruguaya, pudiendo el Directorio en cualquier momento aumentarlo hasta la suma de cinco millones de pesos ($ 5.000.000.00), previa autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100 00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren total mente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Artículo sexto. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes es-

tatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Directorio

Artículo séptimo. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Artículo octavo. El cargo de Director podrá recaer en toda persona mayor de edad sea o no accionista de la sociedad. Podrá recaer también en una sociedad anónima en cuyo caso deberá ser representada por una persona de existencia física, la que actuará en el Directorio con todas las facultades propias del cargo por el término que le fije la sociedad anónima titular, la que podrá sustituir su representante cuando lo crea conveniente durante el término por el cual hubiese sido elegida, respondiendo la sociedad anónima con los representantes que designe solidariamente, por los actos de cada uno de estos en el desempeño del cargo de Director.

Artículo noveno. En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto que será sometido a la aprobación de la próxima asamblea.

Artículo décimo. El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representará legalmente a la sociedad un Director.

Artículo undécimo. Compete al Directorio ejercer la dirección de la compañía teniendo para ello las más amplias facultades pudiendo realizar todas las operaciones que se relacionen con el objeto social, entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa no hubiere reservado a la asamblea general, aún en aquellos casos en que la ley exija autorización expresa. En consecuencia podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto y dentro del país sólo podrá realizar las operaciones permitidas por el artículo séptimo de la ley once mil setenta y tres del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho y disposiciones complementarias y reglamentarias. A tal efecto y a título de ejemplo le corresponde al Directorio: A) Adquirir y en cualquier forma enajenar, vender, comprar, permutar, bienes inmuebles, muebles, acciones y derechos, gravarlos con hipotecas, prendas, anticresis, warrants; constituir o extinguir cualquier derecho real; emitir debentures en las condiciones que en el mismo se establezca o las que la ley determinare; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad, o que esta tuviere que recibir; dar o recibir en préstamo, con o sin garantía; operar con cualquier Banco nacional o extranjero, particulares o mixtos. Abrir cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, hacer, aceptar cartas de crédito, firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de negocios, actos, contratos y convenios; otorgar y revocar mandatos generales y especiales; determinar todo lo relativo a emisión de acciones, forma de pago, requisitos, importe a emitirse, etcétera; aceptar pago por entrega de bienes aún por concepto de integración de acciones pudiendo fijar el valor de los mismos; nombrar y destituir gerentes y demás empleados de la sociedad sin distinción fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración; suprimir cargos. B) Establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o en el extranjero; nombrar delegados en el extranjero que podrán o no pertenecer al Directorio y fijar sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. En caso de fijársele una retribución a un Director deberá darse cuenta a los accionistas en la primera asamblea general ordinaria que se realice.

Artículo duodécimo. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Sindicatura

Artículo décimotercero. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico y su suplente respectivo, los que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente, fijando además su cometido, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo décimocuarto. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Artículo décimoquinto. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener la orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando con comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas. En las asambleas sólo pueden tratarse asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviere representado la totalidad del capital integrado.

Artículo décimosexto. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades si los hubiere presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Artículo décimoséptimo. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse con tres días de anticipación al indicado para efectuarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Artículo décimooctavo. Las asambleas generales sesionarán válidamente ya se trate de modificaciones de estatutos, aumento o disminución de capital o cualquier otro punto, incluído, los que se determinan en la Ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, con accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En todos los casos, no lográndose este quórum y pasada la primera media hora fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Artículo décimonoveno. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios. El acta de asamblea será firmada por quien ejerza la Presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo vigésimo. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre lo cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Artículo vigésimoprimero. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva y de previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dada a las utilidades líquidas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo vigésimosegundo. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá, además, la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo vigésimotercero. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando separada o conjuntamente; los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán y la fecha del cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento, los fundadores actuarán indistintamente, y serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Artículo vigésimocuarto. Quedan autorizados la doctora María Inés Escande Piaggio y el procurador Francisco Freyre Borbonet, para que actuando conjunta o separadamente realicen ante las autoridades administrativas y pudiciales todas las gestiones para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad, la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y la publicación correspondiente; la Matrícula de Comerciante y la rúbrica de los libros de comercio pertinentes, la inscripción en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Aceptar las modificaciones o supresiones que le sean exigidas por el Poder Ejecutivo, el Ministerio Público y la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas.

Tercero: Solicitan los comparecientes, que agregue la presente acta a mi registro de protocolizaciones, y les expida los testimonios que soliciten. Y, yo, el escribano autorizante, hago constar que: A). Conozco a los comparecientes; B) De conformidad con lo solicitado en la presente acta por los interesados, incorporo a mi registro de protocolizaciones los estatutos de "Loma Alta Sociedad Anónima", extendidos en seis fojas de papel sellado de valor dos pesos cada una, Serie "A" números un millón novecientos ochenta y cinco mil setecientos cuarenta y siete al un millón novecientos ochenta y cinco mil setecientos cincuenta y un millón novecientos noventa, y dos mil ochocientos ochenta y un millón setecientos noventa y nueve mil ciento noventa y seis, del folio sesenta y tres al sesenta y ocho; C) Esta acta es leída por el suscripto escribano y los comparecientes así la otorgan y firman conmigo; D) Esta protocolización sigue a la verificada el ocho de Octubre, bajo el membrete: "N.o 13. Protocolización del acta de constitución de "La Rueda Sociedad Anónima" de folios cincuenta y seis al sesenta y dos. De todo lo que doy fe. — María Inés Escande Piaggio. — Ariel Leoncini. Jorge Piacenza Harriague, escribano: Es primer testimonio que expido para "Loma Alta Sociedad Anónima" el que sello, signo y firmo en Montevideo a los treinta y un días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Jorge Piacenza Harriague, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Marzo de 1957. — Visto: La gestión de "Loma Alta S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Loma Alta S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículo 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 11 de 1957. — R. de Medina Méndez. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Francisco Freyre Borbonet, constituyendo domicilio en San José 1413 (Escribanía Piacenza) al señor Juez digo: Que según resulta del artículo 24 de los estatutos de "Loma Alta Sociedad Anónima", cuya copia expedida por el escribano Jorge Piacenza Harriague acompaño, estoy facultado para efectuar la gestión tendiente a obtener el reconocimiento de personería y proceder a la inscripción en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciantes. Que de acuerdo a lo exigido por el Código de Comercio sobre las sociedades anónimas, hago constar: Que esta sociedad anónima tiene su sede en la calle San José N.o 1413. El objeto de la sociedad será: A). Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar; hipotecar; prendar, gravar, caucionar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, derechos, acciones, títulos, valores, efectos, bonos, cédulas, administrarlos y explotarlos. B). Exportar e importar toda clase de bienes mercaderías, productos y frutos del país. C). Inversión, disposición y administración en el extranjero de bienes inmuebles, muebles, títulos, acciones, bonos, cédulas, valores, por cuenta propia o de terceros y para terceros. D). Toda clase de financiaciones en el exterior. E) Recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real, recibir depósitos que no tengan carácter bancario y aceptar y otorgar mandatos. F) Realizar todos los actos lícitos de comercio vinculados directamente con el objeto social, y G) En la República Oriental del Uruguay realizará solo las operaciones permitidas por el artículo número siete de la ley número once mil setenta y tres mil del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. 1) Que al frente de la sociedad anónima está el Directorio. 2) Que es sociedad anónima. 3) Que el capital integrado es nacional. 4) Que la misma gira la razón social "Loma Alta Sociedad Anónima". 5) Que el capital autorizado por el Poder Ejecutivo es de $ 100.000.00. Por tanto, al señor Juez pido: 1) Me tenga por presentado, por constituído domicilio y acreditada la representación invocada. 2) Que previa vista del Ministerio Público y Fiscal, se sirva ordenar la inscripción de los estatutos de

"Loma Alta Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciantes y disponer las publicaciones legales pertinentes y acreditadas que sean, el desglose de los documentos agregados y el archivo del expediente. Otrosí digo: Que se sirva tener presente que esta sociedad está regida por la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, por cuyo motivo se encuentra exonerada de papel sellado y de tributos judiciales, como así también del impuesto correspondiente a la inscripción en el Registro Público de Comercio. Será justicia. — Francisco Freyre Borbonet.

N.o 8824. — Montevideo, Junio 5 de 1957. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Diego Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 2655. — Entrada: 6 de Junio de 1957. Señor Juez: puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 6 de 1957. — Federico Capurro Calamet.

N.o 9161. — Montevideo, Junio 10 de 1957. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétanse las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones y acreditadas que sean, expídase testimonios, devuélvanse recaudos y archívese. — Diego Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 17 de Junio de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 135 al F.o 939 del libro N.o 2 de estatutos. Conste. — Artecona.

Montevideo, 22 de Junio de 1957. — Con el N.o 154 al F.o 85 del libro 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. Conste. — Artecona.

Recibido hoy nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Conste. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

Montevideo, 9 de Agosto de 1957. — Alfredo Llugain.

$918.00. — 1|pub. — 11706.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Novaseta S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1955

Activo —		
Inmuebles	$	352.690.13
Máquinas, instalaciones	"	257.628.54
Materias primas, productos	"	261.803.15
Deudores	"	83.013.07
Documentos a cobrar ..	"	23.847.20
Caja y Bancos	"	3.212.89
Gastos de aplicación diferida	"	2.649.04
Inversiones de puesta en marcha	"	14.248.01
Acciones a emitir ...	"	410.000.00
Pérdidas y ganancias a 31|3|54	"	21.293.39
Cuentas de orden	"	97.775.78
	$	1.528.161.20
Pasivo —		
Acreedores a corto plazo	$	237.472.19
Acreedores a largo plazo	"	57.179.24
Documentos a pagar ..	"	26.677.07
Reservas estatutarias .	"	629.25
Reservas facultativas ..	"	32.412.12
Reservas para amortizaciones	"	54.192.41
Utilidades del ejercicio.	"	21.823.14
Capital integrado	"	590.000.00
Capital autorizado	"	410.000.00
Cuentas de orden ...	"	97.775.78
	$	1.528.161.20

Aprobado en la Asamblea General de Accionistas, realizada el 29 de junio de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 24 del libro Copiador de Cartas rubricado el 29 de agosto de 1949 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 4288 a folios 23 del libro respectivo.

Balance de Resultados al 31 de marzo de 1955

Ganancias —		
Ventas	$	447.426.98
Ingresos varios	"	1.947.38
	$	449.374.36
Pérdidas —		
Amortizaciones	$	17.459.28
Materias primas, accesorios, productos ..	"	201.206.60
Sueldos, jornales, comisiones, recargos ...	"	143.543.71
Impuestos	"	27.017.12
Gastos varios	"	38.324.51
	$	427.551.22
Utilidades del ejercicio.	"	21.823.14
	$	449.374.36

Las Utilidades se destinan a enjugar pérdidas.

Aprobado en la Asamblea General de Accionistas, realizada el 29 de junio de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 25 del libro Copiador de Cartas rubricado el 29 de agosto de 1949 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 4288 a folios 23 del libro respectivo.

$ 42.00. — 1|Pub. — 111168.

Tintorería Biere S. A.

Balance General al 30 de Abril de 1957

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas, en su reunión del día ocho de Julio de 1957.

Activo —		
Máquinas, motores y muebles	$	94.484.26
Camiones	"	4.359.38
Instalac. y repuestos	"	16.854.64
Propiedades	"	242.238.60
Materias primas	"	7.345.04
Caja y Bancos	"	43.287.70
Deudores varios	"	102.776.28
Llave	"	53.803.06
	$	565.148.96
Pasivo —		
Capital suscripto y realizado	$	400.000.00
Reservas	"	55.310.24
Acreedores varios ...	"	21.576.43
Beneficio	"	88.262.29
	$	565.148.96

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 43 del libro Copiador, certificado el 21 de Junio de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2994 a folios 371.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Aprobada por los señores accionistas en la Asamblea General realizada el día ocho de Julio de 1957.

Debe —		
Leyes sociales	$	47.859.77
Reparaciones máquinas y autos	"	7.587.15
Impuestos varios	"	6.741.68
Seguros	"	8.020.38
Materias primas	"	51.861.32
Gastos generales	"	32.200.41
Propaganda	"	16.601.48
Gastos sucursales y agencias	"	31.506.96
Jornales	"	218.456.22
Beneficio	"	88.262.29
	$	509.197.66
Haber —		
Intereses varios	$	1.756.91
Superávit cálculos previsión	"	1.037.81
Producción	"	506.402.94
	$	509.197.66

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 44 del libro Copiador, certificado el 21 de Junio de 1951 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 2994 a folios 371.

Cuenta de Distribución de Utilidades

Aprobada por los señores accionistas en la Asamblea General realizada el día ocho de Julio de 1957.

Amortizaciones del activo fijo	$	8.446.61
A fondos de reservas .	"	10.163.23
A retribución Directorio y personal	"	17.652.45
A dividendo 13 o|o ..	"	52.000.00
	$	88.262.29

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 45 del libro Copiador, certificado el 21 de Junio de 1951 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 2994 a folios 371.

$ 60.00. — 1|pub. — 11465.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.